

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

## CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

"ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO PARA LOS IMPORTADORES DE PRENDAS DE VESTIR DEL CANTÓN CUENCA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA N° 1875, EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO N° 013 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN), Y DEMÁS IMPLEMENTADAS, A OCTUBRE DEL 2016"

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR MODALIDAD "PROYECTO INTEGRADOR"

**AUTORES:** JESSICA PRISCILA GUAMÁN FLORES

C.I. 010539690-7

MARTHA VERÓNICA PARRA RAMÓN

C.I. 010542321-4

**DIRECTOR:** DR. ING. CPA JOFFRE FERNANDO JARAMILLO

ÁLVAREZ MSC. C.I. 010264653-6

CUENCA-ECUADOR

2017



#### RESUMEN

El presente proyecto exhibe un análisis profundo de las importaciones del sector textil ecuatoriano y de las partidas arancelarias que componen los capítulos 61 y 62, tomando en consideración los reglamentos y resoluciones emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización y el Comité de Comercio Exterior.

El problema principal se concentrará en la resolución N° 011-2015, emitida por el COMEX en marzo del 2015, quien establece la aplicación de las salvaguardias por balanza de pagos en forma temporal a la importación de ciertos productos ecuatorianos, entre ellos los textiles.

Mediante matrices se explican las tarifas arancelarias que se manejan entre los bloques económicos a los cuales pertenece Ecuador y las que se tratan en los diferentes acuerdos y convenios firmados con distintos países del mundo.

Adicionalmente se expone un análisis de la evolución de las importaciones en el cantón Cuenca, mediante datos obtenidos de la empresa Tecnocyclo S.A.

Finalmente mediante encuestas a empresas importadoras de prendas de vestir y textiles del cantón Cuenca, se procede a evaluar el impacto de las resoluciones, normas y reglamentos emitidas por el COMEX y el INEN.

Palabras claves: salvaguardias, resoluciones, textiles, prendas de vestir, balanza de pagos, acuerdos comerciales.



#### **ABSTRACT**

This Project shows us a deep analysis of the Ecuadorian textile importation field, and the attribute incomes that compound chapters 61 and 62 by taking into account the Ecuadorian regulations and the Exterior Business Committee resolutions and policies.

The leading problem centers on resolution N. 011-2015, emitted by COMEX in March 2015 that stablishes temporary safeguard activation for balance of imbursement on certain Ecuadorian products, among them, textiles.

Based on charts, the taxation fees are explained to be used by the economic productive means which Ecuador belongs, and those that are officially recognized through agreements and alliances with other countries around the world.

Additionally, an analysis of the evolution of importations in the city of Cuenca is exposed through data taken from *Tecnocyclo S.A. Corporation*.

Finally, based on a survey applied to clothing and textile importing businesses in Cuenca, it follows to evaluate the impact of resolutions, procedures, and policies emitted by COMEX and INEN.

Keywords: safeguard activation, resolutions, textiles, clothing, balance of imbursement, commercial agreements.



# **CONTENIDO**

JUST	TIFICACIÓN	. 19
PROI	BLEMA CENTRAL	. 20
OBJE	ETIVOS	. 21
DISE	ÑO METODOLÓGICO	. 22
CAPÍ	TULO I	. 23
ECU	ADOR Y EL COMERCIO EXTERIOR	. 23
1.1	EL SECTOR TEXTIL ECUATORIANO	. 23
1.1.1	HISTORIA DE LA INDUSTRIA TEXTIL ECUATORIANA	. 23
1.1.2	CLASIFICACIÓN DEL SECTOR TEXTIL ECUATORIANO	. 23
1.2	NOMENCLATURA ANDINA (NANDINA)	. 24
1.3	COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX)	. 25
1.4	BLOQUES ECONÓMICOS A LOS QUE PERTENECE ECUADOR	. 27
1.5	MATRIZ DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS DE LOS BLOQUE ECONÓMICOS A LOS QUE PERTENECE ECUADOR	IES . 30
1.6	ACUERDOS COMERCIALES ENTRE ECUADOR Y OTROS PAÍSES	. 31
1.7	OTROS CONVENIOS	. 33
1.8	INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN)	. 34
1.9	NORMAS Y REGLAMENTOS EXIGIDOS POR EL INEN AL SECTOR TEXTIL.	. 34
1.10	RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX) REFERENTES A TEXTILERÍA.	. 40
1.10.	1 RESOLUCIÓN 116-2013 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR	. 42
1.10.	1.1 PARTIDA: PRENDAS Y SUS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DI VESTIR, CALZADO Y SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS	
CAPÍ	TULO II	. 45
EVOI	LUCIÓN ECONÓMICA DEL MERCADO TEXTIL EN EL ECUADOR	. 45
2.1	CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)	. 45
2.2	PROCESOS DE IMPORTACIÓN	. 47
2.3	TRIBUTOS PAGADOS POR PRODUCTO IMPORTADO	. 52
2.4	EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL	. 54
2.4.1	EXPORTACIONES PETROLERAS Y NO PETROLERAS	. 55
2.4.2	IMPORTACIONES TOTALES.	. 56
2.5	BALANZA COMERCIAL TOTAL	. 57
2.6	OTROS SECTORES IMPORTADORES DEL ECUADOR	. 58
2.6.1	SECTOR IMPORTADOR – EXPORTADOR DE VEHÍCULOS	. 58



2.6.2	SECTOR IMPORTADOR – EXPORTADOR DE COSMETICOS	59
2.6.3	SECTOR IMPORTADOR-EXPORTADOR DE PLÁSTICOS Y CAUCHOS	60
2.7	BALANZA COMERCIAL TEXTIL	61
2.8	SECTOR IMPORTADOR DE PRENDAS DE VESTIR	62
2.9	PARTICIPACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS CAPÍTULOS 61 Y 62 EN L BALANZA TEXTIL	
2.10	IMPACTO DE LAS SALVAGUARDIAS EN LA IMPORTACIÓN DE TEXTILES	70
2.10.	1 SALVAGUARDIAS APLICADAS AL SECTOR PRODUCTIVO	70
2.10.2	2 CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN SECTOR TEXTIL EN EL ECUADOR	
2.10.3	3 EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA APLICACIÓN I SALVAGUARDIAS EN ECUADOR	
2.11	LA SITUACIÓN ECONÓMICA A NIVEL MUNDIAL	72
CAPÍ	TULO III	74
	LISIS DE LAS VARIACIONES EN COSTOS Y TRIBUTOS ENCONTRADO	_
	OS ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS DEL SECTOR	
	INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA ANALIZADA.	
3.1.1	MARCAS DE LAS QUE TECNOCYCLO S.A ES DISTRIBUIDOR OFICI. PARA EL ECUADOR	
3.2	ANÁLISIS DE IMPORTACIÓN Y VENTAS MENSUALES DE LA EMPRES	
3.3	ANALISIS GLOBAL DE IMPORTACIONES POR CANTIDAD DE PRODUCTOS, COSTO Y VENTA AL PÚBLICO DESDE FEBRERO 2014 A DICIEMBRE 2016.	
3.4	ANALISIS ESPECÍFICO DE PRODUCTOS VENDIDOS EN UNIDADES, COSTO Y VENTA AL PÚBLICO DEL 2014 AL 2016	82
CAPÍ	TULO IV	88
	LISIS DE PROBLEMAS ENCONTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIERO ÍZ DEL CAMBIO DE LA NORMATIVA EN EL SECTOR	_
4.1	FICHA TÉCNICA DE ENCUESTA	88
4.1.1	TIPO DE ENCUESTA	88
4.1.2	SELECCIÓN DE ENCUESTADOS	88
4.1.3	ESTRUCTURA DE ENCUESTA.	90
4.2	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	92
4.2.1	BARRERAS ARANCELARIAS.	92
4.2.2	IMPACTO SOBRE LOS INGRESOS	92
4.2.3	NORMA TÉCNICA 1875 Y REGLAMENTO TÉCNICO 013	93



.2.4 INCREMENTO DE COSTOS DEBIDO A NORMAS DE ETIQUETADO	94
2.5 INCREMENTO PORCENTUAL DE COSTOS DEBIDO A NORMAS ETIQUETADO	
2.6 PRECIO DE LOS PRODUCTOS CON NORMAS DE ETIQUETADO	95
2.7 PORCENTAJE DE INCREMENTO DE COSTOS A CAUSA DE LAS NORM DE ETIQUETADO	
2.8 SALVAGUARDIAS POR BALANZA DE PAGOS	96
2.9 DISMINUCIÓN DE IMPORTACIONES A CAUSA DE LAS SALVAGUARDI. POR BALANZA DE PAGOS	
2.10 DISMINUCIÓN PORCENTUAL DE IMPORTACIONES	97
2.11 INCREMENTO DE PRECIOS A CAUSA DE LAS SALVAGUARDIAS	98
2.12 INCREMENTO PORCENTUAL DE PRECIOS A CAUSA DE L SALVAGUARDIAS	
2.13 IMPACTO DE LAS SALVAGUARDIAS EN EL NIVEL DE VENTAS	99
2.14 MARGEN DE UTILIDAD.	99
2.15 DISMINUCIÓN PORCENTUAL DEL MARGEN DE UTILIDAD1	100
2.16 TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS CON Y SIN SALVAGUARDIAS. 1	100
2.17 EVOLUCIÓN DE LAS VENTAS LUEGO DE LEVANTADAS L SALVAGUARDIAS1	
2.18 MEDIDAS TOMADAS PARA ENFRENTAR LAS SALVAGUARDIAS 1	101
2.19 SALVAGUARDIAS EN EL FUTURO	102
.3 RELACIÓN BALANZA COMERCIAL TEXTIL ECUATORIANA, TECNOCYCLO S.A Y ENCUESTA	102
ONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	104
IBLIOGRAFÍA1	108
NEXOS	110



# **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Clasificación Arancelaria del Sector Textil	24
Tabla 2 Nomenclatura Andina	
Tabla 3 Comunidad Andina de Naciones (CAN)	27
Tabla 4 Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	28
Tabla 5 Sistema Generalizado de Preferencias	29
Tabla 6 Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	. 30
Tabla 7 Preferencias arancelarias de los bloques económicos a los que pertenec	е
Ecuador.	
Tabla 8 Convenios entre Ecuador y otros países	. 33
Tabla 9 Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 001. (Prendas de vestir y	
complementos de vestir usados. Prendería y trapos)	
Tabla 10 Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 013 (etiquetado de prendas de ves	
ropa de hogar y complemento de vestir	36
Tabla 11 Norma Técnica Ecuatoriana N° 0256 (designación de tallas para prenda	ЭS
de vestir. Definiciones y procedimiento para medir el cuerpo humano)	
Tabla 12 Norma Técnica Ecuatoriana N° 0257 (designación de tallas para prenda	
de vestir. Ropa exterior para mujeres y niñas)	
Tabla 13 Norma Técnica Ecuatoriana N° 1873 (designación de tallas para prend	
de vestir. Ropa exterior para hombres y niños).	
Tabla 14 Norma Técnica Ecuatoriana N° 1874 (designación de tallas para prend	
de vestir. Ropa exterior para hombres y niños).	
Tabla 15 Norma Técnica Ecuatoriana N° 1875 (Textiles. Etiquetado de prendas d	
vestir y ropa de hogar. Requisitos)	
Tabla 16 Matriz de resoluciones del COMEX referentes a textilería.	41
Tabla 17 Porcentaje de salvaguardias aplicadas a importaciones según la	
resolución 011-2015 del COMEX.	
Tabla 18 Cálculo del CIF.	
Tabla 19 Cálculo de tributos aduaneros.	
Tabla 20 Exportaciones petroleras y no petroleras 2013-2016	
Tabla 21 Importaciones 2013-2016	
Tabla 22 Balanza Comercial Textil	
Tabla 23 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, de los años	
(Capítulo 62) 2013-2016	62
Tabla 24 Prendas y complementos (accesorios), de vestir excepto los de punto	
(Capítulo 62) 2013-2016	
Tabla 25 Partidas capítulo 61.	
Tabla 26 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto. (Capítulo 61	
Análisis por producto 2013-2016.	
Tabla 27 Resumen capítulo 61.	
Tabla 28 Partidas capítulo 62.	67
Tabla 29 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.	
(Capítulo 62). Análisis por producto 2013-2016	
Tabla 30 Resumen capítulo 62.	
Tabla 31 Participación de las partidas de los capítulos 61 y 62 en la balanza texti	
Tabla32 Salvaguardias aplicadas al sector productivo.	
Tabla 33 Marcas que vende TECNOCYCLO S.A	75



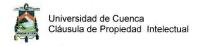
Tabla 34 Marcas de implementos deportivos que vende TECNOCYCLO S.A	. 76
Tabla 35 Importaciones año 2014-2016	
Tabla 36 Resumen importaciones año 2014-2016	
Tabla 37 Estado de Resultados año 2014 al 2016	
Tabla 38 Resumen ventas por importación año 2014 al 2016	. 79
Tabla 39 Resumen en porcentaje de venta año 2014 al 2016	
Tabla 40 Productos pedidos y vendidos 2014-2016	
Tabla 41 Costos vs ventas 2014-2016.	
Tabla 42 Clasificación de productos vendidos año 2014 al 2016	83
Tabla 43 Variación de costos unitarios año 2014 al 2016	. 84
Tabla 44 Variación de precio de venta al público año 2014 al 2016	. 85
Tabla 45 Ejemplo de importación con incremento de la Salvaguardia	
Tabla 46 Importadores de prendas de vestir y textiles en el Cantón Cuenca	. 89
Tabla 47 Necesidades de información	. 90
Tabla 48 Barreras arancelarias a la importación de prendas de vestir y textiles en	el
cantón Cuenca	
Tabla 49 Impacto de las normas y regulaciones del COMEX e INEN sobre los	
ingresos.	
Tabla 50 Impacto de la NTE 1875 y el RTE 013 sobre la importación de prendas o	
vestir y textiles	
Tabla 51 Incremento del costo de los productos debido a las normas de etiquetad	
Tabla 52 Incremento de costos por normas de etiquetado	
Tabla 53 Precio de los productos con normas de etiquetado	
Tabla 54 Incremento de costos a causa de las normas de etiquetado	
Tabla 55 Afección de las salvaguardias en los importadores de prendas de vestir	•
textiles en el cantón Cuenca.	
Tabla 56 Disminución de importaciones a causa de las salvaguardias por balanza	
de pagos.	
Tabla 57 Disminución porcentual de las importaciones	
Tabla 58 Incremento del precio de los productos a causa de las salvaguardias	
Tabla 59 Incremento porcentual de precios a causa de las salvaguardias	
Tabla 60 Impacto de las salvaguardias en el nivel de ventas	
Tabla 61 Margen de Utilidad.	
Tabla 62 Disminución porcentual del margen de utilidad1	
Tabla 63 Tratamiento de los productos con y sin salvaguardias 1	
Tabla 64 Evolución de las ventas1	
Tabla 65 Medidas para enfrentar el aumento de precios1	
Tabla 66 Salvaguardias en el futuro	102



# **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Entidades a cargo del COMEX	26
Figura 2 Entidades que forman parte del COMEX con voz pero sin derecho a v	oto26
Figura 3 Ejemplo de Etiqueta según Normas INEN	40
Figura 4 Partida: prendas y sus complementos (accesorio), de vestir, calzado y	•
sombreros y demás tocados	
Figura 5 Tipos de Aranceles Aduaneros	46
Figura 6 Registro de Importador	
Figura 7 Documentos de Soporte para DAI	51
Figura 8 Tipos de Aforo	
Figura 9 Cálculo de los Tributos	
Figura 10 Tributos a pagar por producto importado	53
Figura11 Exportaciones petroleras y no petroleras	55
Figura 12 Importaciones Totales	
Figura 13 Balanza comercial total	57
Figura 14 Importaciones-exportaciones de vehículos	59
Figura 15 Importaciones-exportaciones de cosméticos	59
Figura 16 Importación-exportación de plásticos y cauchos	60
Figura 17 Balanza comercial textil	
Figura 18 Importaciones capítulo 61 años 2013-2016	63
Figura 19 Importaciones capítulo 62 años 2013-2016	64
Figura 20 Capítulo 61 Análisis por producto	
Figura 21 Capítulo 62 Análisis por producto	68
Figura 22 Participación de los capítulos 61 y 62 en la balanza comercial textil to	otal69
Figura 23 Porcentaje de salvaguardias aplicadas al sector textil	71
Figura 24 Importación de prendas de vestir año 2014 al 2016	78
Figura 25 Porcentaje de ventas por importación año 2014 al 2016	80
Figura 26 Barreras arancelarias a la importación	92
Figura 27 Impacto de las normas y regulaciones	92
Figura 28 Impacto de la NTE 1875 y el RTE 013	93
Figura 29 Incremento del costo de los	94
Figura 30 Incremento de costos por	94
Figura31Precio de los productos	95
Figura 32 Incremento de costos a causa de las	96
Figura 33 Afectación de las salvaguardias	96
Figura 34 Disminución porcentual de las	97
Figura 35 Disminución porcentual de precios	
Figura 36 Impacto de las salvaguardias	
Figura 37 Margen de utilidad por	
Figura 38 Disminución porcentual del	
Figura 39 Tratamiento de los productos	
Figura 40 Medidas para enfrentar	





Jessica Priscila Guamán Flores, autora del trabajo de titulación "ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO PARA LOS IMPORTADORES DE PRENDAS DE VESTIR DEL CANTÓN CUENCA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA Nº 1875, EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO Nº 013 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN), Y DEMÁS IMPLEMENTADAS, A OCTUBRE DEL 2016", certifico de todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Septiembre de 2017

Jessica Priscila Guamán Flores

C.I. 0105396907



Universidad de Cuenca Cláusula de Licencia y Autorización para Publicación en el Repositorio Institucional

Jessica Priscila Guamán Flores, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO PARA LOS IMPORTADORES DE PRENDAS DE VESTIR DEL CANTÓN CUENCA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA Nº 1875, EL REGLAMENTO TÉCNICO N° 013 DEL INSTITUTO **ECUATORIANO ECUATORIANO** NORMALIZACIÓN (INEN), Y DEMÁS IMPLEMENTADAS, A OCTUBRE DEL 2016", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIEMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACION, reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

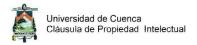
Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Septiembre de 2017

Jessica Priscila Guamán Flores

C.I: 0105396907





Martha Verónica Parra Ramón, autora del trabajo de titulación "ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO PARA LOS IMPORTADORES DE PRENDAS DE VESTIR DEL CANTÓN CUENCA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA Nº 1875, EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO Nº 013 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN), Y DEMÁS IMPLEMENTADAS, A OCTUBRE DEL 2016", certifico de todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Septiembre de 2017

Martha Verónica Parra Ramón

C.I. 0105423214



Universidad de Cuenca Cláusula de Licencia y Autorización para Publicación en el Repositorio Institucional

Martha Verónica Parra Ramón, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO PARA LOS IMPORTADORES DE PRENDAS DE VESTIR DEL CANTÓN CUENCA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), LA NORMA TÉCNICA ECUATORIANA Nº 1875, EL REGLAMENTO TÉCNICO **ECUATORIANO** 013 DEL INSTITUTO **ECUATORIANO** NORMALIZACIÓN (INEN), Y DEMÁS IMPLEMENTADAS, A OCTUBRE DEL 2016", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIEMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACION, reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Septiembre de 2017

Martha Verónica Parra Ramón

C.I. 0105423214



#### **DEDICATORIA**

El proyecto presente le dedico a mis padres, ya que ellos creyeron en mí y con sus palabras me incentivaron día tras día, ha no rendirme en el camino por más difícil que este sea, por ello hoy puedo ver alcanzada mi meta y este logro va por ustedes, porque son dignos de admiración y respeto.

A mis hermanos, amigos y a todos quienes de una u otra forma aportaron con mi deseo de superación.

Mil palabras no bastarían para agradecerles su apoyo, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles de mi vida.

Espero que todos los que me apoyaron, compartan mi felicidad por mi triunfo profesional alcanzado.

Jessica Guamán F.



#### **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto con todo mi amor a mi madre Mery Ramón, quien a pesar de las dificultades presentadas jamás dejó de apoyarme y recordarme que todo esfuerzo y sacrificio tiene su recompensa.

A mi padre Wilfrido Parra, quien con su esfuerzo y trabajo puso todo a mi disposición para que nada me falte y pueda culminar con éxito ésta etapa de mi vida.

A mi novio Óscar quien, con su amor, sus palabras de aliento y su apoyo incondicional me acompañó en cada momento durante el desarrollo de éste proyecto.

A mis hermanas Dayana, Viviana y Michelle y a mi sobrina Romina, quienes son un pilar fundamental en mi vida.

Verónica Parra R.



#### **AGRADECIMIENTO**

Quiero ante todo agradecer a Dios, hacedor de todas las cosas, por las bendiciones que he recibido durante el transcurso de mi carrera y porque sin él no huera podido hacer realidad este sueño anhelado.

A la Universidad de Cuenca, por darme la oportunidad de estudiar y ser profesional.

A mi director de tesis, Dr. Fernando Jaramillo por su esfuerzo y dedicación, quien, con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.

También hago extensivo mi agradecimiento a mis profesores de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quienes durante toda mi carrera profesional han aportado con sus vastos conocimientos para el desarrollo de mi formación.

Y por último a mi compañera de proyecto Verónica Parra, quien con su paciencia y comprensión fue el apoyo incondicional para concluir tan valiosa meta.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a quienes me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Jessica Guamán F.



#### **AGRADECIMIENTO**

Agradezco infinitamente a Dios quien por su gracia me permite cumplir con todos los sueños y metas que mi corazón anhela.

A mis padres quienes con su ejemplo han sabido guiarme y enseñarme que todo lo que uno se propone, lo logrará con esfuerzo y dedicación.

Un agradecimiento especial a mi director de proyecto Dr. Fernando Jaramillo, quien compartió conmigo su tiempo y conocimientos, para despejar mis dudas y lograr así culminar con este objetivo tan anhelado.

A mi hermana Viviana quien estuvo conmigo apoyándome y acompañándome en uno de los momentos más difíciles de mi vida.

Verónica Parra R.



# **INTRODUCCIÓN**

En el Ecuador se ha venido promulgando diferentes resoluciones con respecto a las importaciones de prendas de vestir y textiles, por lo que es menester analizar el efecto que tuvieron las normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y las resoluciones emitidas por el Comité de Comercio Exterior (COMEX), para así concentrar nuestro estudio en los importadores de prendas de vestir y textiles del Cantón Cuenca.

El presente proyecto está compuesto por cuatro capítulos, el primero trata sobre el tema de la importación de textiles y prendas de vestir en el Cantón Cuenca, de conformidad a las tasas arancelarias que se manejan en los distintos convenios firmados por Ecuador con otros países, las tasas que se manejan dentro de los bloques económicos a los que pertenece, así como también las resoluciones del COMEX y las Normas y Reglamentos del INEN. Por lo tanto, el segundo capítulo detalla los procesos de importación de textiles y prendas de vestir, analizando la balanza textil y comercial ecuatoriana en su totalidad, así como las partidas arancelarias del capítulo 61 "prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto" como las del 62 "prendas y complementos (accesorios), de vestir excepto los de punto". En el tercer capítulo se analiza las variaciones en costos y tributos de la empresa Tecnocyclo S.A, misma que se dedica a la importación de ropa e implementos deportivos y de camping. Por ultimo en el capítulo cuatro recurrimos a las encuestas realizadas a empresas importadoras de prendas de vestir y textiles del sector, para conocer la verdadera situación por la que atraviesan las empresas a raíz de la implementación de las normas y reglamentos del INEN y las resoluciones emitidas por el COMEX.

Finalmente se expondrá las respectivas conclusiones y recomendaciones a las que se llegó, para el debido cumplimiento de los objetivos planteados en el presente proyecto.



## **JUSTIFICACIÓN**

Los importadores en el ámbito operativo, tienen un alto grado de desconocimiento sobre el proceso de la importación de prendas de vestir y textiles.

Las restricciones impuestas a las importaciones, generan una variación en los volúmenes de importación, costos, precios y ventas.

El cambio de la normativa implica situaciones no esperadas por los importadores, como son las normas de etiquetado y las sobretasas arancelarias impuestas en marzo del 2015, haciendo que el importador necesite más recursos para cubrir sus costos.

Este proyecto demostrara el impacto que tuvieron las normas y reglamentos del INEN y las resoluciones del COMEX, sobre los importadores de prendas de vestir y textiles en el Cantón Cuenca, permitiéndole al importador planificar las compras y ventas, hacer un análisis sobre la viabilidad de su negocio y tener una visión clara sobre los beneficios que el mismo genera.



#### PROBLEMA CENTRAL

A partir de la aprobación de la resolución 116 del COMEX, el RTE N° 013 y la NTE N° 1875 y otras resoluciones del COMEX, se han generado confusiones y desacuerdos entre el sector importador de prendas de vestir y el gobierno, debido a que el gobierno pretende minimizar las importaciones y de esta manera cambiar la Matriz Productiva Ecuatoriana, pero por su lado el sector importador se siente afectado económicamente por el hecho de que estas restricciones limitan su volumen de importación.

Ésta afectación económica puede generar variaciones en el conjunto de Estados Financieros, por los cambios en la Normativa de los procesos de importación.

El gobierno pretende generar productos nacionales y a la vez procurar que estos productos sean exportados, pero en el Ecuador a pesar de las restricciones impuestas a los distintos sectores importadores, las importaciones siguen siendo mayores a las exportaciones, lo cual genera un desequilibrio en la balanza de pagos y por ende esta situación genera problemas al país.



#### **OBJETIVOS**

## a) Objetivo General

Analizar el impacto financiero y tributario para los importadores de prendas de vestir del "Cantón Cuenca", a raíz de los cambios y reformas emitidas por el Comité de Comercio Exterior (COMEX) e Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y otros entes reguladores de Comercio Exterior con el fin de determinar el impacto de ésta normativa en el sector y empresa.

### b) Objetivos Específicos

- Definir los procesos de importación de prendas de vestir vigentes de acuerdo a la normativa específica por origen.
- Describir la evolución económica del sector textil en el Ecuador antes y después de diciembre 2013 (Resolución 116 del COMEX, Normas y Reglamentos del INEN y otra Normativa de Instituciones como SENAE y MIPRO) identificando los problemas que atraviesa el sector importador del Cantón Cuenca.
- Establecer la variación de costos y tributos pagados por la importación de prendas de vestir antes y después de diciembre 2013 (Resolución 116 del COMEX, Normas y Reglamentos del INEN y otra Normativa de Instituciones como SENAE y MIPRO) en base a la información contable identificando empresas claves del segmento importador.
- Diagnosticar los problemas que evidencia las empresas importadoras de prendas de vestir en el Cantón Cuenca ante el cambio normativo en relación a sus Estados Financieros.



## **DISEÑO METODOLÓGICO**

Para desarrollar el presente trabajo investigativo y poder generar información relevante que sustente los resultados que se alcancen se utilizarán los siguientes métodos investigativos:

#### TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este es un proyecto tanto analítico como de aplicación, el cual implica hacer un estudio descriptivo minucioso, para descubrir todos aquellos cambios en la normativa que nos puedan dar una pauta para llevar a cabo el proyecto.

### • MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El presente proyecto integrador se realizará con el desarrollo de cada uno de los objetivos planteados; se procederá a la recolección de datos, los cuales posteriormente serán analizados y vinculados tanto de manera cualitativa como cuantitativa, permitiéndonos así planear las estrategias y marcar nuestra ruta a seguir.

#### TÉCNICAS

- Investigación documentada. Esta técnica hace referencia a que se recopilará toda la información necesaria, extraída de libros, tesis, textos, artículos y otras fuentes que nos brinden información para el desarrollo de nuestro proyecto.
- Entrevista. Esta técnica consiste en realizar entrevistas a ciertos agentes aduaneros sobre el tema de restricciones a las importaciones de prendas de vestir y textil.
- Encuesta. Consiste en la elaboración de un cuestionario con preguntas específicas referente a nuestro tema de estudio, el cual será respondido, tanto por comercializadores y consumidores de prendas de vestir importadas, para de esta manera obtener información que será útil para desarrollar el proyecto.



## **CAPÍTULO I**

#### **ECUADOR Y EL COMERCIO EXTERIOR**

#### 1.1 EL SECTOR TEXTIL ECUATORIANO.

#### 1.1.1 HISTORIA DE LA INDUSTRIA TEXTIL ECUATORIANA.

Los inicios de la industria textil ecuatoriana, se remontan a la época de la colonia cuando la lana de oveja era utilizada en los obrajes donde se fabricaban los tejidos.

Posteriormente las primeras industrias que aparecieron se dedicaron al procesamiento de la lana, hasta que a inicios del siglo XX se introduce el algodón, siendo la década de 1950 cuando se consolida la utilización de esta fibra. Hoy por hoy la industria textil ecuatoriana fabrica productos provenientes de todo tipo de fibras, siendo las más utilizadas el algodón, poliéster, nylon, acrílicos, lana y seda.

A lo largo del tiempo, las diversas empresas dedicadas a la actividad textil ubicaron sus instalaciones en diferentes ciudades del país. Sin embargo, se pude afirmar que las provincias con mayor número de industrias dedicadas a esta actividad son: Pichincha, Guayas, Azuay, Tungurahua e Imbabura.

La diversificación en el sector ha permitido que se fabrique un sin número de productos textiles en el Ecuador, siendo los hilados y los tejidos los principales en volumen de producción. No obstante, cada vez es mayor la producción de confecciones textiles tanto de prendas de vestir como de textiles de hogar. En la actualidad la industria textil y confección es la tercera más grande en el sector de la manufactura, aportando más del 7% del PIB manufacturero nacional.

El sector textil genera varias plazas de empleo directo en el país llegando a ser el segundo sector manufacturero que más mano de obra emplea, después del sector de alimentos, bebidas y tabacos. Según estadísticas levantadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), alrededor de 158 mil personas laboran directamente en empresas textiles y de confección. A esto se suma los miles de empleos indirectos que genera, ya que la industria textil y confección ecuatoriana se encadena con un total de 33 ramas productivas del país. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES TEXTILES DEL ECUADOR)

## 1.1.2 CLASIFICACIÓN DEL SECTOR TEXTIL ECUATORIANO.

Dentro del arancel de Aduanas del Ecuador, en la resolución 59 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), el sector textil se encuentra clasificado en



partidas arancelarias, desde el capítulo 50 hasta el 63 como se puede apreciar en la tabla que a continuación se exhibe.

Tabla 1 Clasificación Arancelaria del Sector Textil

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL SECTOR TEXTIL							
CAPÍTULO	ÍTULO DESCRIPCIÓN						
50	Seda.						
51	Lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.						
52	Algodón.						
Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados papel.							
Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia sintética o artificial.							
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.						
Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.							
57							
58	Tejidos especiales, superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería y bordados.						
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil.						
60 Tejidos de punto.							
Prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto.							
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto las de punto.						
Los demás artículos de vestir confeccionados; juegos; prendería y trapos.							

Fuente: Resolución 59 del Comité de Comercio Exterior (COMEX)

Elaborado por: Autoras

De los capítulos antes citados, se considerarán únicamente los capítulos 61 (Prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto) y 62 (Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto las de punto), que hacen referencia a prendas de vestir y que sirve de aporte para el desarrollo del proyecto planteado.

#### 1.2 NOMENCLATURA ANDINA (NANDINA).

Conforme se desprende del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador:

- 1. La NANDINA constituye la Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina y está basada en el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías. Comprende las partidas, subpartidas, notas de sección, de capítulo y de subpartidas, notas complementarias, así como reglas generales para su interpretación.
- 2. El código numérico de la NANDINA está compuesto de 8 dígitos; los dos primeros identifican el capítulo, al tener cuatro dígitos se



denomina partida, con 6 dígitos subpartida del sistema armonizado y los 8 dígitos conforman la NANDINA.

Si una subpartida del sistema armonizado no se ha subdividido por necesidades comunitarias el dígito séptimo (7) y octavo (8) serán ceros (00).

3. De conformidad con la decisión 657 sobre actualización de Arancel Integrado Andino (ARIAN), los países miembros podrán crear subpartidas nacionales para la clasificación de mercancías a nivel más detallado que el de la NANDINA, siempre que tales partidas se incorporen y codifiquen a un nivel superior al del código numérico de ocho (8) dígitos de la NANDINA.

Podrán además introducir notas complementarias nacionales indispensables para la clasificación de mercancías.

4. Los países miembros no podrán introducir en sus aranceles nacionales, disposiciones que modifiquen el alcance de las notas legales de sección, capítulo o subpartida de las notas subregionales complementarias, de los textos de partida o subpartida ni de las reglas generales de interpretación. (SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR)

Como información Adicional, se establece que para la subpartida nacional existe dos dígitos, un noveno y décimo que podrán ser designados de acuerdo a las necesidades de cada país.

A continuación, presentamos la tabla N° 2, misma que contiene un modelo de Nomenclatura Andina.

Tabla 2 Nomenclatura Andina

	NOMENCLATURA ANDINA										
	DÍGITOS DENOMINACIÓN										
1°	2°									Capítulo	
1°	2°	3°	4°							Partida de Sistema Armonizado	
1°	2°	3°	4°	5°	6°					Subpartida de Sistema Armonizado	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°			Subpartida NANDINA	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	Subpartida Nacional	

Fuente: Resolución Nro. 59 Comité de Comercio Exterior

Elaborado Por: Autoras

# 1.3 COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX).

Para el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), COMITÉ es un "cuerpo colegiado interinstitucional, cuyas



funciones son de coordinación estatal y gubernamental sobre temas específicos" (MINISTERIO DE TURISMO, 2016).

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) en su artículo 71 crea el Comité de Comercio Exterior (COMEX).

El decreto ejecutivo N° 25 reestructura al COMEX y define como miembros a los titulares o delegados de las siguientes entidades como se puede observar en la figura N° 1.



Figura 1 Entidades a cargo del COMEX<sup>1</sup> Elaborado Por: Autoras

Existen entidades que forman parte del COMEX con voz, pero sin derecho a voto las mismas que se nombran a continuación en la figura N° 2:

Las demás instituciones que Ministerio Ministerio Servicio Nacional Coordinador de la determine el Coordinador de la de Aduanas del Producción, Empleo Presidente de la Política Económica Ecuador y República mediante y Competitividad Decreto Ejecutivo.

**Figura 2** Entidades que forman parte del COMEX con voz pero sin derecho a voto<sup>2</sup> **Elaborado Por**: Autoras

<sup>1</sup>Fuente: Pág. Oficial del Ministerio de Comercio Exterior

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El actual Presidente de la República Lenín Moreno Garcés mediante decreto ejecutivo N° 7 suprime el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad; de Sectores Estratégicos; de Seguridad y, del Conocimiento y Talento Humano; así como también fusionó el Ministerio de Coordinación de Política Económica con el Ministerio de Finanzas, pasando a llamarse Ministerio de Economía y Finanzas.



#### 1.4 BLOQUES ECONÓMICOS A LOS QUE PERTENECE ECUADOR.

Ecuador pertenece a varios bloques económicos, dentro de los cuales posee ciertos beneficios económicos, entre ellos están los arancelarios.

El primer bloque a mencionar es la **Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, cuya historia está expuesta en la tabla N° 3

Tabla 3 Comunidad Andina de Naciones (CAN)

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)					
El 26 de Mayo de 1969 (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) firman el acuerdo de					
Cartagena					
El 13 de Febrero de 1973 Venezuela se adhiere al acuerdo de Cartagena					
El 30 de Octubre de 1976 Chile se retira del Acuerdo de Cartagena					
En 1989 del modelo de "sustitución de importaciones" que protegía la industria nacional con					
aranceles altos se pasó al modelo "abierto"					
En 1993 se eliminan los aranceles entre los países que forman parte de este acuerdo,					
permitiendo que las mercancías circulen libremente.					
El 01 de Febrero de 1995 entra en vigencia el arancel externo común					
En el 2007 en la cumbre de Tarija, se impulsa una integración integral que propugna un					
acercamiento entre los aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, ambientales y					
comerciales					

Fuente: Pág. Oficial de la Comunidad Andina de Naciones

Elaborado por: Autoras

La Comunidad Andina está conformada por órganos e Instituciones que están articuladas en el Sistema Andino de Integración, más conocido como el SAI. Este sistema hace que la CAN funcione casi como lo realiza un Estado. Es decir, cada una de estas instancias tiene su rol y cumple funciones específicas, por ejemplo: el Consejo Presidencial Andino conformado por los presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú están a cargo de la dirección política de la CAN; el Concejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formula la política exterior de los países en asuntos relacionados con la integración y de ser necesario posiciones coordinan conjuntas en foros negociaciones Comisión internacionales: la conformada por delegados plenipotenciarios o con plenos poderes se encargan de formular, ejecutar y evaluar la política de integración en temas de comercio e inversiones y generan normas que son de cumplimiento obligatorio para los cuatro países. (COMUNIDAD ANDINA)

A más de los beneficios arancelarios, los países miembros de la CAN pueden viajar como turistas, dentro de la subregión únicamente portando sus documentos nacionales de identificación.



La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es otro de los bloques económicos a los que pertenece Ecuador, cuya historia se puede apreciar en la tabla N° 4.

Tabla 4 Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

ASOCIACIÓN LATINOAMERICA DE INTEGRACIÓN					
Nace en 1960 llamada ALALC					
En 1980 se modifica y pasa a llamarse ALADI					
En 1999 se incorpora la República de Cuba					
En 2012 Panamá pasa a ser el décimo tercer miembro de ALADI					

Fuente: Pág. Oficial de la Asociación Latinoamericana de Integración

Elaborado por: Autoras

Los trece países miembros que forman parte de la Asociación, es Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

La ALADI, proporciona la creación de un área de preferencias económicas en la región, con la finalidad de lograr un mercado común latinoamericano mediante tres mecanismos:

- Una preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países.
- Acuerdos de arancel regional (comunes a la totalidad de los países miembros).
- Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área.

Los países calificados de menor desarrollo económico relativo de la región es Bolivia, Ecuador y Paraguay, los cuales gozan de un sistema preferencial, a través de las nóminas de apertura de mercados que los PMDER ofrecen<sup>3</sup>. (ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN).

Otro de los bloques a los que pertenece Ecuador es el **Sistema Generalizado de Preferencias**, cuya historia se encuentra expuesta en la tabla N° 5.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Países de Menor Desarrollo Económico Relativo



Tabla 5 Sistema Generalizado de Preferencias.

#### SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) recomendó la creación de dicho sistema en 1968.

Se crea en 1971 cuando la Unión Europea decidió implementar preferencias para algunos productos originarios de 180 países.

En 1990 como una forma de contribuir a los esfuerzos que realizan en la lucha contra la producción y tráfico de drogas, la UE otorgó un tratamiento especial dentro del SGP a los países andinos: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

El SGP inicio con Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, pero en 1992 se sumaron los países centroamericanos.

En 1995 se une Venezuela.

Se renueva al SGP, ampliando su alcance internacional sobre derechos sociales, protección del medio ambiente y gobernabilidad, incluida la lucha contra las drogas el cual prescribió entre el año 2006 y 2015, con una revisión en 2008.

Fuente: Comercio y Negocios Internacionales (UNA)

Elaborado por: Autoras

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), es un mecanismo por medio del cual los productos originarios de países en vías de desarrollo tienen acceso a tasas arancelarias preferenciales o simplemente están libres de aranceles de internación, al ingresar al territorio de los países de economías desarrolladas. Los productos beneficiados principalmente son los manufacturados y semi manufacturados, aunque están considerados algunos productos agrícolas y del mar.

Tiene como objetivo fundamental, dar exoneraciones arancelarias a las importaciones en los países industrializados de los productos originarios de los países en vías de desarrollo, sin ninguna reciprocidad por parte de estos últimos para fomentar la industrialización, diversificación de las exportaciones y el aumento de los ingresos a los países beneficiarios.

Otro de los objetivos es:

- Aumentar los ingresos de exportación de los países menos desarrollados.
- Promover el proceso de industrialización para diversificar las exportaciones.
- Acelerar el ritmo de su crecimiento económico.
- Fomentar las corrientes de intercambio comercial.
- Incrementar el ingreso de divisas por exportaciones.

Los países otorgantes del SGP son los siguientes: Alemania, Australia, Austria, Dinamarca, Eslovaquia, España, Federación Rusa, Francia, Grecia, Holanda, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Irlanda, Reino Unido, República de Bulgaria, República de Belarus, República de Hungría,



República de Polonia, República Checa, Suecia, Suiza, Italia. (COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES (UNA), s.f.)

Finalmente, Ecuador pertenece al bloque Económico del **Mercado Común del Sur (MERCOSUR)**, cuya historia se puede considerar en la tabla N° 6.

Tabla 6 Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

#### MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

Fundado el 26 de Marzo de 1999 por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Su existencia como persona jurídica de derecho internacional fue decidida por el protocolo de Ouro Preto, firmado el 16 de diciembre de 1994

Desde 1999 existe una zona libre de aranceles entre sus integrantes, aunque exceptuando una serie de productos, entre ellos, el azúcar

En 2006 Venezuela firmó el protocolo de adhesión al MERCOSUR, completando su adhesión en 2012 y pasando a ser miembro pleno

El 22 de Junio de 2012 como respuesta al juicio político que revolvió al presidente de Paraguay, fue suspendido tanto del MERCOSUR como del UNASUR

Fuente: Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones

Elaborado por: Autoras

MERCOSUR es un bloque subregional, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Venezuela se encuentra en proceso de ser miembro pleno, únicamente pendiente por la ratificación del congreso paraguayo. Tiene como países asociados a Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Ecuador, además de México en calidad de observador. Fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del tratado de Asunción, estableciendo la libre circulación de bienes, servicio y factores productivos entre países, el establecimiento de un arancel externo y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los estados partes y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración. (INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES, 2013)

# 1.5 MATRIZ DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS DE LOS BLOQUES ECONÓMICOS A LOS QUE PERTENECE ECUADOR.

Por el hecho que Ecuador pertenece a ciertos bloques económicos, ya le hace beneficiario de las preferencias arancelarias que estos otorgan.

En la tabla N° 7 se puede observar las preferencias arancelarias que ofrecen estos bloques económicos en términos generales, en los cuales existen acuerdos tanto de complementación económica, como de alcance parcial, en donde cada país expone su listado de productos con preferencias arancelarias.



**Tabla 7** Preferencias arancelarias de los bloques económicos a los que pertenece Ecuador.

PREFERENCIAS ARANCELARIAS EXISTENTES EN LOS BLOQUES ECONÓMICOS A LOS QUE PERTENECE ECUADOR							
ALADI							
	5% tasa básica de la preferencia arancelaria regional.						
	10% preferencia básica, a favor de países de menor						
PREFERENCIA ARANCELARIA	desarrollo económico, limita la extensión de las listas de						
REGIONAL	excepciones.						
	20% Preferencia básica, reduce la extensión de las listas						
	de excepciones.						
Maneja t	ambién arancel externo común						
	MERCOSUR						
	5% Insumos y Materias Primas pudiendo diferirse a 0%						
ARANCEL EXTERNO COMÚN	previa información entre países.						
ARANCEL EXTERNO COMUN	10% y 15% Productos Semielaborados.						
	20% Bienes de Consumo Final.						
CAN							
	5% Insumos y Materias Primas pudiendo diferirse a 0%						
ADAMOSI SYTERMO COMÚN	previa información entre países.						
ARANCEL EXTERNO COMÚN	10% y 15% Productos Semielaborados.						
	20% Bienes de Consumo Final.						
	UE						
	No se pagan derechos aduaneros entre sus países						
	miembros.						
ARANCEL ADUANERO COMÚN	Arancel aduanero común para mercancías importadas fuera						
7. U. U. U. C.	de la UE.						
	Las mercancías importadas legalmente no se someterán a						
	controles aduaneros.						

Fuente: Pág. Oficial del Ministerio de Comercio Exterior y Sistema de Información

Económica sobre Comercio Exterior.

Elaborado Por: Autoras

Para el caso del acuerdo multipartes firmado entre Ecuador y la Unión Europea, existe un "cronograma de eliminación de aranceles" que empezará a regir a partir de la firma de dicho acuerdo, cuyos aranceles se irán eliminando hasta llegar a cero, conforme consta en el cronograma.

# 1.6 ACUERDOS COMERCIALES ENTRE ECUADOR Y OTROS PAÍSES.

Ecuador hasta la actualidad, ha firmado varios acuerdos comerciales con diferentes países, estos acuerdos de cierta manera han sido beneficiosos para Ecuador, permitiéndole ofertar sus productos en el exterior y así mismo importar sin pagar aranceles, en algunos casos llegando a pagar mínimas tasas arancelarias.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cronograma de eliminación de aranceles. - véase el anexo I del texto del acuerdo http://www.sice.oas.org/Trade/COL\_PER\_EU\_FTA/COL\_EU\_Accord\_s.pdf



Hablando exclusivamente del sector textil, los acuerdos comerciales tanto de alcance parcial, como de complementación económica, han sido mayormente beneficiosos en la importación de textiles y en menor escala en la importación de prendas de vestir, con preferencias arancelarias que van desde 0% hasta el 100%.

Las preferencias arancelarias otorgadas de un país a otro, en su mayoría son recíprocas, es decir, se aplica el mismo porcentaje de preferencia a una misma partida arancelaría, por ejemplo: Ecuador otorga el 20% de preferencia arancelaria a la partida 6103430000 y de igual manera Guatemala otorga el 20% de preferencia arancelaria a la partida 61034300.

El listado de productos con preferencias arancelarias puede variar entre un país y otro. Además, para el caso del acuerdo comercial con la Unión Europea "Acuerdo Multipartes" se aplicará el cronograma de eliminación de aranceles mencionado anteriormente, es por ello que no se encuentra especificado las preferencias arancelarias aplicadas a las partidas, que son objeto de nuestro estudio.

A continuación, se describe de manera detallada en la tabla N° 8, el porcentaje de preferencias arancelarias que posee Ecuador para la importación de prendas de vestir, de acuerdo a los capítulos 61 y 62 anunciados en la tabla N° 1.



Tabla 8 Convenios entre Ecuador y otros países

CONVENIOS ENTRE ECUADOR Y OTROS PAÍSES									
CONVENIO	FECHA DE	FECHA DE	PAÍSES	TASAS	ACTUALIDAD				
CONVENIO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	INTEGRANTES	ARANCELARIAS	AGTGALIDAD				
ACE NRO. 42 ECUADOR- GUATEMALA	15/4/2011	19/2/2013	Ecuador y Guatemala	Las partidas 61 y 62 tienen preferencias arancelarias entre el 20% y 50%	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
ACE NRO. 65 ECUADOR-CHILE	10/3/2008	25/1/2010	Ecuador y Chile	Las partidas 61 y 62 tienen preferencias arancelarias del 100%	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
AAP NRO. 29 ECUADOR-MEXICO	30/4/1983	6/8/1987	Ecuador y Mexico	No existen preferencias arancelarias a las partidas 61 y 62	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
AAP NRO. 46 ECUADOR-CUBA	10/5/2000	-	Ecuador y Cuba	Las partidas 61 y 62 tienen preferencias arancelarias entre el 20% y 100%	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
	18/10/2004	1/4/2005	Argentina y Ecuador	Las partidas 61 y 62 tienen preferencias arancelarias entre el 25% y 50%	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
ACE NRO. 59	18/10/2004	1/4/2005	Brasil y Ecuador	No existen preferencias arancelarias a las partidas 61 y 62	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
	18/10/2004	19/4/2005	Paraguay y Ecuador	Las partidas 61 y 62 tienen preferencias arancelarias entre el 0% y 40%	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
	18/10/2004	1/1/2005	Uruguay y Ecuador	Las partidas 61 y 62 tienen preferencias arancelarias del 50%	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
AR. AM NRO. 1	9/9/1993	-	Ecuador y Bolivia	Existe preferencia arancelaria del 100% a ciertos productos de la partida 61	Este acuerdo se encuentra vigente hasta la actualidad				
ACUERDO CON LA UNION EUROPEA	12/12/2014	Aplicación Provisional el 01/01/2017	Ecuador y la Unión Europea	Periódo de transcisión hacia cero en 10 años	Periódo de transcisión				

Fuente: Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE)

Elaborado Por: Autoras

#### 1.7 OTROS CONVENIOS

# • LEY PARA LA ERRADICACIÓN DE DROGAS Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ANDINO (ATPDEA).

La Ley para la Erradicación de Drogas y Promoción del Comercio Andino, con sus siglas (ATPDEA), que significa "Andean Trade and Promotion and Drug Eradicatión Act", la cual es una ley de los Estados Unidos, más no un tratado, ni negociación entre varios países.

Es una ley aprobada por el Congreso Norteamericano y que otorgaba beneficios a los productos que llegan desde la zona andina, estos beneficios básicamente se referían a la reducción de Aranceles, la misma que se encontraba vigente desde 1991. (ECUAVISA, 2013)



Ecuador renuncia a la ley para la erradicación de drogas y promoción del comercio andino (ATPDA), en junio de 2013 debido a ciertas discrepancias suscitadas con Estados Unidos, estos sucesos generaron afectaciones económicas a los importadores en general, los cuales ya no son beneficiados por la reducción de las tasas arancelarias.

## 1.8 INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN)

El INEN es un organismo técnico nacional, eje principal del sistema Ecuatoriano de la calidad en el país competente en normalización, reglamentación técnica y metodológica, que contribuye a garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad; la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal; la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor y la promoción de la cultura de la calidad y el mejoramiento de la productividad y competitividad en la sociedad Ecuatoriana. (INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION)

# 1.9 NORMAS Y REGLAMENTOS EXIGIDOS POR EL INEN AL SECTOR TEXTIL.

Se exige el cumplimiento de normas y reglamentos al momento de realizar la importación de cierto tipo de productos, como es el caso de las prendas de vestir, cosméticos, alimentos, etc.

El INEN exige un certificado de reconocimiento, que garantiza la calidad del producto, para obtener este certificado el importador debe cumplir con las normas y reglamentos que éste propone.

Para el caso de las prendas de vestir, estas normas y reglamentos se encuentran expuestas en las diferentes tablas que se presentan a continuación:



**Tabla 9** Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 001. (Prendas de vestir y complementos de vestir usados. Prendería y trapos).

#### RTE NRO.00

Este Reglamento establece los requisitos que deben cumplir, las prendas y complementos de vestir usados, prendería y trapos que se importen y se comercialicen en el país.

DEFINICIONES										
Abrasión	Embalaje	Esterilización	Etiqueta	Lote						
Desgaste que sufren las prendas, por efecto del uso.	Envoltura impermeable y sellada herméticamente, en que se despachan los paquetes.	Proceso físico o químico que destruye los microorganismos y sus formas.	Rótulo que se debe fijar en cada pieza, después de su lavado y previo al proceso de esterilización.	Son 500 prendas y complementos de vestir usados, que pueden ser embalados en una o más envolturas impermeables, dependiendo del tipo de pieza y tamaño de la envoltura.						
DIODOGIOIONES OFNEDAL FO										

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Para que las prendas puedan importarse y comercializarse, deben estar acompañadas de un certificado de conformidad, el cual garantiza que al momento de embarque se han practicado los siguientes procesos:

Abrasión	Esterilización	Etiqueta Individual		
Se debe garantizar que el producto despachado acuse una abrasión no mayor al 10%.	El proceso de esterilización se debe efectuar por una de las dos alternativas siguientes: esterilización química o esterilización por irradiación con rayos gamma.	Cada pieza debe tener una etiqueta fijada por el método plastiflecha, la cual pruebe que la pieza que ingresa al comercio, no es de procedencia especulativa. La información de la etiqueta debe ser legible. Las letras del título "Ropa Usada" debe tener una altura mínima de 4mm y el resto de información debe tener un altura mínima de de 2mm.		

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización

Elaborado por: Autoras

Este Reglamento Técnico Ecuatoriano fue anulado el 10 de abril del 2017.



**Tabla 10** Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 013 (etiquetado de prendas de vestir, ropa de hogar y complemento de vestir.

RTE N° 013										
Se refiere al compuesto de las etiquetas, aplicable a las partidas 42,03; 43,03, capítulo 61, 62, 63 y partida 94,04.										
DEFINICIONES										
Etiqueta Etiqu		Etiqueta Po	Etiqueta Permanente		Etiqueta no Permanente		Etiquetado			
Cualquier rótulo, marbete, inscripción, marca, imagen u otro material descriptivo o gráfico que se haga adherido al producto, con el fin de dar a conocer las características		fijada a un pro proceso de t o cualquier que gara permaner	o cualquier otro método que garantice, la permanencia de la		Etiqueta colocada a un producto en forma de etiqueta adhesiva, etiqueta colgante u otro medio análogo, que pueda retirarse del producto o que figure en su empaque.		Proceso de colocación o fijación de la etiqueta en el producto.			
	CONDICIONES GENERALES									
Información		Tipo de Material		Dimensiones						
La información de las etiquetas no debe ser falsa, equivoca, engañosa o susceptible de crear una expectativa errónea con respecto al producto.	La información de las etiquetas debe indicarse con caracteres claros, visibles y fáciles de leer para el consumidor.		Para la fabricación de las etiquetas permanentes se debe utilizar cualquier material que no produzca incomodidad al consumidor, sin que afecte su calidad con los procesos posteriores.		Las dimensiones de las etiquetas permanentes deben ser tales que permitan contener la información mínima requerida en este reglamento técnico ecuatoriano.		Las etiquetas no permanentes no son obligatorias.			
•		REQUISITOS	DE LAS ETIC	QUETAS PERI	MANENTES					
La información debe expresarse en español, sin perjuicio de que se presente en otros idiomas.  Las etiquetas permanentes deben ser colocadas en un sitio visible o de fácil acceso para el consumidor.										
		Talla para prendas de vestir.								
	Dimensiones para ropa de hogar.									
La etiqueta permanente debe contener lo siguiente:		Porcentaje de fibras y/o cuero utilizadas.								
		Razón social y RUC del fabricante o importador.								
		País de origen.								
	Instrucciones de cuidado y conservación.									
La información requerida puede colocarse en una o más etiquetas permanentes.										

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)

Elaborado por: Autoras

El Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 013, fue publicado en el Registro Oficial el 10 de junio del 2013, entra en vigencia el 07 de diciembre del mismo año, tiene cuatro modificaciones que se dan en fechas 25 febrero del 2014, 24 de septiembre del 2014, 05 de enero del 2015 y 07 de abril del 2017, respectivamente, se aplica a los productos clasificados en el arancel nacional de importaciones, dentro de las siguientes subpartidas arancelarias:

Subpartidas 43.02, 43.03 y 94.04. Capítulo 61, 62 y 63



**Tabla 11** Norma Técnica Ecuatoriana N° 0256 (designación de tallas para prendas de vestir. Definiciones y procedimiento para medir el cuerpo humano).

NTE N° 256								
Define la di	Define la dimensiones corporales y especifica los procedimientos técnicos para medir el cuerpo humano							
		ALCANO	Œ					
Se aplica	a a las medidas del cue	erpo humano; de ning	ún modo son medidas	de las prendas de ve	stir			
		DEFINICIO	NES					
Talla	Prenda de Vestir	Modulo de	Pictograma	Pictograma				
Tana	i ieliua ue vesui	Desarrollo	Control	Normal	Especial			
Determinación de las								
medidas de cuerpo			Aquellas medidas del	Símbolo grafico				
humano de acuerdo a su		Unidad de medida	cuerpo, en	•	Sistema grafico que			
configuración	Toda indumentaria	que sirve para	centímetros, sobre	indicar la posición	representa una			
antropométrica, en base	que se utiliza para	determinar	las cuales se basa el	de las dimensiones				
a determinados	cubrir y dar abrigo al	proporcionalmente	sistema de tallas y	de control	del pictograma			
parámetros como:	cuerpo.	las dimensiones del	que se usan para		normal.			
cintura, cadera, altura,		cuerpo humano.	asignar una prenda	importantes sobre el cuerpo.	nonna.			
etc., expresados en			de vestir.	ei cueipo.				
centímetros.								

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización

Elaborado Por: Autoras

Esta Norma Técnica Ecuatoriana fue implementada en 1982 y se oficializó en abril de 1992.

**Tabla 12** Norma Técnica Ecuatoriana N° 0257 (designación de tallas para prendas de vestir. Ropa exterior para mujeres y niñas).

	NTE N° 257					
Esta norma establece las dimensiones de control utilizadas para la designación de las tallas de la ropa exterior de mujeres y niñas, incluyendo prendas de punto y trajes de baño.						
	DEFIN	IICIONES				
Mujer	N	iña	Prendas sin Costuras Laterales			
Persona femenina, cuyo crecimiento en estatura ha finalizado.	l	, cuyo crecimiento en no ha finalizado.	Prendas confeccionadas en tejido de punto tubular, sus dimensiones son establecidas por las características de las máquinas y el material.			
	DIMENSIONE	S DE CONTROL				
Designación de	e la Talla	Etiquetado				
La designación de la talla vestir comprende las dime en centímetros del pos vestido. Las medidas d vestir pueden ser inc designación de la talla, cu que proveen valor, estas indicarse separa	ensiones de control, dible usuario del e las prendas de orporadas a la lando se considera medidas pueden	'	talla debe realizarse de la NTE N°1875.			

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización

Elaborado por: Autoras



Esta Norma Técnica Ecuatoriana fue implementada en 1998 y se oficializó en agosto del 2016.

**Tabla 13** Norma Técnica Ecuatoriana N° 1873 (designación de tallas para prendas de vestir. Ropa exterior para hombres y niños).

	NTE N° 1873					
Esta norma establece el sistema para designar las tallas de ropa exterior de hombres (niños, adolescentes, jovenes y adultos)						
	ALCANC	Ē				
designación de tallas o simple, directa y signif del cuerpo de un homb	lecer un sistema de jue indiquen, de manera ficativa, las dimensiones re al que debe ajustarse a de vestir.	Se basa en las medidas del cuerpo y no en las de vestido				
	CLASIFICAC	CION				
La	a que cubre la parte superi	or o todo el cuerpo				
La que cubre solamente	e la parte inferior del cuerp	o, de acuerdo a la edac	l se clasifican en:			
Niños	Adolescentes	Jóvenes	Adultos			
Personas comprendidas entre uno y ocho años de edad	Personas comprendidas entre ocho y quince años de edad	Personas entre quince y veinticinco años de edad	Personas mayores de veinticinco años de edad			

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización

Elaborado Por: Autoras

Esta Norma Técnica Ecuatoriana fue implementada en 1998 y se oficializó en agosto del 2016

**Tabla 14** Norma Técnica Ecuatoriana N° 1874 (designación de tallas para prendas de vestir. Ropa exterior para hombres y niños).

NTE N° 1874							
Esta norma establece las dimensiones de control utilizadas para la designación de tallas para la ropa infantil							
	DEFINICIO	NES					
Infante Recién Nacido Lactante Prematuro							
Persona masculina o femenina de una estatura igual o menor a 104 cm	Niño menor de 30 días de vida	Niño menor de dos años de edad	Niño nacido antes del término de la gestación				
D	IMENSIONES DE	CONTROL					
Dimensión de	Control	Designación de la Talla					
Estatura y masa	corporal	ropa infant corresponden	n de las tallas para la til comprende una cia entre la edad y las das de control				

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización

Elaborado Por: Autoras



Esta Norma fue creada en 1992, se confirma en el 2012, y se oficializó en agosto del 2016.

**Tabla 15** Norma Técnica Ecuatoriana N° 1875 (Textiles. Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar. Requisitos).

NTE N° 1875								
Establece los requisitos que deben cumplir las etiquetas que se utilizan para la identificación de las prendas de vestir y ropa de hogar.								
		CLASIFICACIÓN DE	ETIQUETAS					
Etiqueta Técnica	Etiqueta Marca	Etiqueta Adicion	al o Colgante	Etiqueta	de Control			
Características técnicas del textil, confección de la prenda de vestir o ropa de hogar.	Marca comercial y/o Logotipo.	Medidas, precio, pi y/o especial; y, otras considere n	s que el fabricante ecesaria.	Información exclusiva del fabricante, sirve únicamente para control interno.				
	REQUIS	ITOS ESPECÍFICOS	DE LAS ETIQUET	AS				
Materiales	Dimensiones	Información	Etiquetas Marca	Fijación de Etiquetas	Porcentaje de fibras utilizadas			
Se utilizará tela, o materiales que no produzcan irritaciones, alergias o incomodidad.	Debe tener las dimensiones tales que permita contener la información establecida.	Número de talla, porcentaje de fibras utilizadas, razón social de fabricante y/o importador, país de origen, instrucciones de manejo y conservación.	Marca comercial y/o logotipo.	Deben estar adheridas o cosidas a la prenda, que facilite su observación rápida.	Porcentaje de fibras que integren el producto.			

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización

Elaborado por: Autoras

Esta norma fue implementada en el 2012, la cual consta de tres revisiones, siendo su última en abril del 2017.

De las tablas anteriormente expuestas, son parte de nuestro tema de estudio la Norma Técnica Ecuatoriana N° 1875, que es un alcance al Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 013, mismas que corresponden a las normas de etiquetado exigidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).

Todas las prendas de vestir, nacionales o importadas deben contener su respectiva etiqueta.

En lo que tiene que ver con la importación de prendas de vestir, la mercadería no podrá salir de aduana, mientras no contenga la etiqueta, estas deben cumplir con lo estipulado en la Norma Técnica Ecuatoriana N° 1875 y el Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 013.



Las demás normas y reglamentos corresponden a la designación de las tallas para las prendas de vestir, sean estas de infantes, niños, adultos, damas, caballeros, etc.

EJEMPLO DE ETIQUETA EN DONDE SE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL RTE NRO. 013 Y POR LA NTE N° 1875.



Figura 3 Ejemplo de Etiqueta según Normas INEN<sup>5</sup> Elaborado por: Instituto Ecuatoriano de Normalización

# 1.10 RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX) REFERENTES A TEXTILERÍA.

El Comité de Comercio Exterior (COMEX), es el encargado de la materia referente a comercio exterior, este comité se encarga de emitir normas, así como las respectivas resoluciones en las cuales se hacen reformas a la norma original.

En la tabla N° 16 se describen todas las resoluciones referentes al sector textil desde el 2012 al 2016, tomando en consideración que el periodo de análisis

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>Fuente: Instituto Ecuatoriano de Normalización



del presente proyecto va desde el 2013 hasta octubre de 2016. La resolución con mayor trascendencia en las importaciones de prendas de vestir es la 011-2015; es por ello que este análisis se enfoca en los resultados de la balanza comercial textil antes y después de la aplicación de esta resolución.

**Tabla 16** Matriz de resoluciones del COMEX referentes a textilería.

RESOLUCIÓN	OBJETIVO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Resolución 059-2012	Reformar íntegramente el Arancel Nacional de Importaciones, el cual se denominará Arancel del Ecuador.	17/5/2012	1/10/2012
Resolución 116-2013	Plantear las reglas sobre importación de 293 partidas, de tal manera que cumplan con los parámetros de calidad, normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones que exige el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).	19/11/2013	4/12/2013
Resolución 007-2014	Se examinara la obtención del Certificado de Reconocimiento como documento de soporte de la declaración aduanera, las mercancías cuyas subpartidas arancelarias sean importadas hasta por un monto de dos mil 00/100 dólares FOB (US\$2.000 FOB) mensuales, excepto para el caso de textiles, confecciones y calzado, que no se sujetará a dicha limitación del valor.	6/3/2014	11/4/2014
Resolución 016-2014	Cuando la evolución o las condiciones en las que se realizan las importaciones amenacen con provocar un perjuicio a una rama de la producción nacional, o un retraso en la creación de la misma, la importación de este producto podrá ser sujeta, según los casos a una vigilancia previa.	23/5/2014	9/6/2014
Resolución 042-2014	No se introducirán nuevos derechos arancelarios, cargas que tengan efecto equivalente, nuevas restricciones cuantitativas o medidas que tengan ese efecto para las importaciones originarias de la Unión Europea, así como incrementos de los niveles de los derechos arancelarios o cargas existentes.	29/11/2014	4/12/2014
Resolución 011-2015	Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las partidas descritas.	6/3/2015	11/3/2015
Resolución 006-2016	Ejecutar parcialmente el cronograma de desmantelamiento de la medida de salvaguardia por balanza de pagos previsto para el mes de abril del 2016, eliminando únicamente el nivel del 5% de sobretasa arancelaria.	30/4/2016	30/4/2016
Resolución 021-2016	Reformar el Anexo único de la resolución N° 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el suplemento del Registro Oficial N°456 del 11 de marzo de 2015 y sus modificaciones, donde consta 40% de sobretasa arancelaria reemplazar por 35%; y, donde dice 25% de sobretasa arancelaria por 15%.	26/10/2016	26/10/2016
Resolución 024-2016	Emitir dictamen final favorable respecto a los resultados del proceso de la negociación entre la República del Ecuador y la Unión Europea, para la adopción del Protocolo de Adhesión del Ecuador al "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros por una parte Colombia y por otra Perú; el mismo que será denominado para futuros propósitos como "Acuerdo Comercial Multipartes UE- Colombia y Perú".	26/9/2016	1/1/2017

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior

Elaborado Por: Autoras



Se ha mencionado en líneas anteriores, que el presente proyecto se enfoca en el impacto que conmocionó la resolución 011-2015 del COMEX en la importación de prendas de vestir, siendo esto lo que motivó que se generen mayores cambios económicos en las importaciones ecuatorianas, por tal razón se realizara su respectivo análisis de manera individual, haciendo un breve resumen acerca de la resolución 116-2013 del COMEX.

### 1.10.1 RESOLUCIÓN 116-2013 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR.

En la Resolución 116 del Comité de Comercio Exterior se reforma el Anexo 1 de la resolución 450 del COMEXI, que contiene la nómina de productos sujetos a controles previos a la importación, incluyendo la presentación del certificado de reconocimiento para 293 fracciones arancelarias. El documento será exigido como soporte a la declaración aduanera, para todas las mercancías embarcadas a partir de la vigencia de la resolución.

El Certificado INEN-1 (Certificado de Reconocimiento) Es un documento de control a las importaciones, exigidos por el INEN. La entidad encargada de otorgar este certificado es el Ministerio de Industrias y Productividad, a través de la Subsecretaría de Calidad el cual debe disponer de un listado de bienes y servicios tanto nacionales como importados, para ser sometidos al control de calidad y cumplimiento de normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones. (COPCI, 2013)

De acuerdo a la base legal en el "Art. 63 del COPCI. - Declaración Aduanera será presentada de manera electrónica y /o física, de acuerdo al procedimiento y al formato establecido por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. Una sola declaración Aduanera, podrá contener las facturas, los documentos de transporte de un mismo manifiesto de carga y demás documentos de soporte o de acompañamiento que conformen la importación o exportación, siempre y cuando correspondan a un mismo declarante y puerto, aeropuerto o paso fronterizo de arribo para las importaciones; y de embarque y destino para las exportaciones. (COPCI, 2013)

# 1.10.1.1 PARTIDA: PRENDAS Y SUS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, CALZADO Y SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS.

El motivo por el que se hace mención a la partida 9503002800 prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados,



es por el hecho de que la resolución 116 del COMEX la agrega a su listado de 293 productos que deben contar con el certificado de conformidad.

Este tema abarca las resoluciones que afectan al sector importador de prendas de vestir, razón por la cual se lleva a cabo su análisis.



**Figura 4** Partida: prendas y sus complementos (accesorio), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados<sup>6</sup>

Elaborado por: Autoras

Se puede apreciar con claridad, que a partir de la vigencia de la resolución 116, las importaciones de este producto disminuyen notoriamente del 2013 al 2014, por lo que, dentro del grupo de productos textiles, ésta partida es la menos importada, por tal razón se analiza las partidas 61 y 62, tomando como si las sobretasas arancelarias impuestas en marzo del 2015, sean el factor principal para que las importaciones hayan disminuido de tal manera.

#### 1.10.2 RESOLUCIÓN 011-2015 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR.

El 6 de marzo del 2015 el gobierno ecuatoriano anunció la aplicación de las sobretasas arancelarias, mismas que entraron en vigencia a partir del 11 de marzo del 2015; ésta resolución consiste en la aplicación de sobretasas arancelarias de carácter temporal no discriminatorio, teniendo como finalidad regular el nivel general de importaciones y salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos. (MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, 2015).

•

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



Los porcentajes de salvaguardias aplicadas a las importaciones se puede apreciar en la tabla N° 17.

**Tabla 17** Porcentaje de salvaguardias aplicadas a importaciones según la resolución 011-2015 del COMEX.

	ARANCELES DE SALVAGUARDIAS						
ALIMENTO	os		CONST	RUCCIÓN			
PRODUCTO	TASA	SOBRETASA	PRODUCTO	TASA	SOBRETASA		
Carne de res	20%		Baldosas	5%	25%		
Carne Porcina	45%		Palas	10%	5%		
Cebolla Perla	25%	45%	Serruchos	0%	5%		
Limón	25%		Playo o Alicate	0%	15%		
Manzana, Pera	17%		Martillos	10%	15%		
LICORES	3		ELECTROD	OMESTICOS	3		
PRODUCTO	TASA	SOBRETASA	PRODUCTO	TASA	SOBRETASA		
Cerveza	1%		Refrigerador	20%	45%		
Vino	1%		Secadores	20%	45%		
Vodka	1%	25%	Aparatos de Radio	30%	45%		
Whisky	1%	2576	Lavadora de Vajilla	15%	45%		
Cremas de Licor	1%		Televisores (según tamaño)	5% al 20%	45%		
Nota: se debe pagar 0,25 gra	do alcoh	ólico por litro	OTROS				
TEXTILE	s		PRODUCTO	TASA	SOBRETASA		
PRODUCTO	sc	BRETASA	Tenedores, Cucharones	30%	45%		
Prendas de Vestir		45%	Candados	15%	45%		
Materias Textiles			Alfombras	30%	45%		
Recortes de la Industria de la Confección		25%	Útiles Escolares	20%	45%		
Trajes de Baño	25%		NO GRAVAN	SOBRETAS	SA		
Ropa Interior			Shampoo, Detergente, P	apel Higiénic	o, Maquillaie,		
Ropa de Tocador o Cocina			Desodorantes, Medicinas				
Hilados		5%	Lubricantes, Materias Primas como Soya, Extractos				
Nota: se debe pagar 5,5 por kg			Esencias,	Motores, etc.			

Fuente: Comité de Comercio Exterior (COMEX)

Elaborado Por: Autoras



# **CAPÍTULO II**

# EVOLUCIÓN ECONÓMICA DEL MERCADO TEXTIL EN EL ECUADOR.

# 2.1 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI).

Este Código entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial N° 351, de fecha 29 de diciembre del 2010.

En el artículo 3 se expone, con qué objetivo fue creado el COPCI y que es lo que busca, a saber:

Art. 3.- Objeto. - El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, ecoeficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. (CODIGO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES, 2014).

# MEDIDAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS PARA REGULAR EL COMERCIO EXTERIOR.

Para adentramos al tema de las medidas arancelarias, se debe tener claro que un arancel, es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados.

El más usual es el que se cobra sobre las importaciones; en el caso de Ecuador y otros países.

Los aranceles aduaneros son las tarifas que gravan las mercancías en la importación, la exportación y el tránsito, así como los impuestos fiscales, las disposiciones complementarias y los índices correspondientes. Los impuestos sobre los productos adquieren importancia a partir de los siglos XVI y XVII, a raíz de la doctrina mercantilista, más tarde en el siglo XIX se inicia una política de convenios arancelarios entre algunos países. Actualmente muchos



países pertenecen a asociaciones y uniones aduaneras, lo que ha provocado la reducción paulatina de los aranceles. (COMERCIO-EXTERIOR.ES)

En nuestra legislación las **medidas arancelarias** tienen como fin, impedir o desalentar el ingreso de determinadas mercancías y/o servicios a un país, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del COPCI, las tarifas arancelarias se podrán expresar en mecanismos tales como:

#### **AD-VALOREM**

- •Términos porcentuales del valor en aduana de la mercadería.
- Es un tipo de arancel que se cobra al valor de la mercancía, flete y seguro (pagado o presuntivo)

# ARANCEL ESPECÍFICO

- Términos monetarios por unidad de medida.
- •Es un tipo de arancel que se graba a la estructura física de la mercancía, esto puede ser peso o volumen de las mercancías.

#### **ARANCEL MIXTO**

 Combinación entre AD-VALOREM y arancel específico.

Figura 5 Tipos de Aranceles Aduaneros<sup>7</sup> Elaborado por: Autoras

Los aranceles podrán adoptarse bajo distintas modalidades técnicas, tal y como lo prescribe el artículo 77 del COPCI:

- a) Aranceles Fijos. Cuando se establezca una tarifa única para una subpartida.
- b) Contingentes Arancelarios. Cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas.

Se reconocerá también otras modalidades que se acuerden en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador. (CODIGO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES, 2014).

En nuestra legislación, también tenemos las **medidas no arancelarias** al comercio exterior, las cuales se refieren a las disposiciones gubernamentales que obstruyen el ingreso libre de mercancías a un país determinado, imponiendo requisitos de ingreso a los productos o servicios, como determinadas reglas o ciertas características, para lo cual el COPCI en su artículo 78 nos expone, que El Comité de Comercio Exterior podrá establecer

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Fuente: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador



medidas de regulación no arancelaria a la importación y exportación de mercancías, en los siguiente casos:

- a) Cuando sea necesario para garantizar el ejercicio de un derecho fundamental reconocido por la Constitución de la República;
- b) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de lo que sea parte el Estado Ecuatoriano;
- c) Para proteger la vida, salud, seguridad de las personas y la seguridad nacional:
- d) Para garantizar la preservación del medio ambiente, la biodiversidad y la sanidad animal y vegetal;
- e) Cuando se requiera imponer medidas de respuesta a las restricciones a exportaciones ecuatorianas, aplicadas unilateral e injustificadamente por otros países, de conformidad con las normas y procedimientos previstos en los respectivos acuerdos comerciales internacionales y las disposiciones que establezca el órgano rector en materia de comercio exterior;
- f) Cuando se requiera aplicar medidas de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos;
- g) Para evitar el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; y,
- h) Para lograr la observancia de las leyes y reglamentos, compatibles con los compromisos internacionales, en materias tales como controles aduaneros, derechos de propiedad intelectual, defensa de los derechos del consumidor, control de calidad o la comercialización de productos destinados al comercio internacional, entre otras. (CODIGO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES, 2014).

#### 2.2 PROCESOS DE IMPORTACIÓN

En este punto se da a conocer el proceso a seguir para una importación, donde se definirá ¿Que es una importación?, procedimientos y tramites que se realizan dentro de la misma.

En términos generales una **importación** es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país, cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de importación al que haya sido declarado" (SENAE, 2012).

Los regímenes de la importación, que se manejan en el Ecuador Son:

a) Importación a consumo. - Régimen aduanero por el cual las mercancías importadas desde el extranjero pueden circular libremente



- en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en el de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación.
- b) Admisión temporal para reexportación en el mismo estado. -Régimen aduanero que permite la introducción al territorio aduanero de determinadas mercancías importadas, para ser utilizadas con un fin determinado, con suspensión total o parcial del pago de los derechos o impuestos para ser reexportada en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna.
- c) Admisión temporal para perfeccionamiento activo. Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento.
- d) Reposición de mercancías con franquicia arancelaria. -Régimen aduanero que permite importar con exoneración de los derechos e impuestos a la importación y recargos con excepción de las tasas aplicables, mercancías idénticas o similares por su especie, calidad y sus características técnicas, a las que estando en libre circulación hayan sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo.
- e) Transformación bajo control aduanero. -Régimen aduanero que permite introducir en el territorio aduanero mercancías para someterlas a operaciones que modifiquen su especie o estado, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables para la posterior importación para el consumo de los productos resultantes obtenidos de esas operaciones.
- f) Depósito Aduanero. -Régimen aduanero según el cual las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado bajo el control de la aduana en un lugar habilitado y reconocido con esta finalidad sin el pago de los derechos e impuestos y recargos aplicables.
- g) Reimportación en el mismo estado. Régimen aduanero que permite la importación para el consumo con exoneración de los derechos e impuestos a la importación, recargos aplicables a las mercancías que han sido exportada, a condición que no hayan sido sometidas a ninguna transformación. Elaboración o reparación en el extranjero. (CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION).

QUIENES PUEDEN IMPORTAR A CONSUMO. - "Pueden Importar todas las Personas Naturales o Jurídicas, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país que hayan sido registrados como importador en el sistema ECUAPASS y aprobado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador." (SENAE, 2012)

Se aborda sobre la importación a consumo, debido a que las prendas de vestir consideradas en los capítulos 61 y 62, son bienes finales importados para consumo.



**Procedimientos para importar. -** Para importar los productos al país se deben cumplir con todos y cada uno de los procedimientos establecidos para el caso, los mismos que son:

- 1. Registro de importadores (Requisito previo).
- 2. Registro en los diferentes ministerios dependiendo del producto que importemos (Requisito previo).
- 3. Listado de productos prohibidos (Requisito especifico).
- 4. Conocimiento de normas y reglamentos técnicos (Requisito específico).
- Declaración aduanera y desaduanización de las mercancías (Requisito específico).
- Otros trámites varios.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al actualizar su página en abril del 2017, indica cómo se debe obtener el Registro de importador, mismo que se dará a conocer a continuación.

Una vez gestionado el Ruc en el Servicio de Rentas Internas se deberá cumplir con los siguientes pasos:

PASO 1

- Adquirir el Certificado Digital para la firma electronica y autenticación otorgado por las siguientes entidades:
- - Banco Central del Ecuador http://www.eci.bce.ec/web/guest/
- - Security Data http://www.securitydata.net.ec/

PASO 2

- Registrarse en el portal del ECUAPASS http://www.ecuapass.aduana.gob.ec en el cual se podra :
- · Actualizar base de datos
- - Crear usuario y contraseña
- · Aceptar las politicas de uso
- · Registrar firma electronica

Figura 6 Registro de Importador<sup>8</sup>

Elaborado por: Autoras

Una vez registrado como importador, se procede a registrarse en el Ministerio correspondiente, el tema que nos ocupa se refiere a textiles, por lo que se

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Fuente: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador



deberá registrar en el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), para ello se debe cumplir con requisitos previos que se detallan a continuación:

- 1. Haberse registrado como Importador en el Sistema de Información Empresarial, en la página web: <a href="http://www.mipro.gov.ec">http://www.mipro.gov.ec</a>
- 2. Nombre del Declarante autorizado que realizará los trámites de importación (si lo tiene).
- 3. Matrícula de Comerciante.
- 4. Copia simple del RUC.
- 5. Descripción del tipo de producto que se va a importar, así como la lista de subpartidas arancelarias bajo las cuales se declararán ante la aduana.
- 6. Certificado de no tener deudas exigibles con el SRI.

Cumplido con los requisitos previos y registrados en el ministerio correspondiente, se debe presentar el listado de productos prohibidos y conocer las normas y reglamentos técnicos, para así proceder a la declaración aduanera y desaduanización de mercancías, lo recomendable es buscar asesoría y solicitar el servicio de un agente acreditado por la SENAE.

La declaración aduanera de importación (DAI) deberá ser transmitida por un proveedor de software o en el sistema informático del SENAE, en un periodo no superior a quince días calendario previo a la llegada del transporte y hasta treinta días calendario siguientes a la fecha de su arribo; de no cumplirse en ese plazo, las mercancías estarán inmersas en una de las causales del abandono tácito. (SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, 2017).

Para la declaración aduanera de importación, se debe adjuntar lo siguiente:

- a) Documentos de acompañamiento
- b) Documentos de soporte

Se constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación, estos deben presentarse física o electrónicamente en conjunto con la declaración aduanera cuando estos sean exigidos. (Artículo 72 del reglamento al libro V del COPCI).

Los documentos de soporte constituirán la base de la información de la declaración aduanera a cualquier régimen, estos documentos originales ya sean en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o su agente de aduanas al momento de la presentación o transmisión de la declaración aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la ley. (Artículo 73 del reglamento al libro V del COPCI).



Los documentos de soporte se pueden apreciar en la siguiente figura:

# Documento de transporte

 Constituye ante la aduana el instrumento que acredite la propiedad de las mercancias.

#### Factura comercial o documento que acredita la transaccior comercial

 Sera para la aduana el soporte que acredite el valor de la transaccion comercial para la importacion o exportacion de las mercancias.

#### Certificado de origen

 Es el documento que permite la liberacion de tributos al comercio exterior.

#### Documentos varios

 Documentos que el SENAE o el organismo de comercio exterior considere necesarios.

# Figura 7 Documentos de Soporte para DAI<sup>9</sup> Elaborado por: Autoras

Una vez realizada la declaración aduanera de importación (DAI), el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador tiene la potestad de verificar la mercadería mediante tipos de aforo y de acuerdo al que se genere al importador, se verificara la mercancía y los documentos de acompañamiento y de soporte, mismo que deberán estar en orden para no tener problemas con la aduana y así se determinara la correcta liquidación de tributos. (SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, 2017).

En la Figura N° 8 se puede apreciar los tipos de aforo que existen.



Figura 8 Tipos de Aforo<sup>10</sup> Elaborado por: Autoras

<sup>9</sup>Fuente: Artículo 74 del reglamento al libro V del COPCI

51

<sup>10</sup> Fuente: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador



#### 2.3 TRIBUTOS PAGADOS POR PRODUCTO IMPORTADO.

Los tributos regidos por la legislación aduanera, gravan a la importación y exportación de bienes, el nombre usado comúnmente es el de derechos de aduana. En la figura N° 9 se puede apreciar el detalle para el cálculo de los tributos.

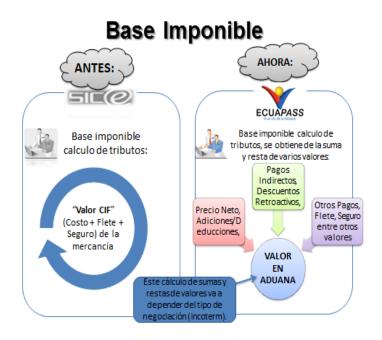


Figura 9 Cálculo de los Tributos<sup>11</sup>

**Elaborado por:** Publicado por Jessica Paola Fustillos Rocha el 1 de febrero del 2015 a las 9:45pm

Para determinar el valor a pagar de los tributos al Comercio Exterior, se debe conocer la clasificación arancelaria del producto importado. Los tributos al comercio exterior "son derechos arancelarios, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros". (SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, 2017).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>Fuente: Comunidad de Comercio Exterior en Ecuador



La figura N° 10 presenta un resumen de los tributos al comercio exterior. 12

#### AD-VALOREM (ARANCEL COBRADO DE LAS MERCANCÍAS)

Son los establecidos por la autoridad competente, consiste en porcentajes según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del costo, seguro y flete (base imponible).

#### FODINFA (FONDO DE DESARROLLO PARA LA INFANCIA)

Se aplica el 0.5% sobre la base imponible de importación .

#### ICE (IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES)

Porcentaje variable según los bienes o servicios que se importan

#### **IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)**

Corresponde al 12% sobre: Base imponible+AD-VALOREM+FODINFA+ICE

Figura 10 Tributos a pagar por producto importado<sup>13</sup>

Elaborado Por: Autoras.

La base imponible para el cálculo de los tributos que se deben pagar por la importación de bienes es el valor CIF, el cual desglosamos en la tabla N°18.

Tabla 18 Cálculo del CIF.

CALCULO DEL CIF (Costo+Seguro+Flete)					
Precio FOB	Costo de la mercadería en la factura				
+Seguro	Prima del seguro (porcentaje fijado por el importador de acuerdo al contrato con la aseguradora).				
+Flete	Valor del transporte para traslado de la mercadería (depende el transporte a utilizar).				

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

Elaborado Por: Autoras

Para determinar todos los impuestos a pagar por una importación, se demostrará el cálculo de acuerdo al siguiente ejemplo que se detalla en la tabla N°19, en el que se verá reflejada la variación de tributos con y sin salvaguardias.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El IVA desde el 01 de julio del 2016 hasta el 13 de mayo del 2017 fue del 14% por disposición del gobierno debido al terremoto que azotó la costa ecuatoriana.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Fuente: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador



# Ejemplo:

 Se adquiere una prenda cuyo costo es de \$150 dólares en precio FOB, la que tiene un peso de 2 kg, el valor del flete es \$1,50 por kilo y una prima de seguro del 2%, no graba ICE. Calcular el pago del tributo con y sin salvaguardias.

Tabla 19 Cálculo de tributos aduaneros.

CÁLCULO DE TRIBUTOS ADUANEROS	IMPUESTOS SIN SALVAGUARDIAS	IMPUESTOS CON SALVAGUARDIAS
Precio FOB	\$ 150,00	\$ 150,00
+ Flete (2kg*1.50)	\$ 3,00	\$ 3,00
+ Seguro (150+3)*2%	\$ 3,06	\$ 3,06
Total CIF (Base Imponible 1)	\$ 156,06	\$ 156,06
+ % AD-VALOREM (CIF) 20% subpartida	\$ 31,21	\$ 31,21
+ FODINFA (0.5% de base imponible)	\$ 0,78	\$ 0,78
+ ICE	\$ 0	0
+ Salvaguardias (45% CIF)	0	\$ 70,23
Subtotal antes del IVA (Base Imponible 2)	\$ 188,05	\$ 258,28
IVA (12%)	\$ 22,57	\$ 30,99
Total Impuestos (Base imponible 1 + AD- VALOREM + FODINFA + SALVAGUARDIAS + IVA)	\$ 54.56	\$ 133,21

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

Elaborado por: Autoras

Mediante el ejemplo para calcular los tributos aduaneros a pagar, se evidencia como la imposición de las salvaguardias si afecta al pago de los impuestos, pues este se incrementa en un 45% del valor CIF.

La principal barrera impuesta por el gobierno para restringir las importaciones fueron las salvaguardias, logrando así una disminución significativa de las importaciones, lo cual se demostrará mediante el análisis que se realizará a la balanza de pagos.

#### 2.4 EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL.

La balanza comercial está representada en gráficos compuestos por las exportaciones, importaciones y saldo comercial, dentro de las importaciones están las del sector textil, por tal motivo se hará un análisis minucioso de cada



una de ellas, ya que esto nos permitirá tener una visión general del comportamiento de las importaciones y exportaciones totales, desde el 2013 que es el año en que entró en vigencia la resolución 116 del COMEX, hasta el 2016, considerando que en el 2015 entra en vigencia la imposición de las salvaguardias.

#### 2.4.1 EXPORTACIONES PETROLERAS Y NO PETROLERAS

Estas exportaciones sirven como base para posteriormente llevar a cabo un análisis de la balanza comercial textil. Los valores totales de exportaciones se pueden apreciar en la tabla N° 20.

Tabla 20 Exportaciones petroleras y no petroleras 2013-2016.

	ENE-DIC	ENE-DIC 2013 ENE-DIC		2014	2014 ENE-DIC 2015		ENE-DIC 2016	
	VALOR UDS FOB	% PARTIC.	VALOR UDS FOB	% PARTIC.	VALOR UDS FOB	% PARTIC.	VALOR UDS FOB	% PARTIC.
Exportaciones Totales	\$ 29.302,80		\$ 32.367,00		\$ 25.379,50		\$ 23.149,50	
Petroleras	\$ 11.883,00	40,55%	\$ 11.705,60	36,17%	\$ 5.942,90	23,42%	\$ 4.407,30	19,04%
No Petroleras	\$ 8.709,90	29,72%	\$ 10.330,70	31,92%	\$ 9.718,30	38,29%	\$ 9.371,10	40,48%
Tradicionales	\$ 4.128,20	14,09%	\$ 5.184,20	16,02%	\$ 5.211,50	20,53%	\$ 5.313,00	22,95%
No Tradicionales	\$ 4.581,70	15,64%	\$ 5.146,50	15,90%	\$ 4.506,80	17,76%	\$ 4.058,10	17,53%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

Los mismos datos se encuentran reflejados en la figura Nº 11.

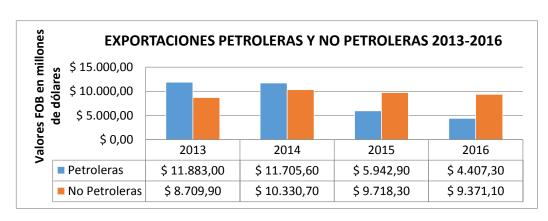


Figura 11 Exportaciones petroleras y no petroleras<sup>14</sup>

Elaborado por: Autoras

La disminución más notoria de las exportaciones petroleras se da entre los años 2014 y 2015, la misma que ha disminuido en un porcentaje del 49.23%,

-

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



empero, las exportaciones no petroleras no sufren cambios significativos en los mismos años, sus valores varían en un 5.93%.

#### 2.4.2 IMPORTACIONES TOTALES.

Se expone también la variación en importaciones, cuyos datos permitirán generar información veraz, para comprobar si la disminución se debe o no a las salvaguardias que empezaron a regir en marzo del 2015.

Tabla 21 Importaciones 2013-2016

	ENE-DIC 2013		ENE-D	C 2014	ENE-DIC 2015		ENE-DIC 2016	
_	VALOR UDS FOB	% PARTIC.						
Total Importaciones	\$ 25.826,10	100.0%	\$ 26.447,60	100.0%	\$ 20.460,20	100.0%	\$ 15.550,60	100.0%
Bienes de Consumo	\$ 5.185,40	20.1%	\$ 5.188,00	19.6%	\$ 4.218,80	20.7%	\$ 3.369,60	21.7%
Materias Primas	\$ 7.823,50	30.3%	\$ 8.076,00	30.5%	\$ 6.878,00	33.6%	\$ 5.687,70	36.6%
Bienes de Capital	\$ 6.766,80	26,2%	\$ 6.684,60	25,4%	\$ 5.342,40	26,1%	\$ 3.941,20	25,4%
Combustibles y Lubricantes	\$ 5.927,20	23.0%	\$ 6.417,30	24.3%	\$ 3.950,10	19.3%	\$ 2.490,40	16.0%
Diversos	\$ 61,10	0.2%	\$ 55,60	0.2%	\$ 57,50	0.3%	\$ 56,20	0.4%
Ajustes (3)	\$ 62,10	0.2%	\$ 26,10	0.1%	\$ 13,40	0.1%	\$ 5,50	0.04%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

Los mismos datos de las importaciones se muestran en diagramas de barras en la figura N° 12.

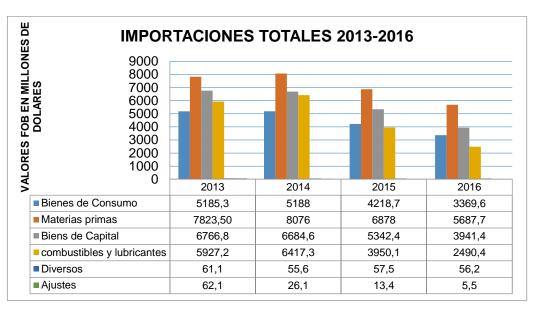


Figura 12 Importaciones Totales<sup>15</sup> Elaborado por: Autoras

.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



Las importaciones con el paso de los años han disminuido de manera significativa. Una de las razones atribuibles a este acontecimiento podrían ser las salvaguardias, dicha teoría será confirmada paulatinamente con el desarrollo del proyecto.

#### 2.5 BALANZA COMERCIAL TOTAL.

Luego del compendio expuesto de las exportaciones e importaciones, se procede a realizar el análisis de la balanza comercial total, misma que se presenta en la figura N° 13.

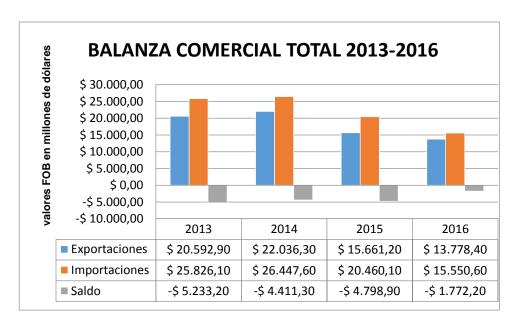


Figura 13 Balanza comercial total<sup>16</sup>

Elaborado por: Autoras

La balanza comercial total, no es más que la unión de las exportaciones e importaciones, donde se observa si existe o no un desbalance entre sí, llegando a determinar resultados positivos o negativos, a través de la formula Importaciones - Exportaciones = Saldo Comercial.

Si las importaciones son mayores a las exportaciones, el saldo de la balanza comercial será un "déficit", por el contrario, si las importaciones son menores a las exportaciones, el resultado será un "superávit".

-

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



En este caso la balanza comercial según los datos expuestos por el Banco Central del Ecuador, año a año se ha venido arrastrando un déficit, lo cual demuestra que se importa más de lo que se exporta, por esta razón el gobierno se vio obligado a reducir las importaciones, imponiendo las salvaguardias por balanza de pagos.

Para complementar la investigación, se considera muy importante hacer un análisis de algunos de los demás sectores importadores del Ecuador, toda vez que las salvaguardias no afectaron solamente al sector importador de prendas de vestir y textiles, sino también a otros sectores cuya principal actividad económica es la venta de productos importados.

#### 2.6 OTROS SECTORES IMPORTADORES DEL ECUADOR.

Muchos de los sectores importadores del Ecuador sufrieron también el aumento de tributos a la hora de importar sus productos, debido a la imposición de las salvaguardias, dentro de estos sectores están: el automotriz, cosméticos, cauchos, productos alimenticios, etc.

Cabe indicar que no todos los sectores importadores se vieron afectados por igual, pues las sobretasas arancelarias no fueron aplicadas en la misma medida, tal es el caso las materias textiles que tienen una sobretasa del 25%, los hilados una sobretasa del 5% y los productos finales tuvieron una sobretasa del 45% como son las prendas de vestir, autos, productos cosméticos entre otros.

#### 2.6.1 SECTOR IMPORTADOR – EXPORTADOR DE VEHÍCULOS.

En el **sector automotriz** las sobretasas arancelarias varían, debido a que no solamente se analizaron los vehículos como tales, sino también se analizaron las importaciones de repuestos y todo lo que comprende este sector.

En la figura N° 14 se puede apreciar la disminución de las importaciones en el año 2015 y 2016, que coinciden con los años en los que empieza a regir las salvaguardias. Como las importaciones reducen, por ende, también los saldos negativos de la balanza total disminuyen.



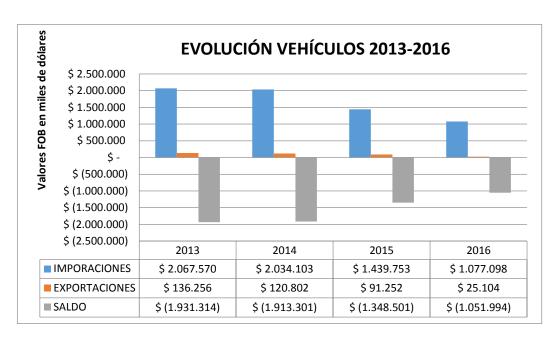


Figura 14 Importaciones-exportaciones de vehículos<sup>17</sup>

Elaborado por: Autoras

# 2.6.2 SECTOR IMPORTADOR - EXPORTADOR DE COSMÉTICOS.

En el sector importador de cosméticos, así como en el automotriz se presenta una reducción en sus importaciones, que no fueron significativas haciendo una comparación entre los años 2015 y 2016.

De esta manera en el siguiente renglón, se muestra la figura N° 15, en la que se detalla la balanza comercial total de lo analizado.

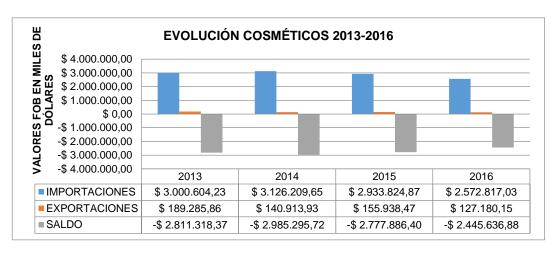


Figura 15 Importaciones-exportaciones de cosméticos<sup>18</sup> Elaborado por: Autoras

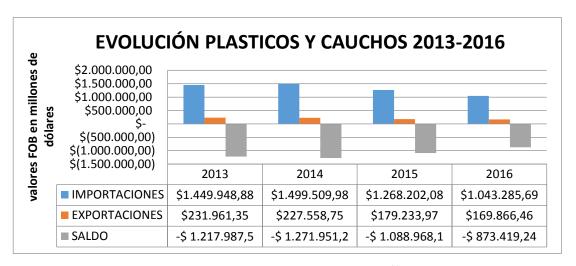
59

Fuente: Banco Central del Ecuador
 Fuente: Banco Central del Ecuador



# 2.6.3 SECTOR IMPORTADOR-EXPORTADOR DE PLÁSTICOS Y CAUCHOS.

En este sector la tendencia es la misma que en los sectores anteriormente evaluados, las importaciones tienden a bajar a partir del 2015, año en que estuvo vigente la imposición de las salvaguardias.



**Figura 16** Importación-exportación de plásticos y cauchos<sup>19</sup> **Elaborado por:** Autoras

El cambio de la matriz productiva y la balanza de pagos, fueron algunos de los principales objetivos del gobierno al momento de imponer las sobretasas arancelarias, estas medidas fueron implementadas a corto plazo y se eliminaron hasta finales de junio del 2017. El hecho de que sean medidas a corto plazo esto genera expectativas en varios de los sectores importadores de productos.

Se ha suprimido en su totalidad las sobretasas arancelarias, generando así un incremento en las importaciones nuevamente. Esta situación beneficia al sector importador, pero cabe recalcar que al activarse nuevamente con normalidad las importaciones, se incrementarán también los saldos negativos de la balanza de pagos.

-

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



#### 2.7 BALANZA COMERCIAL TEXTIL.

Luego de analizar la situación de otros sectores importadores en el Ecuador, nos enfocaremos únicamente en el sector importador de prendas de vestir y textiles. Este análisis ayudará a conocer la importancia de éste sector dentro de la economía ecuatoriana, el mismo que se analizará desde el año 2013 al 2016.

Tabla 22 Balanza Comercial Textil.

AÑOS	2013	2014	2015	2016	
IMPORTACIONES	\$806.814,5	\$807.777,0	\$709.592,8	\$490.182,1	
EXPORTACIONES	\$156.161,3	\$148.024,5	\$118.102,9	\$110.382,0	
SALDO	\$(650.653)	\$(659.753)	\$(591.490)	\$(379.800)	

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

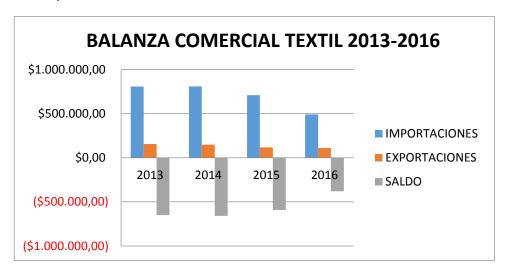


Figura 17 Balanza comercial textil<sup>20</sup>

Elaborado por: Autoras

En la balanza comercial de textiles, las importaciones van disminuyendo notablemente, empero, la disminución más significativa se da en el 2016 con relación al 2015, en donde las importaciones caen en un 30.92%.

Las exportaciones de igual manera sufren variaciones, pero en este caso, la disminución más significativa se da en el 2014, con relación al año 2013, en donde las exportaciones disminuyen en un porcentaje del 20.21%.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



De acuerdo a la evolución de estos datos, podemos decir que las medidas impuestas por el gobierno para reducir las importaciones han dado resultados positivos.

#### 2.8 SECTOR IMPORTADOR DE PRENDAS DE VESTIR.

Para este análisis se tomaron en consideración únicamente el capítulo 61 (prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto) y el 62 (prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto), por c G389`anto incluye todo lo referente a prendas de vestir.

 Capítulo 61 prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto. - En la tabla N° 23 se ve reflejada su evolución por país de origen.

**Tabla 23** Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, de los años (Capítulo 62) 2013-2016.

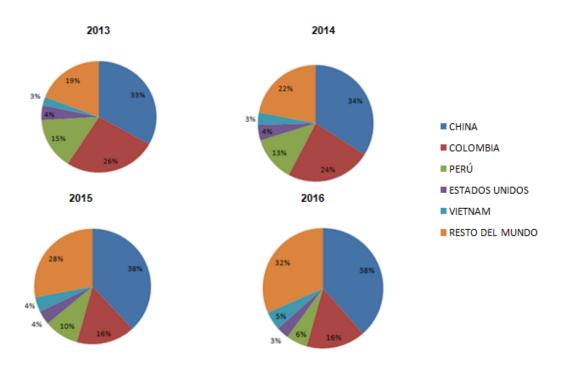
PAÍS DE	2013			2014		2015				2016			
ORIGEN		FOB	%FOB	FOB	%FOB		FOB	%FOB		FOB	%FOB		
CHINA	\$	39.133,00	33,20%	\$ 39.395,37	34,08%	\$	37.038,87	38,13%	\$	25.195,70	38,58%		
COLOMBIA	\$	30.517,20	25,89%	\$ 27.294,21	23,61%	\$	15.767,90	16,23%	\$	10.322,05	15,80%		
PERÚ	\$	17.668,11	14,99%	\$ 14.487,77	12,53%	\$	9.283,55	9,56%	\$	3.697,49	5,66%		
ESTADOS UNIDOS	\$	5.044,80	4,28%	\$ 5.024,70	4,35%	\$	3.797,38	3,91%	\$	2.160,73	3,31%		
VIETNAM	\$	2.898,58	2,46%	\$ 3.983,77	3,45%	\$	4.041,39	4,16%	\$	3.264,25	5,00%		
RESTO DEL MUNDO	\$	22.598,95	19,17%	\$ 25.413,97	21,98%	\$	27.214,28	28,01%	\$	20.671,17	31,65%		
TOTAL	\$	117.860,62	100,00%	\$ 115.599,79	100%	\$	97.143,36	100,00%	\$	65.311,39	100,00%		

Fuente: Banco Central del Ecuador

Realizado por: Autoras

Los datos anteriormente expuestos, se aprecian en los siguientes diagramas de pastel y corresponde a las importaciones del 2013 hasta el 2016.





**Figura 18** Importaciones capítulo 61 años 2013-2016<sup>21</sup> **Elaborado por:** Autoras

En los años 2013-2016 el país al que mayormente importa Ecuador es China.

Capítulo 62 prendas y complementos (accesorios), de vestir,
 excepto los de punto. – La tabla N° 24 analiza la evolución de las importaciones de acuerdo con su país de origen.

**Tabla 24** Prendas y complementos (accesorios), de vestir excepto los de punto (Capítulo 62) 2013-2016.

PAÍS DE	2013		2013		2014		2015		2016		
ORIGEN		FOB	%FOB		FOB	%FOB	FOB	%FOB		FOB	%FOB
CHINA	\$	57.246,00	36,61%	\$	64.445,67	38,47%	\$ 59.141,22	42,39%	\$	35.837,37	40,48%
COLOMBIA	\$	52.444,94	33,54%	\$	49.998,70	29,85%	\$ 34.199,87	24,51%	\$	20.965,66	23,68%
PERÚ	\$	9.810,20	6,27%	\$	10.963,89	6,54%	\$ 6.354,83	4,55%	\$	1.839,95	2,08%
ESTADOS UNIDOS	\$	5.884,23	3,76%	\$	6.743,62	4,03%	\$ 4.912,20	3,52%	\$	2.580,99	2,92%
VIETNAM	\$	4.663,47	2,98%	\$	5.803,82	3,46%	\$ 6.133,37	4,40%	\$	3.801,03	4,29%
BANGLADESH	\$	3.426,25	2,19%	\$	4.324,01	2,58%	\$ 4.620,27	3,31%	\$	3.962,82	4,48%
RESTO DEL MUNDO	\$	22.877,48	14,63%	\$	25.236,57	15,07%	\$ 24.160,19	17,32%	\$	19.534,01	22,07%
TOTAL	\$	156.352,56	100%	\$	167.516,29	100%	\$ 139.521,94	100%	\$	88.521,84	100%

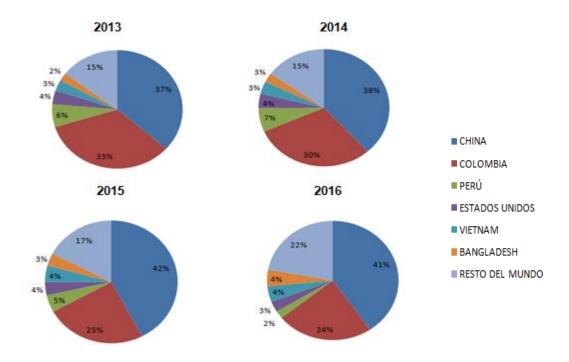
Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

<sup>21</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



Las importaciones del capítulo 62, se expresa en porcentajes con relación al valor FOB, desde el año 2013 al 2016.



**Figura 19** Importaciones capítulo 62 años 2013-2016<sup>22</sup> **Elaborado por:** Autoras

Sigue siendo China, el país que lidera como los principales proveedores, quien abarca un 41% de las importaciones ecuatorianas.

A continuación, se analizará las mismas partidas, pero en esta ocasión será con relación a los productos que abarca tanto el capítulo 61 como el 62.

 Capítulo 61 prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto. - Los productos se pueden apreciar en la tabla N° 25, de cada una de las subpartidas se desprenden más dígitos sucesivamente.

.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



Tabla 25 Partidas capítulo 61.

	PARTIDA 61
61.01	abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños (excepto los artículos de la partida 6103)
61.02	abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas (excepto los artículos de la partida 6104)
61.03	trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños
61.04	trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas
61.05	camisas de punto para hombres o niños
61.06	camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas
61.07	calzoncillos, incluidos los largos y los slips, camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños
61.08	combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas
61.09	t-shirts y camisetas interiores de punto
61.10	suéteres (jerseys), pullovers, cardiganes, chalecos y artículos similares de punto
61.11	prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto, para bebés
61.12	conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto
61.13	prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 5903, 5906 ó 5907
61.14	las demás prendas de vestir, de punto
61.15	calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto
61.16	guantes, mitones y manoplas, de punto
61.17	" los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios) de vestir, de punto"

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

De los productos anteriormente mencionados, se detalla las importaciones en valores de costo FOB.

**Tabla 26** Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto. (Capítulo 61). Análisis por producto 2013-2016.

AÑOS		2013		2014		2015			2016			
PARTIDA		FOB	%FOB		FOB	%FOB		FOB	%FOB		FOB	%FOB
6101	\$	1.843,04	1,56%	\$	1.596,14	1,38%	\$	1.411,63	1,45%	\$	1.027,37	1,57%
6102	\$	1.425,60	1,21%	\$	1.080,70	0,93%	\$	955,60	0,98%	\$	656,60	1,01%
6103	\$	4.696,10	3,98%	\$	4.524,70	3,91%	\$	4.325,30	4,45%	\$	2.822,00	4,32%
6104	\$	15.768,10	13,38%	\$	17.749,20	15,35%	\$	15.417,20	15,87%	\$	10.966,20	16,79%
6105	\$	7.572,70	6,43%	\$	6.552,40	5,67%	\$	5.541,90	5,70%	\$	3.479,80	5,33%
6106	\$	13.694,60	11,62%	\$	12.342,00	10,68%	\$	9.275,30	9,55%	\$	4.957,80	7,59%
6107	\$	4.366,60	3,70%	\$	3.947,60	3,41%	\$	2.369,80	2,44%	\$	1.297,60	1,99%
6108	\$	8.944,20	7,59%	\$	8.826,70	7,64%	\$	6.243,10	6,43%	\$	4.198,30	6,43%
6109	\$	25.046,50	21,25%	\$	24.498,20	21,19%	\$	21.031,50	21,65%	\$	15.882,10	24,32%
6110	\$	12.942,30	10,98%	\$	12.815,40	11,09%	\$	10.402,30	10,71%	\$	6.701,70	10,26%
6111	\$	5.241,40	4,45%	\$	5.232,20	4,53%	\$	4.732,00	4,87%	\$	3.129,50	4,79%
6112	\$	3.012,80	2,56%	\$	3.340,30	2,89%	\$	2.153,80	2,22%	\$	1.259,70	1,93%
6113	\$	6,60	0,01%	\$	0,20	0,00%	\$	1,00	0,00%	\$	-	0,00%
6114	\$	3.015,70	2,56%	\$	3.631,10	3,14%	\$	2.288,70	2,36%	\$	1.465,20	2,24%
6115	\$	6.788,70	5,76%	\$	6.156,60	5,33%	\$	6.504,20	6,70%	\$	5.449,80	8,34%
6116	\$	2.213,80	1,88%	\$	2.171,90	1,88%	\$	3.482,80	3,59%	\$	1.222,60	1,87%
6117	\$	1.281,90	1,09%	\$	1.134,50	0,98%	\$	1.007,10	1,04%	\$	795,10	1,22%
<b>TOTALES</b>	\$ 1	117.860,62	100,00%	\$	115.599,79	100%	\$	97.143,36	100%	\$	65.311,39	100%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras



En la siguiente tabla, se ostenta el resumen del total de las importaciones por año.

Tabla 27 Resumen capítulo 61.

RESUMEN								
AÑOS	FOB	% FOB	AUMENTO/DISMINUCIÓN DE IMPORTACIONES					
Año 2013	\$ 117.860,62	100,00%	100,00%					
Año 2014	\$ 115.599,79	98,08%	-1,92%					
Año 2015	\$ 97.143,36	84,03%	-14,05%					
Año 2016	\$ 65.311,39	67,23%	-16,80%					

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

Así mismo, los valores expuestos en la tabla anterior, se pueden observar en el siguiente gráfico:



Figura 20 Capítulo 61 Análisis por producto<sup>23</sup>

Elaborado por: Autoras

Las importaciones de las partidas del capítulo 61, va disminuyendo cada año, pero la reducción más notoria es la del año 2015 al 2016, en un porcentaje del 32.77%.

 Capítulo 62 prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto. - Los productos se pueden apreciar en la tabla N° 28, de cada una de las subpartidas se desprenden más dígitos sucesivamente.

-

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



Tabla 28 Partidas capítulo 62.

	PARTIDA 62
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y «shorts» (excepto de baño), para hombres o niños.
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y «shorts» (excepto de baño), para mujeres o niñas.
62.05	Camisas para hombres o niños.
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.
62.07	Camisetas interiores, calzoncillos (incluidos los largos y los «slips»), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.
62.08	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte, monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.
62.13	Pañuelos de bolsillo.
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.
62.15	Corbatas y lazos similares.
62.16	Guantes, mitones y manoplas.
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

De los productos anteriormente mencionados, se detalla las importaciones en valores de costo FOB.

**Tabla 29** Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto. (Capítulo 62). Análisis por producto 2013-2016

AÑOS		2013		2014		2015			2016	
PARTIDA		FOB	%FOB	FOB	%FOB		FOB	%FOB	FOB	%FOB
6201	\$	5.232,40	3,35%	\$ 5.762,31	3,44%	\$	5.018,18	3,60%	\$ 3.077,25	3,48%
6202	\$	4.739,07	3,03%	\$ 5.348,57	3,19%	\$	4.732,64	3,39%	\$ 2.891,14	3,27%
6203	\$	25.595,72	16,37%	\$ 27.588,17	16,47%	\$	24.058,64	17,24%	\$ 16.895,52	19,09%
6204	\$	42.810,11	27,38%	\$ 43.887,45	26,20%	\$	36.767,27	26,35%	\$ 21.375,49	24,15%
6205	\$	17.904,81	11,45%	\$ 19.457,18	11,62%	\$	17.006,10	12,19%	\$ 10.923,34	12,34%
6206	\$	20.597,75	13,17%	\$ 21.498,56	12,83%	\$	20.067,90	14,38%	\$ 13.426,26	15,17%
6207	\$	1.165,87	0,75%	\$ 1.227,97	0,73%	\$	1.099,50	0,79%	\$ 593,48	0,67%
6208	\$	2.463,31	1,58%	\$ 2.776,55	1,66%	\$	1.830,05	1,31%	\$ 1.752,18	1,98%
6209	\$	4.659,10	2,98%	\$ 3.134,95	1,87%	\$	2.762,44	1,98%	\$ 2.075,11	2,34%
6210	\$	893,46	0,57%	\$ 1.325,20	0,79%	\$	1.487,86	1,07%	\$ 503,31	0,57%
6211	\$	3.897,51	2,49%	\$ 5.466,22	3,26%	\$	4.346,55	3,12%	\$ 2.378,15	2,69%
6212	\$	23.053,20	14,74%	\$ 26.916,07	16,07%	\$	17.267,43	12,38%	\$ 10.655,09	12,04%
6213	\$	185,17	0,12%	\$ 80,63	0,05%	\$	54,72	0,04%	\$ 65,36	0,07%
6214	\$	929,65	0,59%	\$ 1.083,84	0,65%	\$	731,39	0,52%	\$ 412,10	0,47%
6215	\$	1.019,17	0,65%	\$ 703,16	0,42%	\$	927,61	0,66%	\$ 609,05	0,69%
6216	\$	446,14	0,29%	\$ 600,13	0,36%	\$	671,77	0,48%	\$ 391,71	0,44%
6217	\$	760,12	0,49%	\$ 659,32	0,39%	\$	691,89	0,50%	\$ 497,30	0,56%
TOTALES	\$ ^	156.352,56	100%	\$ 167.516,29	100%	\$	139.521,94	100%	\$ 88.521,84	100%

Fuente: Banco Central del Ecuador Elaborado por: Autoras de Tesis



En la siguiente tabla, se ostenta el resumen del total de las importaciones por año.

Tabla 30 Resumen capítulo 62.

	RESUMEN							
AÑOS	FOB	% FOB	AUMENTO/DISMINUCIÓN DE IMPORTACIONES					
Año 2013	\$ 156.352,56	100,00%	100,00%					
Año 2014	\$ 167.516,29	107,14%	7,14%					
Año 2015	\$ 139.521,94	83,29%	-23,85%					
Año 2016	\$ 88.521,84	63,45%	-19,84%					

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

Así mismo, los valores expuestos en la tabla anterior, se pueden observar en el siguiente diagrama de barras:



Figura 21 Capítulo 62 Análisis por producto<sup>24</sup>

Elaborado por: Autoras

Las importaciones de la partida 62 varían año a año, sin embargo, es muy notable la disminución que se da del año 2015 al 2016, en donde las importaciones disminuyen en un 36.55%.

# 2.9 PARTICIPACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS CAPÍTULOS 61 Y 62 EN LA BALANZA TEXTIL.

Para entender la importancia de la importación de las prendas de vestir en el Ecuador, hacemos un análisis de la participación que tienen las prendas de vestir en la balanza textil total de cada año, tomando en consideración que la

-

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



balanza textil abarca, no solo prendas de vestir, sino también telas, seda, algodón, alfombras, entre otros productos.

Tabla 31 Participación de las partidas de los capítulos 61 y 62 en la balanza textil.

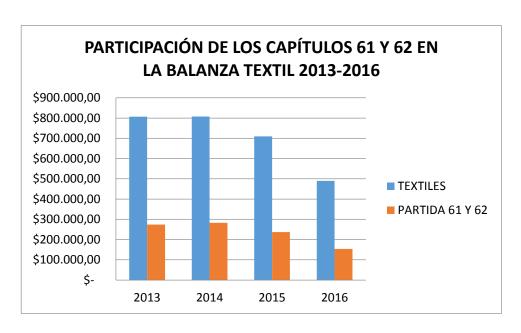
AÑOS	2013	2014	2015	2016		
TEXTILES	\$ 806.814,51	\$ 807.777,02	\$ 709.592,79	\$	490.182,13	
PARTIDA 61 Y 62	\$ 274.213,18	\$ 283.116,08	\$ 236.665,30	\$	153.833,23	
%DE PATICIPACIÓN	34%	35%	33%		31%	

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Autoras

En la tabla N° 31 se pudo apreciar la gran participación que tiene las prendas de vestir en la balanza comercial textil, cuyos porcentajes varían entre un 31% y 35%, de las importaciones totales.

Se puede distinguir en la figura N° 22 la participación de los capítulos analizados en la balanza textil total.



**Figura 22** Participación de los capítulos 61 y 62 en la balanza comercial textil total<sup>25</sup> **Elaborado por**: Autoras

.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador



# 2.10 IMPACTO DE LAS SALVAGUARDIAS EN LA IMPORTACIÓN DE TEXTILES.

La aplicación de una salvaguardia afecta directamente a los gastos que debe hacer un importador para nacionalizar un producto, lo cual implica calcular un arancel sobre otro. Por ejemplo, si un artículo tenía 30% de arancel y sobre éste se fija una sobretasa del 45%, el recargo acumulado para el producto importado llega al 75%.

Entre los productos afectados por la regulación están los alimentos, electrodomésticos, ropa, textiles, artículos de ferretería, motos enteras y en partes, camiones, licores, etc.

La consecuencia natural de la fijación de la medida, dicen los importadores, será incremento de costo. Los empresarios analizan el porcentaje de alza, mientras que otros estiman aumentos que oscilan entre 20 y 40% en algunos de los de los artículos importados. (ENRÍQUEZ, 2015)

#### 2.10.1 SALVAGUARDIAS APLICADAS AL SECTOR PRODUCTIVO.

En la siguiente tabla se detallan las salvaguardias impuestas al sector productivo, relacionando el tipo de bien, por nivel de afección:

**Tabla32** Salvaguardias aplicadas al sector productivo.

TIPO DE BIEN	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS	PORCENTAJE TOTAL
Bienes de Capital	498	17%
Bienes de Consumo	1170	40%
Bienes Intermedios	1250	42%
Bienes no Identificados	37	1%
Total General	2955	100%

Fuente: Pág. Oficial del Comité de Comercio Exterior

Elaborado Por: Autoras

# 2.10.2 CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN EL SECTOR TEXTIL EN EL ECUADOR.

Desde abril hasta junio de 2017 se aplicará el cronograma de reducción o desmantelamiento gradual de salvaguardias por balanza de pagos. Este desmantelamiento significa la reducción de Aranceles vigentes del 15% de sobretasa al 10% y 15% en mayo y en junio el desmontaje total. Y los aranceles con 35% pasarán a pagar: 23.3% en abril, 11.7% en mayo y en junio se eliminará todo.



El Director Ejecutivo de la Cámara de Industrias, Producción y Empleo de Cuenca (CIPEM), Andrés Robalino Economista, evalúa el impacto que ha tenido esta sobretasa en dos años.

El grave problema de una salvaguardia es que es una medida de corto plazo, aunque fue extendida por el Ecuador por un año más, pero el problema radica en que en nuestras exportaciones crecieron en los últimos años en menor cantidad que las importaciones. (ACR, 2017)

# 2.10.3 EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN ECUADOR.

El objetivo de la aplicación de las salvaguardias, es regular el nivel general de las importaciones y equilibrar la balanza comercial para salvaguardar la sostenibilidad de la balanza de pagos.

Así un total de 825 subpartidas arancelarias pertenecen al sector textil deberán pagar una sobretasa arancelaria de entre el 5% y 45% al ser adquiridas en el exterior. Las cifras de importaciones textiles en 2014 cristalizan el objetivo de esta medida, pues 91% del total de 772 productos importados por este sector tienen algún nivel de sobretasa.



Figura 23 Porcentaje de salvaguardias aplicadas al sector textil. <sup>26</sup> Elaborado por: Revista Gestión

Otro argumento del Gobierno para defender la aplicación de las salvaguardias fue el apoyo a la industria nacional. Pero no parece ser el resultado de su aplicación, ya que 58% de los productos textiles gravados "todos con un 5%" son insumos y aunque muchos de ellos registran producción nacional, estos no logran cubrir la demanda del mercado interno.

Las menos afectadas serían las 7.043 empresas que deben importar solo una parte de su materia prima ya que cuenta con 355 proveedores nacionales. Sin embargo, estos proveedores parecen no tener la capacidad suficiente para cubrir la demanda se estas empresas, pues

-

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Fuente: Resolución 011-2015 COMEX - Banco Central del Ecuador



existe un total de \$2.328 en importaciones relacionadas con estos insumos.

Las 1473 empresas restantes serían las más perjudicadas ya que, al no contar con oferentes nacionales de sus insumos, se verán obligadas a importar un monto similar o mayor al de 2014 (\$ 65 M) y, además, tendrán que pagar la sobretasa.

De esto se podría intuir que no solo se encarecerán los precios de los productos confeccionados importados, sino que también subirán los de las prendas de vestir y demás artículos textiles nacionales, por los mayores costos de producción que implican estas sobretasas.

Por el lado de los productos confeccionados impresiona que absolutamente todas las subpartidas de confecciones con registros de importación en 2014 tengan un sobre arancel del 25%.

Los mayores aranceles a las confecciones se han tomado por algunos actores del sector como una oportunidad para el crecimiento de la producción nacional textil, frente a otros que ponen en duda la capacidad de la industria nacional para atender la demanda total de este mercado. (ORDOÑEZ, 2015)

#### 2.11 LA SITUACIÓN ECONÓMICA A NIVEL MUNDIAL.

A más del análisis del sector textil, de las prendas de vestir y de otros sectores importadores del Ecuador, se considera importante mencionar la situación económica a nivel mundial, para lo cual se cita un análisis hecho por las Naciones Unidas.

La economía mundial permanece atrapada en un prolongado periodo de bajo crecimiento donde la economía mundial se expandió solamente en un 2.2% en 2016, la menor tasa de crecimiento desde la Gran Recesión de 2009. Entre los factores que están afectando el desempeño de la economía mundial se pueden mencionar el débil ritmo de la inversión, la disminución en el crecimiento del comercio internacional, el lento crecimiento de la productividad y los elevados niveles de deuda. Así mismo los bajos precios de las materias primas han exacerbado estos problemas en muchos países exportadores de materias primas desde mediados de 2014, mientras que los conflictos y las tensiones geopolíticas continúan afectando las perspectivas económicas en varias regiones. Se pronostica que el producto bruto mundial se expandirá en un 2.7% en 2017 y un 2.9% en 2018, lo que es más una señal de estabilización económica que un signo de una recuperación robusta y sostenida de la demanda global. El ligero aumento del crecimiento del producto interno bruto (PIB) proyectado para los países desarrollados en 2017 se explica principalmente debido al fin del ciclo de desestabilización en los Estados Unidos de América y al apoyo adicional de políticas macroeconómicas en el Japón. Por su parte, se espera que las



economías en transición se expandan en un 1.4% en 2017, después de dos años consecutivos de contracción, ya que la región ha absorbido en su mayor parte el fuerte deterioro en los términos de intercambio que varios países experimentaron en 2014 y 2015. Entre los países en desarrollo, se espera que los países exportadores de materias primas también experimenten un aumento del crecimiento, a medida que se estabilizan los precios de las materias primas y se suavizan las presiones inflacionarias que fueron impulsadas por las bruscas depreciaciones de los tipos de cambio. En particular, el Este y el Sur de Asia continuarán creciendo más rápidamente que otras regiones, beneficiándose de una demanda doméstica robusta y de espacios para una política macroeconómica más proactiva. A pesar de esto, las perspectivas económicas continúan sujetas a significativas incertidumbres y riesgos hacia la baja. En caso de que estos riesgos se materialicen, el crecimiento global sería todavía menor al modesto crecimiento económico que se proyecta actualmente. Debido a las fuertes interconexiones entre la demanda, la inversión, el comercio y la productividad, el largo periodo de débil crecimiento global corre el riesgo de auto-perpetuarse, especialmente ante la ausencia de esfuerzos de política concertados para revivir la inversión y estimular una recuperación en la productividad. Esto impediría el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, principalmente los objetivos de erradicar la pobreza extrema y la creación de trabajo decente para todos. (NACIONES UNIDAS)



# **CAPÍTULO III**

# ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES EN COSTOS Y TRIBUTOS ENCONTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS DEL SECTOR.

El análisis de este tema, se desglosará a través de información proporcionada por la empresa TECNOCYCLO S.A., toda vez que en otras empresas del sector por asuntos de confidencialidad y de acuerdo a los reglamentos internos de cada una de ellas, no les permiten proporcionar datos con relación a su situación económica, empero, se reforzará el análisis con encuestas realizadas a empresas importadoras de prendas de vestir y textilería.

# 3.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA ANALIZADA.

TECNOCYCLO S.A. nació el 14 de mayo de 1994, básicamente como un apoyo a los pocos ciclistas de montaña que existían en aquella época, ya que no se contaba con un taller que cuente con las herramientas adecuadas para dar mantenimiento a bicicletas especializadas.

Posteriormente se dio la apertura de un almacén en donde se empezó a ofrecer bicicletas de la marca JAMIS 1995, la cual consiguieron la distribución para Ecuador, con el fin de ofrecer otra alternativa a los clientes, se implementó la distribución de una nueva marca KONA 1996.

Con la finalidad de fomentar el deporte, han realizado paseos y auspicios de los Campeonatos de ciclismo de montaña llamados Cross Country (XC) y Downhill (DH), además apoyando a la organización de todas las modalidades del ciclismo.

En el año 2007, se formó una alianza estratégica con la familia Ortiz Astudillo, con la cual se consiguieron varias marcas que afianzaron más su presencia en el mercado ecuatoriano.

En el año 2009, la familia Ortiz Astudillo decidió por razones internas separarse del negocio, entregando de manera oficial las distribuciones conseguidas en el 2007 a la empresa Tecnocyclo S.A. Como consecuencia



de dicha separación, en el mismo año se decidió impulsar con mayor ímpetu, aportando grandes cantidades de dinero, para tener un capital suficiente para desarrollar a nivel nacional las marcas que se manejaban, creciendo, así como empresa y convirtiéndose en uno de los almacenes de mayor presencia en la ciudad de Cuenca y también a nivel nacional.

Debido a la gran demanda del ciclismo en general, Tecnocyclo S.A se ha consolidado como un Distribuidor completo, ya que cubre todas las ramas del ciclismo y provee de todo tipo de accesorios, componentes, ropa e implementos deportivos y de camping para su selecta clientela.

# 3.1.1 MARCAS DE LAS QUE TECNOCYCLO S.A ES DISTRIBUIDOR OFICIAL PARA EL ECUADOR.

Las siguientes marcas de bicicletas que se pueden apreciar en la tabla N° 33, son las que se distribuyen en la actualidad para los apasionados del ciclismo y las que mayor demanda han tenido en el mercado local.

Tabla 33 Marcas que vende TECNOCYCLO S.A

MARCA	CORREO ELECTRONICO
JAMIS	www.jamisbikes.com
KONA	www.konaworld.com
MARIN	www.marinbikes.com
LOUIS GARNEAU	www.louisgarneau.com

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

La amplia gama de ropa que ellos distribuyen, es la marca FOX, que es netamente para deportes y a raíz de que su distribución dio los resultados esperados por la empresa, empezaron a importar y fueron creciendo como empresa.

### • FOX: www.foxracingshox.com

La empresa cubre las necesidades de implementos deportivos en distintas marcas, a elección de las que necesita un deportista para practicar el deporte de su preferencia, las mismas que se detallan en la tabla N° 34.



Tabla 34 Marcas de implementos deportivos que vende TECNOCYCLO S.A.

MARCA	CORREO ELECTRÓNICO
AMERICAN CLASSIC	www.amclassic.com
SIGMA	www.sigmasport.com
INTENSE	www.intensecycles.com
ROCKGARDN	www.rockgardn.com
LITE SPEED	www.litespeed.com
QUINTANA ROO	www.quintanarootri.com
LYNSKEY:	www.lynskeyperformance.com
O2 RAINWEAR:	www.rainshield.com
PINARELLO:	www.pinarello.com
WTB:	www.wtb.com
INNO RACKS:	www.innoracks.com
PRO NET:	www.pronetcycling.com

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

# 3.2 ANÁLISIS DE IMPORTACIÓN Y VENTAS MENSUALES DE LA EMPRESA.

Es importante destacar que la empresa Tecnocyclo S.A, a más de ser distribuidor, es importador de ropa e implementos deportivos y de camping, por lo que, para el desarrollo de este punto se toma como referencia las ventas e importaciones de ropa realizadas en los últimos 3 años, cada una con su número de ítems y cantidad de productos importados en valor de costo y expresado en dólares. Cada ítem está compuesto por una cantidad determinada de productos, los cuales están detallados y clasificados de acuerdo a su uso, por ejemplo: se pueden importar 2 ítems, en el ítem 1 se encuentran 20 casacas negras y 4 rojas es decir 24 productos; y, en el ítem 2 se encuentran 10 lycras negras y 5 plomas es decir 15 productos.

En la tabla N° 35 podemos apreciar el valor en costo de las importaciones de ropa, realizadas desde el año 2014 al 2016, las cuales se encuentran dentro del capítulo 61 y 62 de la partida arancelaria correspondiente al análisis.



Tabla 35 Importaciones año 2014-2016.

	RES	UMEN POR IMPORTAC	ION DE ROPA	EN LOS AÑOS	201	L4 AL 2016	
AÑO	MES	N°- IMPORTACION	ITEMS	CANTIDAD	TC	TAL COSTO	% COSTO DE
ANO	IVIES	N - IIVIPORTACION	TIEIVIS	PRODUCTOS	IM	PORTACION	IMPORTACION
	MARZO	IMP-001-001-0000002	1540	4477	\$	208.005,48	46%
2014	ABRIL	IMP-001-001-000003	89	797	\$	21.898,87	5%
	NOVIEMBRE	IMP-001-001-0000013	383	1799	\$	55.952,75	12%
	ENERO	IMP-001-001-0000019	125	887	\$	37.402,17	8%
2015	JUNIO	IMP-001-001-000020	12	34	\$	11.300,96	2%
	OCTUBRE	IMP-001-001-000024	365	584	\$	30.378,07	7%
	ENERO	IMP-001-001-000024	320	513	\$	28.277,09	6%
2016	FEBRERO	IMP-001-001-000024	393	671	\$	36.459,63	8%
	NOVIEMBRE	IMP-001-001-000036	131	408	\$	22.751,45	5%
	TO1	TAL:	3358	10170	\$	452.426,47	100%

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

De acuerdo a la tabla anteriormente detallada, se puede notar que durante los tres últimos años Tecnocyclo S.A ha realizado 7 importaciones en la que se incluye prendas de vestir con un valor en costo de \$452.426,47. Cabe recalcar que la importación 001-001-0000024 llego en tres embarcaciones diferentes, por razones económicas de la empresa.

La mayor concentración de importación se refleja en marzo de 2014, con una participación de un 46%, no así en las siguientes importaciones en las que vemos con claridad que va disminuyendo notablemente en un 2%, esto es en junio de 2015, debido a la imposición de las salvaguardias, que entró en vigencia en marzo de 2015.

A continuación, se detalla en la tabla N° 36 el porcentaje de importación utilizado en valor de costo por año económico de la empresa, el mismo nos muestra que hubo una disminución en la importación de prendas de vestir.

Tabla 36 Resumen importaciones año 2014-2016.

AÑO	IN	COSTO IPORTACION	PORCENTAJE
2014	\$	285.857,10	63%
2015	\$	79.081,20	17%
2016	\$	87.488,17	19%
TOTAL IMPORTACION ROPA	\$	452.426,47	100%

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras



Es notorio observar como las importaciones de los años 2015 y 2016 disminuyeron a comparación del año 2014.

En resumen, se puede apreciar en la figura N° 24 el impacto generado por las disminuciones en las importaciones de la empresa.



Figura 24 Importación de prendas de vestir año 2014 al 2016<sup>27</sup>

Elaborado por: Autoras

Continuando con el análisis, se detalla las ventas generadas durante los años 2014 al 2016, para lo cual se obtiene un extracto de los estados de resultados de la empresa Tecnocyclo S.A

Tabla 37 Estado de Resultados año 2014 al 2016

ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 2014-2015-2016										
	TOTAL									
Cuenta		2014		2015		2016				
Ventas Ropa E Implementos Deportivos	\$	218.485,06	\$	143.857,52	\$	154.552,79				
Ventas Ropa E Implementos Deportivos	\$	218.936,21	\$	145.691,33	\$	155.521,27				
(Descuentos Y Devoluciones Ventas Ropa E Implem.)	\$	451,15	\$	1.833,81	\$	968,48				
Ventas Ropa E Implementos Camping	\$	14.528,85	\$	15.993,26	\$	42.952,35				
Ventas Ropa E Implementos Camping	\$	14.928,18	\$	16.073,62	\$	43.364,01				
(Dsctos. Y Devol. Ventas Ropa E Implem. Camping)	\$	399,33	\$	80,36	\$	411,66				
TOTAL VENTAS	\$	233.013,91	\$	159.850,78	\$	197.505,14				

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

<sup>27</sup> Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A



Mediante los datos proporcionados por la empresa, se detalla las ventas generadas por ropa e implementos deportivos y de camping, por lo que en el año 2014 se expende en implementos un valor de \$45.842,23 y en ropa un total de \$187.171,68, por lo que claramente se puede divisar que las ventas se concentran en la comercialización de la ropa.

Detallando las ventas en el año 2015, se observa que el rubro de ropa disminuye en un 47%.

En el 2016 las ventas se incrementan en un 60%, empero no llega a comercializarse como en el 2014, por lo que en la tabla N° 38 se muestra un detalle de los rubros desglosados por las ventas anuales.

Tabla 38 Resumen ventas por importación año 2014 al 2016.

	RESUMEN DE VENTAS AÑO 2014 AL 2016 EMPRESA TECNOCYCLO S.A.												
		20	14			2015				2016			
N° IMPORTACION		VENTAS				VENTAS				VENTAS			
	IM	PLEMENTOS	VE	NTAS ROPA	IIV	<b>IPLEMENTOS</b>	VE	NTAS ROPA	IN	<b>IPLEMENTOS</b>	VE	NTAS ROPA	
IMP-001-001-0000001	\$	12.264,88	\$	26.440,12									
IMP-001-001-0000002	\$	6.297,63	\$	79.811,27	\$	12.128,64	\$	14.129,30	\$	1.908,61	\$	91.742,39	
IMP-001-001-0000003	\$	22.129,18	\$	36.972,75	\$	15.225,57	\$	-	\$	2.589,88	\$	157,25	
IMP-001-001-0000013	\$	5.150,55	\$	43.947,53	\$	699,28	\$	13.828,82	\$	5.546,94	\$	3.337,72	
IMP-001-001-0000019					\$	13.904,56	\$	28.796,45	\$	7.011,23	\$	14.629,23	
IMP-001-001-0000020					\$	25.265,83	\$	14.775,79	\$	14.778,64	\$	2.902,26	
IMP-001-001-0000024					\$	3.964,34	\$	17.132,20	\$	16.589,02	\$	28.102,72	
IMP-001-001-000036		•						•	\$	931,86	\$	7.277,40	
TOTAL	\$	45.842,23	\$	187.171,68	\$	71.188,21	\$	88.662,57	\$	49.356,16	\$	148.148,98	
VENTAS ANUALES	\$			233.013,91	\$			159.850,78	\$			197.505,14	

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

En la tabla N° 39 tenemos un resumen de las ventas en general de las importaciones, con sus porcentajes específicos por ítem.



Tabla 39 Resumen en porcentaje de venta año 2014 al 2016.

		RESUME	N E	DE VENTAS F	OR	IMPORTACIO	ON DEL 2014 AL 2	N DEL 2014 AL 2016			
N° IMPORTACION	IN	VENTAS IMPLEMENTOS		VENTAS ROPA		TAL VENTAS	% VENTAS IMPLEMENTOS	% VENTAS ROPA			
IMP-001-001-0000001	\$	12.264,88	\$	26.440,12	\$	38.705,00	32%	68%			
IMP-001-001-0000002	\$	20.334,88	\$	185.682,96	\$	206.017,85	10%	90%			
IMP-001-001-0000003	\$	39.944,63	\$	37.130,01	\$	77.074,63	52%	48%			
IMP-001-001-0000013	\$	11.396,76	\$	61.114,07	\$	72.510,84	16%	84%			
IMP-001-001-0000019	\$	20.915,79	\$	43.425,68	\$	64.341,46	33%	67%			
IMP-001-001-0000020	\$	40.044,46	\$	17.678,05	\$	57.722,51	69%	31%			
IMP-001-001-0000024	\$	20.553,36	\$	45.234,93	\$	65.788,28	31%	69%			
IMP-001-001-000036	\$	931,86	\$	7.277,40	\$	8.209,26	11%	89%			
TOTAL	\$	166.386,61	\$	423.983,22	\$	590.369,83					

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

En el transcurso de los años 2014 al 2016 la empresa ha generado ventas por el valor de \$590.396,38 de los cuales el 28% es venta de implementos deportivos y el 72% es venta de prendas de vestir.

Para mejor entendimiento en la figura N°25 se muestra graficado la variación de ventas en los últimos tres años.



Figura 25 Porcentaje de ventas por importación año 2014 al 2016<sup>28</sup>

Elaborado por: Autoras

<sup>28</sup> Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A



# 3.3 ANALISIS GLOBAL DE IMPORTACIONES POR CANTIDAD DE PRODUCTOS, COSTO Y VENTA AL PÚBLICO DESDE FEBRERO 2014 A DICIEMBRE 2016.

# • PRODUCTOS (UNIDADES).

Es importante mencionar que la importación 001-001-0000001, no tiene cantidad de productos pedidos, debido a que la empresa en marzo del 2014 realizó cambio de sistema y al migrar la información perdieron los datos de la misma.

La tabla N° 40 muestra el inventario que se adquirió por importación, el vendido y el disponible a diciembre del 2016.

Tabla 40 Productos pedidos y vendidos 2014-2016.

		CANTIDAD D	E PRODUCTOS ENE 201	4 A DIC 2016	
N°- IMPORTACION	PEDIDO	VENDIDO	STOCK DISPONIBLE	% INV VENDIDO	%INV DISPONIBLE
IMP-001-001-0000001	-	-	-	-	-
IMP-001-001-0000002	4477	2318	2159	52%	48%
IMP-001-001-0000003	797	784	13	98%	2%
IMP-001-001-0000013	1799	1140	659	63%	37%
IMP-001-001-0000019	887	597	290	67%	33%
IMP-001-001-0000020	34	31	3	91%	9%
IMP-001-001-0000024	1768	488	1280	28%	72%
IMP-001-001-000036	408	76	332	19%	81%
	10170	5433	4737		

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

En la tabla anterior, las importaciones de los años 2014, 2015 y 2016 tienen aún inventario disponible para la venta, por lo que en las importaciones N° 001-001-0000002, 001-001-0000003 y 001-001-0000013 que corresponden al 2014, se vende un promedio del 71%; a diferencia de los años 2015 y 2016 que se refleja en un promedio del 51% del inventario vendido.

### COSTOS VS VENTAS EXPRESADO EN DÓLARES.

De acuerdo a la tabla N°41 que se muestra a continuación, se detalla los valores de importación y ventas de los años 2014, 2015 y 2016, desglosando el valor de costo.



**Tabla 41** Costos vs ventas 2014-2016.

		VALOR	DE COSTO EN D	OOLARES			
	Α	В	C= (B/A)	D= (A-B)	E=(D/A)	F=(42% TOTAL DE VENTA)	G=(B+F)
N°- IMPORTACION	PEDIDO	VENDIDO	% DE VENTAS	DIFERENCIA	% PENDIENTE DE VENTA	MARGEN DE UTILIDAD	TOTAL VENTA
IMP-001-001-0000001	\$ -	\$ 15.335,27	-	1	-	\$ 11.104,85	\$ 26.440,12
IMP-001-001-0000002	\$208.005,48	\$107.696,12	52%	\$100.309,36	48%	\$ 77.986,84	\$ 185.682,96
IMP-001-001-0000003	\$ 21.898,87	\$ 21.535,40	98%	\$ 363,47	2%	\$ 15.594,60	\$ 37.130,01
IMP-001-001-0000013	\$ 55.952,75	\$ 35.446,16	63%	\$ 20.506,59	37%	\$ 25.667,91	\$ 61.114,07
IMP-001-001-0000019	\$ 37.402,17	\$ 25.186,89	67%	\$ 12.215,28	33%	\$ 18.238,78	\$ 43.425,68
IMP-001-001-0000020	\$ 11.300,96	\$ 10.253,27	91%	\$ 1.047,69	9%	\$ 7.424,78	\$ 17.678,05
IMP-001-001-0000024	\$ 95.114,79	\$ 26.236,26	28%	\$ 68.878,53	72%	\$ 18.998,67	\$ 45.234,93
IMP-001-001-000036	\$ 22.751,45	\$ 4.220,89	19%	\$ 18.530,56	81%	\$ 3.056,51	\$ 7.277,40
TOTALES:	\$452.426,47	\$245.910,27	54%	\$206.516,20	46%	\$178.072,95	\$ 423.983,22

Fuente: Empresa Tecnocyclo S.A

Elaborado por: Autoras

En las importaciones del año 2014 al 2016, se puede apreciar que se vende un 54% de los productos importados, teniendo un pendiente de venta del 46% de sus productos. Por la información consignada por la empresa, se tiene un total de venta de \$423.983,22 con un margen de utilidad del 42% aproximadamente.

A raíz de la aplicación de las salvaguardias por la balanza de pagos en el 2015, Tecnocyclo S.A sigue manejando el mismo margen de utilidad, sin considerar el hecho de que las prendas de vestir tienen una sobretasa arancelaria del 45%. La empresa carga la sobretasa al costo de la prenda, adicionalmente carga los gastos en los cuales incurren a la hora de etiquetar las prendas de vestir y todos los gastos adicionales; y, sobre este costo aplica el margen de ganancia del 42%.

# 3.4 ANALISIS ESPECÍFICO DE PRODUCTOS VENDIDOS EN UNIDADES, COSTO Y VENTA AL PÚBLICO DEL 2014 AL 2016.

Para este análisis los productos específicos vendidos, se ha clasificado de la siguiente manera:

 Productos menos vendidos (prendas que se han vendido entre 5 y 10 piezas en el año)



- Productos con ventas intermedias (prendas que se han vendido entre 20 y 30 piezas en el año)
- Productos más vendidos (prendas que se han vendido mayor a 40 piezas en el año)

De la clasificación antes expuesta, se intenta demostrar cómo ha variado la venta por unidades, el costo y el precio de venta al público en los últimos tres años, tomando como referencia al año 2014, para determinar si la disminución de las ventas e importaciones se debe o no, a la imposición de las salvaguardias establecidas o existe algún otro factor.

# • PRODUCTOS EN UNIDADES.

De acuerdo a la clasificación por categorías, en esta tabla se detalla productos específicos que mayor demanda han tenido en el año 2014, comparando con los años 2015 y 2016.

Tabla 42 Clasificación de productos vendidos año 2014 al 2016.

CLASIFICACION Y DETALLE DE PRODUCTOS VENDIDOS	PRE	NDAS DE VE	STIR
CLASIFICACION I DETALLE DE PRODUCTOS VENDIDOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
PRODUCTOS MENOS VENDIDOS	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CAMISETA DE CICLISMO EDGE 2 JERSEY	10	6	4
CAMISETA DE CICLISMO EQUIPE SERIES JERSEY	7	4	0
CAMISETA DE CICLISMO SKIN-X JERSEY	7	2	2
CASACA DE CICLISMO X-LITE JACKET	10	11	7
CASACA DE CICLISMOWS ELECTRA JKT	10	1	3
JERSEY LEMMON 019	6	3	1
LICRA DE CICLISMO WS SL3 REQ. KNICK	7	3	3
	57	30	20
PRODUCTOS CON VENTAS INTERMEDIAS	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CAMISETA DE CICLISMO MISTRAL VENT JERS 009	29	9	6
CASACA CLEAR IMPER	28	4	4
CASACA DE CICLISMO ELECTRA 2 JACKET	30	1	6
LICRA DE CICLISMO FIT SEN. SHORTS 2 020	20	3	3
	107	17	19
PRODUCTOS MAS VENDIDOS	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CAMISETA DE CICLISMO MISTRAL VENT JR 252	42	10	10
LICRA DE CICLISMO REQUEST MS SHORTS 020	43	1	3
	85	11	13

Fuente: Tecnocyclo S.A Elaborado por: Autoras



Son 7 los productos menos vendidos, 4 con ventas intermedias y 2 más vendidos de conformidad con la clasificación realizada, por lo que es evidente la reducción de ventas en los años 2015 y 2016, en comparación al año 2014.

### COSTOS UNITARIOS.

En relación al análisis realizado, es esencial el destacar las variaciones que se han dado en los costos por unidad, en los años antes referidos.

Tabla 43 Variación de costos unitarios año 2014 al 2016.

CLASIFICACION Y DETALLE DE PRODUCTOS VENDIDOS				VALO	R DE COSTOS UN	IITA	RIOS	
CLASIFICACION Y DETALLE DE PRODUCTOS VENDIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015				ΑÑ	O 2016
PRODUCTOS MENOS VENDIDOS	cos	STO UNT	C	OSTO UNT	% COSTO COMPARATIVO	cos	STO UNT	% COSTO COMPARATIVO
CAMISETA DE CICLISMO EDGE 2 JERSEY	\$	36,61	\$	73,74	101,42%	\$	102,02	178,68%
CAMISETA DE CICLISMO EQUIPE SERIES JERSEY	\$	51,59	\$	51,43	-0,30%	\$	-	0,00%
CAMISETA DE CICLISMO SKIN-X JERSEY	\$	36,61	\$	55,13	50,58%	\$	70,24	91,87%
CASACA DE CICLISMO X-LITE JACKET	\$	54,58	\$	162,15	197,07%	\$	124,86	128,76%
CASACA DE CICLISMOWS ELECTRA JKT	\$	62,11	\$	65,63	5,66%	\$	65,88	6,06%
JERSEY LEMMON 019	\$	35,01	\$	70,02	100,00%	\$	35,01	0,00%
LICRA DE CICLISMO WS SL3 REQ. KNICK	\$	34,44	\$	58,34	69,41%	\$	58,59	70,13%
PRODUCTOS CON VENTAS INTERMEDIAS								
CAMISETA DE CICLISMO MISTRAL VENT JERS 009	\$	30,62	\$	61,17	99,80%	\$	55,13	80,08%
CASACA CLEAR IMPER	\$	49,38	\$	83,25	68,60%	\$	83,25	68,60%
CASACA DE CICLISMO ELECTRA 2 JACKET	\$	61,45	\$	65,64	6,80%	\$	65,78	7,04%
LICRA DE CICLISMO FIT SEN. SHORTS 2 020	\$	48,76	\$	89,26	83,08%	\$	44,79	-8,13%
PRODUCTOS MAS VENDIDOS								
CAMISETA DE CICLISMO MISTRAL VENT JR 252	\$	21,63	\$	42,82	97,95%	\$	40,29	86,27%
LICRA DE CICLISMO REQUEST MS SHORTS 020	\$	24,79	\$	106,97	331,52%	\$	40,60	63,78%

Fuente: Tecnocyclo S.A Elaborado por: Autoras

El valor del costo en la mayoría de productos aumenta más del 45% que supuestamente correspondía a la imposición de la salvaguardia que entro en vigencia en marzo del 2015, por lo que mal se podría atribuir que el principal factor del aumento sería la sobretasa, sino que existiría otros factores o seria algún asunto interno propio de la empresa Tecnocyclo S.A, para elevar los costos de los productos.

En la tabla se verifica que el costo unitario por prenda de vestir en el año 2015 de los **productos menos vendidos** se incrementa desde un 5,66% hasta un 197,07%; a excepción de la CAMISETA DE CICLISMO EQUIPE SERIES JERSEY la cual disminuye su costo unitario en un 0,30% con relación al año 2014. Mientras que en el año 2016 el incremento es desde un 6,06% hasta un 178, 68% en las prendas de vestir con relación al año 2014.



En el caso de los **productos con ventas intermedias** el incremento del costo en el 2015, es de un 6,80% a un 99,80%, no así en el 2016 el incremento es de un 7,04% a un 80,08%, con excepción de la LICRA DE CICLISMO FIT SEN. SHORTS 2 020 que disminuye su costo unitario en 8,13% en relación al año 2014.

En los **productos más vendidos** es impactante el incremento en el año 2015 en la LICRA DE CICLISMO REQUEST MS SHORTS 020 el mismo que fue de 331,52% con relación al año 2014, mientras que el año 2016 la prenda se incrementó en un 63,78% como se detalla en la tabla.

# PRECIO DE VENTA AL PUBLICO (PVP).

A continuación, se analizará la tabla N° 44 la variación del precio de venta al público de los productos clasificados con relación al año 2014.

Tabla 44 Variación de precio de venta al público año 2014 al 2016.

CLASIFICACION Y DETALLE DE PRODUCTOS VENDIDOS		VALOR D	E PRECIO DE VEN	ITA AL PU	JBLICO
CLASIFICACION I DETALLE DE FRODUCTOS VENDIDOS	AÑO 2014	<i>p</i>	ÑO 2015		NÑO 2016
PRODUCTOS MENOS VENDIDOS	PVP	PVP	% PVP COMPARATIVO	PVP	% PVP COMPARATIVO
CAMISETA DE CICLISMO EDGE 2 JERSEY	\$ 45,10	\$159,00	252,52%	\$168,45	273,48%
CAMISETA DE CICLISMO EQUIPE SERIES JERSEY	\$ 63,55	\$114,76	80,58%	\$ -	0,00%
CAMISETA DE CICLISMO SKIN-X JERSEY	\$ 45,10	\$ 55,13	22,22%	\$ 81,67	81,08%
CASACA DE CICLISMO X-LITE JACKET	\$ 67,24	\$301,24	347,97%	\$180,91	169,04%
CASACA DE CICLISMOWS ELECTRA JKT	\$ 76,52	\$115,00	50,29%	\$ 89,88	17,46%
JERSEY LEMMON 019	\$ 64,80	\$132,00	103,70%	\$ 49,46	-23,67%
LICRA DE CICLISMO WS SL3 REQ. KNICK	\$ 42,43	\$ 98,47	132,10%	\$100,23	136,25%
PRODUCTOS CON VENTAS INTERMEDIAS					
CAMISETA DE CICLISMO MISTRAL VENT JERS 009	\$ 37,72	\$ 99,22	163,03%	\$110,31	192,42%
CASACA CLEAR IMPER	\$ 61,69	\$151,21	145,12%	\$125,06	102,72%
CASACA DE CICLISMO ELECTRA 2 JACKET	\$ 75,71	\$128,41	69,60%	\$104,14	37,55%
LICRA DE CICLISMO FIT SEN. SHORTS 2 020	\$ 60,07	\$182,77	204,29%	\$ 72,15	20,12%
PRODUCTOS MAS VENDIDOS					
CAMISETA DE CICLISMO MISTRAL VENT JR 252	\$ 26,64	\$ 52,98	98,82%	\$ 67,58	153,63%
LICRA DE CICLISMO REQUEST MS SHORTS 020	\$ 30,54	\$222,38	628,09%	\$ 67,58	121,26%

Fuente: Tecnocyclo S.A Elaborado por: Autoras

Tomando como referencia la tabla N° 43, se puede observar como los costos se acrecentaron al igual que los **precios de venta al público**, por lo que esto ha afectado su comercialización, porque sus ventas paulatinamente han disminuido.



Haciendo un análisis comparativo entre las tablas N° 43 y 44, se puede destacar que de los dos productos que disminuyeron su costo (camiseta de ciclismo equipe series jersey, licra de ciclismo fit sen. Shorts 2 020), empero esto no afecto al incremento del precio de venta al público, por lo que al parecer la empresa decidió aumentar su precio para recuperar las perdidas presentadas en sus costos de los años 2015 y 2016.

Se toma como referencia una prenda en la que se realiza el desglose de todos los gastos incurridos en la importación, por cuanto no existe una explicación debidamente fundamentada del incremento porcentual de sus costos y precios. Como consecuencia de lo antes indicado y de las anomalías encontradas respecto al aumento del costo y precio de venta al público, ya que sus cantidades son extremadamente exageras, nos hemos visto en la necesidad de demostrar mediante la siguiente tabla, como afecta el precio a raíz del implemento del 45%, correspondiente a la salvaguardia, llegando así, a evidenciar que no es la sobretasa la única que afecto el alza de precios, sino que existen factores adicionales que podrían influir para el incremento antes indicado. Al determinar la ausencia de información presentada por Tecnocyclo S.A, para justificar el alza de sus precios y teniendo en consideración que solo el bodegaje nacional y el flete interno son costos variables, podemos discernir que son estos componentes los que afectan en su incremento, sin embargo, al no ser uno de estos se podría atribuir que la empresa tiene gastos internos propios que suman a sus costos. Descartando posibilidades, en la siguiente tabla podemos apreciar la variación existente, considerando únicamente la imposición de las salvaguardias.



Tabla 45 Ejemplo de importación con incremento de la Salvaguardia.

PRODUCTO 1: LICRA DE CICLISMO		IMP	ORT	ACION ESTIMA	IMPORTACION ESTIMADA			
REQUEST MS SHORTS 020		2014		2015		2016		
Precio FOB	\$	18,27	\$	18,27	\$	18,27		
(+)Flete Internacional	\$	0,50	\$	0,50	\$	0,50		
(+)Seguro	\$	0,38	\$	0,38	\$	0,38		
Total CIF	\$	19,15	\$	19,15	\$	19,15		
(+)% AD-VALOREM (CIF) 20% subpartida	\$	3,83	\$	3,83	\$	3,83		
(+)FODINFA (0.5% de base imponible)	\$	0,10	\$	0,10	\$	0,10		
(+)BODEGAJE	\$	0,50	\$	0,50	\$	0,50		
(+)Flete Interno	\$	0,11	\$	0,11	\$	0,11		
(+)Agente Afianzado (\$220,00 x tramite)	\$	0,04	\$	0,04	\$	0,04		
(+)ISD (5% VALOR FOB)	\$	0,91	\$	0,91	\$	0,91		
(+)Salvaguardias (45% CIF)	\$	-	\$	8,62	\$	8,62		
(+)Etiquetado	\$	0,15	\$	0,15	\$	0,15		
VALOR DE COSTO	\$	24,79	\$	33,40	\$	33,40		
(+) Margen de utilidad	\$	2,48	\$	3,34	\$	3,34		
NETO SIN IVA	\$	27,26	\$	36,74	\$	36,74		
IVA (12%) ó iva(14%) según sea el caso	\$	3,27	\$	4,41	\$	5,14		
PRECIO DE VENTA AL PUBLICO (PVP)	\$	30,54	\$	41,15	\$	41,89		
PRECIO DE VENTA AL PUBLICO REAL	\$	30,54	\$	222,38	\$	67,58		
PORCENTAJE DE INCREMENTO		0%		440%		61%		

Fuente: Tecnocyclo S.A Elaborado por: Autoras

Como dato adicional, cabe recalcar que el etiquetado para la empresa Tecnocyclo S.A es un valor ínfimo (\$0,15), al cual ellos ya incluyen en el costo de la prenda, por lo que desde este punto de vista no se vería afectado económicamente.

El etiquetado se puede realizar de dos maneras en el caso de textiles, es decir, se puede importar el producto etiquetado y cargado a su valor FOB, el cual lo realizaría el proveedor en el exterior, o se puede realizar en el momento en que la prenda llegue al país importador en las bodegas aduaneras como lo hace en este caso Tecnocyclo S.A, pues al momento que llega la mercadería a puerto ellos ya realizan el trámite correspondiente para que se autorice el proceso de etiquetado y así puedan las prendas ser nacionalizadas.



# **CAPÍTULO IV**

# ANÁLISIS DE PROBLEMAS ENCONTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A RAÍZ DEL CAMBIO DE LA NORMATIVA EN EL SECTOR.

Por razones de confidencialidad de las empresas, no se tuvo acceso a los estados financieros de las mismas, por lo que nos vimos en la obligación de utilizar la técnica de **encuesta**, para obtener de ésta manera la información requerida y reforzar el tema en análisis.

# 4.1 FICHA TÉCNICA DE ENCUESTA

### 4.1.1 TIPO DE ENCUESTA

La encuesta será "Encuesta personal", misma que se llevará a cabo "cara a cara", respetando las indicaciones incluidas en el cuestionario.

Se formulan preguntas cerradas y previamente estructuradas de acuerdo a la necesidad de información.

## 4.1.2 SELECCIÓN DE ENCUESTADOS

En el desarrollo de la investigación se trató de establecer una fuente confiable, con el fin de obtener información acerca de los problemas generados a los importadores, sin embargo al no poseer la suficiente información nos obligó a recurrir a fuentes esenciales, en tal sentido se identificó a dos agentes de aduana los Ingenieros Cristian Jaramillo y Fernando Valdivieso, mismos que actualmente manejan una base de datos, donde consta el listado de todas las empresas importadoras de prendas de vestir y textiles del cantón Cuenca, obtenidas mediante un levantamiento y compra de información.

Se estableció como criterios fundamentales para considerar como sujeto de análisis los siguientes:

Ser obligados a llevar contabilidad o ser una sociedad,



- Que su actividad económica principal sea la importación y venta prendas de vestir o productos textiles,
- Que su estado como contribuyente se encuentre activo, y
- Su matriz debe encontrarse en la ciudad de Cuenca.

Mediante consulta en el Servicio de Rentas Internas (SRI), con el Registro Único de Contribuyente (RUC), son 29 las empresas que cumplen con los requisitos previamente establecidos, de las cuales 24 colaboraron con las encuestas, llegando así a ser las 24 empresas la población a encuestar, las mismas que detallamos a continuación:

Tabla 46 Importadores de prendas de vestir y textiles en el Cantón Cuenca.

N°	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	RUC	DIRECCIÓN	IMPORTACIÓN	PERSONA ENCUESTADA
1	Tecnocyclo S.A	Tecnocyclo	0190382516001	Agustín Cueva s/n y Remigio Tamariz	Ropa	Ing. Catalina Vanegas
2	Pasamanería S.A	Pasa	0190003299001	Av. Huayna Capac 1- 97 y Pio Bravo	Textiles y Materia Prima	Ing. Eduardo Tossi
3	Almacenes Lira Cia. Ltda	Almacenes Lira	0190052311001	Antonio Borrero 10-68 y Mariscal Lamar	Textiles	Ing. Nelly Puma
4	Bermeo Hnos. Cia. Ltda	Bermeo Hnos.	0190000702001	Antonio Borrero 8-35 y Simón Bolívar	Ropa	Ing. Rocío Álvarez
5	Machuca Cisnero Giannina Carmela	Santa Ana Bikes	0103627790001	Federico Proaño y Remigio Tamariz Crespo	Ropa	Sra. Giannina Machuca
6	Contreras Armijos María Mercedes	Base Extreme	0100752419001	Federico Proaño y Remigio Tamariz Crespo	Ropa	Sra. María Contreras
7	Cobo Espindola Edwin Vinicio	Casa Farah	1801334804001	Borrero 10-77 y Lamar	Textiles	Sr. Edwin Cobo
8	Alvarado Moncayo Jaime Bernardo	Modatex	0102063955001	Mariano Cueva 9-20 Y Simón Bolívar	Textiles	CPA. Esteban Rodríguez
9	Quezada Ramírez Beelti	HKM Store	0102718996001	Gran Colombia 11-55 y Tarqui	Ropa	Sra. Beelti Quezada
10	Ordoñez Alvarado Efraín Fernando	Planet Store	0102704129001	Gran Colombia 10-85 y General Torres	Ropa	Sr. Efraín Ordoñez
11	Tejedor Sanmartín Jorge Bolívar	Total Fashion	0104129424001	Gaspar Sangurima 5- 38 y Mariano Cueva	Ropa	Sr. Jorge Tejedor
12	Vanegas Ortega Bernardo	Vanegas Trading	0301280764001	Panamericana Norte Km 38	Ropa	Sr. Bernardo Vanegas
13	Tenorio Peláez Johnny Fabián	Importadora Nahimtex	0102245800001	Luis Moreno Mora 5- 27 y Roberto Crespo	Textiles	Sr. Johnny Tenorio
14	Alvarado Moncayo Lucía del Tránsito	Almacén Montecarlo	0100810993001	Borrero 9-45 y Bolívar	Textiles	Sra. Lucia Alvarado
15	Coellar Maldonado Daniel Jacob	Traffic	0102581162001	Gran Colombia 11-39 y General Torres	Ropa	Sr. Daniel Coellar



16	Moyano Quizhpe Juan José	Neverland	0103809133001	Av. Gonzales Suarez y Emiliano Zapata	Ropa	Sr. Juan Moyano
17	Andrade Ríos María Fabiola	Rafatex	0103076451001	Ecuador y Av. de las Américas	Textiles	Sra. María Andrade
18	Vatex	Vatex	0190321142001	Av. Felipe II y Circunvalación Sur	Ropa	Ing. Cristina Guerrero
19	Modasa S.A	Modasa	0190307859001	Pasaje México y Av. de las Américas	Textiles	CPA. Marjorie Garzón
20	Sichel Gonzalez Jhon Fernando	Unisport	1001646817001	Cajas 1-117 y los Andes	Ropa	Sr. Jhon Sichel
21	Sojos Pérez Juana Jimena	Caricias de bebé	0102607710001	10 de Agosto 5-506 y Miguel Moreno	Ropa	Sra. Juana Sojos
22	González Orellana Humberto Bolívar	Gova Exclusive	0101611358001	General Torres 8-65 y Simón Bolívar	Ropa	Sr. Humberto González
23	Roldan Pesantez Vanessa Soraya	Crystal Imports	0103783312001	Av. Paucarbamba 5- 60 y Tomillos	Ropa	Sra. Vanessa Roldán
24	Maldonado Bowen Julia Elizabeth	D' Novios	0101322303001	Av. 12 de Abril 2-23 y Arirumba	Ropa	Sra. Julia Maldonado

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) Elaborado por: Autoras

# 4.1.3 ESTRUCTURA DE ENCUESTA.

Tabla 47 Necesidades de información.

COMPONENTES	PREGUNTAS	OBJETIVO DE INFORMACIÓN
NORMAS Y REGLAMENTOS DEL INEN Y DEMAS NORMATIVA DEL COMEX	1. ¿Cuál de las siguientes normas o regulaciones impuestas por los distintos entes reguladores tuvo mayor afectación económica en su empresa en los años 2013-2016?  2. ¿En qué nivel las normas y regulaciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX) y del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) han afectado los ingresos?  3. ¿Cómo ha afectado la norma 1875 y el reglamento 013 del INEN (Normas de etiquetado) en la importación de textilería o prendas de vestir?  4. ¿Cómo afectó en la empresa la resolución 011-2015? (Salvaguardias por balanza de pagos).  5. ¿Cómo manejó su margen de utilidad para contrarrestar el efecto de las salvaguardias?  6. ¿Aproximadamente en qué porcentaje afecto el nivel de utilidad la aplicación de las	Con la información obtenida se podrá conocer cuál de todas las normas, reglamentos o resoluciones del COMEX e INEN generaron mayor impacto en el sector importador de prendas de vestir y textilería.
	salvaguardias?	
IMPACTO DE LA NORMATIVA SOBRE COSTOS, INGRESOS Y PRECIOS	<ol> <li>¿Tuvo que incurrir en nuevos costos para cumplir con lo estipulado en el INEN respecto a las normas de etiquetado?</li> <li>¿Aproximadamente en que porcentaje se incrementaron los costos en los que tuvieron</li> </ol>	Con la información obtenida sobre el impacto de la normativa en el sector importador de prendas de vestir se podrán hacer las comparaciones necesarias entre el antes y



	que incurrir para cumplir con las normas de etiquetado?  9. ¿Subió el precio de los productos que comercializa por el hecho de dar cumplimiento a lo estipulado por el INEN respecto a las normas de etiquetado?  10. ¿Aproximadamente en qué porcentaje se incrementó el precio de las prendas de vestir o textilería con las normas de etiquetado?  11. Aproximadamente ¿En qué porcentaje se incrementó el precio de las prendas de vestir o textiles luego de la aplicación de las salvaguardias?  12. ¿Cómo afectaron en las ventas las sobretasas arancelarias impuestas por el COMEX en el año 2015?  13. Aproximadamente ¿En cuánto se incrementaron los precios de sus productos luego de la aplicación de las salvaguardias?  14. ¿En qué porcentaje afecto su nivel de ingresos la aplicación de las salvaguardias?  15. Aproximadamente ¿En qué porcentaje se incrementó el precio de las prendas de vestir o textiles luego de la aplicación de las salvaguardias?	después de la aplicación de la normativa, de esta manera conocer el impacto que tuvo sobre los costos, ingresos y precios.
IMPACTO DE LA NORMATIVA EN LA IMPORTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y TEXTILERIA	<ul> <li>16. ¿Disminuyeron las importaciones debido a la aplicación de salvaguardias por balanza de pagos?</li> <li>17. ¿En qué porcentaje disminuyeron las importaciones luego de la aplicación de las salvaguardias impuestas por el COMEX en el año 2015?</li> </ul>	Con la información obtenida se podrá conocer el impacto de la normativa sobre el nivel de importación de prendas de vestir y textiles en el cantón Cuenca.
IMPACTO DE LA NORMATIVA SOBRE LA OFERTA DE PRENDAS DE VESTIR EN ELCANTON CUENCA	<ul> <li>18. ¿Poseen aun productos que fueron importados antes de la aplicación de las salvaguardias, pero que no posean más de 4 años? de ser el caso ¿A qué precio se venden actualmente dichos productos?</li> <li>19. Se ha desmantelado ya en su totalidad las salvaguardias ¿Cómo han sido las ventas?</li> <li>20. ¿Cuáles fueron las medidas que se tomaron para de alguna manera enfrentar el aumento de precios de los productos?</li> </ul>	Con la información obtenida, se podrá conocer cuál de todos los productos que se ofertan tuvo mayor afectación económica y a la vez nos permitirá conocer las estrategias y alternativas que tomaron las empresas importadoras de prendas de vestir y textilería, para enfrentar la situación.

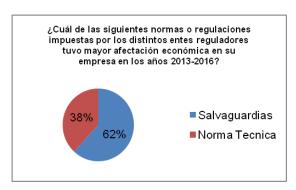
Elaborado por: Autoras

El cuadro íntegro de preguntas correspondientes a la encuesta, se encuentra en los anexos  $N^{\circ}$  1



#### PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. 4.2

### 4.2.1 BARRERAS ARANCELARIAS.



**Tabla 48** Barreras arancelarias a la importación de prendas de vestir y textiles en el cantón Cuenca.

Salvaguardias	Norma Técnica
26	16

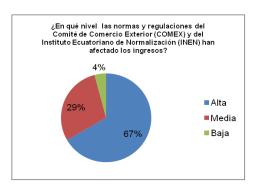
Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Figura 26 Barreras arancelarias a la importación de prendas de vestir y textiles en el Cantón Cuenca<sup>29</sup>

Elaborado por: Autoras

Para las personas encuestadas, las barreras arancelarias que generaron mayor afectación económica en los importadores de prendas de vestir y textiles, durante los años 2013 y 2016, fueron las salvaguardias por balanza de pagos que rige desde marzo del 2015 y que fueron suprimidas en su totalidad en junio del 2017, con un equivalente al 62% de afectación y las normas técnicas del INEN generaron una afectación económica equivalente al 38%.

### 4.2.2 IMPACTO SOBRE LOS INGRESOS.



Impacto de las normas Tabla 49 regulaciones del COMEX e INEN sobre los ingresos.

Alta	Media	Baja
16	7	1

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Figura 27 Impacto de las normas y regulaciones del COMEX e INEN sobre los ingresos30

Elaborado por: Autoras

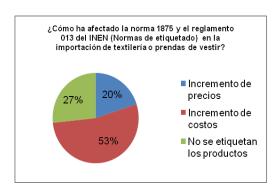
30Fuente: Encuestas

<sup>29</sup>Fuente: Encuestas



De acuerdo a las respuestas consignadas por los encuestados, los resultados indican que las normas y reglamentos del INEN como las resoluciones del COMEX han afectado los ingresos de los importadores de prendas de vestir y textiles en Cuenca. Para el 67% de la población encuestada, el impacto fue alto, considerando que dentro de éste porcentaje están únicamente los importadores de ropa y para el 29% de la población encuestada el impacto fue medio, dentro de este porcentaje están ubicados únicamente los importadores de textiles, para quienes la sobretasa fue del 25%, finalmente un 4% de la población encuestada, el impacto es bajo, en este caso se habla de una sola empresa, misma que se dedica a la importación de materia prima, cuya sobretasa arancelaria es del 5%.

# 4.2.3 NORMA TÉCNICA 1875 Y REGLAMENTO TÉCNICO 013.



**Tabla 50** Impacto de la NTE 1875 y el RTE 013 sobre la importación de prendas de vestir y textiles.

Incremento de precios	Incremento de costos	No se etiquetan los productos
6	16	8

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Figura 28** Impacto de la NTE 1875 y el RTE 013 sobre la importación de prendas de vestir y textiles<sup>31</sup>

Elaborado por: Autoras

De acuerdo a las respuestas de los encuestados, la norma técnica 1875 y el reglamento 013 del INEN, afectó de la siguiente manera: un incremento de los precios en un 20%, de los costos en un 53% y, por último, un porcentaje del 27% de empresas no etiqueta su producto.

Nota: Las empresas que no etiquetan sus productos son aquellas que importan únicamente textilería. En nuestro caso, un 27% de empresas encuestadas no se ven afectadas por las normas de etiquetado.

-

<sup>31</sup>Fuente: Encuestas



### 4.2.4 INCREMENTO DE COSTOS DEBIDO A NORMAS DE ETIQUETADO.



**Tabla 51** Incremento del costo de los productos debido a las normas de etiquetado

Si	No
16	8

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

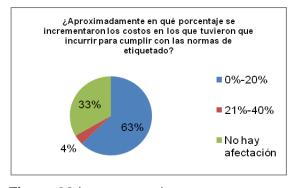
**Figura 29** Incremento del costo de los productos debido a las normas de etiquetado<sup>32</sup>

Elaborado por: Autoras

Según las respuestas de los encuestados, el 67% de la población encuestada si tuvo que incurrir en nuevos costos para cumplir con lo estipulado en el INEN respecto a las normas de etiquetado, en tanto que el 33% restante no tuvo que incurrir en nuevos costos.

Como se explicó anteriormente, en este caso, el 33% corresponde a las empresas importadoras de textilería únicamente.

# 4.2.5 INCREMENTO PORCENTUAL DE COSTOS DEBIDO A NORMAS DE ETIQUETADO.



**Tabla 52** Incremento de costos por normas de etiquetado.

0%-20%	21%-40%	No hay Afectación
15	1	8

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Figura 30** Incremento de costos por normas de etiquetado<sup>33</sup>

Elaborado por: Autoras

Según los encuestados, el 63% de la población encuestada tuvo que incurrir en costos que van desde el 0% al 20% para cumplir con las normas de

94

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup>Fuente: Encuestas <sup>33</sup>Fuente: Encuestas



etiquetado, el 4% tuvo que incurrir en costos que van desde el 21% al 40% y finalmente el 33% no tuvo que incurrir en costos.

Dentro del 63% se encuentran específicamente los importadores de prendas de vestir, quienes manifiestan que el costo incurrido debido a las normas de etiquetado es mínimo, no llegan a exceder un 5%, por otro lado, el 33% corresponde a quienes importan únicamente textilería, mismos que no están obligados a cumplir con éstas normas y finalmente el 4% que corresponde a la empresa Bermeo Hnos. quienes manifestaron que únicamente les significo un incremento entre un 22% y 25%, las primeras veces que etiquetaron sus productos, debido a errores cometidos en aduana.

# 4.2.6 PRECIO DE LOS PRODUCTOS CON NORMAS DE ETIQUETADO.



**Tabla 53** Precio de los productos con normas de etiquetado.

Si	No
6	18

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

**Figura31**Precio de los productos con normas de etiquetado<sup>34</sup> **Elaborado por**: Autoras

Según las respuestas de los encuestados, el 25% de la población tuvo que incrementar el precio de sus productos a causa de las normas de etiquetado, cabe recalcar que éste porcentaje corresponde a importadores de prendas de vestir, quienes además manifestaron que los precios se incrementaron en centavos únicamente, puesto que la etiqueta no les genera mayor costo.

Por otro lado, el 75% restante corresponde tanto a importadores de prendas de vestir que no subieron el precio de sus prendas, como importadores de textilería quienes no se ven afectados por las normas de etiquetado.

-

<sup>34</sup>Fuente: Encuestas



# 4.2.7 PORCENTAJE DE INCREMENTO DE COSTOS A CAUSA DE LAS NORMAS DE ETIQUETADO.



Tabla 54 Incremento de costos a causa de las normas de etiquetado.

Fuente: Encuestas

0%-20%	No hay afectación
6	18

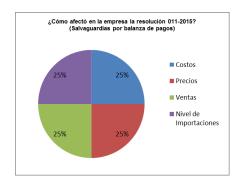
Elaborado por: Autoras

Figura 32 Incremento de costos a causa de las normas de etiquetado<sup>35</sup>

Elaborado por: Autoras

Según datos obtenidos con las encuestas, el 25% de la población, corresponden a importadores únicamente de prendas de vestir, quienes tuvieron un incremento de precios entre el 0% y 20%; para ser más específicos sus incrementos varían entre los 15 y 20ctvs; el 75% restante corresponde a importadores de prendas de vestir que asumió el costo de la etiqueta y no incremento el precio de sus productos, así como también se encuentran importadores de textiles que no se vieron afectados por tales normas.

### 4.2.8 SALVAGUARDIAS POR BALANZA DE PAGOS.



**Tabla 55** Afección de las salvaguardias en los importadores de prendas de vestir y textiles en el cantón Cuenca.

Costos	Precios	Ventas	Nivel de Importaciones
24	24	24	24

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Figura 33 Afectación de las salvaguardias en los importadores de prendas de vestir y textiles en el Cantón Cuenca<sup>36</sup>

Elaborado por: Autoras

35Fuente: Encuestas 36Fuente: Encuestas



Para los encuestados las salvaguardias por balanza de pagos, generaron incremento de costos, incremento de precios, disminución de las ventas y disminución del nivel de importaciones.

# 4.2.9 DISMINUCIÓN DE IMPORTACIONES A CAUSA DE LAS SALVAGUARDIAS POR BALANZA DE PAGOS.

¿Disminuyeron las importaciones debido a la aplicación de salvaguardias por balanza de pagos?

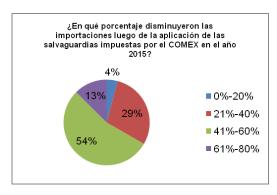
**Tabla 56** Disminución de importaciones a causa de las salvaguardias por balanza de pagos.

Si	No
24	0

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Según datos de las encuestas, el 100% de la población sufrió disminuciones en sus importaciones a causa de las salvaguardias por balanza de pagos.

# 4.2.10 DISMINUCIÓN PORCENTUAL DE IMPORTACIONES.



**Tabla 57** Disminución porcentual de las importaciones.

0%-20%	21%-	41%-	61%-80%
	40%	60%	o más
1	7	13	3

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Figura 34 Disminución porcentual de las

importaciones37

Elaborado por: Autoras

Según las respuestas de los encuestados, el 4% de la población tuvo una disminución de las importaciones de entre el 0% y 20%, ya que se habla de una empresa que importa en su mayoría materias primas, cuya sobretasa arancelaria es del 5%; el 29% tuvo disminuciones de entre el 21% y 40%, el

-

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup>Fuente: Encuestas



54% tuvo disminuciones de entre el 41% y 60% y finalmente el 13% tuvo disminuciones de entre el 61% y 80%.

### 4.2.11 INCREMENTO DE PRECIOS A CAUSA DE LAS SALVAGUARDIAS.

¿Tuvo que incrementar el precio de sus productos luego de la aplicación de las salvaguardias impuestas por el COMEX en el año 2015?

Tabla 58 Incremento del precio de los productos a causa de las salvaguardias.

Si	No
24	0

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Según los encuestados, todos tuvieron que incrementar el precio de sus productos a causa de las salvaguardias por balanza de pagos.

# 4.2.12 INCREMENTO PORCENTUAL DE PRECIOS A CAUSA DE LAS SALVAGUARDIAS.

Tabla 59 Incremento porcentual de precios a causa de las salvaguardias.



0%-20%	21%-40%	41%-60%	61%-80%	81%-100% o más
1	7	8	7	1

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Figura 35 Disminución porcentual de precios a causa de las salvaguardias38

Elaborado por: Autoras

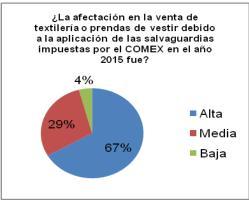
Según resultados de las encuestas, el 4% de la población tuvo que incrementar el precio de sus productos entre un 0% y 20%, intervalo que corresponde a una empresa que importa materias primas; el 29% incremento los precios entre el 21% y 40%, intervalo que corresponde únicamente a las

<sup>38</sup>Fuente: Encuestas



empresa importadoras de textiles, el 34% incrementa sus precios entre el 41% y 60%, el 29% tuvo que incrementar el precio de sus productos entre el 61% y 80% y finalmente, el 4% restante tuvo que incrementar el precio de sus productos entre el 81% al 100% o más, dentro de éstos intervalos se ubican los importadores de prendas de vestir, que conforman el 67% de la población.

#### 4.2.13 IMPACTO DE LAS SALVAGUARDIAS EN EL NIVEL DE VENTAS.



**Tabla 60** Impacto de las salvaguardias en el nivel de ventas.

Alta	Media	Baja
16	7	1

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Autoras

**Figura 36** Impacto de las salvaguardias en el nivel de ventas<sup>39</sup>

Elaborado por: Autoras

Para el 67% de las empresas encuestadas, mismas que importan prendas de vestir la afectación sobre el nivel de ventas fue alta, el 29% tuvo una afectación media en donde se ubican las importadoras de textiles y el 4% restante tuvo una baja afectación donde se ubica una empresa dedicada a la importación de materia prima.

### 4.2.14 MARGEN DE UTILIDAD.

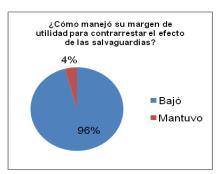


Figura 37 Margen de utilidad por efecto de las salvaguardias<sup>40</sup>
Elaborado por: Autoras

Tabla 61 Margen de Utilidad.

Bajó	Mantuvo	Subió
23	1	0

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

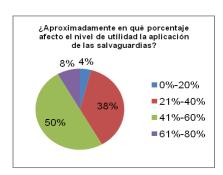
<sup>&</sup>lt;sup>39</sup>Fuente: Encuesta

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup>Fuente: Encuesta <sup>40</sup>Fuente: Encuesta



Según datos de los encuestados, el 96% de la población bajó su margen de utilidad, para que se pueda contrarrestar el efecto de las salvaguardias, únicamente el 4% de encuestados mantuvo su margen de utilidad, encontrándose únicamente Tecnocyclo S.A en este grupo, cuyo margen se persistió a pesar de la reducción de ventas que enfrentaron.

### 4.2.15 DISMINUCIÓN PORCENTUAL DEL MARGEN DE UTILIDAD.



**Tabla 62** Disminución porcentual del margen de utilidad.

0%-20%	21%-40%	41%-60%	61%-80% o más
1	9	12	2

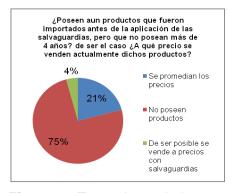
Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Figura 38 Disminución porcentual del

margen de utilidad<sup>41</sup> **Elaborado por:** Autoras

Según datos de las encuestas, el 4% de la población encuestada asumió afectaciones sobre su nivel de utilidad debido a las salvaguardias de entre 0% y 20%, al 38% le afectó entre el 21% y 40%, al 50% le afectó entre en 41% y 60% y finalmente al 8% le afecto entre el 61% y 80%.

# 4.2.16 TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS CON Y SIN SALVAGUARDIAS.



**Tabla 63** *Tratamiento de los productos con y sin salvaguardias.* 

Se promedian los precios	No poseen productos	De ser posible se vende a precios con salvaguardias
5	18	1

Fuente: Encuesta Elaborado por: Autoras

Figura 39 Tratamiento de los productos con y sin salvaguardias<sup>42</sup>

Elaborado por: Autoras

<sup>41</sup>Fuente: Encuesta <sup>42</sup>Fuente: Encuestas



Según las encuestas, el 21% de la población promedió el precio de los productos que poseían antes de la aplicación de salvaguardias para venderlos, el 75% no posee productos que hayan sido importados antes de las salvaguardias y el 4% procura vender sus productos a precio con salvaguardias.

# 4.2.17 EVOLUCIÓN DE LAS VENTAS LUEGO DE LEVANTADAS LAS SALVAGUARDIAS.

Se ha desmantelado ya en su totalidad las salvaguardias ¿Cómo han sido las ventas?

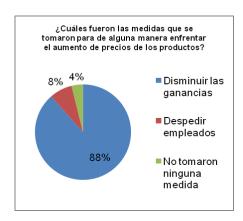
Tabla 64 Evolución de las ventas

Altas	Medias	Bajas
0	24	0

Fuente: Encuesta Elaborado por: Autoras

El total de encuestados respondieron que poseen ventas medias luego de que se han desmantelado en su totalidad las salvaguardias.

### 4.2.18 MEDIDAS TOMADAS PARA ENFRENTAR LAS SALVAGUARDIAS.



**Tabla 65** *Medidas para enfrentar el aumento de precios.* 

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

Disminuir las ganancias	Despedir empleados	No tomaron ninguna medida
23	2	1

**Figura 40** Medidas para enfrentar el aumento de precios<sup>43</sup>

Elaborado por: Autoras

Según datos de las encuestas, para enfrentar el aumento del precio de los productos, el 88% de la población tuvo que disminuir las ganancias, el 8%

-

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup>Fuente: Encuestas



tuvo que despedir al menos a uno de sus empleados y por último el 4% que representa a la empresa Tecnocyclo S.A no tomó ninguna medida, argumentando que son hechos que no pueden controlar.

### 4.2.19 SALVAGUARDIAS EN EL FUTURO.

¿Tiene algún conocimiento acerca de lo que pasará con las salvaguardias en el futuro?

Tabla 66 Salvaguardias en el futuro

Si	No
0	24

Fuente: Encuestas Elaborado por: Autoras

El total de persona encuestadas respondió no tiene ningún conocimiento acerca de lo que pasará en el futuro con las salvaguardias<sup>44</sup>.

# 4.3 RELACIÓN BALANZA COMERCIAL TEXTIL ECUATORIANA, TECNOCYCLO S.A Y ENCUESTA.

### • IMPORTACIONES.

Con respecto a las importaciones, se evidencia con claridad, que tanto la balanza comercial textil, así como la empresa Tecnocyclo S.A y las respuestas consignadas en las encuestas, conforme se detallan en las tablas N° 22, 36 y 56 respectivamente, determinan que por imposición de las salvaguardias existe disminución en sus importaciones.

### PRECIOS

De la información proveniente de Tecnocyclo S.A y de las encuestas realizadas, se puede estimar que el incremento de los precios, se lo atribuye a las salvaguardias, conforme consta de las tablas N° 44 y 58 respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup>El Ministerio de Comercio Exterior, mediante su ministro Pablo Cajamarca anunció el jueves 29 de junio del 2017 que se analiza incrementar el arancel de 400 de las 1243 partidas en hasta 5 puntos porcentuales. Serán gravados únicamente bienes de consumo, más no materias primas ni bienes de capital, procurando no afectar la economía popular y solidaria.



# • VENTAS

Según información obtenida de Tecnocyclo S.A, y que consta en la tabla N° 38, al igual que las encuestas conforme la tabla N°60, se confirma que las salvaguardias fue uno de los factores que contribuye a la disminución de las ventas.



# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

- Definidos los procesos de importación de prendas de vestir, se identificó que las normas que tuvieron mayor afectación en los años 2013-2016, fue el Reglamento Técnico Ecuatoriano Nº 013 (Etiquetado de prendas de vestir, ropa de hogar y complemento de vestir), la Norma Técnica Ecuatoriana Nº 1875 (textiles. Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar. Requisitos), la Resolución 116-2013 del Comité de Comercio Exterior (Nómina de productos sujetos a controles previos a la importación) y la Resolución 011-2015 del Comité de Comercio Exterior (Aplicación de sobretasas arancelarias de carácter temporal no discriminatorio), los cuales deben ser estrictamente cumplidos.
- Descrita la evolución económica del sector textil, mediante la balanza comercial con datos obtenidos del Banco Central del Ecuador, se pudo evidenciar el déficit que arrastraba el país en el año 2013 por un valor de \$5.233,20 millones de dólares, por esta razón el gobierno se vio en la obligación de imponer sobretasas arancelarias, para que se dé un equilibrio entre exportaciones e importaciones, llegando así a disminuir su valor a \$1.772,20 millones de dólares.
- Analizando los Estados de Resultados de la empresa Tecnocyclo S.A, con relación a las normas de etiquetado exigidas por el INEN en el año 2013, no se vio afectada económicamente, porque el valor de etiqueta fue un rubro ínfimo, el cual no fue representativo en el alza de sus costos. Las salvaguardias si afectaron a la economía de la empresa, por lo que disminuyeron sus importaciones, generando así el incremento de costos y precios en sus productos, sin embargo, al indagar detalladamente sus rubros, se pudo evidenciar que estos no fueron los únicos factores que generaron alteraciones en sus costos, puesto que las salvaguardias conllevaron el incremento tanto de bodegaje como flete interno; aun así, no se logra justificar el incremento de costos en algunos productos que ésta empresa comercializa;



llevándonos a atribuir ésta situación a decisiones tomadas en gerencia sin soporte técnico.

Las normas de etiquetado exigidas por el INEN, no genera mayores cambios en el precio a las grandes empresas importadoras de textiles en el cantón Cuenca, porque mientras mayor es el volumen de etiquetas menor es el costo de la misma, por lo que llegaron a asumir el precio de la etiqueta para poder competir en el mercado, no se manejó la misma estrategia en el caso de pequeños importadores, mismos que no están en condiciones de asumir el costo de etiqueta y al verse afectados económicamente algunos se vieron en la obligación de cerrar sus actividades.

Para los fabricantes nacionales de textiles, existe una desmotivación, porque su etiquetado no es significativo y les genera un costo adicional que al momento de su comercialización no recobran su inversión.

- La sobretasa arancelaria del 45% en las importaciones de textiles que impuso el Gobierno, con la finalidad de disminuir las importaciones al país e incentivar a los consumidores a adquirir prendas nacionales, tuvo el resultado esperado, permitiéndole así al Estado contrarrestar el problema de la balanza de pagos, pero no se tomaron las medidas necesarias para sostener este equilibrio a largo plazo, por lo que de acuerdo a las encuestas realizadas a las diferentes empresas del sector textil en el cantón Cuenca, la sobretasa les afecto en igual proporción en sus importaciones, costos, ventas y precios.
- Del levantamiento de encuestas, se colige que existe una percepción de que el 62% de los encuestados, se ven afectados por la imposición de las salvaguardias y el 38% por las normas de etiquetado exigidas por el INEN.



### **RECOMENDACIONES**

- El gobierno debería apoyar económicamente la producción de materia prima, realizando convenios con la banca pública, para que faciliten prestamos con tasas de interés más bajas y así los productores puedan competir en el mercado de una manera equitativa.
- El sector textil es parte del cambio de la matriz productiva, por tanto, debe invertir en tecnología innovadora, para así motivar a los consumidores a adquirir productos propios del país y de esta manera no ser dependientes de las importaciones, impulsando la producción nacional de productos de mejor calidad y exportar para mantener un equilibrio con las importaciones.
- Las industrias del sector textil, deben organizar constantemente capacitaciones acerca de la importancia de la calidad de un producto, para aumentar la satisfacción del consumidor y que, al momento de adquirir un producto nacional, tenga la plena confianza y seguridad de lo que adquiere.
- Hay empresas cuya actividad principal es la importación de productos textiles y prendas de vestir, en este sentido, el gobierno debe elaborar un plan de contingencia, antes de considerar la imposición de una tasa arancelaria a los productos importados, para que las empresas tomen medidas preventivas y no se vean afectadas en sus actividades comerciales, manteniendo así un equilibrio en la balanza de pagos y un apoyo a la industria naciente en todos los sentidos.
- La empresa Tecnocyclo S.A, a partir de la imposición de las salvaguardias, incrementaron sus precios de una manera exagerada, imponiendo los mismos sin sustento alguno, por lo que ellos debían haber realizado un estudio para que el alza de sus precios sea en la proporción, en de acuerdo a los impuestos arancelarios, por lo que se recomienda al Gerente proveerse de asesoramiento para que ayude en la toma de decisiones en beneficio de la economía de la empresa. Las medidas que se tomaron a corto plazo, no fueron las más acertadas, al subir desmesuradamente sus precios en las prendas de vestir de hasta un 300%, tratando de justificar con la imposición de las salvaguardias,



pero lo único que genero fueron pérdidas para la empresa, tanto económicas, como de renombre y prestigio.



# **BIBLIOGRAFÍA**

- ACR. (04 de ABRIL de 2017). INDUSTRIALES EVALUAN LOS EFECTOS DE LAS SALVAGUSRDIAS EN LA PRODUCCIÓN.
- ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES TEXTILES DEL ECUADOR. (s.f.). Obtenido de http://www.aite.com.ec/industria.html
- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN. (s.f.). Recuperado el 01 de FEBRERO de 2017
- Ballesteros Roman, A. .. (22 de Abril de 2001). *Comercio Exterior teoria y practica*. Murcia: Servicio de publicaciones, Universidad . Obtenido de www.definicionabc.com
- CODIGO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES. (01 de FEBRERO de 2014).

  Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351\_20101229.pdf
- CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, C. E. (s.f.). SERVICIO DE RENTAS INTERNAS .

  Obtenido de
  file:///C:/Users/Oscar/Downloads/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODU
  CCION,%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES,%20COPCI[2].pdf
- COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES (UNA). (s.f.). Obtenido de http://comerciouna.wikispaces.com/Sistema+Generalizado+de+Preferencia+(SGP)
- COMERCIO-EXTERIOR.ES. (s.f.). *DICCIONARIO DE COMERCIO EXTERIOR*. Recuperado el 13 de FEBRERO de 2017, de http://www.comercio-exterior.es/es/action-diccionario.diccionario+idioma-223+l-a+p-684+pag-/Diccionario+de+comercio+exterior/arancel+de+aduanas.htm
- COMUNIDAD ANDINA. (s.f.). Recuperado el 01 de FEBRERO de 2017, de http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina
- COPCI. (OCTUBRE de 2013). MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Obtenido de http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-codigo-organico-produccion-comercio-inversiones.pdf
- ECUAVISA. (27 de JUNIO de 2013). ¿QUE ES EXACTAMENTE EL ATPDEA? ECUADOR.
- ENRÍQUEZ, C. (10 de MARZO de 2015). ARANCELES, SOBRETASAS DE HASTA EL 45% ARRANCAN DESDE HOY.
- INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES. (04 de MARZO de 2013).

  Recuperado el 06 de FEBRERO de 2017, de

  http://www.proecuador.gob.ec/glossary/mercado-comun-del-sur-mercosur/
- INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION. (s.f.). Obtenido de http://www.normalizacion.gob.ec/la-institucion/
- MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MARTÍN, R. M. (2008). MANUAL PRÁTICO DE COMERCIO EXTERIOR. ESPAÑA: FUNDACIÓN CONFEMETAL.



- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR. (2015). Obtenido de http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-20151.pdf
- MINISTERIO DE TURISMO. (17 de AGOSTO de 2016). Obtenido de http://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/03/ERJAFE.pdf
- NACIONES UNIDAS. (s.f.). Obtenido de https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/2017wesp\_es\_sp.pdf
- ORDOÑEZ, M. (SEPTIEMBRE de 2015). *REVISTA DE GESTIÓN*. Obtenido de http://www.revistagestion.ec/wp-content/uploads/2015/09/Sector-textil-255.pdf
- Paredes, E. (2006). *Lecciones de Derecho Economico*. Cuenca: Centro de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Economincas y Administatrivas de la Universidad de Cuenca.
- Perez, M. C. (2000). Las Aduanas y el Comercio Internacional . Madrid: ESIC Editorial .
- Rodriguez, C. J., & Cosme, C. M. (2004). *Estudio Practico del Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios*. Mexico: Libreria ISEF.
- Román, A. J. (1998). *Comercio Exterior*. España: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.
- SENAE. (DICIEMBRE de 2012). SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR.

  Recuperado el 13 de FEBRERO de 2017, de

  https://www.aduana.gob.ec/pro/to\_import.action
- SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR. (s.f.). Recuperado el 12 de FEBRERO de 2017, de https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2013/ARANCEL\_FINAL\_1\_DE\_ENE RO R93.pdf
- SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR. (2017). Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/para-importar/
- SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR. (ABRIL de 2017). Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/para-importar/



# **ANEXOS**



#### **ANEXO 1**

# ENCUESTAS (EL PERIODO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN **FUE DEL 01 AL 15 DE AGOSTO)**

#### INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENCUESTADA

Nomb							
Cargo							_
Empi	esa:						
1.	¿Cuál de las siguie reguladores tuvo ma Seleccione una o má Aranceles Salvaguardias	yor afectación ec	onómica e cnica				
1.1		oriano de Norma					
2.	¿Cómo ha afectado etiquetado) en la imprespuestas.  Incremento de pre Incremento de cos	cios	ería o pre	ndas de	e vestir? Selection		
2.1	¿Tuvo que incurrir er a las normas de etiq contrario trasládese :	uetado? Si su res	spuesta es				
2.2.1	¿Aproximadamente que incurrir para cum 0% al 20% 21% al 40% 41% al 60%		as de etiqu 80%				
2.3	¿Subió el precio de le lo estipulado por el l pase a las siguientes Si	NEN respecto a l	as norma	s de eti	quetado? Si s	u respuesta es	
2.3.1	¿Aproximadamente o textilería con las no 0% al 20% 21% al 40%		do? Selec				tir

41% al 60%



 ¿Cómo afectó en la empresa la resolución 011-2015? (Salvaguardias por balanza de pagos). Seleccione una o más respuestas.

Costos	Nivel de importaciones		
Precios		Otros (especifique)	
Ventas			

3.1 ¿Disminuyeron las importaciones debido a la aplicación de salvaguardias por balanza de pagos? Si su respuesta es SI pase a la siguiente pregunta, caso contrario trasládese a la pregunta 3.2.

Si No

3.1.1 ¿En qué porcentaje disminuyeron las importaciones luego de la aplicación de las salvaguardias impuestas por el COMEX en el año 2015? Seleccione solo una respuesta.

0% al 20%	61%	al 80%	
21% al 40%	81%	al 100%	
41% al 60%			

3.2 ¿Tuvo que incrementar el precio de sus productos luego de la aplicación de las salvaguardias impuestas por el COMEX en el año 2015? Si su respuesta es SI pase a la siguiente pregunta, caso contrario trasládese a la pregunta 3.3.

Si No

3.2.1 Aproximadamente ¿En qué porcentaje se incrementó el precio de las prendas de vestir o textiles luego de la aplicación de las salvaguardias? Seleccione solo una respuesta.

0% al 20%	61% al 80%
21% al 40%	81% al 100%
41% al 60%	

3.3 ¿La afectación en la venta de textilería o prendas de vestir debido a la aplicación de las salvaguardias impuestas por el COMEX en el año 2015 fue? Seleccione solo una respuesta.

Alta Baja
Media Nula

4. ¿Cómo manejó su margen de utilidad para contrarrestar el efecto de las salvaguardias? Seleccione solo una respuesta.

Bajó	
Se mantuvo	
Subió	

 ¿Aproximadamente en qué porcentaje afecto el nivel de utilidad la aplicación de las salvaguardias? Seleccione solo una respuesta.

0% al 20%	61% al 80%
21% al 40%	81% al 100%
41% al 60%	

6. ¿Poseen aun productos que fueron importados antes de la aplicación de las salvaguardias, pero que no posean más de 4 años? de ser el caso ¿A qué precio se venden actualmente dichos productos? Seleccione solo una respuesta.

Se promedian los precios	Se venden al mismo precio que los productos importados con salvaguardias	
Se ponen en oferta los productos	Otros (especifique)	



7.	Se ha desmantelado ya en su totalidad las salvaguardias ¿Cómo han sido las ventas
	Seleccione solo una respuesta.

Altas	•
Medias	
Baias	

8. ¿Cuáles fueron las medidas que se tomaron para de alguna manera enfrentar el aumento de precios de los productos?

•			
•	 	 	
•	 	 	

9. ¿Tiene algún conocimiento acerca de lo que pasará con las salvaguardias en el futuro? Si su respuesta es SI pase a la siguiente pregunta, caso contrario agradecemos su colaboración.

Si	No	
----	----	--

10. ¿Qué medidas piensa tomar para enfrentar tal situación?


#### ¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

#### TABULACIÓN DE LOS DATOS DE ENCUESTAS

		Pregunta 1	1			Pregun	nta 1.1			Pregun	ta 2	
NOMBRE COMERCIAL	Aranceles	Salvaguardias	Norma Técnica	Otros	Alta	Media	baja	Nula	Incremento de precios	Incremento de costos	Disminución de ventas	Otros: No etiquetan
Tecnocyclo	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0
Pasa	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Almacenes Lira	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Bermeo Hnos.	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Santa Ana Bikes	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0
Base Extreme	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Casa Farah	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Modatex	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
HKM Store	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Planet Store	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0
Total Fashion	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Vanegas Trading	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Importadora Nahimtex	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Almacén Montecarlo	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Traffic	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0
Neverland	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0
Rafatex	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Vatex	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Modasa	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Unisport	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0
Caricias de bebé	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Gova Exclusive	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Crystal Imports	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
D' Novios	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
TOTAL	0	24	16	0	16	7	1	0	6	16	0	8



Pregui	nta 2.1		ı	Pregunta 2.1	1.1		Pregur	nta 2.2			Pregunta 2.	.2.1	
Si	No	0%20%	21%40%	41%60%	61%80%	81%100% o más	Si	No	0%20%	21%40%	41%60%	61%80%	81%100% o más
1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	1	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
16	8	15	1	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0

	Pi	regunta 3		Pregu	ınta 3.1			Pregunta	3.1.1		Pregunta 3.2	
Costos	Precios	Ventas	Nivel de Importaciones	Si	No	0%20%	21%40%	41%60%	61%80%	81%100% o más	Si	No
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0
24	24	24	24	24	0	1	7	13	3	0	24	0



		Pregunta 3	3.2.1			Pregur	nta 3.3			Pregunta 4				Pregunta	a 5	
0%20%	21%40%	41%60%	61%80%	81%-100% o más	Alta	Media	Baja	Nula	Bajó	Se mantuvo	Subió	0%20%	21%40%	41%60%	61%80%	81%100%o más
0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0
0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	0	1	0	0	1		0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
1	7	8	7	1	16	7	1	0	23	1	0	1	9	12	2	0

	Preg	unta 6			Pregunta	7	Preg	unta 8	Pregi	unta 9
Promedian los precios	Ponen en oferta los productos	No poseen productos	Se vende a precio con salvagardia	Altas	Medias	Bajas	Disminuir las Ganancias	Depedir empleados	Sí	No
1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
5	0	18	1	0	24	0	24	2	0	24



#### **ANEXO 2**

#### **RESOLUCIÓN 011-2015<sup>45</sup>**



#### RESOLUCIÓN No. 011-2015

#### EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución dispone que la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado Central;

Que, el artículo 284, numerales 2 y 7 ibídem disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de "mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo";

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

Que, el "Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos" de la OMC, aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el artículo segundo de la Resolución 70 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) establece que los Países Miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los

Página 1 de 4

A.

Véase el documento completo en: http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-2015.pdf





Ganadería, Acuacultura y Pesca, de fecha 5 de marzo de 2015, recomienda el ámbito y niveles de la sobretasa arancelaria necesaria para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el COPCI, en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 del 14 de enero de 2014, y demás normas aplicables;

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

Artículo Segundo.- Se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia a las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución;
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el artículo 147 del COPCI.
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondientes.
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme la Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI.

El Comité Ejecutivo del COMEX calificará la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d) de este artículo.

Artículo Tercero.- El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política

Página 3 de 4





países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global;

Que, el artículo 125 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), faculta al Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de órgano rector de la política de comercio exterior, efectuar las notificaciones y demás procedimientos respecto de las medidas de protección de balanza de pagos, ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador;

Que, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior —COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que, el artículo 72, letras e) y k) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, el artículo 88 del COPCI determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformatoria Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un período de 15 meses;

Que, mediante Informe Técnico No. 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y del Ministerio de Agricultura,

Página 2 de 4





Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

Artículo Cuarto.- Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Diego Aulestia Valencia
PRESIDENTE

SÉCRETARIO AD HOC



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5112904000	De alpaca o de llama	5%	
5112909000	Los demás	5%	
5113000000	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	5%	
5204110000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5%	
5204190000	Los demás	5%	
5204200000	- Acondicionado para la venta al por menor	5%	
5205110000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
5205120000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
5205130000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	
5205140000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%	
5205150000	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5%	
5205210000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
5205220000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
5205230000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	
5205240000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%	
5205260000	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5%	
5205270000	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5%	
5205280000	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	5%	
5205310000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5205320000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5%	





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARI
5108100000	- Cardado	5%	
5108200000	- Peinado	5%	
5109100000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	5%	
5109900000	- Los demás	5%	
5110001000	- Sin acondicionar para la venta al por menor	5%	
5110009000	- Los demás	5%	
5111111000	De lana	5%	
5111112000	De vicuña	5%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5111114000	De alpaca o de llama	5%	
5111119000	Los demás	5%	
5111191000	De lana	5%	
5111192000	De vicuña	5%	
5111194000	De alpaca o de llama	5%	
5111199000	Los demás	5%	
5111201000	De lana	5%	
5111202000	De vicuña	5%	
5111204000	De alpaca o de llama	5%	
5111209000	Los demás	5%	
5111301000	De lana	5%	
5111302000	De vicuña	5%	
111304000	De alpaca o de llama	5%	
111309000	Los demás	5%	
111901000	De lana	5%	
111902000	De vicuña	5%	
111904000	De alpaca o de llama	5%	
111909000	Los demás	5%	
112111000	De lana	5%	
112112000	De vicuña	5%	
112114000 -	De alpaca o de llama	5%	
112119000	Los demás	5%	
112191000 -	De lana	5%	<del></del>
112192000 -	De vicuña	5%	
112194000	De alpaca o de llama	5%	
112199000 -	Los demás	5%	
112201000 -	- De lana	5%	
112202000 -	- De vicuña	5%	
112204000 -	- De alpaca o de llama	5%	
112209000 -	- Los demás	5%	
112301000 -	- De lana	5%	
112302000 -	- De vicuña	5%	
	- De alpaca o de llama	5%	
	- Los demás	5%	
112901000 -	- De lana	5%	
112902000 -	- De vicuña	5%	
			TM.r.

V



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
4823906000	Patrones, modelos y plantillas	45%	
4901101000	Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	45%	
4901991000	Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	45%	
4902100000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	45%	
4902901000	Horóscopos, fotonovelas, tiras cómicas o historietas	45%	
4903000000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	45%	
4906000000	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	45%	
4907001000	- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado	45%	
4907009000	- Los demás	45%	
4908100000	- Calcomanías vitrificables	45%	
4908901000	Para transferencia continua sobre tejidos	45%	Carried and the
4908909000	Las demás	45%	
4909000000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	45%	
4910000000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	45%	
4911100000	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	45%	at the form
4911910000	Estampas, grabados y fotografías	45%	
4911990000	Los demás	45%	0% solamente para litografías
5006000000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	5%	a a a
5007100000	- Tejidos de borrilla	5%	
5007200000	<ul> <li>Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior lo igual al 85% en peso</li> </ul>	5%	
5007900000	- Los demás tejidos	5%	
5106100000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5%	
5106200000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5%	
5107100000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5%	
5107200000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5%	

P

FAC



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5205330000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	
5205340000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
5205350000	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5%	
5205410000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5205420000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5%	
205430000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	*
205440000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
205460000	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5%	
205470000	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5%	
205480000	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5%	
206110000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
206130000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	
1	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%	
206150000	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5%	1

p



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5206210000	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5%	
5206220000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5%	
5206230000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5%	, a
5206240000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5%	-
5206250000	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5%	
5206310000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5206320000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5%	
5206330000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	
5206340000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
5206350000	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5%	
5206410000	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5%	
5206420000	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5%	
5206430000	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5%	
5206440000	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5%	
5206450000	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5%	

Ŋ





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5207100000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5%	
5207900000	- Los demás	5%	
5208110000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208120000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208130000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208190000	Los demás tejidos	5%	
5208211000	De peso inferior o igual a 35 g/m2	5%	
5208219000	Los demás	5%	
5208220000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208230000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208290000	Los demás tejidos	5%	-
5208310000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208320000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208330000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208390000	Los demás tejidos	5%	<del></del>
5208410000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208420000	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208430000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5208490000	Los demás tejidos	5%	
5208510000	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	5%	
5208520000	- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	5%	
5208591000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
208599000	Los demás	5%	
209110000	De ligamento tafetán	5%	
209120000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209190000	Los demás tejidos	5%	
209210000	De ligamento tafetán	5%	
209220000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
209290000	Los demás tejidos	5%	
209310000	De ligamento tafetán	5%	
209320000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
209390000	Los demás tejidos	5%	
209410000	De ligamento tafetán	5%	Æ
		3/0	



5209430000 5209510000 5209520000	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el		
	cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209520000	De ligamento tafetán	5%	
320,520,000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5209590000	Los demás tejidos	5%	
5210110000	De ligamento tafetán	5%	
5210190000	Los demás tejidos	5%	9 -
5210210000	De ligamento tafetán	5%	
5210290000	Los demás tejidos	5%	
5210310000	De ligamento tafetán	5%	
5210320000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5210390000	Los demás tejidos	5%	
5210410000	De ligamento tafetán	5%	
5210490000	Los demás teiidos	5%	
5210510000	De ligamento tafetán	5%	
5210590000	Los demás tejidos	5%	
5211110000	De ligamento tafetán	5%	
5211120000	De ligamento carean  De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211190000	Los demás tejidos	5%	
5211200000	- Blanqueados	5%	
5211310000	De ligamento tafetán	5%	
5211320000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211390000	Los demás tejidos	5%	
5211410000	De ligamento tafetán	5%	
5211430000	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211510000	- De ligamento tafetán	5%	
5211520000	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5211590000	Los demás tejidos	5%	
5212110000	Crudos	5%	
5212120000	Blanqueados	5%	
5212130000	Tefildos	5%	
5212140000	Con hilados de distintos colores	5%	
5212150000	Estampados	5%	
5212210000	- · Crudos	5%	
5212220000	Blanqueados	5%	
5212230000	- · Teñidos	5%	
5212240000	Con hilados de distintos colores	5%	
5212250000			
	Estampados	5%	
5302900000	- Los demás	5%	
5303909000	Las demás	5%	
5306100000	- Sencillos	5%	
			7.



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5307100000	- Sencillos	5%	
5307200000	- Retorcidos o cableados	5%	
5308100000	- Hilados de coco	5%	
5308200000	- Hilados de cáñamo	5%	
5308900000	- Los demás	5%	
5309110000	Crudos o blanqueados	5%	
5309190000	Los demás	5%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5309210000	Crudos o blanqueados	5%	
5309290000	Los demás	5%	
5310100000	- Crudos	5%	
5310900000	- Los demás	5%	
5311000000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	5%	
5401101000	Acondicionado para la venta al por menor	5%	
5401109000	Los demás	5%	
5401201000	Acondicionado para la venta al por menor	5%	
5401209000	Los demás	5%	
5402191000	De nailon 6,6	5%	
5402199000	Los demás		
5402310000	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o	5%	
5402320000	igual a 50 tex por hilo sencillo De nailon o demás poliamidas, de título superior a		
	50 tex por hilo sencillo	5%	
402330000	De poliésteres	5%	
402390000	Los demás	5%	
402450000	Los demás, de nailon o demás poliamidas	5%	
402460000	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	5%	
402470000	Los demás, de poliésteres	5%	
402480000	Los demás, de polipropileno	5%	
402499000	Los demás	5%	
402510000	De nailon o demás poliamidas	5%	
402520000	De poliésteres	5%	***************************************
402590000	Los demás	5%	
402610000	De nailon o demás poliamidas	5%	
402620000	De poliésteres	5%	
402690000	Los demás	5%	
403100000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	5%	
403320000	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5%	Marine Marine Relation and American Acade American Association and Associa
403390000	Los demás	5%	
403410000	De rayón viscosa	5%	
403490000	Los demás	5%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
406001000	- Hilados de filamentos sintéticos	5%	
406009000	- Hilados de filamentos artificiales	5%	
407101000	Para la fabricación de neumáticos	5%	
407109000	- · Los demás	5%	



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5407200000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	5%	
5407300000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	5%	
5407410000	Crudos o bianqueados	5%	
5407420000	Teñidos	5%	
5407430000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407440000	Estampados	5%	
5407510000	Crudos o blanqueados	5%	
5407520000	Teñidos	5%	
5407530000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407540000	Estampados	5%	
	Con un contenido de filamentos de poliéster sin		
5407610000	texturar superior o igual al 85% en peso	5%	
5407690000	Los demás	5%	
5407711000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con	5%	
	hilados de alcohol polivinílico		
5407719000	Los demás	5%	
5407720000	Teñidos	5%	
5407730000	Con hilados de distintos colores	5%	
407740000	Estampados	5%	
407810000	Crudos o blanqueados	5%	
407820000	Teñidos	5%	
407830000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407840000	Estampados	5%	
5407910000	Crudos o bianqueados	5%	
5407920000	Teñidos	5%	
5407930000	Con hilados de distintos colores	5%	
5407940000	Estampados	5%	
408100010	Para la fabricación de neumáticos	5%	
408100090	Los demás	5%	
408210000	Crudos o bianqueados	5%	
408220000	Teñidos	5%	
408230000	Con hilados de distintos colores	5%	
408240000	Estampados	5%	
408310000	Crudos o blanqueados	5%	
408320000	Teñidos	5%	
408330000	Con hilados de distintos colores	5%	
408340000	Estampados	5%	
508101000	Acondicionados para la venta al por menor	5%	
508109000	Los demás	5%	
508201000	Acondicionados para la venta al por menor	5%	
508209000	Los demás	5%	
509110000	Sencillos	5%	
509120000	Retorcidos o cableados	5%	
509210000	Sencillos	5%	
509220000	- Retorcidos o cableados	5%	

N



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5509310000	Sencillos	5%	
5509320000	Retorcidos o cableados	5%	
5509410000	Sencillos	5%	
5509420000	Retorcidos o cableados	5%	
5509510000	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5%	
5509520000	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5509530000	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
5509590000	Los demás	5%	
5509610000	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5509620000	Mezciados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
5509690000	Los demás	5%	
5509910000	Mezciados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5509920000	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
5509990000	Los demás	5%	
5510110000	Sencillos	5%	
5510120000	Retorcidos o cableados	5%	,
5510200000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5510300000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5%	
5510900000	- Los demás hilados	5%	
5511100000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5%	
5511200000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5%	
5511300000	- De fibras artificiales discontinuas	5%	
5512110000	Crudos o blanqueados	5%	
5512190000	Los demás	5%	
5512210000	Crudos o bianqueados	5%	
5512290000	Los demás	5%	
5512910000	Crudos o blanqueados	5%	
5512990000	Los demás	5%	
5513110000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5513120000	- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513130000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5513190000	Los demás tejidos	5%	
5513210000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	D

N



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5513231000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513239000	Los demás	5%	
5513290000	Los demás tejidos	5%	
5513310000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5513391000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513392000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5513399000	Los demás	5%	
5513410000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5513491000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5513492000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de	5%	
5513499000	Los demás	5%	
5514110000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514120000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruza-do, de curso inferior o igual a 4	5%	
5514191000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de	5%	
5514199000	Los demás	5%	
5514210000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514220000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruza-do, de curso inferior o igual a	5%	
5514230000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5514290000	Los demás tejidos	5%	
5514301000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514302000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruza-do, de curso inferior o igual a 4	5%	
5514303000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5514309000	Los demás tejidos	5%	
5514410000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	5%	
5514420000	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	5%	
5514430000	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	5%	
5514490000	Los demás tejidos	5%	



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5515110000	Mezciadas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	5%	
5515120000	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	5%	
5515130000	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5515190000	Los demás	5%	
5515210000	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	5%	
5515220000	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5%	
5515290000	Los demás	5%	
5515910000	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	5%	
515990000	Los demás	5%	-
516110000	Crudos o bianqueados	5%	
516120000	Teñidos	5%	
516130000	Con hilados de distintos colores	5%	
516140000	Estampados	5%	
516210000	Crudos o blanqueados	5%	
516220000	Teñidos	5%	
516230000	Con hilados de distintos colores	5%	
516240000	Estampados	5%	
516310000	Crudos o blanqueados	5%	
516320000	Teñidos	5%	
516330000	Con hilados de distintos colores	5%	
516340000	Estampados	5%	
516410000	Crudos o blanqueados	5%	
516420000	Teñidos	5%	
516430000	Con hilados de distintos colores	5%	
516440000	Estampados	5%	
516910000	Crudos o blanqueados	5%	
516920000	Teñidos	5%	
516930000	Con hilados de distintos colores	5%	
516940000	Estampados	5%	
601210000	De algodón	5%	
601220000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	
601290000	Los demás	5%	
601300000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	5%	
	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante		
602100000	costura por cadeneta	5%	
602210000	De lana o pelo fino	5%	
602290000	De las demás materias textiles	5%	
602900000	- Los demás	5%	-
603121000	De poliéster, impregnada con caucho estireno- butadieno de peso superior o igual a 43 g/m2, precortados con ancho inferior o igual a 75 mm	5%	1.



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5603129000	Los demás	5%	0% solamente para telas sin tejer, revestida de polietileno de gramaje superior o igual a 25 gr/m² y menor o igual a 70 gr/m², obtenido por proceso de extrusión, exclusivamente para la fabricación de pañales, precortado en un ancho máximo de 1000mm; y telas sin tejer en rollos de gramaje superior o igual a 25 gr/m² y menor o igual a 70 gr/m², con mezclas de poliéster con viscosa o polipropileno con viscosa, para la fabricación de toallas húmedas en un ancho máximo de 1000mm.
5603130000	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	5%	
5603140000	De peso superior a 150 g/m2	5%	
5603910000	De peso inferior o igual a 25 g/m2	5%	0% solamente para telas sin tejer, en rollos con mezclas de polipropileno con viscosa, para la fabricación de toallas húmedas
5603940000	De peso superior a 150 g/m2	5%	0% solamente para telas sin tejer, en rollos de ancho inferior o igual a 30 cm, para la fabricación de pañales y rollos de tela absorventes para aceites y grasas de 144 pies de largo y peso superior a 150 gr/m²
5604100000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	5%	,
5604902000	Hilados de alta tenacidad, impregnados o recubiertos, con caucho sin vulcanizar para la fabricación de neumáticos	5%	,
5604909000	Los demás	5%	
5606000000	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».	5%	
5607210000	Cordeles para atar o engavillar	5%	
5607290000	Los demás	5%	
5607410000	Cordeles para atar o engavillar	5%	
5607490000	Los demás	5%	
5607500000	- De las demás fibras sintéticas	5%	
607900000	- Los demás	5%	
608190000	Las demás	5%	
6609000000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5%	
701100000	- De lana o pelo fino	45%	
701900000	- De las demás materias textiles	45%	
702100000	- Alfombras Ilamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	45%	
702200000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	45%	
702310000	De lana o pelo fino	45%	



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
702320000	De materia textil sintética o artificial	45%	
702390000	De las demás materias textiles	45%	
702410000	De lana o pelo fino	45%	
702420000	De materia textil sintética o artificial	45%	
702490000	De las demás materias textiles	45%	
702500000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	45%	
702910000	De lana o pelo fino	45%	
702920000	De materia textil sintética o artificial	45%	
702990000	De las demás materias textiles	45%	
703100000	- De lana o pelo fino	45%	
703200000	- De nailon o demás poliamidas	45%	-
703300000	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	45%	
5703900000	- De las demás materias textiles	45%	
704100000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m2	45%	
704900000	- Los demás	45%	
5705000000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	45%	
5801100000	- De lana o pelo fino	5%	
801210000	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	5%	
5801220000	Terciopeio y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	5%	
5801230000	Los demás terciopelos y felpas por trama	5%	
5801260000	Tejidos de chenilla	5%	
5801271000	Sin cortar (rizados)	5%	
5801272000	Cortados	5%	
5801310000	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	5%	
5801320000	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	5%	
5801330000	Los demás terciopelos y felpas por trama	5%	
5801360000	Tejidos de chenilla	5%	
5801370000	Terciopelo y felpa por urdimbre	5%	
5801900000	- De las demás materias textiles	5%	
5802110000	Crudos	5%	
5802190000	Los demás	5%	
5802200000	- Tejidos con bucies del tipo toalia, de las demás materias textiles	5%	
5802300000	- Superficies textiles con mechón insertado	5%	
5803001000	- De algodón	5%	
5803009000	- De las demás materias textiles	5%	
5804100000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	5%	
5804210000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	6
5804290000	De las demás materias textiles	5%	6
5804300000	- Encajes hechos a mano	5%	

N



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5805000000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), induso confeccionadas.	45%	
5806100000	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	5%	
5806200000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	5%	
5806310000	De algodón	5%	
5806321000	De ancho inferior o igual a 4.1 cm.	5%	
5806329000	Las demás	5%	
5806390000	De las demás materias textiles	5%	
5806400000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	5%	
5807100000	- Tejidos	5%	
5807900000	- Los demás	5%	
5808100000	- Trenzas en pieza	5%	
5808900000	- Los demás	5%	
5809000000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	5%	
581010 <b>0000</b>	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	5%	
5810910000	De algodón	5%	
5810920000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	
5810990000	De las demás materias textiles	5%	
5811000000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	5%	
901100000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5%	9
901900000	- Los demás	5%	
902209000	Las demás	5%	
903100000	- Con poli(cloruro de vinilo)	5%	
903200000	- Con poliuretano	5%	
903900000	- Las demás	5%	
904100000	- Linóleo	5%	
904900000	- Los demás	5%	
	Revestimientos de materia textil para paredes.	5%	
906100000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	45%	
1			

人

F.C.



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6004100000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	5%	
6004900000	- Los demás	5%	
6005210000	Crudos o blanqueados	5%	
6005220000	Teñidos	5%	
6005230000	Con hilados de distintos colores	5%	
6005240000	Estampados	5%	
6005310000	Crudos o blanqueados	5%	
6005320000	Teñidos	5%	
6005330000	Con hilados de distintos colores	5%	
6005340000	Estampados	5%	
6005410000	Crudos o blanqueados	5%	
6005420000	Teñidos	5%	
6005430000	Con hilados de distintos colores	5%	
6005440000	Estampados	5%	
6005900000	- Los demás	5%	
6006100000	- De lana o pelo fino	5%	
6006210000	Crudos o blanqueados	5%	
6006220000	Teñidos	5%	
6006230000	Con hilados de distintos colores	5%	
6006240000	Estampados	5%	
6006310000	Crudos o blanqueados	5%	
6006320000	Teñidos	5%	
6006330000	Con hilados de distintos colores	5%	
6006340000	Estampados	5%	
6006410000	Crudos o blanqueados	5%	
6006420000	Teñidos	5%	
6006430000	Con hilados de distintos colores	5%	
6006440000	Estampados	5%	
6006900000	- Los demás	5%	
6101200000	- De algodón	25%	
6101300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5101901000	De lana o pelo fino	25%	
5101909000	Los demás	25%	
5102100000	- De lana o pelo fino	25%	
5102200000	- De algodón	25%	
5102300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5102900000	- De las demás materias textiles	25%	
5103101000	- De lana o pelo fino	25%	
5103102000	De fibras sintéticas	25%	
5103109000	- De las demás materias textiles	25%	
103220000	- De algodón		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5103230000	- De fibras sintéticas	25%	
5103291000		25%	
103531000	De lana o pelo fino	25%	FT 100 191 191 2 19

h



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5906991000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres	5%	
5906999000	Los demás	5%	а ч
5907000000	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	5%	
5908000000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	5%	
5909000000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de lotras materias.	5%	
5910000000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	15%	0% solamente para bandas de algodón simples o recubiertas con goma
5911100000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de	15%	
5911200000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	15%	
5911310000	De peso inferior a 650 g/m2	5%	
5911320000	De peso superior o igual a 650 g/m2	5%	
5911400000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	15%	
5911901000	Juntas o empaquetaduras	15%	
5911909000	Los demás	15%	0% excepto para discos de telas
6001100000	- Tejidos «de pelo largo»	5%	
6001210000	De algodón	5%	
6001220000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	
6001290000	De las demás materias textiles	5%	
6001910000	De algodón	5%	
6001920000	De fibras sintéticas o artificiales	5%	
6001990000	De las demás materias textiles	5%	
6002400000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	5%	
6002900000	- Los demás	5%	
6003100000	- De lana o pelo fino	5%	
6003200000	- De aigodón	5%	
6003300000	- De fibras sintéticas	5%	
6003400000	- De fibras artificiales	5%	
		5%	

H



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6004100000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	5%	
6004900000	- Los demás	5%	
6005210000	Crudos o bianqueados	5%	
6005220000	Teñidos	5%	
6005230000	Con hilados de distintos colores	5%	
6005240000	Estampados	5%	
6005310000	Crudos o blanqueados	5%	NOTE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLUMN T
6005320000	Teñidos	5%	
6005330000	Con hilados de distintos colores	5%	
6005340000	Estampados	5%	
6005410000	Crudos o blanqueados	5%	
6005420000	Teñidos	5%	
6005430000	Con hilados de distintos colores	5%	
6005440000	Estampados	5%	
6005900000	- Los demás	5%	
6006100000	- De lana o pelo fino	5%	
6006210000	Crudos o blanqueados	5%	
6006220000	Teñidos	5%	
6006230000	Con hilados de distintos colores	5%	
5006240000	Estampados	5%	
6006310000	Crudos o blanqueados	5%	
6006320000	Teñidos	5%	
5006330000	Con hilados de distintos colores	5%	
6006340000	Estampados	5%	
5006410000	Crudos o blanqueados	5%	
6006420000	Teñidos	5%	
6006430000	Con hilados de distintos colores	5%	
6006440000	Estampados	5%	
5006900000	- Los demás	5%	
5101200000	- De algodón	25%	
5101300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5101901000	- De lana o pelo fino	25%	
5101909000	Los demás	23/0	
102100000	- De lana o pelo fino	25%	<del></del>
102200000	- De algodón	25%	
102300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
102900000	- De las demás materias textiles	25%	
103101000	- De las demas materias textues De lana o peio fino	25%	
103102000	De fibras sintéticas	25%	
103102000		25%	
	De las demás materias textiles	25%	
103220000	De algodón	25%	
103230000	De fibras sintéticas	25%	
103291000	De lana o pelo fino	25%	1

P

PAC



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
103299000	Los demás	25%	
103310000	De lana o pelo fino	25%	
103320000	De algodón	25%	
103330000	De fibras sintéticas	25%	
103390000	De las demás materias textiles	25%	
103410000	De lana o pelo fino	25%	
103420000	De algodón	25%	
103430000	De fibras sintéticas	25%	
103490000	De las demás materias textiles	25%	
104130000	De fibras sintéticas	25%	
104191000	De lana o pelo fino	25%	
104192000	De algodón	25%	
104199000	Los demás	25%	
104220000	De algodón	25%	
104230000	De fibras sintéticas	25%	
104291000	De lana o pelo fino	25%	
104299000	Los demás	25%	
104310000	De lana o pelo fino	25%	
104320000	De algodón	25%	
104320000	De fibras sintéticas	25%	
	De las demás materias textiles	25%	
104390000		25%	
104410000	De lana o pelo fino	25%	
104420000	- De algodón	25%	
104430000	De fibras sintéticas	25%	
5104440000	De fibras artificiales		
104490000	- De las demás materias textiles	25%	
5104510000	De lana o pelo fino	25%	
104520000	De algodón	25%	
104530000	De fibras sintéticas	25%	
104590000	De las demás materias textiles	25%	
5104610000	De lana o pelo fino	25%	
5104620000	De algodón	25%	
5104630000	De fibras sintéticas	25%	
5104690000	De las demás materias textiles	25%	
5105100000	- De algodón	25%	
5105201000	De fibras acrílicas o modacrílicas	25%	
105209000	De las demás fibras sintéticas o artificiales	25%	
105900000	- De las demás materias textiles	25%	
5106100000	- De algodón	25%	
106200000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
106900000	- De las demás materias textiles	25%	
5107110000	De algodón	25%	
5107120000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5107190000	De las demás materias textiles	25%	
5107210000	De algodón	25%	K

D



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6107220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6107290000	De las demás materias textiles	25%	
6107910000	De algodón	25%	
6107991000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6107999000	Los demás	25%	47
6108110000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6108190000	De las demás materias textiles	25%	
6108210000	De algodón	25%	
6108220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6108290000	De las demás materias textiles	25%	
6108310000	De algodón	25%	
6108320000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6108390000	De las demás materias textiles	25%	
6108910000	De algodón	25%	
6108920000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6108990000	De las demás materias textiles	25%	
6109100000	- De algodón	25%	
6109901000	De fibras acrílicas o modacrílicas	25%	- 0 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
6109909000	Las demás	25%	
6110111000	— Suéteres (jerseys)	25%	
6110112000	Chalecos	25%	
6110113000	Cardiganes	25%	
6110119000	Los demás	25%	
6110120000	De cabra de Cachemira	25%	
6110191000	Suéteres (jerseys)	25%	
6110192000	Chalecos	25%	
6110193000	Cardiganes	25%	
6110199000	Los demás	25%	
6110201000	Suéteres (jerseys)	25%	
6110202000	Chalecos	25%	
6110203000	Cardiganes	25%	
6110209000	Los demás	25%	
6110301000	De fibras acrílicas o modacrílicas	25%	
6110309000	Las demás	25%	
6110900000	- De las demás materias textiles	25%	
6111200000	- De algodón	25%	
6111300000	- De fibras sintéticas	25%	
6111901000	De lana o pelo fino	25%	
6111909000	Las demás	25%	
5112110000	De algodón	25%	
6112120000	De fibras sintéticas	25%	
6112190000	De las demás materias textiles	25%	
6112200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	25%	
6112310000	De fibras sintéticas	25%	
5112390000	De las demás materias textiles	25%	

R





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
5112410000	De fibras sintéticas	25%	1
5112490000	De las demás materias textiles	25%	tiety in the
44200000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de	25%	
5113000000	punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	2370	
5114200000	- De algodón	25%	
5114300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5114901000	De lana o pelo fino	25%	
114909000	Las demás	25%	
5115101000	Medias de compresión progresiva	25%	
115109000	Los demás	25%	
5115210000	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	25%	
6115220000	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	25%	
5115290000	De las demás materias textiles	25%	
115301000	De fibras sintéticas	25%	
115309000	Las demás	25%	
5115940000	De lana o pelo fino	25%	
5115950000	De algodón	25%	
115960000	De fibras sintéticas	25%	
115990000	De las demás materias textiles	25%	
5116100000	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico     o caucho	25%	
6116910000	De lana o pelo fino	25%	
5116920000	De algodón	25%	
5116930000	- De fibras sintéticas	25%	
5116990000	- De las demás materias textiles	25%	
0110330000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas,		
6117100000	velos y artículos similares	25%	
6117801000	Rodilleras y tobilleras	25%	
6117802000	Corbatas y lazos similares	25%	
5117809000	Los demás	25%	
6117901000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6117909000	Las demás	25%	
6201110000	De lana o pelo fino	25%	
6201120000	De algodón	25%	
6201120000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6201130000	De las demás materias textiles	25%	
		25%	
6201910000	De lana o pelo fino	25%	
6201920000	- De algodón	25%	
6201930000	De fibras sintéticas o artificiales		
6201990000	- De las demás materias textiles	25%	
5202110000	De lana o pelo fino	25%	
6202120000	De algodón	25%	
6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6202190000	De las demás materias textiles	25%	
6202910000	De lana o pelo fino	25%	1

M



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6202920000	De algodón	25%	
6202930000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6202990000	De las demás materias textiles	25%	
6203110000	De lana o pelo fino	25%	
6203120000	De fibras sintéticas	25%	
6203190000	De las demás materias textiles	25%	
6203220000	De algodón	25%	
6203230000	De fibras sintéticas	25%	
6203291000	De lana o pelo fino	25%	
6203299000	Los demás	25%	
6203310000	De lana o pelo fino	25%	
6203320000	De algodón	25%	
6203330000	De fibras sintéticas	25%	
6203390000	De las demás materias textiles	25%	
6203410000	De lana o pelo fino	25%	
6203421000	De tejidos llamados «mezclilla o denim»	25%	
6203422000	De terciopelo rayado («corduroy»)	25%	
6203429000	Los demás	25%	
6203430000	De fibras sintéticas	25%	
6203490000	De las demás materias textiles	25%	· ·
6204110000	De lana o pelo fino	25%	
6204120000	De algodón	25%	
6204130000	De fibras sintéticas	25%	
6204190000	De las demás materias textiles	25%	
6204210000	De lana o pelo fino	25%	
6204220000	De algodón	25%	
6204230000	De fibras sintéticas	25%	
6204290000	De las demás materias textiles	25%	
6204310000	De lana o pelo fino	25%	
6204320000	De algodón	25%	
6204330000	De fibras sintéticas	25%	
6204390000	De las demás materias textiles	25%	
5204410000	De lana o pelo fino	25%	
5204420000	De algodón	25%	
5204430000	De fibras sintéticas	25%	
5204440000	De fibras artificiales	25%	
5204490000	De las demás materias textiles	25%	
5204510000	De lana o pelo fino	25%	
204520000	De algodón	25%	
5204530000	De fibras sintéticas	25%	
204590000	De las demás materias textiles	25%	
204610000	De lana o pelo fino	25%	
204620000	De algodón	25%	
204630000	De fibras sintéticas	25%	
204690000	De las demás materias textiles	25%	-

AQ



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
205200000	- De algodón	25%	
205300000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
205901000	De lana o pelo fino	25%	
205909000	Los demás	25%	
206100000	- De seda o desperdicios de seda	25%	
206200000	- De lana o pelo fino	25%	
206300000	- De algodón	25%	
206400000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
206900000	- De las demás materias textiles	25%	
207110000	De algodón	25%	
207190000	De las demás materias textiles	25%	
207210000	De algodón	25%	
207220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
207290000	De las demás materias textiles	25%	
207290000	De algodón	25%	
	De algouon	25%	
207991000		25%	
207999000	Los demás	25%	
208110000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
208190000	De las demás materias textiles	25%	
208210000	- De algodón		
208220000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
208290000	De las demás materias textiles	25%	
208910000	De algodón	25%	
208920000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
5208990000	De las demás materias textiles	25%	
209200000	- De algodón	25%	
209300000	- De fibras sintéticas	25%	
209901000	De lana o pelo fino	25%	
209909000	Las demás	25%	
5210100000	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	25%	
6210200000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	25%	
6210300000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	25%	
6210400000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	25%	
6210500000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	25%	
5211110000	Para hombres o niños	25%	
5211120000	Para mujeres o niñas	25%	
5211200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	25%	
5211320000	De algodón	25%	
6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6211391000	De lana o pelo fino	25%	
6211399000	Las demás	25%	
6211420000	De algodón	25%	S.

42 de 84



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6211491000	De lana o pelo fino	25%	,
6211499000	Las demás	25%	
6212100000	- Sostenes (corpiños)	25%	
6212200000	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	25%	
6212300000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	25%	
6212900000	- Los demás	25%	
6213200000	- De algodón	25%	Annual Control of the
6213901000	De seda o desperdicios de seda	25%	The second secon
6213909000	Las demás	25%	
6214100000	- De seda o desperdicios de seda	25%	
6214200000	- De lana o pelo fino	25%	
6214300000	- De fibras sintéticas	25%	The state of the s
6214400000	- De fibras artificiales	25%	
6214900000	- De las demás materias textiles	25%	
6215100000	- De seda o desperdicios de seda	25%	
6215200000	- De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6215900000	- De las demás materias textiles	25%	
6216001000	- Especiales para la protección de trabajadores	25%	The state of the s
6216009000	- Los demás	25%	
6217100000	- Complementos (accesorios) de vestir	25%	
6217900000	- Partes	25%	
6301100000	- Mantas eléctricas	25%	
6301201000	De lana	25%	
6301202000	De pelo de vicuña	25%	
6301209000	Las demás	25%	
6301300000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	25%	2 2
6301400000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	25%	
6301900000	- Las demás mantas	25%	
6302101000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302109000	Las demás	25%	
6302210000	De algodón	25%	
6302220000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302290000	De las demás materias textiles	25%	
6302310000	De algodón	25%	
6302320000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302390000	De las demás materias textiles	25%	
6302401000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302409000	Las demás	25%	
6302510000	De algodón	25%	
6302530000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302591000	De lino	25%	
6302599000	Las demás	25%	

1

FAU

43 de 84



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELAR
6302600000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	25%	
6302910000	De algodón	25%	
6302930000	De fibras sintéticas o artificiales	25%	
6302991000	De lino	25%	
6302999000	Las demás	25%	
6303120000	De fibras sintéticas	25%	
6303191000	De algodón	25%	
6303199000	Las demás	25%	
6303910000	De algodón	25%	
6303920000	De fibras sintéticas	25%	
6303990000	De las demás materias textiles	25%	
6304110000	De punto	25%	
6304190000	Las demás	25%	
6304910000	De punto	25%	
6304920000	De algodón, excepto de punto	25%	
6304930000	De fibras sintéticas, excepto de punto	25%	
6304990000	De las demás materias textiles, excepto de punto	25%	
6305101000	De yute	5%	
6305109000	Los demás	25%	
6305200000	- De algodón	25%	
6305320000	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	25%	
6305331000	De polietileno	25%	
6305332000	De polipropileno	25%	
6305390000	Los demás	25%	
6305901000	De pita (cabuya, fique)	25%	
6305909000	Las demás	25%	
6306120000	De fibras sintéticas	25%	
6306191000	De algodón	25%	
6306199000	Las demás	25%	
6306220000	De fibras sintéticas	25%	
6306290000	De las demás materias textiles	25%	
6306300000	- Velas	25%	
6306400000	- Colchones neumáticos	25%	
6306901000	De algodón	25%	
6306909000	De las demás materias textiles	25%	
6307100000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	25%	
6307200000	- Cinturones y chalecos salvavidas	25%	
6307901000	Patrones de prendas de vestir	25%	
6307902000	Cinturones de seguridad	25%	
6307909000	Los demás	25%	1.



SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
630800000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	25%	
6309000000	Artículos de prendería.	25%	
6310101000	Recortes de la industria de la confección	25%	
6310109000	Los demás	25%	2 4
6310900000	- Los demás	25%	
6401100000	- Calzado con puntera metálica de protección	25%	
6401920000	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	25%	
6401990000	Los demás	25%	
	Calzado de esquí y calzado para la práctica de		
6402120000	«snowboard» (tabla para nieve)	25%	
6402190000	Los demás	25%	
6402200000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	25%	
6402910000	Que cubran el tobillo	25%	
6402991000	Con puntera metálica de protección	25%	
6402999000	Los demás	25%	
6403120000	Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	25%	
6403190000	Los demás	25%	
6403200000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	25%	
6403400000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	25%	
6403510000	Que cubran el tobillo	25%	
6403590000	Los demás	25%	
6403911000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	25%	
6403919000	Los demás	25%	
6403991000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	25%	
6403999000	Los demás	25%	
6404111000	Calzado de deporte	25%	
6404112000	Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	25%	
6404190000	Los demás	25%	
6404200000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	25%	
6405100000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	25%	
6405200000	- Con la parte superior de materia textil	25%	
6405900000	- Los demás	25%	
6406100000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	25%	

10



45 de 84



#### **ANEXO 3**

#### NORMA TÉCNICA ECUATORIANA Nº 1875 **TERCERA REVISIÓN 2012**



Quito - Ecuador

NORMA	<b>TÉCNICA</b>	<b>ECUAT</b>	ORIANA
-------	----------------	--------------	--------

NTE INEN 1875:2012 Tercera revisión

TEXTILES. ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA **DE HOGAR. REQUISITOS** 

Primera edición

TEXTILES. CLOTHING. REQUIREMENTS.

First edition

DESCRIPTORES: Confecciones, prendas de vestir, etiquetas, marcas. TX 07.02-401 CDU: 687.12 CIUI: 3220 ICS: 61.020



CDU: 687.12 ICS: 61.020



CIIU: 3220 TX 07.02-401

Norma Técnica
<b>Ecuatoriana</b>
Voluntaria

#### TEXTILES ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR REQUISITOS

NTE INEN 1875:2012 Tercera revisión 2012-11

#### 1. OBJETO

1.1 Esta norma establece los requisitos para etiquetar prendas de vestir y ropa de hogar.

#### 2. ALCANCE

2.1 Esta norma también es aplicable para el etiquetado de complementos de vestir.

#### 3. DEFINICIONES

- 3.1 Para los efectos de esta norma, se adoptan las siguientes definiciones:
- 3.1.1 Complemento de vestir. Accesorio secundario de la prenda de vestir.
- **3.1.2** Cuero. Material proteico fibroso (colágeno) de la piel de animales que conserva su estructura fibrosa original, que ha sido tratado químicamente con agentes curtientes, no es susceptible de descomponerse por putrefacción y fija definitivamente determinadas características físicas, químicas, estéticas y de resistencia. Si el cuero tiene la superficie recubierta por una capa de acabado, esta capa superficial no debe ser de un grosor superior a 0,15 mm.
- 3.1.2.1 No podrá utilizarse la denominación "cuero" en los siguientes casos:
- a) Aquellos productos obtenidos de la piel de animales, que habiendo sido sometidos a un proceso mecánico de fragmentación, molienda, pulverización u otros análogos se proceda a su aglomeración o reconstrucción.
- b) Cuando el espesor del recubrimiento de los cueros supere un tercio del espesor del producto.
- **3.1.3** Empaque (envase). Recipiente o envoltura que está en contacto directo con el producto, destinado a contenerlo desde su fabricación hasta su entrega al consumidor, con la finalidad de protegerlo del deterioro y facilitar su manipulación.
- 3.1.4 Etiqueta. Es cualquier rótulo, marbete, inscripción, marca, imagen u otro material descriptivo o gráfico que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o huecograbado o adherido al producto, con el propósito de dar a conocer ciertas características específicas del producto.
- **3.1.5** Etiqueta permanente. Etiqueta que es cosida o fijada a un producto por un proceso de termofijación o cualquier otro método, que garantice la permanencia de la información en el producto. Es la que contiene la información mínima requerida en el numeral 5.1.3 de la presente norma. No se considera como etiqueta permanente a las etiquetas adhesivas o similares.
- **3.1.6** Etiqueta no permanente. Etiqueta colocada a un producto en forma de etiqueta adhesiva, etiqueta colgante u otro medio análogo que pueda retirarse del producto, o que figure en su empaque (envase). Estas etiquetas pueden contener información de marca, de control, o cualquier otra información que el fabricante o importador considere necesaria.
- **3.1.7** *Material textil.* Material estructurado mediante tejido o cualquier otro procedimiento a base de fibras naturales, sintéticas o artificiales.
- 3.1.8 Prenda de vestir. Producto confeccionado que tiene como finalidad cubrir parte del cuerpo, excepto calzado.

(Continúa)

DESCRIPTORES: Confecciones, prendas de vestir, etiquetas, marcas.



NTE INEN 1875 2012-11

**3.1.9** Producto. Refiérase como producto al artículo manufacturado, elaborado o confeccionado con material textil o cuero, que está listo para ser comercializado y entregado al consumidor final para su uso, en su forma de presentación definitiva.

**3.1.10** Ropa de hogar. Artículo textil confeccionado que cumple funciones de protección, decoración y limpieza en el hogar tales como cortinas, toallas, sábanas, mantas, cobijas, manteles u otros.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 La información contenida en las etiquetas debe ser legible e indeleble.
- **4.2** Toda prenda de vestir y ropa de hogar debe llevar etiquetas permanentes para su identificación, acorde con lo establecido en el capítulo 5 de la presente norma.
- 4.3 Las etiquetas no permanentes son opcionales.
- **4.4** Para la fabricación de las etiquetas permanentes, se debe utilizar cualquier material que no produzca incomodidad al consumidor, sin que se afecte su calidad con los procesos posteriores de lavado y planchado casero o de lavandería.
- **4.5** Las dimensiones de las etiquetas permanentes deben ser tales que permitan contener la información mínima requerida en el numeral 5.1.3 de la presente norma.

#### 5. REQUISITOS

#### 5.1 Etiquetas permanentes

- **5.1.1** La información debe expresarse en idioma español, sin perjuicio de que además se presente la información en otros idiomas.
- **5.1.2** Previo a la importación o comercialización de productos nacionales deben estar colocadas las etiquetas permanentes en un sitio visible o de fácil acceso para el consumidor.
- 5.1.3 La etiqueta permanente debe contener la siguiente información mínima:
- **5.1.3.1** Talla para prendas y complementos de vestir. Debe expresarse en forma alfabética y/o numérica, admitiéndose las expresiones o abreviaturas de designación de uso cotidiano, no se aceptarán las expresiones talla única o estándar. Sin embargo, se aceptarán las tallas cuando se especifique el rango de aplicación, por ejemplo, Pequeño-Mediano, 10-12.
- **5.1.3.2** Dimensiones para ropa de hogar. Deben expresarse de acuerdo al Sistema Internacional de unidades SI, sin perjuicio de que además se presente la información en otros sistemas de unidades de medida.
- 5.1.3.3 Porcentaje de fibras textiles y/o de cuero utilizados
- a) Las fibras textiles que se encuentren presentes en el producto en un porcentaje igual o mayor al 5 % de su masa total deben declararse indicando su denominación genérica, y su porcentaje de participación con relación a la masa de las diferentes fibras textiles que integran el producto, en orden decreciente de predominio. Se admite una tolerancia de fabricación del 5 % en masa, para cada fibra textil por separado. Esta tolerancia es la diferencia entre los porcentajes indicados en la etiqueta respecto a los que resulten del análisis.
- b) Un producto podrá etiquetarse como "100 %", "puro" o "todo" si se compone de la misma fibra textil en su totalidad. Se admite una tolerancia del 2 % en masa de otras fibras textiles, siempre que no resulte de una adición sistemática sino por motivos de orden técnico, funcional o decorativo, dado el proceso de fabricación.
- c) Para el caso de prendas de vestir de cuero, se debe declarar el nombre de la piel del animal utilizado, salvo que este forme parte de los accesorios del producto. Adicionalmente, se debe declarar el porcentaje de las fibras textiles presentes en la prenda conforme a lo establecido en los literales a) y b).

-2-

(Continua)



NTE INEN 1875 2012-11

- d) Aquellas fibras textiles que individualmente no superen el 5 % de la masa total del producto, pueden designarse mediante las frases, "otra fibra" u "otras fibras", aún cuando en conjunto superen dicho porcentaie.
- e) Las fibras textiles que aporten características especiales o funcionales al producto deben declararse indicando su denominación genérica y su porcentaje de participación, aún cuando se encuentren por debajo del 5 % de la masa total del producto.
- f) Cuando el producto tenga forro su composición textil puede presentarse en la misma etiqueta o en otra, siempre que se indique expresamente que es la composición correspondiente al forro, mediante la indicación "forro: ..." u otra equivalente, siguiendo lo establecido en los literales a) y b). No es obligatorio declarar los forros cuyo porcentaje de participación no superen el 5 % de la masa total del producto o el 15 % de la superficie total del mismo.
- 5.1.3.4 Razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante o importador
- a) Para productos nacionales debe declararse la razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante.
- b) Para productos importados debe declararse la razón social e identificación fiscal (RUC) del importador.
- c) La inclusión de marcas comerciales y logotipos no sustituyen la identificación del fabricante o importador.
- **5.1.3.5** País de origen. Para declarar el país de origen del producto, se pueden utilizar las siguientes expresiones: "Hecho en...", "Fabricado en...", "Elaborado en...", entre otras expresiones similares.
- **5.1.3.6** *Instrucciones de cuidado y conservación.* Para declarar las instrucciones de cuidado y conservación del producto, se admite el uso de pictogramas, textos o ambos. Esta información debe estar acorde con lo establecido en el Anexo A.
- **5.1.4** La información mínima requerida en el numeral 5.1.3 de la presente norma, puede colocarse en una o más etiquetas permanentes.
- 5.1.5 Cuando las prendas de vestir se elaboren como conjuntos, compuestos por dos o más piezas, la etiqueta permanente debe presentarse en cada una de las piezas, aun cuando mantengan la misma composición textil, excepto en conjuntos para recién nacidos, en los que la etiqueta permanente debe presentarse en al menos una de las piezas.
- **5.1.5.1** Cuando la ropa de hogar se elabore como conjuntos, compuestos por dos o más piezas, la etiqueta permanente debe presentarse en al menos una de las piezas.
- **5.1.6** Cuando se comercialicen las prendas de vestir como pares, confeccionados del mismo material y diseño, como por ejemplo: pares de guantes o mitones, la etiqueta permanente debe presentarse en al menos una de las piezas.
- **5.1.7** Aquellas prendas de vestir que por su naturaleza, delicadeza o tamaño, al adherirles directamente la etiqueta permanente se les perjudique en su uso, estética, o se les ocasione pérdida de valor, deben llevar en su empaque (envase) la información mínima requerida en el numeral 5.1.3 de la presente norma, como es el caso de las pantimedias, medias veladas, medias, tobimedias, calcetines, muñequeras, corbatines, pañuelos y otros similares.
- **5.1.8** Los productos que se comercialicen en empaques (envases) sellados deben llevar en su empaque (envase) la información mínima requerida en el numeral 5.1.3, sin perjuicio de que, además, se presente la misma información en la etiqueta permanente.
- **5.1.9** Para prendas desechables la etiqueta permanente, debe presentarse en el empaque (envase).

(Continua)



NTE INEN 1875 2012-11

## 6. INSPECCIÓN 6.1 Muestreo **6.1.1** El muestreo debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la NTE INEN-ISO 2859-1 con un plan de muestreo simple, inspección normal, nivel general de inspección II, con un AQL de $1,5\,\%$ . 6.2 Aceptación o rechazo 6.2.1 Los criterios de aceptación y rechazo se presentan en la NTE INEN-ISO 2859-1. (Continua)

150



NTE INEN 1875 2012-11

#### ANEXO A

#### CÓDIGO DE ETIQUETADO PARA EL CUIDADO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR, MEDIANTE EL USO DE SÍMBOLOS

#### A.1 OBJETO

A.1.1 Este anexo establece un sistema de símbolos gráficos destinado a ser utilizado en el etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar, a través del cual se suministra información relacionada con las instrucciones de cuidado y conservación.

#### A.2 ALCANCE

- A.2.1 Este anexo se aplica a todas las prendas de vestir y ropa de hogar que están listas para ser comercializadas en su forma de presentación definitiva.
- A.2.2 Este anexo abarca los siguientes tratamientos domésticos: lavado, blanqueado, planchado, y secado después de lavado. También comprende los tratamientos de cuidado textil profesional, limpieza en seco y limpieza en húmedo, pero se excluye el lavado industrial.

#### A.3 DEFINICIONES

- A.3.1 Para los efectos de este anexo, se adoptan las siguientes definiciones:
- A.3.1.1 Blanqueado. Proceso realizado en un medio acuoso antes, durante o después del lavado, que requiere el uso de un agente oxidante a base de cloro o a base de oxígeno/sin cloro, para mejorar la eliminación de suciedad y manchas, la blancura o ambos.
- A.3.1.2 Blanqueador a base de cloro. Agente que libera iones de hipoclorito en solución, por ejemplo, hipoclorito de sodio.
- A.3.1.3 Blanqueador a base de oxígeno/sin cloro. Agente que libera una especie de peroxígeno en solución (ver nota 1).
- A.3.1.4 Cuidado textil profesional. Limpieza en seco profesional y limpieza en húmedo profesional, excluyendo el lavado industrial.
- A.3.1.5 Lavado. Proceso diseñado para limpiar el producto en un baño acuoso (ver nota 2).
- A.3.1.6 Limpieza en seco profesional. Proceso realizado por medio del tratamiento en cualquier solvente (excepto agua), usado normalmente para limpieza en seco por profesionales (ver nota 3).
- A.3.1.7 Limpieza en húmedo profesional. Proceso realizado en agua, utilizando tecnología especial (lavado, enjuague y exprimido), detergentes y aditivos para minimizar los efectos adversos; usado normalmente para lavado en húmedo por profesionales (ver nota 4).
- A.3.1.8 Planchado y prensado. Proceso realizado para restaurar la forma y apariencia del producto por medio de un aparato adecuado, usando calor, presión y posiblemente vapor.

(Continua)

NOTA 1. Los productos blanqueadores a base de oxígeno abarcan una amplia gama de diferentes especies de blanqueado activado y no activado que varían en su actividad. Un activador de blanqueo es un agente que inicia el blanqueo a bajas temperaturas de lavado.

NOTA 2. El lavado incluye todas o algunas de las siguientes operaciones, que pueden ser realizadas a máquina o a mano, en ombinaciones apropiadas:
Remojo, prelavado y lavado principal, realizados usualmente con calentamiento, acción mecánica y en presencia de

detergentes u otros productos, y enjuague.

- Extracción del agua, por ejemplo: escurrido o exprimido durante y/o al final de las operaciones mencionadas anteriormente.

NOTA 3. Este proceso consiste en lavado, enjuague y exprimido, seguidos de los procesos de secado y acabado restaurativo,

NOTA 4. Este proceso va seguido por los procesos apropiados de secado y acabado restaurativo.



NTE INEN 1875 2012-11

A.3.1.9 Secado. Proceso realizado después del lavado, para remover el exceso de agua (o humedad) del producto.

- **A.3.1.10** Secado en máquina. Proceso realizado después del lavado e hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto mediante tratamiento con aire caliente en un tambor giratorio.
- **A.3.1.11** Secado natural. Proceso realizado después del lavado, previsto para eliminar el agua residual del producto mediante secado en tendedero, secado por escurrimiento, secado extendido y, si es apropiado, en combinación con secado a la sombra.
- **A.3.1.12** Secado en tendedero. Proceso realizado después del lavado e hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, colgándolo de una cuerda o gancho.
- **A.3.1.13** Secado extendido. Proceso realizado después del lavado e hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, extendiéndolo horizontalmente.
- **A.3.1.14** Secado en tendedero por escurrimiento. Proceso realizado después del lavado sin hidroextracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, colgándolo mojado de una cuerda o gancho.
- A.3.1.15 Secado extendido por escurrimiento. Proceso realizado después del lavado sin hidro-extracción, previsto para eliminar el agua residual del producto, extendiéndolo mojado horizontalmente.

#### A.4 SIMBOLOGÍA

- **A.4.1** A continuación se describen los símbolos gráficos de los diferentes procesos empleados para indicar las instrucciones de cuidado de prendas de vestir y ropa de hogar.
- A.4.1.1 Símbolos básicos
- a) Lavado. Para los procesos de lavado se utiliza como símbolo una tina, como se indica en la figura A 1

#### FIGURA A.1 Símbolo del proceso de lavado, general



b) Blanqueado. Para los procesos de blanqueado se utiliza como símbolo un triángulo, como se indica en la figura A.2.

#### FIGURA A.2 Símbolo del proceso de blanqueado por cualquier agente



c) Secado. Para el proceso de secado se utiliza como símbolo un cuadrado, como se indica en la figura A.3.

#### FIGURA A.3 Símbolo del proceso de secado



-6-

(Continua)



NTE INEN 1875 2012-11

d) *Planchado y prensado*. Para los procesos de planchado y prensado se utiliza como símbolo una plancha manual, como se indica en la figura A.4.

#### FIGURA A.4 Símbolo del proceso de planchado, general



e) Cuidado textil profesional. Para los procesos de limpieza en seco profesional y limpieza en húmedo profesional, se utiliza como símbolo un círculo, como se indica en la figura A.5.

#### FIGURA A.5 Símbolo para el cuidado textil profesional



#### A.4.1.2 Símbolos adicionales

 a) Tratamiento moderado. Una barra debajo del símbolo significa que el tratamiento debe ser más moderado que el indicado por el mismo símbolo sin la barra, por ejemplo, agitación reducida.

#### FIGURA A.6 Símbolo para el tratamiento moderado



b) *Tratamiento muy moderado*. Una barra doble debajo del símbolo describe un proceso muy moderado, por ejemplo, agitación muy reducida.

#### FIGURA A.7 Símbolo para el tratamiento muy moderado



c) Temperatura de tratamiento. La temperatura en relación con el símbolo descrito en A.4.1.1 a), se da como una figura que representa los grados Celsius (30, 40, 50, 60, 70 o 95) sin la designación

Los puntos se utilizan para definir la temperatura del tratamiento con los símbolos de secado [A.4.1.1 c)] y, planchado y prensado [A.4.1.1 d)]. Las definiciones del número de puntos en cada caso se dan en las tablas A.3 y A.5 para los símbolos, respectivamente.

(Continua)



NTE INEN 1875 2012-11

Además, los puntos se pueden utilizar con el símbolo del proceso de lavado [A.4.1.1 a)] junto con las temperaturas de lavado, en grados Celsius °C.

#### FIGURA A.8 Símbolos para definir la temperatura del tratamiento



d) *Tratamiento no permitido.* Una cruz sobrepuesta en cualquiera de los símbolos básicos, significa que no se debe usar el tratamiento representado por ese símbolo.

#### FIGURA A.9 Símbolo para el tratamiento no permitido



#### A.4.2 Proceso de lavado

A.4.2.1 La tina simboliza el proceso de lavado doméstico (a mano o a máquina) (ver figura A.1). Este símbolo se utiliza para dar información relacionada con la temperatura máxima de lavado y la severidad máxima del proceso, como se indica en la tabla A.1.

(Continua)

-8-



NTE INEN 1875 2012-11

	SÍMBOLO	PROCESO DE LAVADO	
\	95	- Temperatura máxima de lavado 95 ℃. - Proceso normal.	
	70	- Temperatura máxima de lavado 70 ℃. - Proceso normal.	
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	60	- Temperatura máxima de lavado 60 ℃. - Proceso normal.	
= 13	<u> </u>	- Temperatura máxima de lavado 60 ℃. - Proceso moderado.	
1	50	- Temperatura máxima de lavado 50 ℃. - Proceso normal.	
1	50	- Temperatura máxima de lavado 50°C. - Proceso moderado.	
	40	- Temperatura máxima de lavado 40 ℃. - Proceso normal.	
	40	- Temperatura máxima de lavado 40 ℃. - Proceso moderado.	
	40	- Temperatura máxima de lavado 40 ℃. - Proceso muy moderado.	
	30	- Temperatura máxima de lavado 30 ℃. - Proceso normal.	
	30	- Temperatura máxima de lavado 30 ℃. - Proceso moderado.	
7	30	- Temperatura máxima de lavado 30 ℃. - Proceso muy moderado.	
		- Lavar a mano. - Temperatura máxima 40 ℃.	
		- No lavar.	



NTE INEN 1875 2012-11

a) En algunos países, se utilizan puntos además de la temperatura Celsius.

#### A.4.3 Proceso de blanqueado

A.4.3.1 El triángulo representa el proceso de blanqueado (ver figura A.2 y tabla A.2).

Tabla A.2 Símbolos para el proceso de blanqueado

SÍMBOLO	PROCESO DE BLANQUEADO
$\triangle$	- Se permite cualquier agente blanqueador.
$\triangle$	- Se permite solamente blanqueador a base de oxígeno/sin cloro.
*	- No usar blanqueador.

**A.4.4 Proceso de secado.** El cuadrado representa el proceso de secado (ver figura A.3 y tablas A.3 y A.4).

**A.4.4.1** Secado en máquina. El círculo dentro de un cuadrado simboliza el secado en máquina después del proceso de lavado, con el ajuste de temperatura máxima indicada mediante el uso de uno o dos puntos localizados dentro del símbolo, como se muestra en la tabla A.3.

Tabla A.3 Símbolos para el proceso de secado en máquina

SÍMBOLO	PROCESO DE SECADO EN MÁQUINA
$\odot$	- Es posible el secado en máquina. - Temperatura normal, temperatura máxima de 80 ℃.
$\odot$	- Es posible el secado en máquina. - Temperatura baja, temperatura máxima de 60 ℃.
	- No secar en máquina.

A.4.4.2 Secado natural. La línea dentro de un cuadrado representa el proceso de secado natural después del proceso de lavado (ver tabla A.4).

(Continua)



2012-11

NTE INEN 1875

#### Tabla A.4 Símbolos para el proceso de secado natural

SÍMBOLO	PROCESO DE SECADO NATURAL
	- Secado en tendedero.
	- Secado en tendedero a la sombra.
	- Secado en tendedero por escurrimiento.
	- Secado en tendedero por escurrimiento a la sombra.
	- Secado extendido.
	- Secado extendido a la sombra.
	- Secado extendido por escurrimiento.
	- Secado extendido por escurrimiento a la sombra.

#### A.4.5 Proceso de planchado y prensado

**A.4.5.1** La plancha representa el proceso de planchado y prensado doméstico, con o sin vapor (ver figura A.4). Los niveles de temperatura máxima se indican mediante uno, dos o tres puntos localizados dentro del símbolo, como se muestra en la tabla A.5.

Tabla A.5 Símbolos para el proceso de planchado

SÍMBOLO	PROCESO DE PLANCHADO
	- Planchar a una temperatura máxima de la base de 200 ℃.
$\overline{a}$	- Planchar a una temperatura máxima de la base de 150 °C.
$\overline{\Box}$	- Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 ℃, sin vapor. - Planchar con vapor puede causar daño irreversible.
×	- No planchar.

-11-



NTE INEN 1875 2012-11

#### A.4.6 Cuidado textil profesional

**A.4.6.1** El círculo representa el proceso de limpieza en seco y limpieza en húmedo del producto (excepto cuero genuino y pieles) llevada a cabo por profesionales (ver figura A.5). Este símbolo se utiliza para dar información relacionada con los diferentes procesos de limpieza, como se muestra en la tabla A.6.

Tabla A.6 Símbolos para el cuidado textil profesional

	PROCESO DE CUIDADO TEXTIL
SÍMBOLO	PROCESO DE LIMPIEZA EN SECO
P	Limpieza en seco profesional con tetracloroetileno y todos los solventes establecidos para el símbolo F.     Proceso normal.
<u>P</u>	Limpieza en seco profesional con tetracloroetileno y todos los solventes establecidos para el símbolo F.     Proceso moderado.
F	- Limpieza en seco profesional con hidrocarburos (temperatura de destilación entre 150 ℃ y 210 ℃, punto de inflamación entre 38 ℃ y 70 ℃) Proceso normal.
<u></u>	- Limpieza en seco profesional con hidrocarburos (temperatura de destilación entre 150 ℃ y 210 ℃, punto de inflamación entre 38 ℃ y 70 ℃ Proceso moderado.
*	- No limpieza en seco.

	PROCESO DE CUIDADO TEXTIL
SÍMBOLO	PROCESO DE LIMPIEZA EN HÚMEDO
$\bigcirc$	- Limpieza en húmedo profesional. - Proceso normal.
<u>(()</u>	- Limpieza en húmedo profesional. - Proceso moderado.
<u></u>	- Limpieza en húmedo profesional. - Proceso muy moderado.
M	- No limpieza en húmedo profesional.

-12-

(Continua)

\_\_\_\_\_



2012-11 NTE INEN 1875

#### A.4.7 Aplicación de los símbolos

A.4.7.1 Los símbolos deben aparecer en el siguiente orden: lavado, blanqueado, secado, planchado y cuidado textil profesional.

A.4.7.2 Si es necesario más de un símbolo de secado o más de un símbolo de cuidado textil profesional deben aparecer en el siguiente orden: lavado, blanqueado, secado en máquina, secado natural, planchado, limpieza en seco profesional y limpieza en húmedo profesional.

A.4.7.3 El tratamiento representado por los símbolos se aplica a todo el producto, a menos que se especifique lo contrario.

#### A.4.8 Información adicional

A.4.8.1 La información adicional está relacionada con el cuidado complementario del producto, la misma que puede acompañar a las instrucciones de cuidado descritas anteriormente.

A.4.8.2 En la tabla A.7 se presentan algunos ejemplos de frases adicionales que se utilizan habitualmente.

#### Tabla A.7 Ejemplos de información adicional

-13-

- Retirar... antes de lavar.
- Lavar separadamente.
- Lavar con colores similares.
- Lavar antes de usar.
- Lavar por el revés.
- No retorcer ni exprimir.
- Únicamente limpiar en húmedo.
- No adicionar acondicionador de telas.
- Retirar rápidamente.
- Planchar solo por el revés.
- Usar un paño para planchar.
- No planchar los accesorios.
- No usar blanqueadores ópticos.
- Usar una malla de lavado.
- No planchar con vapor.
- Con vapor únicamente.
- No remojar.Se recomienda planchado con vapor.
- Secar lejos del calor directo.
- Dar forma mientras está húmedo.
- Dar forma y secar extendido.
- Planchar sobre un paño para evitar la coloración amarillenta.

(Continua)



NTE INEN 1875 2012-11

#### APÉNDICE Z

#### **Z.1 DOCUMENTOS NORMATIVOS A CONSULTAR**

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 2859-1 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote.

#### **Z.2 BASES DE ESTUDIO**

Norma Internacional ISO 3758:2012. *Textiles. Care labelling code using symbols*. International Organization for Standardization. Geneva. 2012.

Norma Técnica Colombiana ICONTEC 1806:2005. Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Bogotá. 2005.

Norma Técnica Colombiana ICONTEC 340:1995. Textiles. Información del rotulado de productos textiles. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Bogotá. 1995.

Reglamento Técnico *Etiquetado de Confecciones*. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Resolución 1950 del 17 de julio de 2009. Bogotá, Colombia.



#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TÍTULO: TEXTILES. ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR Documento: Código: **NTE INEN 1875** Y ROPA DE HOGAR. REQUISITOS TX 07.02-401 Tercera revisión ORIGINAL: Fecha de aprobación anterior por Consejo Directivo 2003-12-18 Fecha de iniciación del estudio: Oficialización con el Carácter de Obligatoria por Acuerdo No. 04080 de 2004-02-11 publicado en el Registro Oficial No. 287 de 2004-03-08 Fecha de iniciación del estudio: Fechas de consulta pública: de

Subcomité Técnico: Etiquetado de prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de vestir Fecha de iniciación: 2012-06-26 Fecha de aprobación: 2012-07-10

Integrantes del Subcomité Técnico:

#### NOMBRES:

#### INSTITUCIÓN REPRESENTADA:

Ing. Ana Anrango, (Presidenta) MIPRO-SUBSECRETARÍA DE CALIDAD MIPRO-SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Ab. Myriam López

Ing. Soraya Gavilanes SINTOFIL CORPORACIÓN FAVORITA Ing. María José Arévalo Ing. Ximena Vallejo CORPORACIÓN FAVORITA

**B & M CONSULTORES** Ing. Luis Fernando Borrero Ing. Evelyne Cartagena ASIAM BUSINESS GROUP Ing. Francisco Mendoza ASIAM BUSINESS GROUP

Ing. Doris Rivera **ENKADOR** Ing. Marisol Coral FABREC Ing. Norma Oviedo **FABRILFAME** Ing. Ernesto Maxi PASAMANERIA Ing. Lilia Moyón COMERCIAL ETATEX **INEN** 

Ing. Lorena Maldonado, (Secretaria técnica)

Otros trámites: \*9 Esta norma sin ningún cambio en su contenido fue DESREGULARIZADA, pasando de OBLIGATORIA a VOLUNTARIA, según Resolución del Directorio del INEN y oficializada mediante Resolución No. 009-2010 de 2010-03-05, publicado en el Registro Oficial No. 152 del 2010-03-17.

Esta NTE INEN 1875:2012 (Tercera Revisión), reemplaza a la NTE INEN 1875:2004 (Segunda Revisión) La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma

Oficializada como: Voluntaria Registro Oficial No. 842 de 2012-11-30 Por Resolución No. 12252 de 2012-11-15

161



#### **ANEXO 4**

## NORMA TÉCNICA ECUATORIANA Nº 1875 CUARTA REVISIÓN 04-2017



Quito - Ecuador

NORMA TÉCNICA ECUATORIANA

NTE INEN 1875
Cuarta revisión
2017-04

TEXTILES. ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR. REQUISITOS

TEXTILES. CLOTHING AND HOUSEHOLD LINEN. LABELLING. REQUIREMENTS

ICS: 61.020

15 Páginas



NTE INEN 1875 2017-04

## TEXTILES ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR REQUISITOS

#### 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece los requisitos para etiquetar prendas de vestir, complementos (accesorios) de vestir y ropa de hogar.

Esta norma no es aplicable para prendas de vestir, complementos de vestir y ropa de hogar, desechables.

#### 2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos, en su totalidad o en parte, son indispensables para la aplicación de este documento. Para referencias fechadas, solamente aplica la edición citada. Para referencias sin fecha, aplica la última edición (incluyendo cualquier enmienda).

NTE INEN-ISO 2076, Textiles - Fibras manufacturadas - Nombres genéricos

NTE INEN-ISO 6938, Textiles - Fibras naturales - Nombres genéricos y definiciones

NTE INEN-ISO 3758, Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos

NTE INEN-ISO 2859-1, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote

NTE INEN 205, Textiles. Definiciones

#### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los efectos de esta norma, se adoptan las definiciones contempladas en la NTE INEN-ISO 6938, NTE INEN 205 y las que a continuación se detallan:

#### 3.1

#### complementos de vestir

Accesorios de vestir, tales como: guantes, mitones, manoplas, corbatas, corbatines (lazos de pajarita), chales, pañuelos para cuello, bufandas, mantillas, velos, baberos, pañuelos de bolsillo, cinturones, entre otros; tanto de cuero como aquellos compuestos mayoritariamente de material textil o tejidos recubiertos.

#### 3.2

#### empaque

#### (envase)

Recipiente o envoltura que está en contacto directo con el producto, destinado a contenerlo hasta su entrega al consumidor, con la finalidad de protegerlo del deterioro y facilitar su manipulación.

#### 3.3

#### empaque (envase) sellado.

Recipiente o envoltura que está en contacto directo con el producto, destinado a contenerlo hasta su entrega al consumidor, el cual se destruye parcial o totalmente al abrido.



NTE INEN 1875 2017-04

#### 3.4

#### empaque (envase) no sellado

Recipiente o envoltura que está en contacto directo con el producto, destinado a contenerlo hasta su entrega al consumidor, el cual no se destruye al abrirlo, tales como: fundas o contenedores con cierre deslizable, con cierre dentado, con gafete, velcro, imán o con cualquier mecanismo de cierre.

#### 3.5

#### etiqueta

Cualquier rótulo, marbete, inscripción, marca, imagen u otro material descriptivo o gráfico que se haya escrito, impreso, estampado, tejido, bordado, marcado, marcado en relieve o huecograbado, adherido al producto, con el propósito de dar a conocer ciertas características específicas del mismo.

#### 3.6

#### etiqueta permanente

Etiqueta que es cosida o fijada a un producto por procesos de termofijación o impresión tales como: estampado, bordado, tejido, marcado en relieve o huecograbado, de tal forma que garantice la permanencia de la información en el producto.

#### 3.7

#### etiqueta no permanente

Etiqueta colocada a un producto en forma de etiqueta adhesiva, etiqueta colgante u otro medio análogo que pueda retirarse del producto, o que figure en su empaque (envase).

#### 3.8

#### forro

Revestimiento de material textil confeccionado o diseñado para llevarse en la parte interior de la prenda de vestir o en un complemento (accesorio), de una manera total o parcial.

#### 3.9

#### cuero o piel curtida

Material proteico fibroso (colágeno) de la piel de animales que conservan su estructura fibrosa original, que ha sido tratado químicamente con agentes curtientes, no es susceptible de descomponerse por putrefacción y que fija definitivamente determinadas características físicas, químicas, estéticas y de resistencia.

NOTA 1. En el cuero o piel curtida que tienen superficie recubierta por una capa de acabado, ésta no excede el grosor de 0,15 mm. El pelo o la lana se pueden conservar o ser eliminados.

NOTA 2. Los materiales sintéticos, artificiales, regenerados o aglomerados con apariencia de cuero o piel, no se denominan como cuero o piel.

#### 3.10

#### material textil

Material estructurado mediante tejido o cualquier otro procedimiento con base en fibras naturales, sintéticas o artificiales.

#### 3.11

#### prenda de vestir

Producto confeccionado que tiene como finalidad cubrir parte del cuerpo, excepto el calzado.

#### 3.12

#### ropa de hogar

Producto confeccionado que cumple funciones de protección, decoración y limpieza en el hogar o de uso personal tales como: cortinas, toallas, sábanas, mantas, cobijas, manteles, cobertores u otros.



NTE INEN 1875 2017-04

#### 3.13

#### talla

Expresión alfabética, numérica o una combinación de ambas, que indican el tamaño de las prendas y complementos de vestir.

#### 3.14

#### prenda reversible

Producto confeccionado que puede ser utilizado por cualquiera de los lados indistintamente.

#### 3.15

#### conjunto de prendas de vestir o ropa de hogar

Conjunto de varias piezas (unidades) que se comercializan como una unidad de venta al consumidor final.

#### 3.16

#### producto desechable

Prendas de vestir, complementos de vestir y ropa de hogar, cuyo uso se limita a una sola vez y se descarta

#### 3.17

#### tejido recubierto

Material compuesto de dos o más capas, en el que al menos una de las cuales es de un material textil (tejido plano, tejido de punto o no tejido) y al menos una de las cuales es de una película polimérica sustancialmente continua, unidas estrechamente entre sí por medio de un adhesivo añadido o por propiedades adhesivas de una o más capas componentes.

#### 4. REQUISITOS

#### 4.1 Generalidades

- 4.1.1 La información contenida en las etiquetas debe ser legible e indeleble.
- **4.1.2** Las prendas de vestir y ropa de hogar deben llevar etiquetas permanentes para su identificación, con excepción de las prendas descritas en 4.2.8
- **4.1.3** Para la fabricación de las etiquetas permanentes se debe utilizar cualquier material resistente, preferentemente de naturaleza textil.
- **4.1.4** Las dimensiones de las etiquetas permanentes deben ser tales que permitan contener la información mínima requerida.
- **4.1.5** La información de marca, de control, talla para prendas de vestir, talla o dimensiones para complementos de vestir, dimensiones para ropa de hogar, o cualquier otra información que el fabricante o importador considere necesaria, se puede incluir en etiquetas permanentes o no permanentes. Para expresar la talla o las dimensiones se pueden tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
- **4.1.5.1** La talla puede expresarse de forma alfabética, numérica o una combinación de ambas o se pueden utilizar las expresiones o abreviaturas de designación de uso cotidiano (algunos ejemplos de designación de tallas se pueden ver en el Anexo A).
- **4.1.5.2** Para la designación de la talla de los complementos de vestir se pueden utilizar las expresiones o abreviaturas establecidas en el Anexo A, o expresarse en unidades de medida de longitud de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades, S.I.



NTE INEN 1875 2017-04

**4.1.5.3** Para la ropa de hogar, las dimensiones deben expresarse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades, S.I, sin perjuicio de que adicionalmente se presente la información en otros sistemas de unidades de medida.

- **4.1.5.3.1** Para ropa de hogar como manteles, ropa de cama y otras, que presenten formas o diseños cuadrados o rectangulares, las dimensiones pueden expresarse como mínimo en largo por ancho.
- **4.1.5.3.2** Para ropa de hogar como manteles, ropa de cama y otras, que presenten formas o diseños circulares, las dimensiones pueden expresarse como mínimo en largo por ancho, o el diámetro del circulo.
- **4.1.5.3.3** Para ropa de hogar como manteles, ropa de cama y otras, que presenten formas o diseños diferentes a los anteriores, tales como poligonales, elípticas, ovaladas y otros, las dimensiones pueden expresarse como mínimo en largo por ancho del cuadrado o rectángulo que circunscribe la superficie de la prenda.

NOTA. Ver ejemplos en el Anexo B.

#### 4.2 Requisitos específicos de las etiquetas permanentes

4.2.1 La información debe expresarse en idioma español, sin perjuicio de que además se presente en otros idiomas, y sin que la información en idioma español tenga la obligatoriedad de colocarse en primer lugar.

#### 4.2.2 Porcentaje de fibras textiles, cuero y tejidos recubiertos utilizados

- **4.2.2.1** Para la declaración de la composición del producto se debe utilizar una de las formas que se establecen en 4.2.2.1.1, 4.2.2.1.2, o 4.2.2.1.3
- **4.2.2.1.1** Declarar el nombre genérico o la otra denominación de la fibra que sea mayor o igual al 85 % en relación a la masa total del producto, acompañada de su composición porcentual respectiva (por ejemplo: algodón 85 % o 85 % algodón; 90 % poliéster o poliéster 90 %).
- **4.2.2.1.2** Declarar la composición porcentual en relación a la masa total del producto con los nombres genéricos de las fibras o sus otras denominaciones, en orden decreciente de predominio (por ejemplo: algodón 85 %, poliéster 10 %, elastano 5 % o 85 % algodón, 10 % poliéster, 5 % elastano o 65 % poliéster, 35 % algodón).

No obstante a lo anterior, aquellas fibras que no superen el 5 % de la masa total del producto, se declaran mediante las frases: "otra fibra" u "otras fibras", siempre y cuando en conjunto no superen el 15 % de la masa total del producto.

En el caso de que las fibras textiles aporten características especiales o funcionales al producto, declarar indicando su nombre genérico o su otra denominación y su composición porcentual en masa, aun cuando se encuentren por debajo del 5 % de la masa total del producto (por ejemplo: algodón 85 %, poliéster 11 % y elastano 4 %).

**4.2.2.1.3** Declarar por separado cada una de las partes con su contenido porcentual de fibras textiles, cuero o tejidos recubiertos, en relación a la masa total de esa parte, de un producto textil confeccionado por dos o más partes diferenciadas que no tengan la misma composición de las materias primas empleadas. Se puede omitir la declaración de las partes que representen menos del 30 % de la masa total del producto (por ejemplo: parte frontal 100 % algodón, parte posterior 100 % poliéster; parte superior 100 % algodón, parte inferior 80 % acrílica, 20 % lana; parte delantera 100 % algodón recubierto de poliuretano, parte posterior 100 % algodón; mangas 60 % poliéster, 30 % lana, 10 % elastano; mangas 85 % algodón).

2017-231 4



NTE INEN 1875 2017-04

Para 4.2.2.1.2 y 4.2.2.1.3, se admite una tolerancia de fabricación del 5 % en masa, para cada fibra textil por separado. Esta tolerancia es la diferencia entre los porcentajes indicados en la etiqueta respecto a los que resulten de un análisis de la composición del producto.

- **4.2.2.2** Un producto puede etiquetarse como "100 %", "puro" o "todo" si se compone de la misma fibra textil, cuero o tejido recubierto en su totalidad. Se admite una tolerancia del 2 % en masa de otras fibras textiles, cuero o tejidos recubiertos siempre que no resulte de una adición sistemática sino por motivos de orden técnico, funcional o decorativo, dado el proceso de fabricación. Esta tolerancia se elevará al 5 % para los productos textiles obtenidos por el proceso de cardado.
- **4.2.2.3** Para el caso de productos que contengan cuero en un porcentaje igual o mayor al 30 % de la masa total, se debe declarar el nombre de la piel del animal utilizado. Adicionalmente, se debe declarar el porcentaje de las fibras textiles o tejidos recubiertos presentes en la prenda conforme a lo establecido en 4.2.2.1.
- **4.2.2.4** Para el caso de productos que contengan tejidos recubiertos en un porcentaje igual o mayor al 30 % de la masa total, se debe declarar de acuerdo a las siguientes opciones:
- a) Por los nombres de los polímeros empleados en el recubrimiento (ver Anexo C); o,
- b) Con los nombres de las capas que lo conforman, se pueden utilizar las frases "recubierto de" o "recubierto con", por ejemplo: "poliéster recubierto de poliuretano".

Adicionalmente, se debe declarar el porcentaje de las fibras textiles o cuero presentes en la prenda conforme a lo establecido en 4.2.2.1.

- 4.2.2.5 Cuando el producto tiene forro, su composición se declara en la misma etiqueta o en otra adicional, indicando expresamente que es la composición correspondiente al forro, mediante las expresiones: "forro", "parte interna", "contraste", "reverso", "revestimiento" o "material interno", siguiendo lo establecido en 4.2.2.1. No es obligatorio declarar los forros cuyo porcentaje de participación no supere el 5 % de la masa total del producto o el 15 % de la superficie total del mismo.
- **4.2.2.6** Los nombres genéricos de las fibras o las otras denominaciones se deben declarar de acuerdo con lo establecido en NTE INEN-ISO 2076 y NTE INEN-ISO 6938, no se aceptará la declaración de los nombres genéricos o las otras denominaciones en abreviaturas.

Para efectos de esta norma, los nombres genéricos de las fibras textiles y las otras denominaciones pueden expresarse en mayúsculas o minúsculas, indistintamente.

**4.2.2.7** Para la determinación del porcentaje de fibras textiles, cuero y tejidos recubiertos no se deben tomar en cuenta los elementos descritos en el Anexo D.

#### 4.2.3 Instrucciones de cuidado y conservación

**4.2.3.1** Para declarar las instrucciones de cuidado y conservación del producto se admite el uso de pictogramas, textos o ambos. La información debe aparecer en el siguiente orden: lavado, blanqueado, secado y planchado, o las instrucciones de cuidado textil profesional que el producto requiera. Los símbolos y los textos a utilizarse deben ser los contemplados en NTE INEN-ISO 3758, capítulo 3, sin perjuicio de que adicionalmente consten otros símbolos o textos siempre que no se contradigan entre sí.

2017-231 5



NTE INEN 1875 2017-04

- **4.2.3.2** Se admite el uso de los símbolos de lavado, blanqueado, secado, planchado y cuidado textil profesional cuando el producto así lo requiera y el fabricante lo declare independientemente de que la instrucción sea afirmativa o negativa.
- **4.2.3.3** Se puede incluir información adicional relacionada con el cuidado complementario del producto, algunos ejemplos se indican en la Tabla C.1 del Anexo C de NTE INEN-ISO 3758, o se pueden utilizar otras expresiones adicionales o similares.
- **4.2.3.4** Para el caso de productos de cuero o tejidos recubiertos, no se requiere declarar los símbolos especificados en 4.2.3.1, en su lugar utilizar las expresiones especificadas en la Tabla C.1 del Anexo C de NTE INEN-ISO 3758, o las expresiones del Anexo E de esta norma.
- **4.2.4** La información requerida en esta norma puede colocarse en una o más etiquetas permanentes.
- **4.2.5** Cuando las prendas de vestir se comercialicen como conjuntos, compuestos por dos o más piezas (unidades), la etiqueta permanente debe presentarse en cada una de las piezas, aun cuando mantengan la misma composición, excepto en conjuntos para infantes de hasta 6 meses de edad, en los que la etiqueta permanente debe presentarse en al menos una de las piezas.
- **4.2.6** Cuando la ropa de hogar o complementos (accesorios) de vestir se comercialicen como conjuntos o juegos, compuestos por dos o más piezas (unidades), dispuestos para la venta al consumidor o usuario final como un todo, la información de la etiqueta permanente debe presentarse en al menos una de las piezas.
- **4.2.7** Cuando las prendas de vestir se comercialicen como pares, confeccionados del mismo material, como por ejemplo: pares de guantes, la etiqueta permanente debe presentarse en al menos una de las piezas.
- **4.2.8** Aquellas prendas y complementos de vestir que por su naturaleza, delicadeza o tamaño, al colocar directamente la etiqueta permanente se les perjudique en su uso, estética, o se les ocasione pérdida de valor, deben llevar en su empaque (envase) la información requerida en esta norma, de tal forma que se garantice la permanencia de la misma hasta su comercialización al consumidor final, por ejemplo, medias, pantimedias, medias veladas, plantimedias, medias tobilleras, calcetines, mitones, muñequeras, corbatas, corbatines y pañuelos.
- **4.2.9** Los productos que se comercialicen en empaques (envases) sellados deben llevar en su empaque (envase) la información requerida en esta norma, de tal forma que se garantice su permanencia hasta su comercialización al consumidor final, sin perjuicio de que, además, se presente la misma información en la etiqueta permanente.
- **4.2.10** Las prendas o complementos (accesorios) de vestir reversibles deben llevar la etiqueta permanente en el lugar en el que el fabricante lo considere conveniente.

#### 5. MUESTREO

El muestreo debe realizarse de acuerdo con lo establecido en NTE INEN-ISO 2859-1.

2017-231

6



NTE INEN 1875

2017-04

## ANEXO A (informativo)

## EJEMPLOS DE DESIGNACIÓN DE TALLAS PARA PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR

TABLA A.1 Tallas para prematuros, recién nacidos y bebés

			Abreviatu	ıras		Expresiones
000	000M	000m	000 MESES	000 Meses	000 meses	Prematuro
00	00M	00m	00 MESES	00 Meses	00 meses	Prematuro
0	ОМ	0m	0 MESES	0 Meses	0 meses	Recién nacido
1	1M	1m	1 MES	1 Mes	1 mes	
2	2M	2m	2 MESES	2 Meses	2 meses	
3	ЗМ	3m	3 MESES	3 Meses	3 meses	
4	4M	4m	4 MESES	4 Meses	4 meses	
5	5M	5m	5 MESES	5 Meses	5 meses	
6	6M	6m	6 MESES	6 Meses	6 meses	
7	7M	7m	7 MESES	7 Meses	7 meses	
8	8M	8m	8 MESES	8 Meses	8 meses	
9	9M	9m	9 MESES	9 Meses	9 meses	
10	10M	10m	10 MESES	10 Meses	10 meses	
11	11M	11m	11 MESES	11 Meses	11 meses	
12	12M	12m	12 MESES	12 Meses	12 meses	
13	13M	13m	13 MESES	13 Meses	13 meses	
14	14M	14m	14 MESES	14 Meses	14 meses	
15	15M	15m	15 MESES	15 Meses	15 meses	
16	16M	16m	16 MESES	16 Meses	16 meses	
17	17M	17m	17 MESES	17 Meses	17 meses	
18	18M	18m	18 MESES	18 Meses	18 meses	
19	19M	19m	19 MESES	19 Meses	19 meses	
20	20M	20m	20 MESES	20 Meses	20 meses	
21	21M	21m	21 MESES	21 Meses	21 meses	
22	22M	22m	22 MESES	22 Meses	22 meses	
23	23M	23m	23 MESES	23 Meses	23 meses	
24	24M	24m	24 MESES	24 Meses	24 meses	

NOTA. Se puede utilizar rangos de tallas, separados por un guion, barra diagonal o las frases "desde-hasta", "de-al", "a", o "de-a"; se pueden utilizar letras mayúsculas o minúsculas indistintamente.



NTE INEN 1875

TABLA A.2 Expresiones y abreviaturas alfabéticas y alfabéticas-numéricas

Expre	Expresiones			AP	Abreviaturas		
Extra extra extra pequeño	Extra extra extra chico	3EP	EEEP	3XS	xxxx	ЗЕСН	EEECH
Extra extra pequeño	Extra extra chico	2EP	EEP	2XS	xxx	2ECH	EECH
Extra pequeño	Extra chico	EP	EP	xs	xs	ECH	ECH
Pequeño	Chico	۵	ď	s	S	H <sub>O</sub>	당
Mediano	Mediano	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ
Grande	Grande	ე	O	٦	٦	တ	9
Extra grande	Extra grande	EG	EG	×	¥	EG	EG
Extra extra grande	Extra extra grande	2EG	EEG	2XL	XXL	2EG	EEG
Extra extra extra grande	Extra extra extra grande	3EG	EEEG	3XL	XXXL	3EG	EEEG
Extra extra extra grande	Extra extra extra extra grande	4EG	EEEEG	4XL	XXXXL	4EG	EEEEG
Extra extra extra extra .grande	Extra extra extra extra grande	5EG	EEEEEG	5XL	XXXXX	5EG	EEEEEG

NOTA. Se puede utilizar cualquier combinación de tallas para formar un rango, separados por un guion, barra diagonal o las frases "desde-hasta", "de-al", "a", o "de-a"; se pueden utilizar letras mayúsculas o minúsculas indistintamente.



2017-04

# TABLA A3. Tallas numéricas

 
 Números fraccionados

 5½
 6½
 7½

 8½
 9½
 10½

 11½
 12½
 13½

 14½
 15½
 16½

 17½
 18½
 19½
 NOTA : Se puede utilizar cualquier combinación de tallas para formar un rango, separados por un guion, barra diagonal o las frases "desde-hasta", "de-al", "a", o "de-a"; se pueden utilizar letras mayúsculas o minúsculas indistintamente. 281/2 311/2 341/2 251/2 221/2 241/2 271/2 331/2 211/2 301/2 20% 291/2 10 16 22 28 28 28 40 40 46 55 55 9 15 27 27 33 39 45 51 51 Números enteros 13 119 31 37 43 55 6 112 118 12 30 30 42 48 48 54 23 29 35 41 8 1 1 7 53

NTE INEN 1875



NTE INEN 1875

TABLA A.4 Otras tallas de uso cotidiano universal

Descripción	Expresiones para prendas de adolescentes (feenagers), o infantes (foddlers)	Expresiones para prendas de infantes (años)	Expresiones para prendas de infantes (years)	Expresiones de talla (XS - EXTRA PEQUEÑO) y longitud (T - ALTO) de la prenda	Expresiones de talla (XS - EXTRA PEQUEÑO) y longitud (M - MEDIANO) de la prenda	Expresiones de talla (XS - EXTRA PEQUEÑO) y longitud (S - CORTO) de la prenda	Expresiones de tallas para jóvenes (young)	Expresiones de tallas combinadas: W = ancho L = largo	Expresiones de tallas combinadas: A = ancho L = largo	Expresiones de tallas combinadas: ANCHO LARGO	Expresiones de tallas combinadas: ANCHO/LARGO
Abreviaturas	БТ	6A	. 49	XXLT	XXLM	XXLS	YXXL	W40 L30	A40 L32	ANCHO 40 LARGO 32	40/31
	5T	5A	57	XLT	XLM	XLS	YXL	W38 L30	A38 L32	ANCHO 38 LARGO 32	38/31
	4T	4A	44	. 11	ГМ	ST	Y.	W36 L30	A36 L32	ANCHO 36 LARGO 32	36/31
	3Т	3A	37	TM	MM	MS	Μλ	W34 L30	A34 L32	ANCHO 34 LARGO 32	34/31
	2T	2A	27	ST	SM	SS	YS	W32 L30	A32 L32	ANCHO 32 LARGO 32	32/31
	11	1A	۲۲	XST	WSX	XSS	YXS	W30 L30	A30 L32	ANCHO 30 LARGO 32	30/31

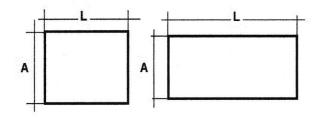
10



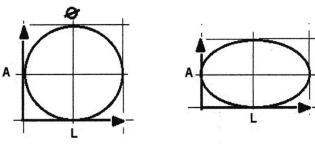
NTE INEN 1875

2017-04

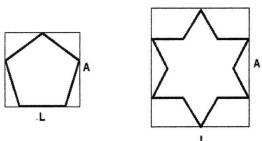
## ANEXO B (informativo) EJEMPLOS DE EXPRESIÓN DE DIMENSIONES PARA LA ROPA DE HOGAR



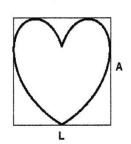
Ejemplos: 200 cm x 156 cm; 200 cm por 156 cm; largo 200 cm por ancho 156 cm (o viceversa)



Ejemplos: 190 cm x 140 cm; diámetro = 190 cm; Ø=190 cm



Ejemplo: 220 cm x 200 cm



2017-231

11



NTE INEN 1875

2017-04

ANEXO C (normativo) Designación de los polímeros de recubrimiento en los tejidos recubiertos

#### TABLA C.1 Nombre de los polímeros

Nombre del polímero utilizado como recubrimiento	Designación
Policloruro de vinilo	PVC
Poliuretano	PU (AU o EU)
Policloropreno	CR
Polietileno clorosulfonado	CSM
Acrilonitrilo butadieno	NBR
Caucho natural	NR
Elastómero de silicona	Q



NTE INEN 1875

2017-04

#### ANEXO D

(normativo)

## ELEMENTOS EXCLUIDOS PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE FIBRAS TEXTILES, CUERO Y TEJIDOS RECUBIERTOS.

#### **TABLA D.1 Elementos excluidos**

Productos	Elementos excluidos				
Prendas de vestir, ropa de hogar y complementos (accesorios) de vestir	1) Partes no textiles, orillos, etiquetas y escudos, orlas y adornos que no formen parte integrante del producto, botones, hebillas recubiertas de tejido, accesorios ornamentales, adornos, apliques decorativos, cintas no elásticas, hilos y bandas elásticas añadidas en lugares específicos y limitados del producto, fibras visibles y aislables puramente decorativas y fibras con efecto antiestático.  2) Sustancias grasas, aglutinantes, cargas, aprestos, productos de impregnación, productos auxiliares de teñido y estampado y otros productos de procesamiento de textiles.  3) Soportes, refuerzos, entretelas, hilos de costura y de unión, a menos que sustituyan a la trama o a la urdimbre del tejido, relleno, forros (se declaran por separado).				
Cortinas y visillos	Las urdimbres y tramas de unión y de relleno que no formen parte de la superficie de uso.				
Calcetines	Los hilos elásticos adicionales utilizados en el puño y los utilizados para refuerzo de la puntera y el talón.				
Prendas tipo pantimedias	Los hilos elásticos adicionales utilizados en la cinturilla y los utilizados para el refuerzo de la puntera y el talón.				



NTE INEN 1875

2017-04

#### ANEXO E

(informativo)

#### EXPRESIONES ADICIONALES UTILIZADAS PARA LA LIMPIEZA DE PRENDAS DE CUERO O **CON TEJIDOS RECUBIERTOS**

#### TABLA E.1 Ejemplos de expresiones adicionales

- Limpie únicamente con paño húmedo. Limpie utilizando humectante. Limpie utilizando solución de agua con bicarbonato. Limpie con una esponja utilizando jabón neutro. No utilizar solventes en la limpieza. No utilizar polvos o limpiadores abrasivos como esponjas de alambre.



#### **ANEXO 5**

#### **REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO 013-2013**



Quito - Ecuador

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 013:2013
Primera Revisión

## ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR

Primera edición

LABELLING OF CLOTHING, HOUSEHOLD LINEN AND CLOTHING

First edition

DESCRIPTORES: Textiles, prendas de vestir, etiquetado TX 07.02-901 CDU: 658.788.4 CIU: 3211 ICS: 61.020







#### No. 13 111

#### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, "Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características";

Que el Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio – OMC, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 853 del 2 de enero de 1996;

Que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC, en su Artículo 2 establece las disposiciones sobre la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos por instituciones del gobierno central y su notificación a los demás Miembros;

Que se deben tomar en cuenta las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC;

Que el Anexo 3 del Acuerdo OTC, establece el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas;

Que la Decisión 376 de 1995 de la Comisión de la Comunidad Andina creó el "Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología", modificado por la Decisión 419 del 30 de julio de 1997;

Que la Decisión 562 de 25 de junio de 2003 de la Comisión de la Comunidad Andina establece las "Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario";

Que mediante Ley No. 2007-76, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, reformada en la Novena Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 de 29 de diciembre de 2010, constituye el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: "i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección de consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana";

Que mediante Resolución No. 06-382 del 18 de septiembre de 2012, promulgada en el Registro Oficial No. 381 del 20 de octubre de 2006, se oficializó con el carácter de Obligatorio el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 "ETIQUETADO Y ROTULADO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS AFINES", el mismo que entró en vigencia el 18 de abril de 2007;

Que el Instituto Ecuatoriano de Normalización - INEN, de acuerdo a las funciones determinadas en el Artículo 15, literal b) de la Ley No. 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada en la Novena Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 de 29 de diciembre de 2010, y siguiendo el trámite reglamentario establecido en el Artículo 29 de la misma Ley, ha formulado la **PRIMERA REVISIÓN** del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 013 "**ETIQUETADO DE PRENDAS DE** 

2013-365 2 de 20







VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR" y, por razones de aplicabilidad ha retirado los requisitos de etiquetado para calzado;

Que en conformidad con el Artículo 2, numeral 2.9.2 del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y el Artículo 11 de la Decisión 562 de la Comisión de la Comunidad Andina, CAN, esta Primera Revisión fue notificada a la OMC en 2012-11-28 y a la CAN en el 2012-11-21, a través del Punto de Contacto y a la fecha se han cumplido los plazos preestablecidos para este efecto y no se han recibido observaciones;

Que mediante Informe Técnico-Jurídico contenido en la Matriz de Revisión No. 13 de fecha 12 de abril de 2013, se sugirió proceder a la aprobación y oficialización de la Primera Revisión del reglamento materia de esta resolución, el cual recomienda aprobar y oficializar con el carácter de OBLIGATORIA la PRIMERA REVISIÓN del REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 013 "ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR - PRIMERA REVISIÓN":

Que de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento General, el Ministerio de Industrias y Productividad, es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, en consecuencia, es competente para aprobar y oficializar con el carácter de OBLIGATORIA, la PRIMERA REVISIÓN del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 013 "ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR"; mediante su promulgación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de OBLIGATORIO el siguiente:

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 013 (1R)
"ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR
Y COMPLEMENTOS DE VESTIR"

#### 1. OBJETO

1.1 Este reglamento técnico establece los requisitos para el etiquetado de las prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de vestir, sean de fabricación nacional o importados, que se comercialicen en el país, con la finalidad de prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores.

#### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1 Este reglamento técnico se aplica a los productos clasificados en el Arancel Nacional de Importaciones, dentro de las subpartidas arancelarias que se detallan a continuación:

2013-365

3 de 20







CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Partida 42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.
4203.10.00.00	- Prendas de vestir - Guantes, mitones y manoplas:
4203.21.00.00	Diseñados especialmente para la práctica del deporte
4203.29.00.00	Los demás
4203.30.00.00	- Cintos, cinturones y bandoleras
4203.40.00.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir
Partida 43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería
4303.10	<ul> <li>Prendas y complementos (accesorios), de vestir:</li> </ul>
4303.10.10.00	De alpaca
4303.10.90.00	Las demás
4303.90	- Los demás:
4303.90.10.00	De alpaca
4303.90.90.00	Las demás
Canitula 64	Brandos y complementos (secesarios) de vestir
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o
	niños, excepto los artículos de la partida 61.03.
6101.20.00.00	- De algodón
6101.30.00.00	<ul> <li>De fibras sintéticas o artificiales</li> </ul>
6101.90	- De las demás materias textiles:
6101.90.10.00	De lana o pelo fino
6101.90.90.00	Los demás
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.
6102.10.00.00	- De lana o pelo fino
6102.20.00.00	- De algodón
6102.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6102.90.00.00	- De las demás materias textiles
61.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.
6103.10	- Trajes (ambos o ternos):
6103.10.10.00	De lana o pelo fino
6103.10.20.00	De fibras sintéticas
6103.10.90.00	De las demás materias textiles
	- Conjuntos:
6103.22.00.00	De algodón
6103.23.00.00	De fibras sintéticas
6103.29	De las demás materias textiles:
6103.29.10.00	De lana o pelo fino
6103.29.90.00	Los demás
en esperiorii ambrotio 707	- Chaquetas (sacos):

2013-365 4 de 20







	TAT	Instituto Fountoriano de Normalización
	1	Wigosard Conglishment and Profit International Prof
	6103.31.00.00	De lana o pelo fino
	6103.32.00.00	De algodón
	6103.33.00.00	De fibras sintéticas
	6103.39.00.00	De las demás materias textiles
	0100.00.00.00	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones
		cortos (calzones) y «shorts»:
	6103.41.00.00	De lana o pelo fino
	6103.42.00.00	De algodón
	6103.43.00.00	De fibras sintéticas
	6103.49.00.00	De las demás materias textiles
2		
	61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones
		largos, pantalones con peto, pantalones cortos
		(calzones) y shorts (excepto de baño), de punto,
		para mujeres o niñas.
		- Trajes sastre:
	6104.13.00.00	De fibras sintéticas
	6104.19	De las demás materias textiles:
	6104.19.10.00	De lana o pelo fino
	6104.19.20.00	De algodón
	6104.19.20.00	Los demás
	6104.19.90.00	- Conjuntos:
	6464 00 00 00	De algodón
	6104.22.00.00	De algodon De fibras sintéticas
	6104.23.00.00	
	6104.29	De las demás materias textiles:
	6104.29.10.00	De lana o pelo fino
	6104.29.90.00	Los demás
		- Chaquetas (sacos):
	6104.31.00.00	De lana o pelo fino
	6104.32.00.00	De algodón
	6104.33.00.00	De fibras sintéticas
	6104.39.00.00	De las demás materias textiles
		- Vestidos:
	6104.41.00.00	De lana o pelo fino
	6104.42.00.00	De algodón
	6104.43.00.00	De fibras sintéticas
	6104.44.00.00	De fibras artificiales
	6104.49.00.00	De las demás materias textiles
		- Faldas y faldas pantalón:
	6104.51.00.00	De lana o pelo fino
	6104.52.00.00	De algodón
	6104.53.00.00	De fibras sintéticas
	6104.59.00.00	De las demás materias textiles
		<ul> <li>Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones</li> </ul>
		cortos (calzones) y shorts:
	6104.61.00.00	De lana o pelo fino
	6104.62.00.00	De algodón
	6104.63.00.00	De fibras sintéticas
	6104.69.00.00	De las demás materias textiles
	61.05	Camisas de punto para hombres o niños.
	6105.10.00.00	- De algodón
	6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:
	6105.20.10.00	De fibras acrílicas o modacrílicas
	6105.20.10.00	De libras acrilicas o modacrilicas De las demás fibras sintéticas o artificiales
	6105.90.00.00	- De las demás indras sinteticas o artificiales
	0100.90.00.00	- De las dellas materias textiles

2013-365 5 de 20



REPÚBLICA DEL ECUADOR





61.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto,
	para mujeres o niñas.
6106.10.00.00	- De algodón
	- De fibras sintéticas o artificiales
6106.20.00.00	- De las demás materias textiles
6106.90.00.00	- De las demas materias textiles
61.07	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips),
	camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de
	casa y artículos similares, de punto, para hombres
	o niños.
	<ul> <li>Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):</li> </ul>
6107.11.00.00	De algodón
6107.12.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.19.00.00	De las demás materias textiles
0107.13.00.00	- Camisones y pijamas:
6107.21.00.00	- De algodón
6107.22.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.29.00.00	De las demás materias textiles
	- Los demás:
6107.91.00.00	De algodón
6107.99	<ul> <li> De las demás materias textiles:</li> </ul>
6107.99.10.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.99.90.00	Los demás
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas,
	calzones) (incluso las que no llegan hasta la
	cintura) camisones pijamas saltos de cama.
	cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos
	similares, de punto, para mujeres o niñas.
	- Combinaciones y enaguas:
0400 44 00 00	
6108.11.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.19.00.00	De las demás materias textiles
	- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no
	llegan hasta la cintura):
6108.21.00.00	De algodón
6108.22.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.29.00.00	De las demás materias textiles
	- Camisones y pijamas:
6108.31.00.00	De algodón
6108.32.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.39.00.00	De las demás materias textiles
0100.00.00	- Los demás:
0400 04 00 00	
6108.91.00.00	De algodón
6108.92.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.99.00.00	De las demás materias textiles
61.09	«T-shirts» y camisetas de punto.
6109.10.00.00	- De algodón
6109.90	- De las demás materias textiles:
6109.90.10.00	De fibras acrílicas o modacrílicas
6109.90.90.00	Las demás
61.10	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes,
01.10	
	chalecos y artículos similares, de punto.
The second secon	- De lana o pelo fino:
6110.11	De lana:
6110.11.10.00	Suéteres (jerseys)
6110.11.20.00	Chalecos

2013-365 6 de 20



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR





	377	Samuelos analogos and analogos a
	6110.11.30.00	Cardiganes
	6110.11.90.00	Los demás
-	6110.12.00.00	De cabra de Cachemira
	6110.19	Los demás:
	6110.19.10.00	Suéteres (jerseys)
		Chalecos
	6110.19.20.00	
	6110.19.30.00	Cardiganes
	6110.19.90.00	Los demás
	6110.20	- De algodón:
	6110.20.10.00	Suéteres (jerseys)
4	6110.20.20.00	Chalecos
	6110.20.30.00	Cardiganes
	6110.20.90.00	Los demás
	6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales:
	6110.30.10.00	De fibras acrílicas o modacrílicas
	6110.30.90.00	Las demás
	6110.90.00.00	- De las demás materias textiles
	0110.30.00.00	- De las demas materias textiles
	61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir,
		de punto, para bebés.
	6111.20.00.00	- De algodón
	6111.30.00.00	- De fibras sintéticas
	6111.90	- De las demás materias textiles:
	6111.90.10.00	De lana o pelo fino
	6111.90.90.00	Las demás
	0111100100100	Edo domao
	61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte
		(chandales), monos (overoles) y conjuntos de
		esquí y bañadores, de punto.
		- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte
		(chandales):
	6112.11.00.00	De algodón
	6112.12.00.00	De fibras sintéticas
	6112.19.00.00	De las demás materias textiles
	6112.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
	0112.20.00.00	- Bañadores para hombres o niños:
	6112.31.00.00	De fibras sintéticas
	6112.39.00.00	De las demás materias textiles
	6112.39.00.00	
	0440 44 00 00	- Bañadores para mujeres o niñas:
	6112.41.00.00	De fibras sintéticas
	6112.49.00.00	De las demás materias textiles
	6113.00.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de
		punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.
		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	61.14	Las demás prendas de vestir, de punto.
	6114.20.00.00	- De algodón
	6114.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
	6114.90	<ul> <li>De las demás materias textiles:</li> </ul>
	6114.90.10.00	De lana o pelo fino
	6114.90.90.00	Las demás
	61.15	Calzas, panty-medias, leotardos, medias,
	01.15	calcetines y demás artículos de calcetería, incluso
		de compresión progresiva (por ejemplo: medias
		para varices), de punto.
	6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de
	0110.10	compresión progresiva (por ejemplo: medias para
		varices):
		vances).

2013-365 7 de **20** 







	Instituto Ecuatoriano de Normalización
6115.10.10.00	Medias de compresión progresiva
6115.10.90.00	Los demás
	<ul> <li>Las demás calzas, panty-medias y leotardos:</li> </ul>
6115.21.00.00	<ul> <li>- De fibras sintéticas, de titulo inferior a 67 decitex por</li> </ul>
	hilo sencillo
6115.22.00.00	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67
6115.29.00.00	decitex por hilo sencillo De las demás materias textiles
6115.30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67
0113.30	decitex por hilo sencillo:
6115.30.10.00	De fibras sintéticas
6115.30.90.00	Las demás
	- Los demás:
6115.94.00.00	De lana o pelo fino
6115.95.00.00	De algodón
6115.96.00.00	De fibras sintéticas De las demás materias textiles
6115.99.00.00	De las demas materias textiles
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto.
6116.10.00.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o
	caucho
	- Los demás:
6116.91.00.00	De lana o pelo fino
6116.92.00.00	De algodón
6116.93.00.00 6116.99.00.00	De fibras sintéticas De las demás materias textiles
6116.99.00.00	De las demas materias textiles
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir
	confeccionados, de punto; partes de prendas o de
	complementos (accesorios), de vestir, de punto.
6117.10.00.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas,
0447.00	velos y artículos similares
6117.80 6117.80.10.00	<ul> <li>Los demás complementos (accesorios) de vestir:</li> <li>Rodilleras y tobilleras</li> </ul>
6117.80.20.00	Corbatas y lazos similares
6117.80.90.00	Los demás
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir
	excepto los de punto
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras
62.01	y artículos similares, para hombres o niños,
	excepto los artículos de la partida 62.03.
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y
	artículos similares:
6201.11.00.00	De lana o pelo fino
6201.12.00.00	De algodón
6201.13.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00.00	De las demás materias textiles
6201.91.00.00	- Los demás: De lana o pelo fino
6201.91.00.00	De lana o pelo lino De algodón
6201.93.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6201.99.00.00	De las demás materias textiles
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras
	y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y
	goo,pocoo, onaquotonoo, oabab y

2013-365 8 de 20







1000	
	artículos similares:
6202.11.00.00	De lana o pelo fino
6202.12.00.00	De algodón
6202.13.00.00	<ul> <li>- De fibras sintéticas o artificiales</li> </ul>
6202.19.00.00	<ul> <li>- De las demás materias textiles</li> </ul>
	- Los demás:
6202.91.00.00	De lana o pelo fino
6202.92.00.00	De algodón
6202.93.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6202.99.00.00	De las demás materias textiles
0202.00.00.00	Do las dellas materias textiles
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas
02.00	(sacos), pantalones largos, pantalones con peto,
	pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de
	baño), para hombres o niños.
	- Trajes (ambos o ternos):
6203.11.00.00	De lana o pelo fino
6203.12.00.00	De fibras sintéticas
6203.19.00.00	De las demás materias textiles
6203.19.00.00	
6000 00 00 00	- Conjuntos:
6203.22.00.00	De algodón
6203.23.00.00	De fibras sintéticas
6203.29	De las demás materias textiles:
6203.29.10.00	De lana o pelo fino
6203.29.90.00	Los demás
	- Chaquetas (sacos):
6203.31.00.00	De lana o pelo fino
6203.32.00.00	De algodón
6203.33.00.00	De fibras sintéticas
6203.39.00.00	<ul> <li>- De las demás materias textiles</li> </ul>
	<ul> <li>Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones</li> </ul>
	cortos (calzones) y shorts:
6203.41.00.00	De lana o pelo fino
6203.42	De algodón:
6203.42.10.00	<ul> <li> De tejidos llamados «mezclilla o denim»</li> </ul>
6203.42.20.00	<ul> <li> De terciopelo rayado («corduroy»)</li> </ul>
6203.42.90.00	Los demás
6203.43.00.00	De fibras sintéticas
6203.49.00.00	De las demás materias textiles
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos),
	vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones
	largos, pantalones con peto, pantalones cortos
	(calzones) y shorts (excepto de baño), para
	mujeres o niñas.
	- Trajes sastre:
6204.11.00.00	De lana o pelo fino
6204.12.00.00	De algodón
6204.13.00.00	De fibras sintéticas
6204.19.00.00	De las demás materias textiles
	- Conjuntos:
6204.21.00.00	De lana o pelo fino
6204.22.00.00	De algodón
6204.23.00.00	De fibras sintéticas
6204.29.00.00	De las demás materias textiles
0204.23.00.00	- De las demas materias textiles - Chaquetas (sacos):
6204.31.00.00	
0204.31.00.00	De lana o pelo fino
6204 32 00 00	Do algodán
6204.32.00.00 6204.33.00.00	De algodón De fibras sintéticas

2013-365 9 de 20



REPÚBLICA DEL ECUADOR





6204.39.00.00	De las demás materias textiles
	- Vestidos:
6204.41.00.00	De lana o pelo fino
6204.42.00.00	De algodón
6204.43.00.00	De fibras sintéticas
6204.44.00.00	De fibras artificiales
6204.49.00.00	De las demás materias textiles
6204.49.00.00	
	- Faldas y faldas pantalón:
6204.51.00.00	De lana o pelo fino
6204.52.00.00	De algodón
6204.53.00.00	De fibras sintéticas
6204.59.00.00	De las demás materias textiles
	<ul> <li>Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones</li> </ul>
	cortos (calzones) y shorts:
6204.61.00.00	De lana o pelo fino
6204.62.00.00	De algodón
6204.63.00.00	De fibras sintéticas
6204.69.00.00	De las demás materias textiles
0201.00.00.00	Do lao dolliao materiao textinos
62.05	Camisas para hombres o niños.
6205.20.00.00	- De algodón
6205.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
	- De las demás materias textiles:
6205.90	
6205.90.10.00	De lana o pelo fino
6205.90.90.00	Los demás
63.06	Comises bluese y bluese comiseres pera mujeros
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.
0000 40 00 00	
6206.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6206.20.00.00	- De lana o pelo fino
6206.30.00.00	- De algodón
6206.40.00.00	<ul> <li>De fibras sintéticas o artificiales</li> </ul>
6206.90.00.00	- De las demás materias textiles
	O
62.07	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los
	slips), camisones, pijamas, albornoces de baño,
	batas de casa y artículos similares, para hombres
	o niños.
	<ul> <li>Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):</li> </ul>
6207.11.00.00	De algodón
6207.19.00.00	De las demás materias textiles
	- Camisones y pijamas:
6207.21.00.00	De algodón
6207.22.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00.00	De las demás materias textiles
0207.20.00.00	- Los demás:
6207.91.00.00	De algodón
6207.99	De las demás materias textiles:
	De fibras sintéticas o artificiales
6207.99.10.00	
6207.99.90.00	Los demás
62.08	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas
	(bombachas, calzones) (incluso las que no llegan
	hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de
	nasta la cinturaj, carinsolies, pijanias, saltos de
	cama, albornoces de baño, batas de casa y
	artículos similares, para mujeres o niñas.
2000 11 20 20	- Combinaciones y enaguas:
6208.11.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6208.19.00.00	De las demás materias textiles

2013-365



REPÚBLICA DEL ECUADOR





6208.21.00.00 6208.22.00.00 6208.29.00.00
6208.91.00.00 6208.92.00.00 6208.99.00.00

#### 62.09

6209.20.00.00
6209.30.00.00
6209.90
6209.90.10.00
6209.90.90.00

#### 62.10

02 10.20.00.0	JU
6210.30.00.0	00
6210.40.00.0	00

6210.50.00.00

6211.11.00.00

6210.10.00.00

#### 62.11

6211.12.00.00
6211.20.00.00
6211.32.00.00
6211.33.00.00
6211.39
6211.39.10.00
6211.39.90.00
6211.41.00.00
6211.42.00.00
6211.43.00.00
6211.49.00.00

### 62.12

6212.30.00.00
6212.90.00.00
62.13
6213.20.00.00
6213.90
6213.90.10.00
6213.90.90.00

6212.10.00.00

6212.20.00.00

Camisones y pijamas:

- - De algodón

De fibras sintéticas o artificiales

- - De las demás materias textiles - Los demás:

- - De algodón

- - De fibras sintéticas o artificiales

- - De las demás materias textiles

# Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.

- De algodón
- De fibras sintéticas
- De las demás materias textiles:
- - De lana o pelo fino
- - Las demás

#### Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.

- Con productos de las partidas 56.02 o 56.03
- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
- Las demás prendas de vestir para hombres o niños
- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas

### Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.

- Bañadores:
- - Para hombres o niños
- Para mujeres o niñas
- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:
- De algodón- De fibras sintéticas o artificiales
- - De las demás materias textiles:
- - De lana o pelo fino
- - Las demás
- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:
- - De lana o pelo fino
- - De algodón
- - De fibras sintéticas o artificiales
- - De las demás materias textiles

### Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.

- Sostenes (corpiños)
- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
- Fajas sostén (fajas corpiño)
- Los demás

### Pañuelos de bolsillo.

- De algodón
- De las demás materias textiles:
- - De seda o desperdicios de seda

- - Las demás

2013-365

11 de 20







62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas,
	velos y artículos similares.
6214.10.00.00	<ul> <li>De seda o desperdicios de seda</li> </ul>
6214.20.00.00	- De lana o pelo fino
6214.30.00.00	- De fibras sintéticas
6214.40.00.00	- De fibras artificiales
6214.90.00.00	<ul> <li>De las demás materias textiles</li> </ul>
62.15	Corbatas y lazos similares.
6215.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6215.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6215.90.00.00	<ul> <li>De las demás materias textiles</li> </ul>
6216.00	Guantes, mitones y manoplas.
6216.00.10.00	- Especiales para la protección de trabajadores
6216.00.90.00	- Los demás
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.
6217.10.00.00	- Complementos (accesorios) de vestir
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos
	6214.40.00.00 6214.90.00.00 62.15 6215.10.00.00 6215.20.00.00 6215.90.00.00 6216.00 6216.00.10.00 6216.00.90.00

### I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS

63.01	Mantas.
6301.10.00.00	- Mantas eléctricas
6301.20	<ul> <li>Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas):</li> </ul>
6301.20.10.00	De lana
6301.20.20.00	De pelo de vicuña
6301.20.90.00	Las demás
6301.30.00.00	<ul> <li>Mantas de algodón (excepto las eléctricas)</li> </ul>
6301.40.00.00	<ul> <li>Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)</li> </ul>
6301.90.00.00	- Las demás mantas
63.02	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.
6302.10	<ul> <li>Ropa de cama, de punto:</li> </ul>
6302.10.10.00	De fibras sintéticas o artificiales
6302.10.90.00	Las demás
	<ul> <li>Las demás ropas de cama, estampadas:</li> </ul>
6302.21.00.00	De algodón
6302.22.00.00	<ul> <li>- De fibras sintéticas o artificiales</li> </ul>
6302.29.00.00	<ul> <li> De las demás materias textiles</li> </ul>
	<ul> <li>Las demás ropas de cama:</li> </ul>
6302.31.00.00	De algodón
6302.32.00.00	<ul> <li>- De fibras sintéticas o artificiales</li> </ul>
6302.39.00.00	<ul> <li> De las demás materias textiles</li> </ul>
6302.40	<ul> <li>Ropa de mesa, de punto:</li> </ul>
6302.40.10.00	<ul> <li>- De fibras sintéticas o artificiales</li> </ul>
6302.40.90.00	Las demás

2013-365



REPÚBLICA DEL ECUADOR





	- Las demás ropas de mesa:
6302.51.00.00	De algodón
6302.53.00.00	De fibras sintéticas o artificiales
6302.59	De las demás materias textiles:
6302.59.10.00	De lino
6302.59.90.00	Las demás
6302.60.00.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del
6302.60.00.00	tipo toalla, de algodón
	- Las demás:
0000 04 00 00	- Las demas: De algodón
6302.91.00.00	De algodon De fibras sintéticas o artificiales
6302.93.00.00	De noras sinteticas o artificiales De las demás materias textiles:
6302.99	De las demas materias textiles:
6302.99.10.00	
6302.99.90.00	Las demás
63.03	Visillos y cortinas; guardamaletas y rodapiés de
03.03	cama.
	- De punto:
6303.12.00.00	De fibras sintéticas
6303.19	De libras sinteticas De las demás materias textiles:
6303.19.10.00	De algodón
6303.19.90.00	Las demás
6303.19.90.00	- Los demás:
6303 04 00 00	
6303.91.00.00	De algodón De fibras sintéticas
6303.92.00.00 6303.99.00.00	De noras sinteticas De las demás materias textiles
6303.99.00.00	De las demas materias textiles
63.04	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la
	partida 94.04.
6304 11 00 00	- Colchas:
6304.11.00.00 6304.19.00.00	- Colchas: De punto
6304.11.00.00 6304.19.00.00	- Colchas: De punto Las demás
6304.19.00.00	- Colchas: De punto Las demás - Los demás:
6304.19.00.00 6304.91.00.00	- Colchas: De punto Las demás - Los demás: De punto
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00	- Colchas: De punto Las demás - Los demás: De punto De algodón, excepto de punto
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00	- Colchas: De punto Las demás - Los demás: De punto De algodón, excepto de punto
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los
6304.91.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.
6304.91.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla),
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla),
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 <b>63.07</b>	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 <b>63.07</b>	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás - Los demás - De punto - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones,
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 <b>63.07</b>	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás - Los demás: - De punto - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 <b>63.07</b>	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 <b>63.07</b>	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De algodón, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 <b>63.07</b> 6307.10.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 63.07 6307.10.00.00 Partida 94.04	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De algodón, excepto de punto - De fibras sintéticas, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no Sacos (bolsas de dormir)
6304.19.00.00 6304.91.00.00 6304.92.00.00 6304.93.00.00 6304.99.00.00 <b>63.07</b> 6307.10.00.00	- Colchas: - De punto - Las demás - Los demás: - De punto - De algodón, excepto de punto - De algodón, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto - De las demás materias textiles, excepto de punto  Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza  Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.

2013-365 13 de 20







- 2.2 Este reglamento técnico no se aplica a los productos determinados como: menaje de casa y equipo de trabajo, envíos de socorro, donaciones provenientes del exterior a entidades autorizadas para recibir dichas donaciones, franquicias diplomáticas, bienes para uso de discapacitados y muestras sin valor comercial. En los casos de equipaje de viajero y tráfico postal internacional o correo (courier), se aplicarán las regulaciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, SENAE.
- 2.3 Se exceptúan de la aplicación de este reglamento técnico los artículos para el cabello como bandas elásticas para la cabeza, cintillos, entre otros.

#### 3. DEFINICIONES

- 3.1 Para los efectos de este reglamento técnico, se adoptan las siguientes definiciones:
- 3.1.1 Código de lote. Modo alfabético, numérico o alfanumérico establecido por el fabricante para identificar un lote de producción o una orden de pedido para un solo proveedor o marca.
- 3.1.2 Complemento de vestir. Accesorio secundario de la prenda de vestir.
- **3.1.3** Comerciante o distribuidor. Persona natural o jurídica que de manera habitual vende o provee, al por mayor o al detal, bienes destinados finalmente a los consumidores, aun cuando ello no se desarrolle en establecimientos abiertos al público.
- 3.1.4 Consumidor. Persona natural o jurídica que como destinatario final adquiera, utilice o disfrute bienes o servicios.
- **3.1.5** Cuero. Material proteico fibroso (colágeno) de la piel de animales que conservan su estructura fibrosa original, que ha sido tratado químicamente con agentes curtientes, no es susceptible de descomponerse por putrefacción y que fija definitivamente determinadas características físicas, químicas, estéticas y de resistencia. Si el cuero tiene la superficie recubierta por una capa de acabado, esta capa superficial no debe ser de un grosor superior a 0,15 mm.
- 3.1.5.1 No podrá utilizarse la denominación "cuero" en los siguientes casos:
- a) Aquellos productos obtenidos de la piel de animales, que habiendo sido sometidos a un proceso mecánico de fragmentación, molienda, pulverización u otros análogos se proceda a su aglomeración o reconstrucción.
- b) Cuando el espesor del recubrimiento de los cueros supere un tercio del espesor del producto.
- **3.1.6** Cuero untado, recubierto o regenerado. Cuero o piel curtida cuyo acabado superficial tiene un espesor superior a 0,15 mm, pero no supera un tercio del espesor total del producto.
- **3.1.7** Embalaje. Recipiente o envoltura con que se protege al producto con la finalidad de resguardarlo de daños físicos y agentes externos, facilitando de este modo su manipulación, transporte y almacenamiento.
- **3.1.8** Empaque (envase). Recipiente o envoltura que está en contacto directo con el producto, destinado a contenerlo desde su fabricación hasta su entrega al consumidor, con la finalidad de protegerlo del deterioro y facilitar su manipulación.
- 3.1.9 Etiqueta. Es cualquier rótulo, marbete, inscripción, marca, imagen u otro material descriptivo o gráfico que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o huecograbado o adherido al producto, con el propósito de dar a conocer ciertas características específicas del producto.

2013-365 14 de 20







- **3.1.10** Etiqueta permanente. Etiqueta que es cosida o fijada a un producto por un proceso de termofijación o cualquier otro método, que garantice la permanencia de la información en el producto. Es la que contiene la información mínima requerida en este reglamento técnico ecuatoriano. No se considera como etiqueta permanente a las etiquetas adhesivas o similares.
- **3.1.11** Etiqueta no permanente. Etiqueta colocada a un producto en forma de etiqueta adhesiva, etiqueta colgante u otro medio análogo que pueda retirarse del producto, o que figure en su empaque (envase). Estas etiquetas pueden contener información de marca, de control, o cualquier otra información que el fabricante o importador considere necesaria.
- 3.1.12 Etiquetado. Es el proceso de colocación o fijación de la etiqueta en el producto.
- **3.1.13** Fabricante. Persona natural o jurídica que extrae, industrializa o transforma bienes intermedios o finales para su provisión a los consumidores.
- 3.1.14 Fibra artificial. Fibra obtenida a partir de la transformación química de productos naturales.
- 3.1.15 Fibra sintética. Fibra obtenida mediante síntesis química, a través de un proceso de polimerización.
- **3.1.16** Forro. Revestimiento de material textil confeccionado o diseñado para llevarse en la parte interior de una prenda o complemento de vestir de manera total o parcial.
- **3.1.17** *Importador.* Persona natural o jurídica que de manera habitual importa bienes para su venta o provisión en el territorio nacional.
- 3.1.18 Indeleble. Que no se puede borrar o quitar.
- 3.1.19 Lote. Cantidad determinada de unidades de productos, con características similares, obtenidas en un mismo ciclo de fabricación, bajo condiciones de producción uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario y que se identifican por tener un mismo código o clave de producción, o es la cantidad de producto determinada por el proveedor o fabricante para el despacho.
- 3.1.20 Marca comercial. Cualquier declaración o signo que sirva para distinguir productos o servicios en el mercado.
- 3.1.21 Material textil. Material estructurado mediante tejido o cualquier otro procedimiento a base de fibras naturales, sintéticas o artificiales.
- 3.1.22 País de origen. País de fabricación, producción o elaboración del producto.
- 3.1.23 Prenda de vestir. Producto confeccionado que tiene como finalidad cubrir parte del cuerpo.
- **3.1.24** Producto. Refiérase como producto al artículo manufacturado, elaborado o confeccionado con material textil o cuero, que está listo para ser comercializado y entregado al consumidor final para su uso, en su forma de presentación definitiva.
- 3.1.25 Proveedor. Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que desarrolle actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución, alquiler o comercialización de bienes, así como prestación de servicios a consumidores, por las que se cobre precio o tarifa. Esta definición incluye a quienes adquieran bienes o servicios para integrarlos a procesos de producción o transformación, así como a quienes presten servicios públicos por delegación o concesión.

2013-365

15 de 20



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- **3.1.26** Ropa de hogar. Artículo textil confeccionado que cumple funciones de protección, decoración y limpieza en el hogar tales como cortinas, toallas, sábanas, mantas, cobijas, manteles u otros.
- 3.1.27 Talla. Medida utilizada para definir el tamaño de las prendas de vestir.

### 4. CONDICIONES GENERALES

- **4.1** La información presentada en las etiquetas no debe ser falsa, equívoca o engañosa, o susceptible de crear una expectativa errónea respecto a la naturaleza del producto.
- **4.2** La información debe indicarse en las etiquetas con caracteres claros, visibles, indelebles y fáciles de leer para el consumidor.
- **4.3** Para la fabricación de las etiquetas permanentes se debe utilizar cualquier material que no produzca incomodidad al consumidor, sin que se afecte su calidad con los procesos posteriores de lavado y planchado casero o de lavandería.
- **4.4** Las dimensiones de las etiquetas permanentes deben ser tales que permitan contener la información mínima requerida en este reglamento técnico ecuatoriano.
- 4.5 Las etiquetas no permanentes son opcionales.

#### **5. REQUISITOS DE ETIQUETADO**

- 5.1 Etiquetas permanentes
- **5.1.1** La información debe expresarse en idioma español, sin perjuicio de que además se presente la información en otros idiomas.
- **5.1.2** Previo a la importación o comercialización de productos nacionales, deben estar colocadas las etiquetas permanentes en un sitio visible o de fácil acceso para el consumidor.
- 5.1.3 La etiqueta permanente debe contener la siguiente información mínima, la cual debe estar acorde con lo establecido en la NTE INEN 1875:
- 5.1.3.1 Talla para prendas y complementos de vestir.
- 5.1.3.2 Dimensiones para ropa de hogar.
- 5.1.3.3 Porcentaje de fibras textiles y/o de cuero utilizados.
- 5.1.3.4 Razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante o importador.
- 5.1.3.5 País de origen.
- 5.1.3.6 Instrucciones de cuidado y conservación.
- 5.1.4 La información mínima requerida en el numeral 5.1.3 del presente reglamento, puede colocarse en una o más etiquetas permanentes.

2013-365 16 de 20







#### 6. DOCUMENTOS NORMATIVOS DE REFERENCIA

- 6.1 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1875 "Textiles. Prendas de vestir. Etiquetas. Requisitos".
- 6.2 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN ISO 2859-1 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote".

#### 7. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD

7.1 De conformidad con la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, los fabricantes nacionales y los importadores de los productos contemplados en este reglamento técnico, previamente a la comercialización deberán, según sea su caso, obtener el certificado de inspección (del lote inspeccionado) del producto que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento, expedido por un organismo de certificación cuya acreditación sea reconocida por el OAE.

#### 8. MUESTREO

- **8.1** La inspección y el muestreo para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento técnico, se deben realizar de acuerdo a lo establecido en la NTE INEN-ISO 2859-1 con un plan de muestreo simple, inspección normal, nivel general de inspección II, con un AQL de 1,5 %.
- 8.2 La inspección se debe realizar al stock de productos en los locales de distribución y/o expendio.

#### 9. AUTORIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL

9.1 De conformidad con la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad y las instituciones del Estado que, en función de sus leyes constitutivas tengan facultades de fiscalización y supervisión son las autoridades competentes para efectuar las labores de vigilancia y control del cumplimiento de los requisitos del presente reglamento técnico, y demandarán de los fabricantes nacionales e importadores de los productos contemplados en este reglamento técnico ecuatoriano la presentación de los certificados de inspección respectivos.

#### 10. RÉGIMEN DE SANCIONES

10.1 Los proveedores de estos productos que incumplan con lo establecido en este reglamento técnico recibirán las sanciones previstas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y demás leyes vigentes, según el riesgo que implique para los usuarios y la gravedad del incumplimiento.

#### 11. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

11.1 Los organismos de certificación que hayan extendido certificados de inspección erróneos o que hayan adulterado deliberadamente los datos de los certificados de inspección, tendrán responsabilidad administrativa, civil, penal y/o fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y demás leyes vigentes.

2013-365

17 de 20







#### 12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

12.1 Con el fin de mantener actualizadas las disposiciones de este reglamento técnico, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, lo revisará en un plazo no mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia, para incorporar avances tecnológicos o requisitos adicionales de seguridad para la protección de la salud, la vida y el ambiente; de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 11256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, publique la PRIMERA REVISIÓN del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 013 "ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR" en la página web de esa institución, (www.inen.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.-** Esta Primera Revisión del presente reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 013 (Primera Revisión) reemplaza al RTE INEN 013:2006 y, entrará en vigencia transcurridos ciento ochenta días calendario desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 08 de mayo de 2013

Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásconez SUBSECRETARIA DE LA CALIDAD

2013-365

18 de 20



#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TÍTULO: ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR Documento: Código: TX 07.02-901 RTE INEN 013 Primera revisión ORIGINAL: REVISIÓN: Fecha de iniciación del estudio: Fecha de aprobación anterior del Consejo Directivo 2006-05-24 Oficialización con el Carácter de Obligatorio por Acuerdo Ministerial No. 06382 de 2006-09-18 publicado en el Registro Oficial No. 381 de 2006-10-20 Fecha de iniciación del estudio:

Fechas de consulta pública: de

Comité Técnico de Reglamentación "ETIQUETADO DE TEXTILES"

Fecha de iniciación: 2010-06-29

Fecha de aprobación: 2012-07-24

AITE

Integrantes del Comité:

NOMBRES: INSTITUCIÓN REPRESENTADA:

Tlga. Ivonne Salgado, (Presidenta) Ing. Isabel Bonilla Sra. Mirla Pérez AITE CAPEIPI IBOHER ETAFASHION Sr. Peter Neville Sra. Johanna Martinez Sra. cristina Bacigalupo ETAFASHION ETAFASHION ETAFASHION Sr. David Vega Sr. Milton López Sr Luis Fernando Morocho ETAFASHION ETAFASHION ETAFASHION VECACHI PLASTICAUCHO Ing. Cristian Brito Sr. Calisto Peñaloza Ing. Iván Álvarez Dra. Paulina Beltrán Ing. Edison Sánchez Sr. Javier Díaz

PROYECTO FAT-ETIQUETADO PINTEX S.A.

PLASTICAUCHO
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA
INDUCALSA Ing. Carlos Salazar Sra. Julia Baquero Ing. Sonia Carranco Ing. Doris Rivera Ing. Alexandra Veloz ENKADOR TEXTILES LA ESCALA

Ing. Soraya Gavilanes Ing. Charles Ulloa

TEATHES LA ESCALA SINTOFIL FABRICAL FABRILFAME UNIVBERSIDAD TECNICA DEL NORTE SERVICIO NACIONAL DE ADUANA Ing. Norma Oviedo Ing. José Imacaña Sra. Ana María Ayala Sra. Verónica Costa

M.C.P.E.C M.R.E.C.I PASAMANERIA TEJIDOS PINTEX MIPRO-DIDECO Sra. Verónica Costa Sra. Jacqueline Quishpe Ing. Ernesto Maxi Ing. Mónica Pillalazo Ing. Talia Palacios Ing. Lorena Tapia Ing. Héctor Velasco MIPRO-DIDECO MIPRO-DIDECO
MIPRO-DIDECO
PASAMANERIA
ACONTEX
CONFECUENCA
CORPORACIÓN FAVORITA Ing. Augusto Tosi Ing. Mario Manjarres Ing. Julio Benalcázar

Ing. Esperanza Ramírez Ing. Luis Galeano Abg. Myriam López ASIAM BUSINESS GROUP MIPRO Ing. Ana Anrango Ing. Ximena Vallejo MIPRO

CORPORACION FAVORITA CORPORACION FAVORITA ASIAM BUSINESS GROUP Ing. María José Arévalo Ing. Evelyne Cartagena Ing. Lilia Moyón ASIAM BUSINESS GROUP COMERCIAL ETATEX B & M CONSULTORES ASIAM BUSINESS GROUP FABREC B & M CONSULTORES Ing. Luis Fernando Borrero Ing. Francisco Mendoza Ing. Marisol Corral

Ing. Maria Fernanda Mata FABREC

Ing. Lorena Maldonado, (Secretaria Técnica) INEN Otros trámites: Este RTE INEN 013:2013 (Primera revisión), reemplaza al RTE INEN 013:2006

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de reglamento

Oficializado como: Obligatorio

Por Resolución No. 13111 de 2013-05-08

Registro Oficial No. 10 de 2013-06-10



# **ANEXO 6**

# **ESTADO DE RESULTADOS TECNOCYCLO S.A**

	ESTADO DE RESULTADOS					
	A DICIEMBRE 2014					
Cuenta	Cuenta	TOTAL				
41103	Ventas Ropa E Implementos Deportivos	218.485,06				
41103001	Ventas Ropa E Implementos Deportivos	218.936,21				
41103999	(Descuentos Y Devoluciones Ventas Ropa E Implem.)	451,15				
41105	Ventas Ropa E Implementos Camping	14.528,85				
41105001	Ventas Ropa E Implementos Camping	14.928,18				
41105999	(Dsctos. Y Devol. Ventas Ropa E Implem. Camping)	399,33				
41150	Servicios De Taller	10.592,95				
41150001	Servicios De Taller	10.592,95				
42	Ingresos No Operacionales	1.881,16				
42101	Ingresos No Operacionales	1.881,16				
42101002	Ingresos Varios	407,95				
	Recuperacion Gastos Ejercicios Anteriores	1.473,21				
5	Costo De Ventas	756.187,21				
51	Costo De Ventas	756.187,21				
511	Costo Ventas Mercaderias	713.774,43				
51101	Costo De Ventas Bienes	713.774,43				
51101001	Costo Ventas Bicicletas	440.100,07				
51101002	Costo Ventas Repuestos, Accesorios Y Lubr.	97.687,41				
51101003	Costo Ventas Ropa E Implementos Deportivos	163.236,27				
51101004	Costo Ventas Accesorios Camping	1.188,11				
51101005	Costo Ventas Ropa E Implementos Camping	7.650,25				
	Ajuste Costos Ventas Mercaderias	3.912,32				
512	Costo Ventas Servicios De Taller	42.412,78				
51201	Costo Mano De Obra Taller	41.207,90				
51201001	Sueldos Y Salarios	28.359,60				
51201002	Horas Extras	2.418,19				
51201004	Fondo De Reserva	2.604,00				
51201005	Décimo Tercer Sueldo	2.605,10				
51201006	Décimo Cuarto Sueldo	1.359,84				
51201007	Aporte Patronal less	3.798,08				
	Otros Gastos De Personal	196,00				
	Otros Beneficios Personal Taller	196,00				
51204	Suministros	932,12				
51204002	Insumos De Taller	627,76				
51204003	Material De Limpieza Y Aseo	10,68				
51204004	Herramientas Auxiliares Taller	293,68				
51205	Servicios	76,76				
51205005	Servicios De Terceros	76,76				
	UTILIDAD BRUTA EN VENTA	S 294.885,59				



6	Gastos	395.221,50
61	Gastos Operacionales	384.168,71
611	Gastos Administracion	89.922,52
61101	Sueldos Y Beneficios Personal Administracion	50.932,10
61101001	Sueldos Y Salarios	38.483,88
61101004	Fondo De Reserva	3.205,68
61101005	Décimo Tercer Sueldo	3.207,00
61101006	Décimo Cuarto Sueldo	1.359,84
61101007	Aporte Patronal less	4.675,70
61102	Otros Gastos De Personal	2.012,46
61102001	Ropa Y Uniformes De Trabajo	243,50
	Otros Beneficios Personal Admin	431,20
61102004	Asistencia Médica Personal	1.337,76
61103	Gastos De Viajes Y Movilizacion	956,59
61103001	Pasajes Nacionales E Internacionales	614,69
61103002	Hospedaje Y Alimentación	178,64
61103003	Movilización Taxis Y Buses	103,30
61103004	Otros Gastos De Viajes	59,96
61104	Suministros	1.216,26
61104001	Suministros Y Utiles De Oficina	927,86
61104002	Fotocopias, Formularios, Chequeras	176,32
61104003	Insumos Y Material De Computación	7,14
61104005	Combustibles Vehículos Administración	53,60
61104007	Suministros Varios Administración	51,34
61105	Servicios	32.304,88
61105003	Pólizas Seguros Y Deducibles	5.729,14
61105004	Servicios Bancarios	1.196,85
61105005	Servicios Profesionales De Terceros	1.461,53
61105006	Correos, Fletes Y Estibajes	183,00
61105007	Seguridad Y Guardianía	20.340,86
61105009	Otros Servicios Prestados Admin.	3.012,30
61105010	Gastos Notarías Y Registradurías	84,20
61105011	Gastos Programas De Computación Adm.	297,00
61106	Mantenimiento Y Reparaciones	16,07
61106004	Mantenimiento Y Reparación Vehículos	16,07
61107	Impuestos Y Contribuciones	15,52
61107001	Impuestos Municipales	10,17
61107002	Otros Impuestos Y Contribuciones	5,35
	Gastos Varios Administracion	2.139,88
	Provision de Cuentas Incobrables	2.139,88
61109	Depreciaciones Activos Fijos	328,76
61109003	Depreciaciones Equipos De Computación	328,76
612	Gastos De Ventas	266.408,24
61201	Sueldos Y Beneficios Personal Ventas	110.643,50
61201001	Sueldos Y Salarios	73.097,00
61201002	Horas Extras	1.585,00
61201003	Comisiones	10.334,85
61201004	Fondo De Reserva	5.232,81
61201005	Décimo Tercer Sueldo	7.095,98
61201006	Décimo Cuarto Sueldo	2.610,14
61201007	Aporte Patronal less	10.346,06
	Vacaciones Pagadas	341,66



	Otros Gastos De Personal	482,40
	Refrigerios	90,40
	Otros Beneficios Personal Vtas.	392,00
61203	Gastos De Viajes Y Movilizacion	1.509,12
61203001	Pasajes Nacionales E Internacionales	711,21
61203002	Hospedaje Y Alimentación	624,55
61203003	Movilización Taxis Y Buses	74,76
61203004	Otros Gastos De Viajes	98,60
61204	Suministrods	2.690,27
61204001	Suministros Y Utiles De Oficina	270,65
61204003	Insumos Y Material De Computación	84,79
	Material de Publicidad	180,00
61204005	Combustibles Vehículos Ventas	565,04
61204007	Material De Limpieza Y Aseo	498,00
61204008	Auxiliares Para Exhibición	672,00
61204009	Suministros Varios Ventas	419,79
61205	Servicios	109.553,95
61205001	Arrendamiento Locales	66.550,00
61205002	Servicios Básicos, Internet, Datafast	4.985,74
61205003	Pólizas Seguros Y Deducibles	19.382,87
61205005	Correos, Fletes Y Estibajes	3.899,49
61205006	Publicidad	8.137,67
61205007	Mantenimiento De Local	350,00
61205009	Otros Servicios Prestados En Vtas	6.248,18
61206	Mantenimiento Y Reparaciones	535,12
61206002	Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina	40,00
61206003	Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación	15,00
61206004	Mantenimiento Y Reparación Vehículos	480,12
61207	Gastos Varios Ventas	24.430,69
61207001	Invitaciones Y Obsequios A Clientes	832,52
61207002	Gastos Ferias Y Eventos Promocionales	4.850,65
61207006	Gastos Varios Ventas	7.232,89
61207007	Gastos Garantia Postventa	942,22
61207008	Auspicios De Eventos Y Competencias	10.432,71
61207009	Gastos P.D.I. Bicicletas	148,70
61208	Depreciaciones Activos Fijos	16.563,19
61208001	Depreciaciones Muebles Y Enseres	151,53
61208002	Depreciaciones Equipos De Oficina	168,36
61208003	Depreciaciones Equipos De Computación	825,75
61208011	Amortización Adecuaciones Locales Arrendados	15.417,55
613	Gastos Financieros	27.837,95
61301	Intereses Y Comisiones Por Creditos	10.287,36
61301003	Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales	473,68
61301005	Intereses Creditos De Terceros	9.809,28
61301006	Otros Gastos Financieros	4,40
61302	Otros Intereses Y Comisiones	17.550,59
61302003	Comisiones Descontadas En Tarjetas De Crédito	17.550,59
62	Gastos No Operacionales	11.052,79
621	Gastos No Operacionales	11.052,79
62101	Intereses Y Multas Por Mora	97,19
62101001	Por Obligaciones Fiscales ( S.R.I. )	0,06
62101004	Por Otras Obligaciones	97,13
62102	Otros Gastos No Deducibles	10.955,60
62102003	Contribuciones A Terceros	432,14
	Gastos Importaciones No Deducibles	7.741,46
62102007	Gastos Mantenimiento No Deducibles	290,00
62102013	Auspicios De Eventos Y Competencias No Deducibles	841,00
62102014	Otros Gastos No Deducibles	951,00
62102015	Gastos Ferias Y Eventos Promocionales No Deducibles	700,00
	UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO	(100.335,91)



	A DICIEMPRE 201E	
Cuenta	A DICIEMBRE 2015 Cuenta	TOTAL
4	Ingresos	266.131,5
41	Ingresos Operacionales	812.512,4
411	Ventas Y Servicios	812.512,4
41101	Ventas Bicicletas	506.083,4
41101001	Ventas Bicicletas	522.387,0
41101999	(Descuentos Y Devoluciones Ventas Bicicletas)	16.303,5
41102	Ventas Repuestos, Accesorios Y Lubricantes	133.917,3
41102001	Ventas Repuestos, Accesorios Y Lubricantes	134.950,7
41102999	(Descuentos Y Devoluciones Ventas Repuestos)	1.033,3
41103	Ventas Ropa E Implementos Deportivos	143.857,5
41103001	Ventas Ropa E Implementos Deportivos	145.691,3
41103999	(Descuentos Y Devoluciones Ventas Ropa E Implem.)	1.833,8
41104	Ventas Accesorios Camping	2.289,9
41104001	Ventas Accesorios Camping	2.289,9
41104999	(Dsctos Y Devol. Ventas Accesorios Camping)	-
41105	Ventas Ropa E Implementos Camping	15.993,2
41105001	Ventas Ropa E Implementos Camping	16.073,6
41105999	(Dsctos. Y Devol. Ventas Ropa E Implem. Camping)	80,3
41150	Servicios De Taller	10.370,8
41150001	Servicios De Taller	11.620,8
41150999	(Descuentos Servicos Taller)	1.250,0
42	Ingresos No Operacionales	368,6
42101	Ingresos No Operacionales	368,6
42101002	Ingresos Varios	368,6
	0	
51	Costo De Ventas	599.813,0
511	Costo Ventas Mercaderias	566.780,2
51101	Costo De Ventas Bienes	566.780,2
51101001	Costo Ventas Bicicletas	362.411,3
51101002	Costo Ventas Repuestos, Accesorios Y Lubr.	96.230,2
51101003	Costo Ventas Ropa E Implementos Deportivos	96.455,0
51101004	Costo Ventas Accesorios Camping	1.574,3
51101005	Costo Ventas Ropa E Implementos Camping	9.411,
51101101	Ajuste Costos Ventas Mercaderias	697,
512	Costo Ventas Servicios De Taller	33.032,8
51201	Costo Mano De Obra Taller	31.722,
51201001	Sueldos Y Salarios	21.687,2
51201002	Horas Extras	1.543,8
51201003	Comisiones	_
51201004	Fondo De Reserva	1.754,3
51201005	Décimo Tercer Sueldo	1.935,9
51201006	Décimo Cuarto Sueldo	1.146,
51201007	Aporte Patronal less	2.822,
51201008	Vacaciones Pagadas	535,4
51201010	Bonificacion Por Desahucio	297,0
51202	Otros Gastos De Personal	150,0
51202005	Otros Beneficios Personal Taller	150,0
51203	Gastos De Viajes Y Movilizacion	-
51203004	Otros Gastos De Viajes	6,0
51204	Suministros	1.144,1
51204002	Insumos De Taller	1.028,2
51204004	Herramientas Auxiliares Taller	55,2
51204005	Suministros Varios De Taller	60,5
51205	Servicios	-
51205001	Arriendo Local	10,0
51205005	Servicios De Terceros	10,0
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	(333.681,5



6	Gastos	388.652,49
61	Gastos Operacionales	386.975,19
611	Gastos Administracion	78.655,84
61101	Sueldos Y Beneficios Personal Administracion	49.967,27
61101001	Sueldos Y Salarios	37.927,64
61101004	Fondo De Reserva	2.909,53
61101005	Décimo Tercer Sueldo	3.160,75
61101006	Décimo Cuarto Sueldo	1.239,00
61101007	Aporte Patronal Iess	4.608,09
61101008	Vacaciones Pagadas	122,26
61102	Otros Gastos De Personal	-
61102001	Ropa Y Uniformes De Trabajo	334,00
61102002	Capacitación Y Adiestramiento De Personal	54,30
61102004	Asistencia Médica Personal	2.898,48
61102005	Otros Beneficios Personal Adm.	390,00
61103	Gastos De Viajes Y Movilizacion	53,33
61103002	Hospedaje Y Alimentación	36,54
61103003	Movilización Taxis Y Buses	12,79
61103004	Otros Gastos De Viajes	4,00
61104	Suministrods	1.197,49
61104001	Suministros Y Utiles De Oficina	586,49
61104002	Fotocopias, Formularios, Chequeras	271,81
61104005	Combustibles Vehículos Administración	40,20
61104006	Periódicos, Libros, Revistas Y Similares	108,00
61104007	Suministros Varios Administración	190,99
61105	Servicios	20.437,96
61105003	Pólizas Seguros Y Deducibles	9.196,33
61105004	Servicios Bancarios	869,44
61105005	Servicios Profesionales De Terceros	3.042,56
61105006	Correos, Fletes Y Estibajes	137,00
61105007	Seguridad Y Guardianía	1.021,00
61105009	Otros Servicios Prestados Admin.	6.150,63
61105010	Gastos Notarías Y Registradurías	21,00
61107	Impuestos Y Contribuciones	1.033,06
61107001	Impuestos Municipales	1.033,06
61108	Gastos Varios Administracion	1.763,72
61108004	Provisión Cuentas Incobrables	1.763,72
61109	Depreciaciones Activos Fijos	526,23
61109001	Depreciaciones Muebles Y Enseres	526,23
61109003	Depreciaciones Equipos De Computación	-



612	Gastos De Ventas	247.683,36
61201	Sueldos Y Salarios	86.705,85
61201001 61201002	Sueldos Y Salarios  Horas Extras	56.468,66 2.542,30
61201002	Comisiones	6.722,46
61201003	Fondo De Reserva	5.066,53
61201005	Décimo Tercer Sueldo	5.477,75
61201006	Décimo Cuarto Sueldo	2.000,10
61201007	Aporte Patronal Iess	7.989,72
61201008	Vacaciones Pagadas	441,33
61202	Otros Gastos De Personal	466,07
61202001	Ropa Y Uniformes De Trabajo	116,07
61203	Gastos De Viajes Y Movilizacion	2.248,57
61203001	Pasajes Nacionales E Internacionales	329,08
61203002	Hospedaje Y Alimentación	1.763,23
61203003	Movilización Taxis Y Buses	23,79
61203004	Otros Gastos De Viajes	132,47
<b>61204</b> 61204001	Suministrods Suministros Y Utiles De Oficina	2.168,78
61204001	Insumos Y Material De Computación	96,07 199,00
61204005	Combustibles Vehículos Ventas	321,35
61204007	Material De Limpieza Y Aseo	388,04
61204009	Suministros Varios Ventas	1.164,32
61205	Servicios	113.482,06
61205001	Arrendamiento Locales	79.211,60
61205002	Servicios Básicos, Internet, Datafast	4.175,71
61205003	Pólizas Seguros Y Deducibles	13.243,54
61205005	Correos, Fletes Y Estibajes	4.063,00
61205006	Publicidad	4.711,06
61205007	Mantenimiento De Local	1.277,06
61205008	Permisos De Funcionamiento	9,60
61205009	Otros Servicios Prestados En Vtas	6.492,63
61205010 61205011	Servicios De Limpieza Local Permisos De Letreros Y Rotulos	289,80 8,06
61203011	Mantenimiento Y Reparaciones	2.137,42
61206004	Mantenimiento Y Reparación Vehículos	2.137,42
61207	Gastos Varios Ventas	7.734,31
61207001	Invitaciones Y Obsequios A Clientes	174,75
61207002	Gastos Ferias Y Eventos Promocionales	532,99
61207005	Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios	(21,27)
61207006	Gastos Varios Ventas	4.611,04
61207007	Gastos Garantia Postventa	(4.147,97)
61207008	Auspicios De Eventos Y Competencias	6.584,77
61208	Depreciaciones Activos Fijos	32.740,30
61208001	Depreciaciones Muebles Y Enseres	383,92
61208002	Depreciaciones Equipos De Oficina	217,80
61208003 61208011	Depreciaciones Equipos De Computación  Amortización Adecuaciones Locales Arrendados	1.094,46 31.044,12
61208011	Gastos Financieros	60.635,99
61301	Intereses Y Comisiones Por Creditos	37.835,75
61301001	Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales	95,14
61301003	Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales	-
61301005	Intereses Creditos De Terceros	37.736,47
61301006	Otros Gastos Financieros	4,14
61302	Otros Intereses Y Comisiones	22.800,24
61302003	Comisiones Descontadas En Tarjetas De Crédito	22.800,24
62	Gastos No Operacionales	1.677,30
621	Gastos No Operacionales	1.677,30
62101	Intereses Y Multas Por Mora	55,95
62101002	Por Obligaciones Municipales	51,81
62101003	Por Obligacciones Con El less	4,14
62102	Otros Gastos No Deducibles	1.621,35
62102006 62102009	Servicios No Deducibles Gastos De Viajes No Deducibles	50,00
62102009	Auspicios De Eventos Y Competencias No Deducibles	3,85 1.390,00
62102013	Otros Gastos No Deducibles	1.390,00
52102014	UTILIDAD/ PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(722.333,99)
	C.L.D. C. L. L. D. D. L. L. L. L. C.	,,,



6 61	Gastos Gastos Operacionales		30896,64 30830,14	27898,55 27898.05	28422,35 24758,59	41928,71 41007.42	35385,32 32279,15	24332,23 23548,41	23538,1 23076,1	37294,8 27371,22	24497,13 19833,13	26823,23 28015,35	28064,13 23910,74	-329081,19 -302528,3
611	Gastos Administracion		5536,41	5874,05	4711,25	10113,01	3007,23	2537,58	4716,1	2950,23	3251,34	3610,4	2526,32	-48833,92
61101 61101001	Sueldos Y Beneficios Person Sueldos Y Salarios	al Administracion	4564,98 3481,48	4754,86 3631,48	4394,52 3381,48	3960,05 3048,15	1787,75 1381,48	1787,75 1381,48	1829,4 1381,48	1829,4 1381,48	1829,4 1381,48	1829,4 1381,48	1829,4 1381,48	-30396,91 -23212,95
61101002	Horas Extras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61101003 61101004	Comisiones Fondo De Reserva		0 248.36	0 248.36	0 198.38	0 170.61	0 31.78	0 31.78	73.43	73.43	73.43	73.43	73.43	-1296.42
61101005	Décimo Tercer Sueldo		290,13	302,63	281,8	254,02	115,13	115,13	115,13	115,13	115,13	115,13	115,13	-1934,49
61101006 61101007	Décimo Cuarto Sueldo		122 423,01	131,15 441,24	122 410,86	116,92 370,35	91,5 167,86	91,5 167,86	91,5 167,86	91,5 167,86	91,5 167,86	91,5 167,86	91,5 167,86	-1132,57 -2820,48
61101007	Aporte Patronal Iess Vacaciones Pagadas		423,01	441,24	410,86	370,35	167,86	167,86	167,86	167,86	167,86	167,86	167,86	
61101009	Servicios Ocasionales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61101010 61102	Bonificacion Por Desahucio Otros Gastos De Personal		222.96	0 222.96	0	0	0	0	0	0	0 119.71	0	239.42	
61102001	Ropa Y Uniformes De Trabajo	)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61102002 61102003	Capacitación Y Adiestramien Refrigerios	to De Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61102003	Asistencia Médica Personal		222,96	222,96	0	0	0	0	0	0	119,71	0	239,42	
61102005	Otros Beneficios Personal Ad		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61103 61103001	Gastos De Viajes Y Movilizac Pasajes Nacionales E Interna		0	0	45,98 0	0	0	0	264,56 149,77	101,34 93,48	0	0	0	
61103002	Hospedaje Y Alimentación		0	0	42,28	0	0	0	100,8	0	0	0	0	
61103003 61103004	Movilización Taxis Y Buses Otros Gastos De Viajes		0	0	3,7	0	0	0	13,99	3,86 4	0	0	0	
61104	Suministrods		2,68	5,36	6,74	3,13	0	0	18,54	9,21	21,94	20,61	20,97	-109,18
61104001 61104002	Suministros Y Utiles De Ofici Fotocopias, Formularios, Che		0	0	0	0	0	0	14,15	0	0	5,7	10,53	-30,38
61104003	Insumos Y Material De Comp		0	0	4,06	0	0	0	0	0	0	0	0	
61104004	Material De Limpieza Y Aseo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61104005 61104006	Combustibles Vehículos Adn Periódicos, Libros, Revistas \		2,68	5,36	2,68	3,13	0	0	0	9,21	21,94	14,91	6,14 0	-66,05
61104007	Suministros Varios Administ		0	0	0	0	0	0	4,39	0	0	0	4,3	
61105 61105001	Servicios Arrendamiento Locales		715,81	860,85 0	234,03	6119,81 0	1187,46	712,84 0	2564,42 1000	973,29 0	1240,79 0	1723,4 0	399,57 0	-16732,27 -1000
61105002	Servicios Básicos, Internet		0	0	65,52	0	0	0	0	87	0	0	180	-332,52
61105003 61105004	Pólizas Seguros Y Deducibles Servicios Bancarios	s	601,45	601,46 197,64	0 153.51	387,13 29.42	387,13 283.31	387,13 170	387,13 148.58	387,13 306,45	387,13 167.66	387,13 272.78	0 196.57	-3912,82 -1952.53
61105004	Servicios Profesionales De T	erceros	26,61	197,64	153,51	29,42 5615,51	283,31 477,02	170 119,71	148,58	306,45	167,66	2/2,/8	196,57	
61105006	Correos, Fletes Y Estibajes		11 76.75	10	15	76 75	15	13	239	0	0	21	0	
61105007 61105008	Seguridad Y Guardianía Servicios Auditoría Externa		76,75 0	51,75 0	0	76,75 0	25 0	23 0	0	73 0	23	48	23	-420,25 0
61105009	Otros Servicios Prestados Ad		0	0	0	0	0	0	670	119,71	663	994,49	0	-2447,2
61105010 61105011	Gastos Notarías Y Registradu Gastos Programas De Compu		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61106	Mantenimiento Y Reparacion	nes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61106001 61106002	Mantenimiento Y Reparación Mantenimiento Y Reparación	n Muebles Y Enseres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61106002	Mantenimiento Y Reparación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61106004	Mantenimiento Y Reparación	n Vehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61106005 61107	Mantenimiento Y Reparación Impuestos Y Contribuciones	n Maquin. Y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61107001	Impuestos Municipales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61107002 61108	Otros Impuestos Y Contribuc Gastos Varios Administracion		0	0	0	0	0	0	0 2,19	0	0 2,54	0	0	
61108001	Suministros Cafetería		0	0	0	0	0	0	2,19	0	2,54	0	0	
61108002	Perjuicios De Terceros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61108003 61108004	Siniestros No Cubiertos Por S Provisión Cuentas Incobrable		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61108005	Gastos Varios Administracio		0	0	0	0	0	0	0	0	0,04	0	0	-0,04
61109 61109001	Depreciaciones Activos Fijos Depreciaciones Muebles Y E		29,98	30,02 0	29,98	30,02 0	32,02 0	36,99 0	36,99	36,99 0	36,96 0	36,99 0	36,96 0	
61109002	Depreciaciones Equipos De O		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61109003	Depreciaciones Equipos De O	Computación	29,98	30,02	29,98	30,02	32,02	36,99	36,99	36,99	36,96	36,99	36,96	-373,9
61109004 612	Depreciaciones Vehículos Gastos De Ventas		22463,45	0 18599,1	19091,27	0 30184,96	22522,53	0 18742,75	0 16180,91	20668,86	14919,68	23560,33	17747,08	-224680,92
61201	Sueldos Y Beneficios Person	al Ventas	8464,74	7782,24	8212,14	11853	11567,95	6810,93	7144,26	7393,64	7843,58	8979,05	6861,54	-92913,07
61201001 61201002	Sueldos Y Salarios Horas Extras		5746,11 137,5	5746,11 98,75	4823,36 145	4821,7 120	4821,7 120	4821,7 120	4821,7 150	5141,7 90	5421,7 70	5421,7 155	5046,11 125	-56633,59 -1331,25
61201003	Comisiones		661,37	154,54	116,53	1148,69	147,49	293,41	612,62	547,92	643,93	525,09	76,03	-4927,62
61201004 61201005	Fondo De Reserva Décimo Tercer Sueldo		396,11 545.42	370,96 499.95	280,02	285,85	263,86	276,01	263,58	261,39	267,72 511.29	318,9 508.48	387,1	-3371,5 -5240,87
61201005	Décimo Cuarto Sueldo		183	183	423,58 149,45	507,54 152,5	424,1 152,5	436,26 152,5	465,36 152,5	481,63 168,77	183	183	437,26 152,5	-1812,72
61201007	Aporte Patronal less		795,23	728,93	627,55	740	1944,66	636,08	678,5	702,23	745,49	1866,88	637,54	
61201008 61201009	Vacaciones Pagadas Servicios Ocasionales		0	0	896,65 0	751,72 0	2193,64	74,97	0	0	0,45	0	0	
61201010	Bonificacion Por Desahucio		0	0	750	3325	1500	0	0	0	0	0	0	
61202 61202001	Otros Gastos De Personal Ropa Y Uniformes De Trabajo		0	87,37 87,37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61202001	Capacitación Y Adiestramien		0	0/,3/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61202003	Refrigerios		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61202004 61203	Otros Beneficios Personal Vt Gastos De Viajes Y Movilizac		164,81	16,04	0	0 522,17	2,39	502,94	533,9	228,4	162,94	0 46,9	0 11	-2191,49
61203001	Pasajes Nacionales E Interna		0	0	0	132,17	0	0	0	0	0	0	0	-132,17
61203002 61203003	Hospedaje Y Alimentación Movilización Taxis Y Buses		151,01 0	3,5 11,04	0	0 390	0 2,39	450,33 52.61	519,75 7,5	186,9 36	95,29 67,65	40,9 0	11 0	-1458,68 -567.19
61203004	Otros Gastos De Viajes		13,8	1,5	0	0	0	52,61 0	6,65	5,5	67,65 0	6	0	-33,45
61204	Suministrods		431,42	154,29	98,03	368,92	62,53	441,97	293,43	60,94	15,79	51,29	751,68 0	
61204001 61204002	Suministros Y Utiles De Ofici Fotocopias, Formularios,	iia	148,09 0	3,39 0	17,12 0	211,19 0	13,3	173,01 0	70 0	0	0	42,52 0	0	
61204003	Insumos Y Material De Comp	outación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61204004 61204005	Material De Publicidad Combustibles Vehículos Ven	ntas	55,8	0 17,86	0 16,52	0 14,87	0 38.38	266,46	50 51,21	0 59.4	0 15,79	0 8,77	532 54,48	
61204006	Periódicos, Libros, Revistas \	Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61204007 61204008	Material De Limpieza Y Aseo Auxiliares Para Exhibición		33,91	71,12 0	64,39 0	0	0	0	37,5 0	0	0	0	0	
61204009	Suministros Varios Ventas		193,62	61,92	0	142,86	10,85	2,5	84,72	1,54	0	0	165,2	-663,21
61205 61205001	Servicios		8079,69	5886,06	6553,56	6541,71	7193,84	6577,61	4281,32	6783,29	2368,72	10043,98	5134,28	-69444,06
61205001	Arrendamiento Locales Servicios Básicos, Internet, E	Datafast	5026,09 318,39	5026,09 357,68	5026,09 236,83	4449,59 500,55	4826,09 250,16	3826,09 312,16	2826,09 435,23	3826,09 414,2	1000 235,82	6652,18 582,15	3826,09 222,89	-46310,49 -3866,06
61205003	Pólizas Seguros Y Deducibles	S	460,98	0	0	0	0	0	0	0	62,9	0	125,3	-649,18
61205004 61205005	Servicios Profesionales De T Correos, Fletes Y Estibajes	erceros	734	0 282	0 236	350 469	0 257	663 216	0 45	663 155	0 110	0 1688	0	
61205006	Publicidad		806,08	460,81	350	98	960	781,27	975	1690	960	960	960	-9001,16
61205007 61205008	Mantenimiento De Local Permisos De Funcionamient	0	0	0	44,64 0	0 14.57	0 850,59	0,21 118,88	0	0	0	0	0	
61205008	Otros Servicios Prestados En		684,15	-372,15	610	14,57 610	850,59	118,88	0	35	0	0	0	
61205010	Servicios De Limpieza Local		50	131,63	50	50	50	50	0	0	0	161,65	0	-543,28
61205011 61205012	Permisos De Letreros Y Rotu Seguridad Y Guardiania	ios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61206	Mantenimiento Y Reparacion		57,55	0	40	41,5	0	7,97	0	0	0	0	0	-147,02
61206001 61206002	Mantenimiento Y Reparación		0	0	0	0 29.5	0	0	0	0	0	0	0	
61206002	Mantenimiento Y Reparación Mantenimiento Y Reparación		0	0	0	29,5 0	0	0	0	0	0	0	0	
61206004	Mantenimiento Y Reparación	n Vehículos	57,55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-57,55
61206005	Mantenimiento Y Reparación Gastos Varios Ventas	i iviaquin. Y Equipos	2203,96	0 1543,4	40 1057,96	7001,14	0 449,9	7,97 951,94	0 478,62	0 2753,09	1079,26	0 835,24	0 1560,23	-59,97 -19914,74
61207	Invitaciones Y Obsequios A O		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61207001	Gastos Ferias Y Eventos Pron	nocionales	0	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	
61207001 61207002					30					0				
61207001 61207002 61207003 61207004	Vallas Publicitarias Perjuicios De Terceros		0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	
61207001 61207002 61207003 61207004 61207005	Vallas Publicitarias Perjuicios De Terceros Destrucción, Pérdida Y Deter	rioro De Inventarios	0	0	93,32	0	0	0	0	0	0	0	-789,78	696,46
61207001 61207002 61207003 61207004	Vallas Publicitarias Perjuicios De Terceros	rioro De Inventarios	0											696,46 -8894,32



61208	Depreciaciones Activos Fijos	3061.28	3129.7	3129.58	3856.52	3245.92	3449.39	3449.38	3449.5	3449.39	3603.87	3428.35	-37252.88
61208001	Depreciaciones Muebles Y Enseres	286.35	36.2	36.12	36.12	36.48	37.15	37.15	37.25	37.15	37.25	37.15	-654.37
61208002	Depreciaciones Equipos De Oficina	21.55	21.55	21.55	21.55	21.75	22.23	22.23	22.23	22,23	22.23	22.23	-241.33
61208003	Depreciaciones Equipos De Computación	83.92	83.96	83.92	63.93	65.61	78.8	78.81	78.81	78,79	78.81	66.75	-842.11
61208003	Depreciaciones Vehículos	03,32	03,30	03,32	03,33	05,01	70,0	70,01	70,01	70,73	70,01	00,75	-042,11
61208005	Depreciaciones Maquinaria Y Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61208006	Depreciación Gastos De Instalaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61208007	Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio	332.68	400.98	400.98	400.97	407.88	597.01	597.02	597.01	597.02	751.38	597.02	-5679,95
61208007	Amortización Adecuaciones Locales Arrendados	2336.78	2587.01	2587.01	3333.95	2714.2	2714.2	2714.17	2714.2	2714.2	2714.2	2705.2	-29835.12
613	Gastos Financieros	2830,78	3424.9	956.07	709.45	6749.39	2714,2	2179.09	3752.13	1662.11	844.62	3637.34	-29835,12
		,	- ,-	, .	,	,	,	-,			- ,	, .	
61301	Intereses Y Comisiones Por Creditos	1783,21	1734,88	263,19	0	3330,98	0	0	1547,54	1512,64	-0,01	2922,59	-13095,02
61301001	Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61301002	Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61301003	Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0,78	0	0	0	-0,78
61301004	Intereses En Cartas De Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61301005	Intereses Creditos De Terceros	1783,21	1734,88	263,2	0	3330,98	0	0	1546,76	1512,64	0	2922,59	-13094,26
61301006	Otros Gastos Financieros	0	0	-0,01	0	0	0	0	0	0	-0,01	0	0,02
61302	Otros Intereses Y Comisiones	1047,07	1690,02	692,88	709,45	3418,41	2268,08	2179,09	2204,59	149,47	844,63	714,75	-15918,44
61302001	Intereses Pagados A Proveedores	0	0	0	0	1716,08	1614,74	1580,79	0	0	0	0	-4911,61
61302002	Intereses Pagados A Instituciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61302003	Comisiones Descontadas En Tarjetas De Crédito	1047,07	1690,02	692,88	709,45	1702,33	653,34	598,3	2204,59	149,47	844,63	714,75	-11006,83
62	Gastos No Operacionales	66,5	0,5	3663,76	921,29	3106,17	783,82	462	9923,58	4664	-1192,12	4153,39	-26552,89
621	Gastos No Operacionales	66.5	0.5	3663.76	921.29	3106.17	783.82	462	9923.58	4664	-1192.12	4153.39	-26552.89
62101	Intereses Y Multas Por Mora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62101001	Por Obligaciones Fiscales ( S.R.I. )	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62101002	Por Obligaciones Municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62101003	Por Obligacciones Con El Iess	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62101004	Por Otras Obligaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62102	Otros Gastos No Deducibles	66.5	0.5	3663.76	921.29	3106.17	783.82	462	9923.58	4664	-1192.12	4153.39	-26552.89
62102001	Impuestos Y Retenciones Asumidas Por La Empresa	00,5	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	4133,33	0
62102002	Iva Factor Proporcionalidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62102002	Contribuciones A Terceros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62102003	Gastos Importaciones No Deducibles	0	0	0	55.48	110.96	280	0	9756.64	0	0	0	-10203.08
62102004	Suministros No Deducibles	0	0	0	33,46	110,50	0	0	9730,04	0	0	0	-10205,08
			0	0	0	0	0	0		0	0	0	
62102006 62102007	Servicios No Deducibles Gastos Mantenimiento No Deducibles	6,5	0	0	0	0	0	0	154,94	0	0	0	-161,44
				-						-		-	
62102008 62102009	Intereses No Deducibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gastos De Viajes No Deducibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62102010	Gastos Mantenimiento Y Reparaciones No Deducibles		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62102010 62102011	Invitaciones Y Obsequios	0		-									
62102010 62102011 62102012	Invitaciones Y Obsequios Pérdidas Ventas Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
62102010 62102011 62102012 62102013	Invitaciones Y Obsequios Pérdidas Ventas Activos Fijos Auspicios De Eventos Y Competencias No Deducibles	0 60	0	3663,76	867,81	2995,21	504,82	462	12	0	155	4153,39	-12873,99
62102010 62102011 62102012 62102013 62102014	Invitaciones Y Obsequios Pérdidas Ventas Activos Fijos Auspicios De Eventos Y Competencias No Deducibles Otros Gastos No Deducibles	0 60 0	0 0 0,5	3663,76 0	867,81 -2	2995,21 0	504,82 -1	462 0	12 0	0 4664	155 -1347,12	4153,39 0	-3314,38
62102010 62102011 62102012 62102013	Invitaciones Y Obsequios Pérdidas Ventas Activos Fijos Auspicios De Eventos Y Competencias No Deducibles	0 60	0	3663,76	867,81	2995,21	504,82	462	12	0	155	4153,39	-12873,99 -3314,38 0
62102010 62102011 62102012 62102013 62102014	Invitaciones Y Obsequios Pérdidas Ventas Activos Fijos Auspicios De Eventos Y Competencias No Deducibles Otros Gastos No Deducibles	0 60 0	0 0 0,5	3663,76 0	867,81 -2	2995,21 0	504,82 -1	462 0	12 0	0 4664	155 -1347,12	4153,39 0	-12873,99 -3314,38



	ESTADO DE RESULTADOS						
CUENTA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 NOMBRE	TOTAL					
COLITIA	NONBAL	IOIAL					
4	Ingresos	-689883,17					
41	Ingresos Operacionales	-686788,91					
411	Ventas Y Servicios	-680111,41					
41101	Ventas Bicicletas	-316090,95					
41101001	Ventas Bicicletas	-317040,06					
41101999	(Descuentos Y Devoluciones Ventas Bicicletas)	949,11					
41102	Ventas Repuestos, Accesorios Y Lubricantes	-151466,19					
41102001	Ventas Repuestos, Accesorios Y Lubricantes	-152959,27					
41102999	(Descuentos Y Devoluciones Ventas Repuestos)	1493,08					
41103	Ventas Ropa E Implementos Deportivos	-154552,79					
41103001	Ventas Ropa E Implementos Deportivos	-155521,27					
41103999	(Descuentos Y Devoluciones Ventas Ropa E Implem.)	968,48					
41104	Ventas Accesorios Camping	-3496,42					
41104001	Ventas Accesorios Camping	-3496,42					
41104999	(Dsctos Y Devol. Ventas Accesorios Camping)	0					
41105	Ventas Ropa E Implementos Camping	-42952,35					
41105001	Ventas Ropa E Implementos Camping	-43364,01					
41105999	(Dsctos. Y Devol. Ventas Ropa E Implem. Camping)	411,66					
41150	Servicios De Taller	-11552,71					
41150001	Servicios De Taller	-11559,73					
41150999	(Descuentos Servicos Taller)	7,02					
412	Otros Ingresos Operacionales	-6677,5					
41201	Intereses Financiamento Ventas	-6677,5					
41201001 41201002	Intereses Financiamento Ventas Servicios Administrativos	6677.5					
41201002	Ingresos No Operacionales	-6677,5					
42101	Ingresos No Operacionales	-3094,26 -3094,26					
42101001	Utilidad Ventas Activos Fijos	-3094,20					
42101001	Ingresos Varios	-3094,26					
42101002	Recuperacion Gastos Ejercicios Anteriores	-3054,20					
5	Costo De Ventas	531773,96					
51	Costo De Ventas	531773,96					
511	Costo Ventas Mercaderias	500553,44					
51101	Costo De Ventas Bienes	500553,44					
51101001	Costo Ventas Bicicletas	242348,9					
51101002	Costo Ventas Repuestos, Accesorios Y Lubr.	109902,06					
51101003	Costo Ventas Ropa E Implementos Deportivos	107021,11					
51101004	Costo Ventas Accesorios Camping	3098,14					
51101005	Costo Ventas Ropa E Implementos Camping	38073,76					
51101101	Ajuste Costos Ventas Mercaderias	109,47					
512	Costo Ventas Servicios De Taller	31220,52					
51201	Costo Mano De Obra Taller	28570,8					
51201001	Sueldos Y Salarios	20010,84					
51201002	Horas Extras	1437,27					
51201003	Comisiones	0					
51201004	Fondo De Reserva	1631,4					
51201005	Décimo Tercer Sueldo	1787,32					
51201006	Décimo Cuarto Sueldo	1098					
51201007	Aporte Patronal Iess	2605,97					
51201008	Vacaciones Pagadas	0					
51201009	Servicios Ocasionales	0					
51201010	Bonificacion Por Desahucio	0					



51202	Otros Gastos De Personal	43,69
51202001	Ropa Y Uniformes De Trabajo	43,69
51202002	Implementos De Seguridad	0
51202003	Capacitación Y Adiestramiento De Personal	0
51202004	Refrigerios	0
51202005	Otros Beneficios Personal Taller	0
51203	Gastos De Viajes Y Movilizacion	8
51203001	Pasajes Nacionales E Internacionales	0
51203002	Hospedaje Y Alimentación	0
51203003	Movilización Taxis Y Buses	0
51203004	Otros Gastos De Viajes	8
51204	Suministros	2337,96
51204001	Suministros Y Utiles De Oficina	217,36
51204002	Insumos De Taller	26,9
51204003	Material De Limpieza Y Aseo	0
51204004	Herramientas Auxiliares Taller	1855,7
51204005	Suministros Varios De Taller	238
51205	Servicios	260,07
51205001	Arriendo Local	0
51205002	Servicios Básicos, Internet	260,07
51205003	Pólizas Seguros Y Deducibles	0
51205004	Asesoría Técnica De Terceros	0
51205005	Servicios De Terceros	0
51206	Mantenimiento Y Reparaciones	0
51206001	Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres	0
51206002	Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina	0
51206003	Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación	0
51206004	Mantenimiento Y Reparación Vehículos	0
51206005	Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos	0
51207	Depreciaciones Activos Fijos	0
51207001	Depreciaciones Muebles Y Enseres	0
51207002	Depreciaciones Equipos De Oficina	0
51207003	Depreciaciones Equipos De Computación	0
51207004	Depreciaciones Vehículos	0
51207005	Depreciaciones Maquinaria Y Equipos	0
6	Gastos	346863,47
61	Gastos Operacionales	341476,71
611	Gastos Administracion	53975,57
61101	Sueldos V Salarios	32226,31 24594,43
61101001 61101002	Sueldos Y Salarios	
H +	Horas Extras	0
61101003 61101004	Comisiones Fondo De Reserva	0 1369,85
61101004	Décimo Tercer Sueldo	2049,62
61101005	Décimo Cuarto Sueldo	1224,07
61101006	Aporte Patronal Iess	2988,34
61101007	Vacaciones Pagadas	2988,34
61101008	Servicios Ocasionales	0
61101009	Bonificacion Por Desahucio	0
61102	Otros Gastos De Personal	805,05
61102001	Ropa Y Uniformes De Trabajo	0
61102002	Capacitación Y Adiestramiento De Personal	0
61102003	Refrigerios	0
61102004	Asistencia Médica Personal	805,05
61102004	Otros Beneficios Personal Adm.	0
61103	Gastos De Viajes Y Movilizacion	411,88
61103001	Pasajes Nacionales E Internacionales	243,25
61103001	Hospedaje Y Alimentación	143,08
61103002	Movilización Taxis Y Buses	21,55
61103004	Otros Gastos De Viajes	4



61104 61104001 Suministros Y Utiles De Oficina 61104002 Fotocopias, Formularios, Chequeras 61104003 Insumos Y Material De Computación 61104004 Material De Limpieza Y Aseo 61104005 Combustibles Vehículos Administración 61104006 Periódicos, Libros, Revistas Y Similares 61104007 Suministros Varios Administración 61105 Servicios 61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles 61105004 Servicios Bancarios	116,99 30,38 0 4,06
61104002 Fotocopias, Formularios, Chequeras 61104003 Insumos Y Material De Computación 61104004 Material De Limpieza Y Aseo 61104005 Combustibles Vehículos Administración 61104006 Periódicos, Libros, Revistas Y Similares 61104007 Suministros Varios Administración 61105 Servicios 61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	0
61104004 Material De Limpieza Y Aseo 61104005 Combustibles Vehículos Administración 61104006 Periódicos, Libros, Revistas Y Similares 61104007 Suministros Varios Administración 61105 Servicios 61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	4,06
61104005 Combustibles Vehículos Administración 61104006 Periódicos, Libros, Revistas Y Similares 61104007 Suministros Varios Administración 61105 Servicios 61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	
61104006 Periódicos, Libros, Revistas Y Similares 61104007 Suministros Varios Administración 61105 Servicios 61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	0
61104007 Suministros Varios Administración 61105 Servicios 61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	73,86
61105 Servicios 61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	0
61105001 Arrendamiento Locales 61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	8,69
61105002 Servicios Básicos, Internet 61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	18288,74
61105003 Pólizas Seguros Y Deducibles	1000
5	332,52
61105004 Servicios Bancarios	3758,26
CALOFOOT Contribute Desferies des De Tennes	2194,85
61105005 Servicios Profesionales De Terceros	7777,66
61105006 Correos, Fletes Y Estibajes	335
61105007 Seguridad Y Guardianía 61105008 Servicios Auditoría Externa	443,25 0
61105008 Servicios Additoria Externa 61105009 Otros Servicios Prestados Admin.	2447.2
61105010 Gastos Notarías Y Registradurías	0
61105010 Gastos Notarias F Registradurias 61105011 Gastos Programas De Computación Adm.	0
61106 Mantenimiento Y Reparaciones	0
61106001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres	0
61106002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina	0
61106003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación	0
61106004 Mantenimiento Y Reparación Vehículos	0
61106005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos	0
61107 Impuestos Y Contribuciones	0
61107001 Impuestos Municipales	0
61107002 Otros Impuestos Y Contribuciones	0
61108 Gastos Varios Administracion	1715,71
61108001 Suministros Cafetería	4,69
61108002 Perjuicios De Terceros	0
61108003 Siniestros No Cubiertos Por Seguros	0
61108004 Provisión Cuentas Incobrables	1586,49
61108005 Gastos Varios Administracion	124,53
61109 Depreciaciones Activos Fijos 61109001 Depreciaciones Muebles Y Enseres	410,89
61109001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61109002 Depreciaciones Equipos De Oficina	0
61109003 Depreciaciones Equipos De Computación	410,89
61109004 Depreciaciones Vehículos	0
	253802,52
	99817,96
61201001 Sueldos Y Salarios	61679,7
61201002 Horas Extras	1536,25
61201003 Comisiones	4957,3
61201004 Fondo De Reserva	3761,41
61201005 Décimo Tercer Sueldo	5680,93
61201006 Décimo Cuarto Sueldo	1965,22
	10744,72
61201008 Vacaciones Pagadas	3842,01
61201009 Servicios Ocasionales	75,42
61201010 Bonificacion Por Desahucio	5575
61202 Otros Gastos De Personal	87,37
61202001 Ropa Y Uniformes De Trabajo	87,37
61202002 Capacitación Y Adiestramiento De Personal	0
61202003 Refrigerios 61202004 Otros Beneficios Personal Vtas.	0
61203 Gastos De Viajes Y Movilizacion	2191,49
61203 Gastos De Viajes i Movilización 61203001 Pasajes Nacionales E Internacionales	132,17
61203002 Hospedaje Y Alimentación	1458,68
61203003 Movilización Taxis Y Buses	567,19
	33,45



61204001         Suministros Y Utiles De Oficina         690,55           61204003         Insumos Y Material De Computación         6           61204003         Insumos Y Material De Computación         6           61204004         Material De Publicidad         848,44           61204006         Periódicos, Libros, Revistas Y Similares         6           61204007         Material De Limpieza Y Aseo         206,92           61204008         Auxiliares Para Exhibición         6           61204009         Suministros Varios Ventas         663,2           61205001         Servicios         73151,5           61205001         Arrendamiento Locales         50136,5           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         1-1202,7           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         1-1202,7           61205003         Poriscio Profesionales De Terceros         167           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         446           61205006         Publicidad         10161,16           61205007         Mantenimiento De Local         44,8           61205007         Servicios De Limpieza Local         543,2           6120	61204	Suministrods	2742,19
61204002         Fotocopias, Formularios,           61204003         Insumos y Material De Computación           61204004         Material De Publicidad         848,44           61204005         Combustibles Vehículos Ventas         333,00           61204007         Material De Limpieza Y Aseo         206,93           61204008         Auxiliares Para Exhibición         6120400           61204009         Suministros Varios Ventas         663,21           612050         Servicios         73151,51           61205001         Arrendamiento Locales         50136,51           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,32           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205007         Mantenimiento De Local         44.83           61205009         Permisos De Funcionamiento         984,0           61205000         Permisos De Letreros Y Rotulos         217           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         218           61205012         Seguridad Y Guardiania         10           61206001         Mantenimiento Y Repara			
61204003         Insumos Y Material De Computación           61204004         Material De Publicidad         848,84           61204005         Combustibles Vehículos Ventas         333,00           61204006         Periódicos, Libros, Revistas Y Similares         206,92           61204009         Material De Limpieza Y Aseo         206,93           61204009         Auxiliares Para Exhibición         663,22           61205         Servicios         73151,5           6120500         Arrendamiento Locales         50136,53           61205001         Arrendamiento Locales         50136,53           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,73           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Publicidad         10161,1           61205007         Mantenimiento De Local         44,8           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217           61205000         Servicios De Limpieza Local         532,2           61205001         Premisos De Letreros Y Rotulos         127           61205001			0
61204004         Material De Publicidad         848,44           61204005         Combustibles Vehículos Ventas         333,01           61204007         Material De Limpieza Y Aseo         206,93           61204009         Auxiliares Para Exhibición         (61204009)           61204009         Suministros Varios Ventas         663,21           612050         Servicios         73151,51           61205001         Arrendamiento Locales         50136,55           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,33           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,73           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205006         Publicidad         10161,11           61205007         Mantenimiento De Local         44,81           61205009         Permisos De Funcionamiento         984,0           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217.           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,21           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         16120501           61205012         Seguridad Y Guardiania         10		•	0
61204005         Combustibles Vehículos Ventas         333,0           61204006         Periódicos, Libros, Revistas Y Similares         0           61204007         Material De Limpieza Y Aseo         206,9           61204008         Auxillares Para Exhibición         3           61204009         Suministros Varios Ventas         63,2           61205001         Arrendamiento Locales         50136,51           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,3           61205003         Polizas Seguros Y Deducibles         1-202,7           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205006         Publicidad         10161,16           61205007         Mantenimiento De Local         44,8           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217           61205001         Servicios De Limpieza Local         543,2           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217           61205010         Servicios Prestados En Vtas         217           61205011         Permisos De Limpieza Local         543,2		·	848,46
612040006         Periódicos, Libros, Revistas Y Similares           61204007         Material De Limpieza Y Aseo         206,93           61204008         Auxiliares Para Exhibición         0           61204009         Suministros Varios Ventas         663,21           61205001         Servicios         73151,55           61205001         Arrendamiento Locales         50136,51           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,33           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         1-1202,77           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Publicidad         10161,11           61205007         Mantenimiento De Local         44,81           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0-6           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217           61205010         Permisos De Letreros Y Rotulos         217           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         461205011           61205012         Seguridad Y Guardiania         6           6120601         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         6			-
61204007         Material De Limpieza Y Aseo         206,93           61204008         Auxilliares Para Exhibición         (a)           6120409         Suministros Varios Ventas         63,2           61205         Servicios         73151,5           61205002         Arrendamiento Locales         50136,51           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,73           61205005         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205005         Servicios Profesionales De Terceros         167           61205007         Publicidad         10161,16           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,2           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         (2           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         (2           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         (3           6120601         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         (4           61206001         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (4 <td></td> <td></td> <td>0</td>			0
61204008         Auxillares Para Exhibición           61204009         Suministros Varios Ventas         663,21           61205         Servicios         73151,55           61205001         Arrendamiento Locales         50136,58           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,33           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         1676           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Publicidad         10161,16           61205007         Mantenimiento De Local         44,81           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,00           61205009         Pormisos De Eurocionamiento         984,00           61205010         Servicios De Limpieza Local         43,21           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,22           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         (61205012           61205012         Seguridad Y Guardiania         (70           61205013         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         (61206001           61206001         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (70           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (70		•	206,92
61204009         Suministros Varios Ventas         663,2:           61205         Servicios         73151,5:           61205001         Arrendamiento Locales         50136,5:           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,3:           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,7:           61205005         Servicios Profesionales De Terceros         1676           61205006         Publicidad         10161,1:           61205007         Mantenimiento De Local         44,8:           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0:           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217.           61205000         Permisos De Letreros Y Rotulos         (6           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,2:           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         (7           61205012         Seguridad Y Guardiania         (7           6120601         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         (147,0:           61206001         Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina         29,1:           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (6           61206003         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación<		•	0
61205         Servicios         73151,5:           61205001         Arrendamiento Locales         50136,5:           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,3:           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,7:           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Publicidad         10161,16           61205007         Mantenimiento De Local         44,8:           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0-           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217.           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,2:           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         6120501           61205012         Seguridad Y Guardiania         16.           6120601         Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina         29,1           61206001         Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina         29,1           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         6           61206003         Mantenimiento Y Reparación Maquin, Y Equipos         57,5:           61206004         Mantenimiento Y Reparación Maquin, Y Equipos         59,9:           61207000         Gastos Varios Ventas<			
61205001         Arrendamiento Locales         50136,53           61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,33           61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,73           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         1676           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Publicidad         10161,14           61205007         Mantenimiento De Local         44,8           61205008         Permisos De Euncionamiento         984,00           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217.           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,21           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         61205012           61205012         Seguridad Y Guardiania         61206001           61206001         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         147,00           61206001         Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina         29,5           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         61206003           61206003         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         57,5           61206004         Mantenimiento Y Reparación Valiculas Maguin. Y Equipos         59,9           <			
61205002         Servicios Básicos, Internet, Datafast         4165,3:           61205000         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,7:           61205005         Servicios Profesionales De Terceros         1676           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205007         Mantenimiento De Local         44,8:           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0:           61205001         Servicios Prestados En Vtas         217.           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,2:           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         543,2:           61205012         Seguridad Y Guardiania         61206           6120601         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         147,0:           61206001         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         29,:           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         29,:           61206003         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         57,5:           61206003         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,9:           61207004         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,9:           61207005         Gastos Varios Ventas         34983,6:      <			
61205003         Pólizas Seguros Y Deducibles         -1202,73           61205004         Servicios Profesionales De Terceros         1676           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         446           61205006         Publicidad         10161,16           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,00           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217:           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,21           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         61205010           61205012         Seguridad Y Guardiania         6120600           61206001         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         147,00           61206001         Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina         29;           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         57,55           61206003         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,95           61206004         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,95           61206005         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,95           612070001         Invitaciones Y Obsequios A Clientes         61207000           612070002         Gastos Ferias Y Eventos Promocionales         61207000			
61205004         Servicios Profesionales De Terceros         1676           61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Publicidad         10161,18           61205007         Mantenimiento De Local         44,89           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,00           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         2177           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,21           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         61205012           61205012         Seguridad Y Guardiania         (6           61205013         Seguridad Y Guardiania         (7           61206001         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         (6           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Officina         29,9           61206003         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (6           61206005         Mantenimiento Y Reparación Vehículos         57,5           61206005         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,9           612070         Gastos Varios Ventas         (6           61207000         Gastos Varios Ventas         (6           61207001         Invitaciones Y Eventos Promocionales	61205003		-1202,73
61205005         Correos, Fletes Y Estibajes         4466           61205006         Publicidad         10161, It           61205007         Mantenimiento De Local         44,8           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0           61205009         Otros Servicios Pe Limpieza Local         543,2           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         6           61205012         Seguridad Y Guardiania         6           6120601         Mantenimiento Y Reparaciones         147,0           61206001         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         6           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         6           61206003         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         6           61206004         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,9           61207005         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,9           61207001         Invitaciones Y Obsequios A Clientes         6           61207002         Gastos Varios Ventas         9           61207003         Vallas Publicitarias         9           61207004         Perjuicios De Terceros         6           61207005         Destrucción, Pérdida Y Deterior De Inventarios			1676
61205006         Publicidad         10161,16           61205007         Mantenimiento De Local         44,88           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,0-           61205009         Otros Servicios Prestados En Vtas         217.           61205010         Servicios De Limpieza Local         543,21           61205011         Permisos De Letreros Y Rotulos         61205012           61205012         Seguridad Y Guardiania         (6           6120600         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         (7           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Officina         29,9           61206003         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (7           61206004         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (7           61206005         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         57,55           61206004         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,93           6120707         Gastos Varios Ventas         34983,63           61207000         Gastos Ferias Y Eventos Promocionales         (7           61207000         Gastos Ferias Y Eventos Promocionales         (8           61207000         Perjuicios De Terceros         (9           61207000			4466
61205007         Mantenimiento De Local         44,81           61205008         Permisos De Funcionamiento         984,02           61205000         Otros Servicios Prestados En Vtas         21,77           61205011         Servicios De Limpieza Local         543,21           61205012         Seguridad Y Guardiania         (620501)           61206         Mantenimiento Y Reparaciónes         147,03           61206001         Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres         (7           61206002         Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina         29,1           61206003         Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación         (62,000)           61206004         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         57,5           61206005         Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos         59,9           61207         Gastos Varios Ventas         34983,6           61207001         Invitaciones Y Obsequios A Clientes         (6207003)           61207002         Gastos Ferias Y Eventos Promocionales         (6207003)           61207003         Vallas Publicitarias         99           61207004         Perjuicios De Terceros         (6207006)           61207005         Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios         -696,4		-	10161,16
61205009 Otros Servicios Prestados En Vtas 217: 61205010 Servicios De Limpieza Local 543,21 61205011 Permisos De Letreros Y Rotulos 61205012 Seguridad Y Guardiania (61206 Mantenimiento Y Reparaciónes 147,0) 61206001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres (61206002 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres (61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Officina 29,1) 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación (61206004 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 57,5) 61206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 59,9) 61207 Gastos Varios Ventas 34983,6) 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes (61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes (61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales (61207003 Vallas Publicitarias 99) 61207004 Perjuicios De Terceros (61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios -696,4 (61207006 Gastos Varios Ventas 9019,2) 61207007 Gastos Garantia Postventa 425,4 (61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 26145,3) 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas (61208001 Depreciaciones Activos Fijos 40681,3) 61208001 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,56 (61208002 Depreciaciones Equipos De Computación 908,8) 61208002 Depreciaciones Equipos De Computación 908,8) 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,8) 61208004 Depreciaciones Por Creditos 15294,1 (61301003 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (61301004 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (61301004 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (61301004 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior (61301000 Intereses Pagados A Proveedores 4911,6) 6130200 Intereses Pagados A Proveedores (911,6) 6130200 Intereses Pagados A Instituciones (911,6) 6130200 Intereses Pagados A Instituciones (911,6) 6130200 Intereses Pagados A Instituciones (911,6)		Mantenimiento De Local	44,85
61205009 Otros Servicios Prestados En Vtas 217: 61205010 Servicios De Limpieza Local 543,21 61205011 Permisos De Letreros Y Rotulos 61205012 Seguridad Y Guardiania (61206 Mantenimiento Y Reparaciónes 147,0) 61206001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres (61206002 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres (61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Officina 29,1) 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación (61206004 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 57,5) 61206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 59,9) 61207 Gastos Varios Ventas 34983,6) 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes (61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes (61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales (61207003 Vallas Publicitarias 99) 61207004 Perjuicios De Terceros (61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios -696,4 (61207006 Gastos Varios Ventas 9019,2) 61207007 Gastos Garantia Postventa 425,4 (61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 26145,3) 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas (61208001 Depreciaciones Activos Fijos 40681,3) 61208001 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,56 (61208002 Depreciaciones Equipos De Computación 908,8) 61208002 Depreciaciones Equipos De Computación 908,8) 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,8) 61208004 Depreciaciones Por Creditos 15294,1 (61301003 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (61301004 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (61301004 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (61301004 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior (61301000 Intereses Pagados A Proveedores 4911,6) 6130200 Intereses Pagados A Proveedores (911,6) 6130200 Intereses Pagados A Instituciones (911,6) 6130200 Intereses Pagados A Instituciones (911,6) 6130200 Intereses Pagados A Instituciones (911,6)		Permisos De Funcionamiento	984,04
61205010 Servicios De Limpieza Local 61205011 Permisos De Letreros Y Rotulos 61205012 Seguridad Y Guardiania 61206 Mantenimiento Y Reparaciones 61206001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres 61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación 61206004 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación 61206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 61207 Gastos Varios Ventas 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208001 Depreciaciones Activos Fijos 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208004 Depreciaciones Mquebles Y Enseres 61208005 Depreciaciones Sequipos De Computación 61208006 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208007 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208001 Depreciaciones Por Créditos Nacionales 61301 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301003 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301004 Intereses P Comisiones Por Créditos Nacionales 61301005 Intereses P Comisiones Por Créditos Nacionales 61301006 Otros Gastos Financieros 789,96 6130200 Intereses P Comisiones Por Creditos 61301000 Intereses P Comisiones Por Creditos 61301000 Intereses P Comisiones Por Créditos 61301000 Intereses P Comisiones Por Creditos 61301000 Intereses P Comisiones 6130200 Intereses P Regados A Proveedores 61			2177
61205011 Permisos De Letreros Y Rotulos 61205012 Seguridad Y Guardiania 61206 Mantenimiento Y Reparaciones 61206001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres 61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina 61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación 61206004 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación 61206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 612070 Gastos Varios Ventas 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Ventas 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208003 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208004 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208005 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208006 Depreciaciones Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciaciones Roperios De Deficia Castos 61208009 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208000 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208001 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208004 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208005 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208006 Depreciaciones Sequipos De Oficina 61208007 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208007 Depreciaciones Equipos De Oficina 61308001 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301001 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301002 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301004 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301005 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301006 Otros Gastos Financieros 789,99 61300 Otros Intereses Pagados A Proveedores 901,61	61205010		543,28
61206001 Mantenimiento Y Reparaciónes 147,03 61206001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres (1206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina 29,3 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación (1206004 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación (1206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 59,9 61207 Gastos Varios Ventas 34983,63 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes (1207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales (1207003 Vallas Publicitarias 99 61207003 Vallas Publicitarias 99 61207004 Perjuicios De Terceros (1207006 Gastos Varios Ventas 9019,26 61207007 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios -696,44 61207006 Gastos Varios Ventas 9019,26 61207007 Gastos Garantia Postventa 425,44 61207007 Gastos Garantia Postventa 26145,33 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas (1207009 Gastos P.D.I. Bicicletas (1208001 Depreciaciones Activos Fijos 40681,33 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 691,63 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 226,56 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,88 61208004 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos (1208006 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos (1208007 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos (1208006 Depreciación Gastos De Instalaciones (1208007 Depreciación Gastos De Instalaciones (1208007 Depreciación Gastos De Instalaciones (1208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,96 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,96 61301001 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (1301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales (1301003 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales (1301004 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior (1301005 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales (140006 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales (140006 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior (140006 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior (140006 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales (140006 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior (140006 Intereses Y Comisiones Po		·	Č
61206001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres 61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación 61206004 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 57,55 61206005 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 61207 Gastos Varios Ventas 61207 Gastos Varios Ventas 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207009 Gastos Pol. I. Bicicletas 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208001 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208002 Depreciaciones Equipos De Computación 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208007 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208007 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciaciones Madeuaciones Locales Arrendados 61208007 Depreciaciones Por Creditos 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301002 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301004 Intereses P Comisiones Por Creditos 61301005 Intereses P Comisiones Por Creditos 61301006 Otros Gastos Financieros 789,93 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Instituciones	61205012	Seguridad Y Guardiania	0
61206001 Mantenimiento Y Reparación Muebles Y Enseres 61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación 61206004 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 57,55 61206005 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 612070 Gastos Varios Ventas 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208001 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208002 Depreciaciones Equipos De Computación 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208007 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208007 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208007 Depreciaciones Madecuaciones Locales Arrendados 61208007 Depreciaciones Por Creditos 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301000 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301000 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301000 Intereses P Reditos Del Exterior 61301000 Intereses P Reditos Del Exterior 61301000 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Instituci	61206		147,02
61206002 Mantenimiento Y Reparación Equipos Oficina 29,6 61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación (1206004 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 57,5 61206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 59,9 61207 Gastos Varios Ventas 34983,6 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes (61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales (1207003 Vallas Publicitarias 90,6 61207004 Perjuicios De Terceros (61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios -696,4 61207006 Gastos Varios Ventas 9019,2 61207007 Gastos Garantia Postventa 425,4 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 26145,3 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas (61208001 Depreciaciones Activos Fijos 40681,3 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 691,6 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,5 61208004 Depreciaciones Equipos De Computación 908,8 61208004 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos (61208004 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos (61208004 Depreciación Gastos De Instalaciones (61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,9 61208001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales (61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales (61301000 Intereses Pagados A Proveedores (4911,6161000) Intereses Pagados A Proveedores (4911,6161000) Intereses Pagados A Proveedores (4911,6161000) Intereses Pagados A Instituciones (4911,61610000)	-		0
61206003 Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación 61206004 Mantenimiento Y Reparación Vehículos 57,55 61206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 61207 Gastos Varios Ventas 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 9019,26 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Equipos De Computación 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208007 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208008 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208009 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208001 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208001 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208002 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208003 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208004 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208005 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208006 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61308007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6130808 Gastos Financieros 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Instituciones		·	29,5
61206005 Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos 61207 Gastos Varios Ventas 34983,6: 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 990 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios -696,40 61207007 Gastos Varios Ventas 9019,20 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208004 Depreciaciones Vehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208001 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301001 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301004 Intereses Creditos De Terceros 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 789,96 61302 Otros Intereses Pagados A Instituciones	61206003	Mantenimiento Y Reparación Equipos Computación	C
61207 Gastos Varios Ventas 61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Wentculos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208001 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301001 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses Creditos De Terceros 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302002 Intereses Pagados A Proveedores	61206004	Mantenimiento Y Reparación Vehículos	57,55
61207001 Invitaciones Y Obsequios A Clientes 61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Equipos De Computación 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 6130 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301001 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301002 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301005 Intereses En Cartas De Crédito 61301006 Otros Gastos Financieros 61301006 Otros Gastos Financieros 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302001 Intereses Pagados A Proveedores	61206005	Mantenimiento Y Reparación Maquin. Y Equipos	59,97
61207002 Gastos Ferias Y Eventos Promocionales 61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Varios Ventas 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6120801 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 6130 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 61301000 Intereses Por Capados 6	61207	Gastos Varios Ventas	34983,63
61207003 Vallas Publicitarias 61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 9019,26 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Welfuclos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 6130 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Del Exterior 61301002 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses Creditos De Terceros 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 789,96 61301006 Otros Gastos Financieros 789,99 61302 Otros Intereses Y Comisiones 789,99 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,65	61207001	Invitaciones Y Obsequios A Clientes	C
61207004 Perjuicios De Terceros 61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios 61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Garantia Postventa 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Wehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 6130 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301004 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301005 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301006 Otros Gastos Financieros 61301007 Intereses Y Comisiones Por Créditos 61301008 Intereses Y Comisiones Por Créditos 61301009 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301000 Intereses Por Créditos De Terceros 61301000 Intereses Por Créditos De Terceros 61301000 Intereses Pagados A Proveedores 6130200 Intereses Pagados A Proveedores	61207002	Gastos Ferias Y Eventos Promocionales	C
61207005 Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios -696,44 61207006 Gastos Varios Ventas 9019, 26 61207007 Gastos Garantia Postventa 425,46 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 26145, 31 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 40681, 31 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 691, 65 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 263, 56 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908, 86 61208004 Depreciaciones Wehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones (61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276, 96 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 32540, 32 613 Gastos Financieros 33698, 63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Crédito (61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504, 06 61301006 Otros Gastos Financieros 789, 96 61302 Otros Intereses Y Comisiones (61301005 Intereses Pagados A Proveedores 4911, 66 61302001 Intereses Pagados A Instituciones	61207003	Vallas Publicitarias	90
61207006 Gastos Varios Ventas 61207007 Gastos Garantia Postventa 425,46 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Venículos 61208005 Depreciaciones Waquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208001 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 6130801 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales 61301001 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301002 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 901,26 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 901,20 90	61207004	Perjuicios De Terceros	C
61207007 Gastos Garantia Postventa 425,446 61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 26145,33 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas (261208001 Depreciaciones Activos Fijos 40681,33 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 691,63 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,56 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,86 61208004 Depreciaciones Vehículos (261208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos (261208006 Depreciación Gastos De Instalaciones (261208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,93 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 32540,33 613 Gastos Financieros 33698,63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos Nacionales (161301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior (161301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 0,78 61301004 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 18403,83 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63	61207005	Destrucción, Pérdida Y Deterioro De Inventarios	-696,46
61207008 Auspicios De Eventos Y Competencias 61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 61208004 Depreciaciones Vehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 6130 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302002 Intereses Pagados A Instituciones	61207006	Gastos Varios Ventas	9019,26
61207009 Gastos P.D.I. Bicicletas 61208 Depreciaciones Activos Fijos 40681,33 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 691,63 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,56 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,83 61208004 Depreciaciones Wehículos (61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos (61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones (61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,96 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 32540,33 613 Gastos Financieros 33698,63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 15294,8 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales (61301002 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 0,78 61301004 Intereses En Cartas De Crédito (61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones (61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63	61207007	Gastos Garantia Postventa	425,46
61208 Depreciaciones Activos Fijos 40681,39 61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 691,63 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,56 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,89 61208004 Depreciaciones Vehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,99 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 32540,33 613 Gastos Financieros 33698,63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 15294,8 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 0,78 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61301001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302002 Intereses Pagados A Instituciones	61207008	Auspicios De Eventos Y Competencias	26145,37
61208001 Depreciaciones Muebles Y Enseres 691,62 61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,56 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,88 61208004 Depreciaciones Vehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,96 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 32540,33 613 Gastos Financieros 33698,63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 15294,8 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 0,78 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61301006 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302001 Intereses Pagados A Instituciones	61207009	Gastos P.D.I. Bicicletas	C
61208002 Depreciaciones Equipos De Oficina 263,56 61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,88 61208004 Depreciaciones Vehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,96 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 32540,33 613 Gastos Financieros 33698,63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 15294,8 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 0,78 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61301006 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302001 Intereses Pagados A Instituciones	61208	Depreciaciones Activos Fijos	40681,35
61208003 Depreciaciones Equipos De Computación 908,88 61208004 Depreciaciones Vehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 6276,96 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 6276,96 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 32540,33 613 Gastos Financieros 33698,63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 15294,8 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 0,78 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302002 Intereses Pagados A Instituciones	61208001	Depreciaciones Muebles Y Enseres	691,62
61208004 Depreciaciones Vehículos 61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 613 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302002 Intereses Pagados A Instituciones	61208002	·	263,56
61208005 Depreciaciones Maquinaria Y Equipos 61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 613 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302002 Intereses Pagados A Instituciones	61208003	Depreciaciones Equipos De Computación	908,89
61208006 Depreciación Gastos De Instalaciones 61208007 Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio 61208011 Amortización Adecuaciones Locales Arrendados 613 Gastos Financieros 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302002 Intereses Pagados A Instituciones	61208004	Depreciaciones Vehículos	C
61208007Depreciación Gastos De Bicicletas En Auspicio6276,9661208011Amortización Adecuaciones Locales Arrendados32540,33613Gastos Financieros33698,6361301Intereses Y Comisiones Por Creditos15294,861301001Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales061301002Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior061301003Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales0,7861301004Intereses En Cartas De Crédito061301005Intereses Creditos De Terceros14504,061301006Otros Gastos Financieros789,9861302Otros Intereses Y Comisiones18403,8361302001Intereses Pagados A Proveedores4911,6361302002Intereses Pagados A Instituciones0	61208005	Depreciaciones Maquinaria Y Equipos	C
61208011Amortización Adecuaciones Locales Arrendados32540,33613Gastos Financieros33698,6361301Intereses Y Comisiones Por Creditos15294,861301001Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales6130100261301002Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior6130100361301003Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales0,7861301004Intereses En Cartas De Crédito061301005Intereses Creditos De Terceros14504,0461301006Otros Gastos Financieros789,9861302Otros Intereses Y Comisiones18403,8361302001Intereses Pagados A Proveedores4911,6361302002Intereses Pagados A Instituciones0		•	C
613 Gastos Financieros 33698,63 61301 Intereses Y Comisiones Por Creditos 15294,8 61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 0,78 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 18403,83 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302002 Intereses Pagados A Instituciones			6276,96
61301Intereses Y Comisiones Por Creditos15294,861301001Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales061301002Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior061301003Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales0,7861301004Intereses En Cartas De Crédito061301005Intereses Creditos De Terceros14504,0461301006Otros Gastos Financieros789,9861302Otros Intereses Y Comisiones18403,8361302001Intereses Pagados A Proveedores4911,6361302002Intereses Pagados A Instituciones0	61208011		32540,32
61301001 Intereses Y Comisiones Por Créditos Nacionales 61301002 Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior 61301003 Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales 61301004 Intereses En Cartas De Crédito 61301005 Intereses Creditos De Terceros 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 61302002 Intereses Pagados A Instituciones	-		33698,62
61301002Intereses Y Comisiones Por Créditos Del Exterior(661301003Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales0,7861301004Intereses En Cartas De Crédito(661301005Intereses Creditos De Terceros14504,0461301006Otros Gastos Financieros789,9861302Otros Intereses Y Comisiones18403,8361302001Intereses Pagados A Proveedores4911,6361302002Intereses Pagados A Instituciones(6	61301		15294,8
61301003Intereses Y Comisiones En Sobregiros Nacionales0,7861301004Intereses En Cartas De Crédito061301005Intereses Creditos De Terceros14504,0461301006Otros Gastos Financieros789,9861302Otros Intereses Y Comisiones18403,8361302001Intereses Pagados A Proveedores4911,6361302002Intereses Pagados A Instituciones0			C
61301004 Intereses En Cartas De Crédito (61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 18403,83 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302002 Intereses Pagados A Instituciones			С
61301005 Intereses Creditos De Terceros 14504,04 61301006 Otros Gastos Financieros 789,98 61302 Otros Intereses Y Comisiones 18403,82 61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302002 Intereses Pagados A Instituciones			0,78
61301006Otros Gastos Financieros789,9861302Otros Intereses Y Comisiones18403,8361302001Intereses Pagados A Proveedores4911,6361302002Intereses Pagados A Instituciones0			С
61302Otros Intereses Y Comisiones18403,8361302001Intereses Pagados A Proveedores4911,6361302002Intereses Pagados A Instituciones0			
61302001 Intereses Pagados A Proveedores 4911,63 61302002 Intereses Pagados A Instituciones			
61302002 Intereses Pagados A Instituciones			18403,82
			4911,61
61302003   Comisiones Descontadas En Tarjetas De Crédito 13492,23			C
	61302003	Comisiones Descontadas En Tarjetas De Crédito	13492,21



62	Gastos No Operacionales	5386,76
621	Gastos No Operacionales	5386,76
62101	Intereses Y Multas Por Mora	0
62101001	Por Obligaciones Fiscales (S.R.I.)	0
62101002	Por Obligaciones Municipales	0
62101003	Por Obligacciones Con El Iess	0
62101004	Por Otras Obligaciones	0
62102	Otros Gastos No Deducibles	5386,76
62102001	Impuestos Y Retenciones Asumidas Por La Empresa	0
62102002	Iva Factor Proporcionalidad	0
62102003	Contribuciones A Terceros	0
62102004	Gastos Importaciones No Deducibles	291,94
62102005	Suministros No Deducibles	0
62102006	Servicios No Deducibles	161,44
62102007	Gastos Mantenimiento No Deducibles	0
62102008	Intereses No Deducibles	0
62102009	Gastos De Viajes No Deducibles	0
62102010	Gastos Mantenimiento Y Reparaciones No Deducibles	0
62102011	Invitaciones Y Obsequios	0
62102012	Pérdidas Ventas Activos Fijos	0
62102013	Auspicios De Eventos Y Competencias No Deducibles	1619
62102014	Otros Gastos No Deducibles	3314,38
62102015	Gastos Ferias Y Eventos Promocionales No Deducible:	0
	UTILIDAD/ PEDIDA DEL EJERCICIO	188754,26



# ANEXO 7 PROTOCOLO PROYECTO INTEGRADOR

# UNIVERSIDAD DE CUENCA



### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

"ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO PARA LOS
IMPORTADORES DE PRENDAS DE VESTIR DEL CANTÓN CUENCA EN RELACIÓN A
LA RESOLUCIÓN 116 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX), LA NORMA
TÉCNICA ECUATORIANA № 1875, EL REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO №
013 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN), Y DEMÁS
IMPLEMENTADAS, A OCTUBRE DEL 2016"

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DE TITULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

**AUTORES:** JESSICA PRISCILA GUAMÁN FLORES

MARTHA VERÓNICA PARRA RAMÓN

TUTOR: DR. JOFFRE FERNANDO JARAMILLO

**CUENCA-ECUADOR** 

2016



### PROTOCOLO DEL PROYECTO INTEGRADOR

### 1. PERTINENCIA ACADÉMICO-CIENTÍFICA Y SOCIAL

A partir de la Resolución 116 del Comité de Comercio Exterior las importaciones de prendas de vestir sufrieron cambios relacionados a las normas de etiquetado que deben cumplir los importadores, entre ellas la Norma Técnica Ecuatoriana N° 1875 y el Reglamento Técnico Ecuatoriano N° 013 que complementan las importaciones.

Las publicaciones existentes sobre los procesos de importación y el etiquetado que deben realizar los importadores son muy limitadas y desactualizadas por lo cual se considera necesaria su investigación para que los importadores puedan recurrir a fuentes que les permitan informarse y cumplir con los requisitos establecidos por la ley evitando caer en evasiones fiscales.

La información obtenida será procesada tanto cualitativa como cuantitativamente, dándole al tema la pertinencia científica necesaria que será de mucha ayuda para los importadores de prendas de vestir.

Dar a conocer las restricciones impuestas por el gobierno al sector importador servirá como guía para los importadores de prendas de vestir en el Cantón Cuenca brindando información incluso a nuevas empresas que quieran incursionar en el mundo de la importación, facilitando directrices a la hora de realizar los procesos, tributos que debe pagar, ventajas y desventajas de ser importador.

### 2. JUSTIFICACIÓN

Los importadores en el ámbito operativo tienen un alto grado de desconocimiento sobre el proceso de la importación de prendas de vestir.

Las restricciones impuestas a las importaciones pueden limitarse generando una variación en el volumen de compra.



El cambio de la normativa implica situaciones no esperadas por los importadores como son las normas de etiquetado haciendo que el importador necesite más recursos para cubrir sus costos.

En tal contexto, éste proyecto le permitirá al importador planificar las compras y ventas hacer un análisis sobre la viabilidad de su negocio y tener una visión clara sobre los beneficios que le genera.

### 3. PROBLEMA CENTRAL

A partir de la aprobación de la resolución 116 del COMEX, la RTE N° 013 y la NTE N° 1875 se han generado confusiones y desacuerdos entre el sector importador de prendas de vestir y el gobierno, debido a que el gobierno pretende minimizar las importaciones y de esta manera cambiar la Matriz Productiva Ecuatoriana, pero por su lado el sector importador se siente afectado económicamente por el hecho de que estas restricciones limitan su volumen de importación.

Ésta afectación económica puede generar variaciones en el conjunto de Estados Financieros, por los cambios en la Normativa de los procesos de importación.

El gobierno pretende generar productos nacionales y a la vez procurar que estos productos sean exportados; pero en el Ecuador a pesar de las restricciones impuestas a los distintos sectores importadores, las importaciones siguen siendo mayores a las exportaciones, lo cual genera un desequilibrio en la balanza de pagos entendiéndose a esta situación como un problema más a tener en cuenta.

### 4. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:



### 4.1 Objetivo General

Analizar el impacto financiero y tributario para los importadores de prendas de vestir del "Cantón Cuenca", a raíz de los cambios y reformas emitidas por el Comité de Comercio Exterior (COMEX) e Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y otros entes reguladores de Comercio Exterior con el fin de determinar el impacto de ésta normativa en el sector y empresa.

### 4.2 Objetivos Específicos

- Definir los procesos de importación de prendas de vestir vigentes de acuerdo a la normativa específica por origen.
- Describir la evolución económica del sector textil en el Ecuador antes y después de diciembre 2013 (Resolución 116 del COMEX, Normas y Reglamentos del INEN y otra Normativa de Instituciones como SENAE y MIPRO) identificando los problemas que atraviesa el sector importador del Cantón Cuenca.
- Establecer la variación de costos y tributos pagados por la importación de prendas de vestir antes y después de diciembre 2013 (Resolución 116 del COMEX, Normas y Reglamentos del INEN y otra Normativa de Instituciones como SENAE y MIPRO) en base a la información contable identificando empresas claves del segmento importador.
- Diagnosticar los problemas que evidencia las empresas importadoras de prendas de vestir en el Cantón Cuenca ante el cambio normativo en relación a sus Estados Financieros.



# 5. METODOLOGÍA (MARCO TEÓRICO BASE Y DISEÑO METODOLÓGICO)

### Marco Teórico Base

Tanto la Resolución 116 del COMEX, Normas y Reglamentos del INEN y otra Normativa de Instituciones como SENAE y MIPRO son de suma importancia para la economía ecuatoriana, especialmente para los sectores importadores.

La resolución 116 del COMEX establece que los productos de 293 partidas que ingresan al país, deben estar sujetos a un control por parte de la SENAE y del INEN, en donde se asegura su calidad. Esta resolución exige el certificado de reconocimiento emitido por el INEN como requisito para la importación de mercancías sujetas a reglamentación técnica.

La NTE N° 1875 establece los requisitos para etiquetar las prendas de vestir y la ropa de hogar.

La RTE N° 013 establece los requisitos para el etiquetado de las prendas de vestir, ropa de hogar y complementos de vestir, sean de fabricación nacional o importados, que se comercialicen en el país, con la finalidad de prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores.

Se tomará en cuenta demás normativa de otros entes reguladores de Comercio Exterior como lo son SENAE y MIPRO.

En base a los cambios que se han suscitado durante los últimos tiempos se pretende desarrollar la investigación, la cual se centra en la información contable del sector importador de prendas de vestir en el Cantón Cuenca.

Por ello se debe conocer los conceptos básicos que abarca la investigación.

a) Comercio Exterior. - "Es aquella actividad económica basada en los intercambios de bienes, capitales y servicios que lleva a cabo un determinado país con el resto de países del mundo, regulado por normas internacionales o acuerdos bilaterales". (Ballesteros Roman, 2001).



- b) Importación. La importación consiste en introducir bienes y servicios del exterior al país. Es necesario señalar que puede ser de dos tipos, la definitiva y la temporal, la primera significa que el bien se consume o se utiliza en el país que lo importa; en el segundo caso, el bien sufre modificaciones o transformaciones y es reexportado en un plazo determinado. (Rodriguez & Cosme, 2004)
- c) Impuestos.- El impuesto es la contribución o gravamen que han de pagar obligatoriamente los sujetos pasivos de la tributación, es decir los contribuyentes, para financiar los gastos del estado. (Paredes, 2006)
- d) Base imponible en los bienes importados. En las importaciones de bienes la base imponible resultara de adicionar al valor en Aduana, determinado de acuerdo con la metodología que establece el Código Aduanero. (Perez, 2000)
- e) Tarifas Arancelarias. Sin ser un tributo, las tarifas arancelarias son fuente de ingresos no tributarios a la importación o exportación de mercancías. La constitución otorga al Presidente de la República la capacidad legal para fijar o modificar las tarifas de aduana. Los ingresos por tarifas aduaneras han sido fuente importante de recursos para el sector público; son también instrumentos de política económica, de acuerdo con los objetivos trazados en la planificación económica. (Paredes, 2006)
- f) Representante Aduanero.- Toda persona nombrada por otra persona para ejecutar los actos y formalidades necesarios en virtud de la legislación aduanera en sus relaciones con las autoridades aduaneras. (MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MARTÍN, 2008)
- g) Efecto Tributario. "Se vincula al impuesto que enfrentan las empresas y generalmente corresponde a un porcentaje



sobre las utilidades del negocio o a un porcentaje sobre su patrimonio" (Chain, 2007)

- h) Balanza de Pagos. Es un registro sistemático de las transacciones económicas ocurridas durante un tiempo determinado entre los residentes de un país y los residentes del resto del mundo. (Román, 1998)
- i) Agente de Transporte.- Está especializado en el transporte de mercancías, reserva el espacio para la carga, tramita la documentación y en algunos casos recoge la mercancía en fábricas y las lleva al puerto de embarque. (MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MARTÍN, 2008)

### Diseño Metodológico

Para desarrollar el presente trabajo investigativo y poder generar información relevante que sustente los resultados que se alcancen se utilizarán los siguientes métodos investigativos:

### > Tipo de investigación

Este es un proyecto tanto analítico como de aplicación, el cual implica hacer un estudio descriptivo minucioso para descubrir todos aquellos cambios en la normativa que nos puedan dar una pauta para llevar a cabo en proyecto.

### Método de Investigación

El presente proyecto integrador se realizará con el desarrollo de cada uno de los objetivos planteados; se procederá a la recolección de datos, los cuales posteriormente serán analizados y vinculados tanto de manera cualitativa como cuantitativa, permitiéndonos asi planear las estrategias y marcar nuestra ruta a seguir.

### Técnicas

 Investigación documentada. - Esta técnica hace referencia a que se recopilará toda la información



necesaria, extraída de libros, demás tesis, textos, artículos, y otras fuentes que nos brinden información para el desarrollo de nuestro proyecto.

- Entrevista. -Esta técnica consiste en realizar entrevistas a ciertos agentes aduaneros sobre el tema de restricciones a las importaciones de prendas de vestir.
- Encuesta. -Consiste en la elaboración de un cuestionario con preguntas específicas referente a nuestro tema de estudio, el cual será respondido tanto por comercializadores como consumidores de prendas de vestir importadas, para de esta manera obtener información que será útil para desarrollar nuestro proyecto.

### 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tiempo		Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Мауо		
Actividades	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Presentación del Protocolo		Х	Χ	Х																				
Aprobación del Protocolo					Х																			
Recolección de Información						Х	х	х	Х															
Procesamiento de información										Х	X	Х	Х	Х										
Análisis de la información															Х	Х	Х							
Conclusiones de la investigación																		Х	X					
Redacción del Informe																				Х	Х	Х		
Presentación del informe																							Х	X



### 7. ESQUEMA TENTATIVO

**Capítulo 1:** Marco Teórico sobre la importación de prendas de vestir en el Cantón Cuenca.

Capítulo 2: Descripción de la evolución económica de la importación de prendas de vestir en el Cantón Cuenca de acuerdo los cambio en la normativa.

**Capítulo 3:** Análisis de las variaciones en costos y tributos hallados en los Estados Financieros de empresas del Sector.

**Capítulo 4:** Análisis de los problemas en los Estados Financieros ante el cambio de la normativa.

Conclusiones y Recomendaciones.